ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

Tema(s) a Tratar		ADICIONES MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS
Convocada por:		SUBDIRECTOR DE GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ COMITÉ
CONVOCADOS		DEPENDENCIA/ÁREA
CATALINA TELLEZ POSADA		DIRECTORA JURIDICA
JUAN ESTEBAN ROMERO TORO		DIRECTOR DE EJECUCION Y OPERACION
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO		JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
GUILLERMO TORO ACUÑA		DIRECTOR TÉCNICO Y DE ESTRUCTURACION
MARGARITA MONTILLA HERRERA		SECRETARIA GENERAL
LYDA MILENA ESQUIVEL ROA		SUBDIRECTOR GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES
ROGER RODRIGUEZ MORENO		SUBDIRECTOR MARÍTIMA FLUVIAL FERREA
RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA		SUBDIRECTOR VIAS REGIONALES
CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA		SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
RICARDO BAEZ GARCÍA		SUBDIRECTOR TÉCNICO
CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA		SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DEL RIESGO
CRISTIAN TORO RIOS		SUBDIRECTOR DE GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS - SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ
No.	TEMAS	PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS
CASO Nro.1 - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO		
OBRA _____INTERVENTORIA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X_		
SOLICITUD		ADICION_____ PRORROGA _X___ MODIFICACION __X___
CONTRATO		949 DE 2021
OBJETO		APLICACIÓN DE METODOLÓGIAS PARA ANÁLISIS CUALITATIVO DEL RIESGO CON ENFOQUE MULTIAMENAZA EN LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, INCLUYENDO VARIABLES DE TIPO AMBIENTAL Y SOCIAL QUE INCIDEN EN SU VALORACIÓN; COMO HERRAMIENTA TÉCNICA PARA LA GENERACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN CUALITATIVA DEL RIESGO EN CORREDORES VIALES, A ESCALA REGIONAL, ZONAL Y LOCAL.
PARTES		INSTITUTO NACIONAL DE VIAS UNIVERSIDAD DE LA SALLE UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL		**VALOR INICIAL:** $640.000.000 **ORDEN DE INICIO:** 29 DE JUNIO DE 2021 **ADICIÓN 1:** $165.000.000 **VALOR ACTUAL:** $805.000.000

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		**PLAZO INICIAL:** HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 **PLAZO ACTUAL:** 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	N/A
	EJECUTADO %	N/A
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Modificación del Convenio No. 949 de 2021 respecto a las obligaciones de la UNIVERSIDAD DE LA SALLE, con el fin de desarrollar actividades complementarias que permitan al Instituto Nacional de Vías ampliar el área del país con información para el Análisis del Riesgo a escala Regional e incorporar a su vez, las variables ambientales y sociales a un mayor número de kilómetros de la Red Vial Nacional para el análisis cualitativo del riesgo por movimientos en masa o inundación.
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**Hasta el 28 de febrero de 2022**
CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO		El Supervisor del Convenio Especial de Cooperación 949 de 2021 por parte del INVIAS avala la prorroga hasta el 28 de febrero de 2022, toda vez que conforme a lo planteado en el último comité CTAF realizado y tomado en cuenta que el plazo del convenio vence el próximo 31 de diciembre de 2021, se definió que se requiere una prórroga por dos (2) meses para concluir las actividades objeto de la adición No. 1 suscrita el 08 de octubre de 2021, a continuación se exponen los motivos que originan esta solicitud: · Aunque las actividades contempladas en el convenio original estarán completamente concluidas al 31 de diciembre de 2021, el documento final que soportaría el pago debe ser revisado y aceptado por el Instituto; igualmente se tiene previsto llevar a cabo un evento académico e institucional para socializar y presentar los resultados del convenio. · Dentro de las actividades de la adición No 1 para elaborar la hoja de vida de los 200 km de red vial Nacional a escala local en el corredor Curos – Málaga se tiene considerado tratar los aspectos sociales de la gestión del riesgo con los alcaldes municipales en el área de influencia de este corredor, actividad que no se ha podido llevar a cabo dada la dificultad para concertar la fecha de esta socialización con los alcaldes. La anterior situación fue planteada en el Comité Técnico Administrativo y Financiero del Convenio llevado a cabo el 01 de diciembre de 2021, tal y como quedó consignado en el acta de la reunión, la cual es el sustento de la presente solicitud. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se considera procedente la prórroga del contrato hasta el 28 de febrero de 2022, con el fin de concluir las actividades objeto de la adición No. 1 suscrita el 08 de octubre de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA, (ENTREGAR DOCUMENTOS		Teniendo en cuenta que el Invias suscribió con la Universidad de La Salle y la Universidad del Quindío el Convenio Especial de Cooperación 949-2021, se hace necesaria la prorroga hasta el 28 de febrero de 2022 teniendo en

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

SOPORTE SEGÚN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y MEMORANDOS CIRCULARES).		cuenta que conforme a lo planteado en el último comité CTAF realizado y tomado en cuenta que el plazo del convenio vence el próximo 31 de diciembre de 2021, se definió que se requiere una prórroga por dos (2) meses para concluir las actividades objeto de la adición No. 1 suscrita el 08 de octubre de 2021, a continuación se exponen los motivos que originan esta solicitud: · Aunque las actividades contempladas en el convenio original estarán completamente concluidas al 31 de diciembre de 2021, el documento final que soportaría el pago debe ser revisado y aceptado por el Instituto; igualmente se tiene previsto llevar a cabo un evento académico e institucional para socializar y presentar los resultados del convenio. · Dentro de las actividades de la adición No 1 para elaborar la hoja de vida de los 200 km de red vial Nacional a escala local en el corredor Curos – Málaga se tiene considerado tratar los aspectos sociales de la gestión del riesgo con los alcaldes municipales en el área de influencia de este corredor, actividad que no se ha podido llevar a cabo dada la dificultad para concertar la fecha de esta socialización con los alcaldes. La anterior situación fue planteada en el Comité Técnico Administrativo y Financiero del Convenio llevado a cabo el 01 de diciembre de 2021, tal y como quedó consignado en el acta de la reunión, la cual es el sustento de la presente solicitud. De acuerdo con lo señalado anteriormente y teniendo en cuenta que, para las partes, la prórroga del convenio se requiere para dar cumplimiento al objeto contractual a fin de concluir las actividades contempladas en el Adicional No. 1 al convenio, se considera procedente la prórroga del contrato hasta el 28 de febrero de 2022. En aras de seguir el procedimiento establecido en la Ley 819 de 2003, se solicitó mediante memorando No. SGR 92380 del 08/12/2022, el trámite de la vigencia futura con restitución de recursos del 2022, para justificar la prórroga del convenio. Para el trámite solicitado se anexan las solicitudes de prórroga por parte de las Universidades, el Acta del Comité Técnico Administrativo y Financiero del Convenio del 01 de diciembre de 2021 y el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 de fecha 07 de diciembre de 2021.
(Nombre Gestor de Proyecto)		N/A
RESPONSABLES: UNIDAD EJECUTORA Y SUPERVISOR DEL CONVENIO		**ING. CAROLINA BARBANTI MANSILLA** Jefe Unidad Ejecutora **ING. WILLIAM RAMIREZ SARMIENTO** Supervisor del Convenio
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2022, Y LA MODIFICACION DEL CONVENIO NO. 949 DE 2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		RESPECTO A LAS OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 2 SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN		
CONSULTORÍA__X__ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION____ PRORROGA__X___ MODIFICACION _____**
CONTRATO		1571-2021
OBJETO		ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DETALLADA INTEGRAL A FASE 3 DE LA VARIANTE DE LA VÍA 2701 PLATO - SALAMINA EN EL SECTOR EL PIÑÓN - SALAMINA Y DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR AFERENTE A LA ISLA TAMARINDO.
CONTRATISTA		UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
1. VALOR INICIAL 2. VALOR ACTUAL 3. PLAZO INICIAL 4. PLAZO ACTUAL		FECHA DE INICIO: 13 DE AGOSTO DE 2021 VALOR INICIAL: $749.907.257 VALOR ACTUAL: $749.907.257 PLAZO INICIAL: HASTA EL 13 DE NOVIEMBRE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 22 DE DICIEMBRE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	87,2% (avance físico) / 60% (avance financiero)
	EJECUTADO %	67.5% (avance físico) / 60% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**31 de diciembre de 2021**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor del Proyecto y el Supervisor del Contrato de Interventoría, recomiendan atender favorablemente la solicitud de prórroga del Contrato de Consultoría, debido a las justificaciones expuestas por el Consultor en su comunicación VEX-215-2021 del 6 de diciembre de 2021, con concepto favorable de la Interventoría realizado con comunicación IH-SPC- INVIAS-003-2021 del 6 de diciembre de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El proyecto de ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DETALLADA INTEGRAL A FASE 3 DE LA VARIANTE DE LA VÍA 2701 PLATO - SALAMINA EN EL SECTOR EL PIÑÓN - SALAMINA Y DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR AFERENTE A LA ISLA TAMARINDO se celebró a través de un Contrato Interadministrativo, atendiendo la naturaleza jurídica de las mencionadas entidades y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se enmarca en la causal de contratación directa establecida en el literal c, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que es posible celebrar contratos interadministrativos cuando se cumplen dos presupuestos. El primero es que las obligaciones derivadas del contrato tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. El segundo es que los contratos no sean de ninguno de los siguientes tipos, cuando las instituciones de educación superior sean las ejecutoras: obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

El valor total del proyecto es la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($749.907.257) M/CTE, exento de IVA, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 182721 del 06 de julio de 2021, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INVIAS.

A partir de la suscripción del contrato de Consultoría No. 1371 de 2021, se adelantan los respectivos trámites de legalización contractual lo cual permitió impartir orden de inicio del proyecto a partir del 13 de agosto de 2020.

Actualmente el proyecto se encuentra en ejecución el Contrato de Consultoría No 1571 de 2021, El alcance del proyecto es el siguiente:

- Realizar los estudios y diseños de la variante El Piñón – Salamina en el sector comprendido entre los PR 98 a 102, definida como alternativa 3 de acuerdo con el concepto técnico de alto nivel presentado por la Sociedad Colombiana de Ingenieros, considerando entre otros aspectos técnicos, la realización de estudios y diseños del trazado y rasante de la vía, el análisis de la altura necesaria del terraplén teniendo en cuenta la máxima cota de inundación de la zona, el uso de fuentes de materiales cercanas al proyecto de manera que minimicen los costos de transporte, alternativas de diseño de la estructura del pavimento, afectación predial, obras de arte necesarias, diseño de estructuras hidráulicas, estabilización de sitios críticos y los estudios en el componente social y ambiental que se requieran para el desarrollo de las obras, incluyendo las cantidades de obra y el presupuestos.
- Diseñar las obras de protección de orilla, que garanticen la estabilidad de la vía y del sector, incluyendo: sistemas de anclaje necesarios, protección de los elementos de estabilización, necesidades de dragado y disposición de los materiales provenientes del mismo, alternativas de recuperación ambiental de la zona, protección y adecuación de la zona del ferry para su operación segura, atendiendo el concepto técnico de alto nivel presentado por la Sociedad Colombiana de Ingeniería en el abscisado y sector detallado en el objeto contractual, incluyendo las cantidades de obra y el presupuesto de la misma. Los estudios, análisis y diseños deberán que realice el consultor deberán garantizar la estabilidad y durabilidad de las obras propuestas.

El proyecto cuenta con un avance 67,5% de 87,2 % y se considera un tiempo adicional de 9 días calendario debido al trámite ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) de adenda a la solicitud de exploración inicial para adelantar actividades del componente arqueológico, social y de laboratorios de la franja del tramo vial, donde hubo necesidad de ampliar la zona de exploración arqueológica por la importancia de los sitios encontrados en la zona donde se evidencias restos arqueológicos de relevante importancia. El trámite de la solicitud de adenda requiere de tiempos adicionales que no se tenían contemplados en el proyecto.

Por esta razón se requiere prórroga del contrato **hasta el 31 de diciembre de 2021**, de manera que garantice la correcta ejecución del proyecto, debido a las justificaciones expuestas por el Consultor en su comunicación VEX-215-2021 del 6 de diciembre de 2021, con concepto favorable de la

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		Interventoría realizado con comunicación IH-SPC- INVIAS-003-2021 del 6 de diciembre de 2021. La unidad ejecutora considera viable la solicitud de prórroga y adición del contrato 1371 de 2021 según lo mencionado.
GESTOR DE PROYECTO		JORGE ENRIQUE HOYOS DE LA OSSA - SEI
SUPERVISOR DEL CONTRATO		N/A
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 3 **SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN**		
CONSULTORÍA____ INTERVENTORIA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA__X___ MODIFICACION ____**
CONTRATO		1375-2021
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DETALLADA INTEGRAL A FASE 3 DE LA VARIANTE DE LA VÍA 2701 PLATO - SALAMINA EN EL SECTOR EL PIÑÓN - SALAMINA Y DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR AFERENTE A LA ISLA TAMARINDO.
CONTRATISTA		UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
1. VALOR INICIAL **2. VALOR ACTUAL** **3. PLAZO INICIAL** **4. PLAZO ACTUAL**		FECHA DE INICIO: 13 DE AGOSTO DE 2021 VALOR INICIAL: $200.000.000 VALOR ACTUAL: $200.000.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 13 DE NOVIEMBRE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 22 DE DICIEMBRE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	87,2% (avance físico) / 60% (avance financiero)
	EJECUTADO %	67.5% (avance físico) / 60% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**31 de diciembre de 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor del Proyecto y el Supervisor del Contrato de Interventoría, recomiendan atender favorablemente la solicitud de adición y prórroga del Contrato de interventoría, debido a las justificaciones expuestas por el interventor en su comunicación IH-SPC- INVIAS-002-2021 del 5 de noviembre de 2021.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El proyecto de INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DETALLADA INTEGRAL A FASE 3 DE LA VARIANTE DE LA VÍA 2701 PLATO - SALAMINA EN EL SECTOR EL PIÑÓN - SALAMINA Y DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR AFERENTE A LA ISLA TAMARINDO se celebró a través de un Contrato Interadministrativo, atendiendo la naturaleza jurídica de las mencionadas entidades y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se enmarca en la causal de contratación directa establecida en el literal c, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que es posible celebrar contratos interadministrativos cuando se cumplen dos presupuestos. El primero es que las obligaciones derivadas del contrato tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. El segundo es que los contratos no sean de ninguno de los siguientes tipos, cuando las instituciones de educación superior sean las ejecutoras: obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia. El valor total del proyecto es la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE, exento de IVA, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 182721 del 06 de julio de 2021, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INVIAS. A partir de la suscripción del contrato de Consultoría No. 1371 de 2021, se adelantan los respectivos trámites de legalización contractual lo cual permitió impartir orden de inicio del proyecto a partir del 13 de agosto de 2020. Actualmente el proyecto se encuentra en ejecución el Contrato de Consultoría No 1571 de 2021, El alcance del proyecto es el siguiente: • Realizar los estudios y diseños de la variante El Piñón – Salamina en el sector comprendido entre los PR 98 a 102, definida como alternativa 3 de acuerdo con el concepto técnico de alto nivel presentado por la Sociedad Colombiana de Ingenieros, considerando entre otros aspectos técnicos, la realización de estudios y diseños del trazado y rasante de la vía, el análisis de la altura necesaria del terraplén teniendo en cuenta la máxima cota de inundación de la zona, el uso de fuentes de materiales cercanas al proyecto de manera que minimicen los costos de transporte, alternativas de diseño de la estructura del pavimento, afectación predial, obras de arte necesarias, diseño de estructuras hidráulicas, estabilización de sitios críticos y los estudios en el componente social y ambiental que se requieran para el desarrollo de las obras, incluyendo las cantidades de obra y el presupuestos. • Diseñar las obras de protección de orilla, que garanticen la estabilidad de la vía y del sector, incluyendo: sistemas de anclaje necesarios, protección de los elementos de estabilización, necesidades de dragado y disposición de los materiales provenientes del mismo, alternativas de recuperación ambiental de la zona, protección y adecuación de la zona del ferry para su operación segura, atendiendo el concepto técnico de alto nivel presentado por la Sociedad Colombiana de Ingeniería en el abscisado y sector detallado en el objeto contractual, incluyendo las cantidades de obra y el presupuesto de la misma. Los estudios, análisis y diseños deberán que realice el consultor deberán garantizar la estabilidad y durabilidad de las obras propuestas.

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		El proyecto cuenta con un avance 67,5% de 87,2 % y se considera un tiempo adicional de 9 días calendario debido al trámite ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) de adenda a la solicitud de exploración inicial para adelantar actividades del componente arqueológico, social y de laboratorios de la franja del tramo vial, donde hubo necesidad de ampliar la zona de exploración arqueológica por la importancia de los sitios encontrados en la zona donde se evidencias restos arqueológicos de relevante importancia. El trámite de la solicitud de adenda requiere de tiempos adicionales que no se tenían contemplados en el proyecto. Por esta razón se requiere prórroga del contrato **hasta el 31 de diciembre de 2021**, de manera que garantice la correcta ejecución del proyecto, debido a las justificaciones expuestas por el Consultor en su comunicación VEX-215-2021 del 6 de diciembre de 2021, con concepto favorable de la Interventoría realizado con comunicación IH-SPC- INVIAS-003-2021 del 6 de diciembre de 2021. La unidad ejecutora considera viable la solicitud de prórroga y adición del contrato 1375 de 2021 según lo mencionado.
GESTOR DE PROYECTO		JORGE ENRIQUE HOYOS DE LA OSSA – SEI
SUPERVISOR DEL CONTRATO		FABIAN ARANGO PINEDA – DT MAGDALENA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No 4 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FERREA.	
OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___	
SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA__X_ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	678 de 2020
OBJETO	*"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS PDET EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL".*
CONTRATISTA	CONSORCIO NISA ALFA
1. FECHA DE INICIO **2. VALOR INICIAL**	1) FECHA DE INICIO: 10 DE NOVIEMBRE DE 2020 2) VALOR INICIAL: $402´622.031,00 3) VALOR ADICION No. 1: $0

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

3. ADICIÓN 1 **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. FECHA VENCIMIENTO ACTUAL**		4) VALOR ACTUAL: $402´622.031,00 5) PLAZO INICIAL: 1.73 MESES HASTA EL 31 DE DIC DE 2020 6) PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE MAYO DE 2021. 7) PRORROGA 2: HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 9) Suspensión 1 23/03/2021 – 05/04/2021 Ampliación No. 1 05/04/2021 – 12/04/2021 Ampliación No. 2 13/04/2021 – 18/04/2021 Reanudación No. 1 19/04/21 Suspensión 2 07/05/2021 – 17/05/2021 Ampliación No. 1 18/05/2021 – 31/05/2021 Ampliación No. 2 01/06/2021 – 08/06/2021 Ampliación No. 3 09/06/2021 – 20/06/2021 Reanudación No. 2 21/06/2021 Suspensión 3 02/11/2021 – 15/11/2021 Ampliación No. 1 16/11/2021 – 30/11/2021 Ampliación No. 2 01/12/2021 – 15/12/2021 10) Fecha de vencimiento actual: 29/12/2021 **PLAZO SOLICITADO**: 1.5 MESES A PARTIR DE LA FECHA ACTUAL DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO.
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Programado: 88.87 % (De acuerdo a redistribución de recursos No. 3)
	EJECUTADO %	Ejecutado: 88.75%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		PRORROGA Y ADICION
VALOR ADICION SOLICITADA		**$ 46’791.627,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**12 de febrero de 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto Supervisor del contrato de interventoría: Una vez revisadas las causales de solicitud de prórroga, presentadas mediante oficio por la interventoría, se evidencia que se requiere una prórroga de 1.5 meses (hasta el 12/02/2022) para garantizar el acompañamiento de las actividades de los siguientes contratos de obra derivados de los convenios 547-2020 y 610-2020: 1. **Contrato de Obra No. 3-1.01.006-2020**, cuyo objeto es “MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL, PROGRAMA VÍAS PARA EL DESARROLLO”. Este contrato es derivado del Convenio 0547 de 2020 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE FLORIDA – VALLE DEL CAUCA. **Estado del contrato**: Actualmente se encuentra en suspensión, se reiniciará el 16 de diciembre de 2021, actualizando su plazo de ejecución hasta 29 de diciembre de 2021, así: **Fecha de inicio**: 10/11/2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

Plazo inicial: 1.73 meses (52 días) - hasta 31/12/2021
Prorroga 1: 2.30 meses (69 días) -hasta 10/03/2021
Prorroga 2: 2.20 meses (66 días) -hasta 15/05/2021

	F. suspensión	F. reanudación:
Suspensión #1:	19/03/21	19/04/21
Ampliación #1:	19/04/21	26/04/21
Ampliación #2:	26/04/21	10/05/21
Ampliación #3:	10/05/21	18/05/21
Ampliación #4:	18/05/21	01/06/21
Ampliación #5:	01/06/21	15/06/21
Ampliación #6:	15/06/21	21/06/21
Ampliación #7:	21/06/21	28/06/21
Ampliación #8:	28/06/21	12/07/21
Ampliación #9:	12/07/21	21/07/21
Ampliación #10:	21/07/21	02/08/21
Ampliación #11:	02/08/21	09/08/21
Reiniciación:	09/08/21	

Prorroga 3: 1.37 meses (41 días) -hasta 15/11/2021

Suspensión #2:	02/11/21	16/11/21
Ampliación #1:	16/11/21	01/12/21
Ampliación #2:	01/12/21	16/12/21

Fecha de terminación final: 29 de diciembre de 2021

% de avance ejecutado: 23.48%

% programado: 73.32% según ultima reprogramación
Anotaciones:

- El plazo solicitado por interventoría de 1.5 meses, se debe a la necesidad de tiempo adicional para realizar la supervisión de la construcción de la Placa Huella del Tramo 1: San Francisco – El Llanito – Las Brisas y del Tramo 2: La Diana – Puente Salado – Loma Gorda, el cierre ambiental del contrato de obra y la respectiva liquidación.

- La presente solicitud de prórroga requiere una adición presupuestal al contrato de interventoría por el valor de $46'791.627,00

2. **Contrato de Obra Pública No. 110-14-03-01** cuyo objeto es *MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE PRADERA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL. Este contrato es derivado del Convenio 0610 de 2020 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE PRADERA- VALLE DEL CAUCA.*

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

Estado del contrato: Actualmente se encuentra en suspensión, se reiniciará el 16 de diciembre de 2021, actualizando su plazo de ejecución hasta 29 de diciembre de 2021, así:

Fecha de inicio: 11 de noviembre de 2020

Plazo inicial: 4.0 meses (120 días) - hasta 10/03/2021
Prorroga 1: 2.0 meses (60 días) - hasta 10/05/2021
Prorroga 2: 3.0 meses (90 días) - hasta 26/10/2021

	F. suspensión	F. reanudación:
Suspensión #1:	18/03/21	05/04/21
Ampliación #1:	05/04/21	13/04/21
Ampliación #2:	13/04/21	19/04/21
Suspensión #2:	05/05/21	12/05/21
Ampliación #1:	12/05/21	26/05/21
Ampliación #2:	26/05/21	09/06/21
Ampliación #3:	09/06/21	21/06/21

Prorroga #3: 0.67 meses (20 días) - hasta 15/11/2021

Suspensión #3:	02/11/21	16/11/21
Ampliación #1:	16/11/21	01/12/21
Ampliación #2:	01/12/21	16/12/21

Fecha terminación final: 29 de diciembre de 2021

% de avance: 66.39%
% programado: 90.14% con respecto a la última reprogramación

Anotaciones:

- **El plazo solicitado por interventoría de 1,5 meses, se debe a la necesidad de tiempo adicional para realizar la supervisión de la construcción de la Placa Huella del Tramo 3 K1+240 – K1+390, el cierre ambiental del contrato de obra y la respectiva liquidación.**

- **La presente solicitud de prórroga requiere una adición presupuestal al contrato de interventoría por el valor de $46'791.627,00**

Concepto de Gestor de contrato de interventoría:

El proyecto de Florida (Cto. No. 3-1.01.006-2020):

Inicio el 10 de noviembre de 2020 con un plazo de 1.73 meses, o sea hasta el 31 de diciembre de 2020, posteriormente se realizó la prorroga No. 1 ampliando el plazo de ejecución hasta el día 10 de marzo de 2021 y la prorroga No. 2, extendiendo el plazo de ejecución hasta el día 15 de mayo de 2021 y la prórroga No. 3 al contrato de obra, ampliando el plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2021. A la fecha se han presentado 2 suspensiones y sus ampliaciones a estas suspensiones, permaneciendo actualmente suspendido, con fecha de reinicio probable 16 de diciembre de

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

2021; estas suspensiones debido a que las vías de acceso al proyecto presentaba diferentes deslizamientos y deterioro considerable de la subrasante, lo que impedía el acceso de vehículos medianos y volquetas para el transporte de materiales, lo anterior derivado de las condiciones climáticas en la zona de montaña que no fueron favorables, igualmente se sumó los bloqueos por el paro nacional que sufrió el departamento del valle. El presente proyecto contempla la intervención en dos (2) sectores y/o tramos, las cuales son: 1) SAN FRANCISCO – LLANITO - LAS BRISAS y 2) LA DIANA - PUENTE SALADO - LOMA GORDA; el Contratista ha construido, en el Tramo 1, las alcantarillas ubicadas en las abscisas K8+700, K12+400 y K14+300, encontrándose en ejecución la alcantarilla localizada en la abscisa K15+300 quedando pendiente por construir 409 metros lineales de placa huella que se deben construir en este tramo; por otra parte, en el Tramo 2, se ha instalado la tubería de las alcantarillas ubicadas en la abscisa K3+200 y K3+500, quedando pendiente por construir dos alcantarillas y 357 metros lineales de placa huella en este tramo. De acuerdo al informe semanal No. 31 (22/10/2021 al 28/10/2021) contamos con una inversión ejecutada de $194.783.007 que equivale a un porcentaje de avance ejecutado de 23.48%. Este proyecto sustenta la necesidad de ampliación del plazo debido a los siguientes inconvenientes:

1) ATRASOS POR DIFICULTAD DE TRANSPORTE DE MATERIAL EN EL TRAMO 1: SAN FRANCISCO – EL LLANITO – LAS BRISAS.

El Contratista ha manifestado en diferentes ocasiones a la Interventoría la dificultad de acceso de materiales de construcción por la vía que conduce a este tramo, razón por la cual también era difícil conseguir el vehículo que transportara estos materiales, ya que se trata de un sector que se ha convertido de difícil acceso para las volquetas, las cuales corren riesgo de encunetarse o en otras ocasiones, estar en peligro de volcamiento por lo angosto de la vía y su mala transitabilidad derivada de la temporada invernal que se presentó en varias semanas del mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, lo cual retraso el inicio de actividades en este tramo, lo que se evidencia en la reprogramación vigente. En vista de estas dificultades, se ha manifestado al Contratista la necesidad de implementar de manera urgente un Plan de Contingencia que le permita ponerse al día en esta reprogramación

2) IMPOSIBILIDAD DE INICIO DE OBRAS EN EL TRAMO Y/O SECTOR 2: LA DIANA - PUENTE SALADO - LOMA GORDA.

Las actividades en este tramo se iniciaron el 18 de octubre de 2021 teniendo en cuenta que este sector fue intervenido por el contratista de obra del convenio INVIAS Colombia Rural, al cual se le dio prioridad de inicio por parte de la administración Municipal, y su intervención finalizó el 15 de octubre de 2021, lo que dio viabilidad para iniciar actividades por parte del contratista de obra del presente proyecto, sin embargo, es evidente que en el tiempo contractual con el que el proyecto cuenta a la fecha, no es suficiente para ejecutar los 357 metros lineales de placa huella que corresponden a este tramo, por lo que se ve la necesidad de analizar la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución de obre, teniendo en cuenta que la no ejecución de actividades dirigidas a construcción de placa huella en este tramo, no son atribuibles al contratista de obra .

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

3) INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA QUE HAN CONLLEVADO A ATRASOS INJUSTIFICADOS EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES.

Interventoria oportunamente ha informado al Municipio el hallazgo de incumplimientos por parte del contratista CONSORCIO VIAS DE PAZ 2020 en la ejecución de actividades del tramo y/o sector #1 SAN FRANCISCO- EL LLANITO- LAS BRISAS, solicitando la iniciación del proceso sancionatorio, el cual se trasladó por parte de la secretaria de planeación y se encuentra en proceso por parte de la secretaria jurídica del municipio de Florida. En comités de obra el contratista se ha comprometido a subsanar todos los incumplimientos y ponerse al día en la programación, pero es necesario ampliar el plazo de su contrato por 1,5 meses adicionales, primordialmente pensando en el beneficio, seguridad y confort de los usuarios de la vía (comunidad campesina y resguardos indígenas) los cuales merecen tener este proyecto completamente ejecutado.

El proyecto de Pradera (Cto. No. 110-14-03-01):

Inicio el 11 de noviembre de 2020 con un plazo inicial de 4 meses, y una prórroga #1 de 2 meses, ha contado con 3 suspensiones y ampliaciones a la suspensión, con fecha actual de vencimiento el día 29 de diciembre de 2021. El proyecto cuenta con tres (3) sectores y/o tramos, las cuales son: 1) LOMITAS – POTRERITO – PEDREGAL – EL NOGAL – RESGUARDO, 2) LOMITAS – RECREO - SAN ISIDRO – LA FRÍA – RESGUARDO y 3) LOMITAS-SAN ANTONIO. El Contratista en el Tramo 1 ya termino la ejecución de sus 5 alcantarillas K7 + 450, K9+100, K9+170, K9+200 y K9+300 y los 300m de Placa Huella K9+100 – K9+300 (200m) y K7+450 – K7+550 (100m), en el Tramo 2 ya termino sus 5 alcantarillas K1+400, K1+500, K5+910, K6+550 y K6+750 y lleva 100m de placa huella construidas K6+500 – K6+600 y se procede a construir otros 100m de placa huella K5+810 – K5+910 en este tramo ya está instalada la capa de subbase, quedando pendiente por construir el Tramo K1+400 – k1+500 y en el Tramo 3 se tienen 2 alcantarillas construidas K1+170 y K1+330. De acuerdo al informe semanal # 39 (08/10/2021 al 14/10/2021) contamos con un avance del $686.581.583 que equivale a 66.39%. Este proyecto sustenta la necesidad de ampliación del plazo debido a los siguientes inconvenientes:

1) ATRASOS POR DIFICULTAD TRANPORTE DE MATERIAL A LA ZONA DE LA PALOMERA TRAMO 2 K5+810 – K5+910

El Contratista manifiesto y la Interventoría lo corroboro que fue difícil conseguir quien transportara el material para la construcción de la Placa Huella ubicada en el Tramo 2 K5+810 – K5+910, por ser un sitio de difícil acceso para las volquetas, las cuales se encunetan por lo angosto de la vía y que en temporada invernal que se presentó en varias semanas del mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, se queden pegadas en la vía por la falta de tracción que se genera en esta con esta sobresaturada, lo cual retraso el inicio de este tramo generándose atrasos en la reprogramación vigente. Por lo que se le solicito al Contratista que en este frente se incluyan las cuadrillas de trabajo adicional propuestas por el Contratista en su propuesta licitatoria, para poder hacer entrega del proyecto en los plazos estipulados.

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

	2) IMPOSIBILIDAD DE INICIO DE OBRAS EN EL TRAMO Y/O SECTOR 3: LOMITAS – SAN ANTONIO. No se han podido realizar actividades en este frente, debido a que este tramo actualmente está siendo intervenido por el contratista de obra del convenio INVIAS Colombia Rural, al cual se le dio prioridad de inicio por parte de la administración Municipal, por lo que es indispensable la finalización de actividades por parte de este contratista para que ACGS SAS pueda dar inicio a la construcción de placas huellas. El día 2 de septiembre de 2021 se llevó a cabo una reunión en la secretaria de infraestructura del Municipio de Pradera. En dicha reunión se concluyó que es necesario otorgar un plazo hasta el día 15 de octubre de 2021 al contratista del convenio Colombia Rural para la terminación de sus placas huellas a las cuales se les incluirá un acelerarte a los concretos con el fin de entregar obras a más tardar esta fecha y poder dar vía libre al contratista ACG SAS por parte del convenio OCAD PAZ. El compromiso de hacer entrega de este tramo el día 15 de octubre de 2021, no fue cumplido, el Municipio de Pradera manifiesta que se les dio una nueva prórroga al Contrato de Colombia Rural hasta el 30 de octubre de 2021, y manifiestan que a esa fecha estarían entregando el tramo que se necesita para poder iniciar, este inicio seria después de la entrega dos semanas después, por el tema de la resistencia del concreto que en este caso como se Colombia Rural está trabajando con Concreto Acelerado seria 15 días para poder pisar las placas, para poder arrancar con la ejecución de la Placa Huella K1+240 - K1+390. Se deja constancia que la no ejecución de actividades hasta la fecha en este tramo y/o sector en la construcción de placas huellas de acuerdo a la programación actual del contratista ACG SAS no es atribuible a este. **De acuerdo a todo lo anterior, se hace necesario solicitar una prórroga del contrato de interventoría No. 678 de 2020 por 1.5 meses (45 días),** a partir de la fecha actual de vencimiento, con el fin de garantizar el correcto control por parte de interventoría a los contratos de obra, siendo insuficiente el plazo actual de vigencia del presente contrato. La presente solicitud de prórroga **requiere una adición presupuestal al contrato de interventoría por el valor de $46'791.627,00.**
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Una vez revisadas las causales de solicitud de prórroga, en la comunicación de Interventoria en la cual realiza la JUSTIFICACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD DE PRORROGA PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA se evidencia que se requiere una prórroga de 1.5 meses para el acompañamiento de las actividades de los siguientes contratos de obra: El proyecto de Florida (Cto. No. 3-1.01.006-2020) y El proyecto de Pradera (Cto. No. 110-14-03-01). Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 678 de 2020, termina según su plazo contractual el día 29 de diciembre de 2021, el contratista CONSORCIO NISA ALFA, realizó solicitud de prórroga al contrato principal por 1,5 meses, mediante oficio NISA-VALL-306-2021 de 7 de diciembre de 2021, la cual se considera viable por parte del Supervisor de proyecto y el Director Territorial INVIAS – Valle del Cauca según formato de solicitud de

	adición y/o modificación y/o prórroga contrato de interventoría -MINFRA-MN-IN-13-FR-1. Cabe precisar que el contrato de Interventoría No. 678 de 2020 **es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra de dos (02) municipios de Valle del Cauca**, obras que se adjudicaron e iniciaron en diferentes fechas, tal como se relaciona a continuación: **MUNICIPIO DE FLORIDA: Contrato de Obra No. 3-1.01.006-2020**, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL, PROGRAMA VIAS PARA EL DESARROLLO." Este contrato es derivado del Convenio 0547 de 2020 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE FLORIDA – VALLE DEL CAUCA. Fecha de inicio: 10/11/2021, Plazo inicial: 1.73 meses (52 días) - hasta 31/12/2021, Prorroga 1: 2.30 meses (69 días) - hasta 10/03/2021, Prorroga 2: 2.20 meses (66 días) - hasta 15/05/2021, suspensión No. 1: 19/03/21 - 19/04/21, Ampliación No. 1: 19/04/21 - 26/04/21, Ampliación No. 2: 26/04/21 - 10/05/21, Ampliación No. 3: 10/05/21 - 18/05/21, Ampliación No. 4: 18/05/21 - 01/06/21, Ampliación No. 5: 01/06/21 - 15/06/21, Ampliación No. 6: 15/06/21 - 21/06/21, Ampliación No. 7: 21/06/21 - 28/06/21, Ampliación No. 8: 28/06/21 - 12/07/21, Ampliación No. 9: 12/07/21 - 21/07/21, Ampliación No. 10: 21/07/21 - 02/08/21, Ampliación No. 11: 08/08/21 - 09/08/21, Prorroga 3: 1.4 meses (42 días) - hasta 15/11/2021, Suspensión #2: 02/11/21 - 16/11/21, Ampliación #1: 16/11/21- 01/12/21, Ampliación #2: 01/12/21 - 16/12/21. **Fecha de terminación:** 29 de diciembre de 2021. **MUNICIPIO DE PRADERA Contrato de Obra Pública No. 110-14-03-01** cuyo objeto es *MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE PRADERA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL*. Este contrato es derivado del Convenio 0610 de 2020 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE PRADERA – VALLE DEL CAUCA. Fecha de inicio: 11 de noviembre de 2020, Plazo inicial: 4.0 meses (120 días) - hasta 10/03/2021, Prorroga 1: 2.0 meses (60 días) - hasta 10/05/2021, Prorroga 2: 3.0 meses (90 días) - hasta 26/10/2021, Suspensión No. 1: 18/03/21 - 05/04/21, Ampliación No. 1: 05/04/21 - 13/04/21, Ampliación No. 2: 13/04/21 - 19/04/21, Suspensión No. 2: 05/05/21 - 12/05/21, Ampliación No. 1: 12/05/21 - 26/05/21, Ampliación No. 2: 26/05/21 - 09/06/21, Ampliación No. 3: 09/06/21 - 21/06/21, prorroga No. 3, 20 días-hasta 15-nov-2021, Suspensión #3: 02/11/21 - 16/11/21, Ampliación #1: 16/11/21 - 01/12/21, Ampliación #2: 01/12/21 - 16/12/21. **Fecha terminación final:** 29 de diciembre de 2021 **Teniendo en cuenta que:** el Municipio de Pradera ha realizado solicitud de prorrogar el contrato de interventoría, manifestando las dificultades que ha presentado en la ejecución del contrato de obra y que es de gran importancia mantener la interventoría técnica, administrativa y financiera del proyecto hasta su finalización; además de contar con el tiempo suficiente para realizar los trámites de recibo y liquidación de obra y cierre ambiental. De la misma manera, el Municipio de Florida, ha expuesto las

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

	motivaciones por las cuales el contrato de obra pública No 3-1.01.006-2020 suscrito por el Municipio de FLORIDA y el consorcio VIAS DE PAZ 2020 a la fecha presenta un atraso en su ejecución de obra, lo que requiere la aplicación de su plazo para finalizar la obra en un 100% y por ende, solicita el apoyo ante INVIAS para contar con la supervisión técnica, administrativa y financiera que la ejecución del proyecto requiere, además de realizar el respectivo recibo y liquidación de obra y cierre ambiental. Por las razones expuestas, se presenta la necesidad de prorrogar el contrato de Interventoría 678-2020 suscrito entre INVIAS y el Consorcio NISA ALFA, con el fin de cumplir con la supervisión del contrato de obra hasta su finalización y un tiempo adicional para realizar los trámites de recibo y liquidación de obra y cierre ambiental por un tiempo de 1.5 meses (45 dias). Según lo expuesto anteriormente, la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea del INVIAS considera viable la prórroga del Contrato de Interventoría No. 678 de 2020 por un plazo adicional de 1,5 meses, teniendo en cuenta que el desarrollo del contrato de obra No. 110-14-03-01 del frente del Municipio de Pradera no ha culminado las actividades pues han presentado las siguientes circunstancias: atrasos por dificultad transporte de material a la zona de la Palomera Tramo 2 K5+810 – K5+910, pues se ha evidenciado la dificultad para conseguir quien transportara el material para la construcción de la Placa Huella ubicada en el Tramo 2 K5+810 – K5+910, por ser un sitio de difícil acceso para las volquetas, las cuales se encunetan por lo angosto de la vía y que en temporada invernal que se presentó en varias semanas del mes de septiembre de 2021, se queden pegadas en la vía por la falta de tracción que se genera en esta con esta sobresaturada, lo cual retraso el inicio de este tramo generándose atrasos en la reprogramación vigente. Por otra parte, no se han podido realizar actividades en el Tramo y/o Sector 3: Lomitas – San Antonio, debido a que este tramo actualmente está siendo intervenido por el contratista de obra del convenio INVIAS Colombia Rural, al cual se le dio prioridad de inicio por parte de la administración Municipal, por lo que es indispensable la finalización de actividades por parte de este contratista para que ACGS SAS pueda dar inicio a la construcción de placas huellas. El día 2 de septiembre de 2021 se llevó a cabo una reunión en la secretaria de infraestructura del Municipio de Pradera. En dicha reunión se concluyó que es necesario otorgar un plazo hasta el día 15 de octubre de 2021 al contratista del convenio Colombia Rural para la terminación de sus placas huellas a las cuales se les incluirá un acelerarte a los concretos con el fin de entregar obras a más tardar esta fecha y poder dar vía libre al contratista ACG SAS por parte del convenio OCAD PAZ, sin embargo este compromiso no se cumplió y la nueva información suministrada por el Municipio de Pradera, es que este plazo se prorrogó hasta el 30 de octubre de 2021, impidiendo iniciar actividades en este tramo. Es importante tener en cuenta que una vez liberado el tramo, se debe iniciar actividades dos semanas después, por el tema de la resistencia del concreto en las condiciones técnicas que está ejecutando, lo que implicaría continuar con los atrasos que presenta en este momento la ejecución de obra, mencionando además que son atrasos no atribuibles al contratista de obra. De manera similar sucede con el contrato de obra pública No. 3-1.01.006-2020 suscrito con el Municipio de Florida, pues se han presentado diferentes atrasos por la dificultad de acceso de materiales de construcción por la vía que conduce a este tramo, razón por la cual también era difícil conseguir el vehículo que transportara estos materiales, ya que se trata de un sector que se ha convertido de difícil

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		acceso para las volquetas, las cuales corren riesgo de encunetarse o en otras ocasiones, estar en peligro de volcamiento por lo angosto de la vía y su mala transitabilidad derivada de la temporada invernal que se presentó en varias semanas del mes de septiembre, octubre, noviembre, y diciembre de 2021, lo cual retraso el inicio de actividades en este tramo, lo que se evidencia en la reprogramación vigente. Así mismo, las actividades en el Tramo y/o sector 2: La Diana - Puente Salado - Loma Gorda apenas se iniciaron el 18 de octubre de 2021 teniendo en cuenta que este sector fue intervenido por el contratista de obra del convenio INVIAS Colombia Rural, al cual se le dio prioridad de inicio por parte de la administración Municipal, y su intervención finalizó el 15 de octubre de 2021, lo que dio viabilidad para iniciar actividades por parte del contratista de obra del presente proyecto, sin embargo, es evidente que en el tiempo contractual con el que el proyecto cuenta a la fecha, no es suficiente para ejecutar los 357 metros lineales de placa huella que corresponden a este tramo, por lo que se ve la necesidad de analizar la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución de obra, teniendo en cuenta que la no ejecución de actividades dirigidas a construcción de placa huella en este tramo, no son atribuibles al contratista de obra. Por otra parte, se han presentado incumplimientos por parte del contratista que han conllevado a atrasos injustificados en el programa de inversiones, los cuales se han notificado oportunamente al Municipio, sentando el hallazgo de incumplimientos por parte del contratista CONSORCIO VÍAS DE PAZ 2020 en la ejecución de actividades del tramo y/o sector 1: San Francisco- El Llanito- Las Brisas, solicitando la iniciación del proceso sancionatorio, el cual se trasladó por parte de la secretaria de planeación e infraestructura y se encuentra en proceso por parte de la secretaria jurídica del municipio de Florida. En comités de obra el contratista se ha comprometido a subsanar todos los incumplimientos y ponerse al día en la programación, pero es necesario ampliar el plazo de su contrato por 1,5 meses, primordialmente pensando en el beneficio, seguridad y confort de los usuarios de la vía (comunidad campesina y resguardos indígenas) los cuales merecen tener este proyecto completamente ejecutado. Así que, con el fin de que la interventoría continúe con las funciones de vigilancia, supervisión, seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental hasta la finalización de los contratos de obra derivados es necesario prorrogar el contrato de interventoría No. 678-2020.
GESTOR DE PROYECTO		RAUL RIVER AVENDAÑO Comunicado DEO 66728 de fecha 26 de noviembre de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ADRIAN OSORIO BETANCOURT Resolución No. 1269 fecha 04-junio-2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 12 DE FEBRERO DE 2022, Y LA ADICIÓN POR $ 46'791.627,00 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO Nro. 5 - GRUPO DE PEAJES- DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO ___X___		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

SOLICITUD	**ADICION__ ___ PRORROGA_____ MODIFICACION __ X__**
CONTRATO	1059 de 2016
OBJETO	*"EL PRESENTE CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA ASOCIACIÓN PUBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA EN TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, TIENE POR OBJETO OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN PARA QUE, DE CONFORMIDAD LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, EL CONCESIONARIO, POR SU CUE Y RIESGO, LLEVE A CABO EL PROYECTO. EL ALCANCE FÍSICO PROYECTO SE DESCRIBE EN LA PARTE ESPECIAL Y EN EL APÉNI TÉCNICO 1 Y 2"*
CONTRATISTA	CONCESIONARIA DE VIAS Y PEAJES 2016 S.A.S - VIPSA 2016
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**	FECHA DE INICIO: 16 de septiembre de 2016 VALOR INICIAL: $ 152.523.000.000 ADICIONAL 1: $15.252.300.000 ADICIONAL 2: $27.978.585.614 VALOR ACTUAL: $195.753.885.614,00 PLAZO: (a) El plazo del Contrato Transcurrirá entre la Fecha de Inicio y la fecha en que termine la Etapa de Reversión, a mas tardar al vencerse el Plazo Máximo de la Etapa de Reversión. La Etapa de Reversión iniciará una vez se termine la Etapa de Operación y Mantenimiento. (b) La Fecha de Terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primera acaezca: (i) Al cumplirse el mes once (11) del año cuatro (4) contado a partir de la Fecha de Inicio, si se ha alcanzado o superado el VO, o; (ii) Al transcurrir los cinco (5) años a partir de la Fecha de Inicio en los que el Concesionario no haya alcanzado el VO y hasta máximo seis (6) meses despues de tal fecha. No obstante, si en cualquier momento dentro del transcurso del plazo adicional se verifica que el VPPm es igual al VO, se dará inicio a la Etapa de Reversión, en los términos de lo previsto en la Sección 7.7 del presente Contrato" decima Quinta del presente contrato. PLAZO ACTUAL: 03/05/2022 SUSPENSIONES: Suspensión No.1 desde 25/03/2020 hasta 12/04/2020. Prórroga Suspensión No.1 desde 13/04/2020 hasta 26/04/2020. Prórroga Suspensión No.2 desde 27/04/2020 hasta 10/05/2020. Prórroga Suspensión No.3 desde 11/05/2020 hasta 24/05/2020 Prórroga Suspensión No.2 desde 25/05/2020 hasta 31/05/2020. MODIFICACIONES: Modificación 1 fecha 14/09/2018: Continuar con las obligaciones relacionadas con operación, mantenimiento, organización y gestión total del servicio de recaudo de peaje en las estaciones de Arcabuco, Bicentenario, Cano, Daza, Cajamarca y Carimagua, así como la operación y mantenimiento de las estaciones de pesaje Cano y La Botana, con un porcentaje de retribución del 23,705 % sobre los recaudos netos de peaje que se perciban en las estaciones mencionadas. Modificación 2 fecha 5/02/2019: Modificar el Literal a) del numeral 3.5 del Capitulo III de la Parte Especial del contrato 1059 de 2016, en el sentido de

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		sustituir las estaciones de Araguaney y la Nevera por las estaciones de peaje, estaciones de pesaje, centros de control CCO y áreas administrativas que se relacionan en la Tablas No. 1 a la 4 del modificatorio No. 2, correspondientes a las revertidas al INVÍAS por terminación de los contratos de concesión de los proyectos Zipaquirá - Palenque, Ruta del Sol 2, Devimed Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca, Cesar Guajira. Modificación 3 fecha 4/09/2020: Modificar el numeral 3.5 de la parte especial del contrato, modificado por la cláusula primera de la modificación No. 1 del contrato 1059 de 2016, en el sentido de Indicar que la operación, mantenimiento, organización y gestión total del servicio recaudo de peaje en la estación de Cajamarca se sustituye por las estaciones Túnel de la Línea - Tolima y Túnel de la Línea – Quindío.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	94,92 % (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		*Que el contrato No. 1059 de 2016, contempla dentro de las obligaciones del INVIAS la entrega de las estaciones de peaje a la firma Concesionaria VIPSA 2016, a partir de la fecha de inicio del contrato (16 de septiembre de 2016), para efectos de realizar las labores de operación e intervención previstas en el mismo y la obtención de la retribución pactada por parte del Concesionario.* *Que el literal (b) del numeral 3.5 Estaciones de Peaje del Capítulo III Aspectos Generales de la Parte Especial del Contrato 1059 de 2016 establece que: "b) las estaciones de Peaje que se relacionan a continuación serán objeto de entrega a la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-, en los tiempos estimados que señalan: ESTACION DE PEAJE TIEMPO DE ENTREGA ESTIMADA EN AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO ARCABUCO 2 BICENTENARIO 2 CANO 2 DAZA 2 CAJAMARCA 2 CARIMAGUA 2 LEBRIJA 2 RIO NEGRO 2 (…)".* *Que teniendo en cuenta que las estaciones de Peaje no fueron solicitadas por la Agencia Nacional de Infraestructura para su afectación a los proyectos de cargo de dicha Agencia, fue necesario suscribir la Modificación No. 1 del contrato 1059 de 2016, en el sentido de Modificar el literal (b) del Numeral 3.5 del del Capítulo III Aspectos Generales de la parte especial del Contrato 1059 de 2016, indicando que la operación, mantenimiento, organización y gestión total del servicio de recaudo de Peaje en las estaciones de Arcabuco, Bicentenario, Cano, Daza, Cajamarca y Carimagua, así como la operación y mantenimiento de las estaciones de Pesaje Cano y la Botana, en virtud de lo previsto en el inciso X del literal a) 4.1 de la parte especial del contrato, se mantendría hasta la entrega efectiva a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.* *Que en el parágrafo primero de la cláusula primera de la mencionada modificación se fijó como porcentaje de retribución respecto del recaudo de las mencionadas estaciones de Peaje el 23.705%.* *Que mediante oficio SEI-GPV 19289 de 19 de abril de 2021, el INVIAS solicito al Concesionario Vipsa2016 "Teniendo presente el trámite que se adelanta ante el Ministerio de Transporte, el cual tiene previsto para inicios del mes de mayo la unificación de las estaciones de Peaje Cano y Daza en Cano, en el departamento de Nariño, comedidamente le solicito realizar el*

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

ejercicio financiero detallado a fin de determinar la diferencia en costos actuales versus futuros, dado que la estación de Daza saldría de operación, ejercicio que puede ser elaborado en similares circunstancias de aquellas que se presentaron cuando la estación de peaje Cajamarca se abrió en dos (2), en los peajes Túnel de la Línea Quindío y Tolima, solo que en esta ocasión sería a la inversa, ya que de dos (2) estaciones con cinco (5) carriles, se pasaría a una sola con dos (2) carriles en operación.

Teniendo presente que la infraestructura de la estación de Daza no será demolida, es necesario tener en cuenta para el desarrollo del ejercicio, que el concesionario continúe garantizando el pago de los servicios públicos y la vigilancia de la infraestructura tanto en la estación de peaje Daza como en las dos (2) áreas de servicio de Daza, una de las cuales será usufructuada por la DITRA que instalará en el sitio un puesto de control permanente. Por tal razón, las instalaciones deberán como mínimo contar con dos (2) puestos de vigilancia permanentes, las 24 horas de cada día"

Que mediante comunicación 1200-GG-0274-21 del 30 de abril de 2021, el concesionario informa: "En atención a la solicitud del Instituto Nacional de Vías mediante comunicación No. SEI-GPV 19289, nos permitimos presentar el análisis realizado para la estación Daza y Cano en cuanto a las categorías III, IV y V.

• Se calcula el Recaudo promedio desde el año 2018 hasta el 2021, realizando el ejercicio con los datos de los vehículos que transitan por la estación de peaje Cano que corresponden a las categorías III, IV y V, con el fin de determinar si se presentaba alguna afectación en el Recaudo esperado, como se puede evidenciar en las tablas siguientes se disminuye el recaudo en 1,22%.

• Para lograr un análisis adecuado, se lleva este recaudo a precios constantes del 2014 y se trae a marzo del 2021.

• Por lo anterior se toma como base de Recaudo $ 444.225.407 para hacer los cálculos de los porcentajes.

• En cuanto a los alcances de los costos que deben permanecer se establecen los siguientes:

- *Dos puestos de Vigilancia ubicado uno en la estación peaje DAZA y otro en el Centro de Control.*
- *Pago de servicios Públicos de la estación de peaje DAZA.*
- *Mantenimiento de la planta de emergencia y suministro de combustible para la estación de peaje DAZA. o Costo del transporte de Valores que se debe asumir por el incremento en la estación de Cano correspondiente a las categorías III, IV y V.*
- *Mayor valor de Rollos térmicos, boleta manual y papelería correspondiente a los vehículos de III, IV, y V categoría que deben asumidos para el tránsito de estos vehículos.*
- *Personal de contingencia para temporadas y fines de semana que antes no se requería, pero para atender la totalidad del tráfico consideramos se debe tener en cuenta 6 Canguros.*
- *Impuestos asociados.*

	Por lo anterior, el porcentaje de retribución para la estación de peaje Cano, asumiendo los costos anteriores, es del 18.658%" *Que mediante oficio IP2-OP-0218-21, la interventoría Cano Jimenez manifiesta: "La Interventoría partiendo de lo antes señalado, realizó la verificación del cálculo presentado por VIPSA 2016 en la comunicación 1200-GG-0274-21 del 30 de abril de 2021, validando que efectivamente como lo señala el Concesionario, el tráfico que pasa de forma constante por la Estación de Peaje Daza correspondiente a las categorías III, IV y V, corresponde con el que pasa por la Estación de Peaje Cano y que en esa medida, no varía la retribución percibida.* *El Factor de Operación y Mantenimiento –FO&M- de la Estación de Peaje Daza, entregada por INVÍAS al Concesionario es del ochenta y uno punto cincuenta y ocho por ciento (81,58%), es decir, constituiría el ahorro aproximado que se lograría con la unificación propuesta por VIPSA 2016.* *Se precisa, que el ahorro no sería del 100% de porcentaje aproximado antes señalado, porque seguirá en cabeza del Concesionario la obligación garantizar en los carriles que recaudan las tasas de peaje de las categorías III, IV y V, lo siguiente: i) dos (2) puestos de vigilancia ubicados en la Estación de Peaje Daza y otro en el centro de Control, ii) pagar los servicios públicos, iii) mantener la planta de emergencia y suministro de combustible, iv) pagar el costo del transporte de valores por el incremento de recaudo en la Estación Cano en lo asociado a las Categorías II, IV y V, v) asumir el mayor valor de los rollos térmicos, boleta manual y papelería correspondiente a los vehículos de categorías III, IV y V por el tránsito de estos vehículos, vi) pago de salarios y prestaciones sociales a favor del personal de contingencia para temporadas y fines de semana para atender la totalidad del tráfico para lo cual se calcula contar con 6 canguros y demás costos asociados.* *Al unificar el porcentaje de retribución en las Estaciones de Peaje Daza y Cano, no se afectará la contraprestación a la que tiene derecho el Concesionario, y acorde con la información suministrada por VIPSA 2016 y validada previamente, la Interventoría considera que el porcentaje de DIECIOCHO PUNTO SEIS POR CIENTO (18,65) para cubrir la retribución respectiva para la Estación de Peaje Cano acorde con el histórico y sin entrar al detalle del modelo financiero que es propiedad privada del Contratista, comporta una cifra razonable. Con base en lo antes señalado, la Interventoría manifiesta que en su concepto la propuesta presenta por el Concesionario a través de la comunicación SEI-GPV-0274-21, resulta viable."* *Que mediante la Resolución No. 20213040018465 del 3 de mayo de 2021 el Ministerio de Transporte Resolvió:* *"ARTÍCULO 1.- Emitir concepto vinculante previo para unificar las estaciones de peaje Daza y Cano, en la estación de peaje denominada Cano, localizada en el PR 36+0000 de la carretera Pasto Cano Mojarras, Ruta 2502.* *ARTÍCULO 2. El cobro de las tarifas de peaje en la estación de peaje Cano, se realizará en los dos (2) sentidos del tránsito vehicular.* *ARTÍCULO 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial y deroga lo referente a la estación de peaje Daza establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 0001227 de 2015, y*

los parágrafos 1 y 2 del artículo 1 y el artículo 4 de la Resolución No. 0001129 de 2015, del Ministerio de Transporte".

Que con posterioridad a la orden expedida por el Ministerio de transporte, la entidad, solicito al Concesionario Vipsa 2016, unificar la operación de recaudo de las estaciones de Peaje Cano y Daza, en el sitio donde hoy se localiza la estación de peaje cano, manteniendo las obligaciones de vigilancia y pago de servicios públicos correspondiente a la estación de peaje Daza, cuya operación fue suspendida en forma definitiva a partir el 14 de mayo de 2021, sin embargo fue necesario trasladar el personal que operaba en la estación de Peaje Daza, a la estación de Peaje Cano, hasta que se pudiera verificar el impacto en la operación con la unificación del recaudo de cano y daza a un peaje de 2 carriles, teniendo en cuenta que daza operaba con tres carriles, haciendo necesario operar temporalmente con labores de cangureras, control de tráfico y de conteos manuales de tránsito, hasta la regularización del transito en solo la estación de Peaje Cano.

Que mediante oficio 1200-GG-0347-21 del 18 de mayo de 2021, el concesionario realiza los cálculos sobre recaudo indicando el cálculo del valor de la retribución de la estación de peaje Cano, una vez se unifiquen las estaciones Cano y Daza en Cano, a partir del cierre de la estación Daza, el cual corresponde al 18,658%

Concepto	Recaudo Neto	Promedio de Retribución
Recaudo proyectado de I y II categoría	**$ 718.052.250**	**$ 170.214.2**
Recaudo proyectado de III, IV y V categoría	$ 444.225.407	$ 46.648.8
Recaudo total EDR Cano	$ 1.162.277.657	$ 216.863.1
% de retribución		**18,658**

Que mediante comunicación No. SEI-GPV 49213 del 9 de septiembre de 2021, el Invias notificó al Concesionario la terminación de las labores del personal asociado al recaudo en la Estación de Peaje Daza a partir del 14 de septiembre de 2021 a las 00:00 horas.

Que el INVIAS requiere realizar el desmonte y traslado de los equipos de la estación de peaje Daza, la cual cuenta con equipos IP/REV, para que sean instalados en la estación de peaje Loboguerro, lo anterior, en cumplimiento de la resolución 20213040035125 de 11 de agosto de 2021, que ordenaba contar con equipos REV para esta estación antes del 31 de octubre de 2021, por lo cual solicito la cotización al Concesionario, sobre el costo de traslado de los Equipos.

Que mediante comunicaciones No. 1200-GG-0617-21 del 9 de septiembre de 2021 el concesionario presentó su oferta, arrojando un valor de 962 millones, por cuatro carriles con IP/REV y tiempo estimado de doce semanas.

Que en reunión sostenida el 14 de octubre de 2021, se solicitó a la interventoría Cano JImenez valorar los costos de operación de Daza, con la nueva estructura sin operación de recaudo a fin de definir, si los recursos restantes hacen equiparables los costos de traslados de los equipos de Loboguerrero

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

Que mediante oficio IP2-OP-0499-21, la Interventoría Cano JImenez realiza la valoración de los costos así :

"1. Adjuntamos el cuadro de costos operativos de la estación de peaje Daza, estimados por la interventoría con base en la experiencia de la firma interventora aclarando que el Modelo financiero y económico del Concesionario Vipsa 2016 es un modelo cerrado y privado al cual la interventoría no ha tenido ni tendrá acceso.

2. Adicionalmente adjuntamos el cuadro que contiene los costos asociados con:
Dos Puestos de vigilancia ubicado uno en la estación peaje DAZA Y otro en el Centro de Control. Pago de servicios Públicos en la estación de peaje DAZA.
Mantenimiento de la planta de emergencia y suministro de combustible para la estación de peaje DAZA.
Costo de transporte de valores que se debe sumir por el incremento en la estación de peaje CANO correspondiente a las categorías III, IV y V.
Mayor valor de Rollos térmicos, boleta manual, papelería correspondiente a los vehículos de III, IV y V categoría que den asumidos para el tránsito de estos vehículos.
Personal de contingencia para temporales y fines de semana que antes no se requería, pero para atender la totalidad del tráfico consideramos se debe tener en cuenta 6 canguros.
Impuestos Asociados."

En Reorganización

ESTACION DE PEAJE DAZA			IPC ENE 2021	105,9
			IPC AGO 2021	109,6
			Factor	1,03502
No.	ITEM	COSTOS MES	VALOR ACTUALIZADO	
1	PERSONAL	$ 52.339.030,40	$ 54.172.453,15	
2	ELEMENTOS DE PROTECCION	$ 685.711,10	$ 709.731,38	
3	GASTOS MEDICOS	$ 401.800,00	$ 415.874,95	
4	DOTACIÓN Y SUMINISTRO A TRABAJADORES	$ 1.876.285,00	$ 1.942.010,78	
5	AUXILIOS DE TRANSPORTE	$ 299.884,00	$ 310.388,86	
6	POLIZAS	$ 782.434,00	$ 809.842,46	
7	**TRANSPORTE DE VALORES**	**$ 9.200.000,00**	**$ 9.522.273,63**	
8	LIBROS Y FORMATOS PRE IMPRESOS	$ 365.000,00	$ 377.785,86	
9	ROLLOS TERMICOS	$ 901.088,00	$ 932.652,88	
10	BOLETAS TASA DE PEAJE	$ 15.670,00	$ 16.218,92	
11	SERVICIO DE ENERGIA	$ 1.990.000,00	$ 2.059.709,19	
12	TELEFONÍA CELULAR	$ 85.774,00	$ 88.778,64	
13	TRANSPORTE MENSAJERÍA	$ 382.940,00	$ 396.354,29	
14	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 17.002.300,00	$ 17.597.886,19	
15	SERVICIO DE ASEO	$ 89.330,00	$ 92.459,21	
16	MONITOREO DE VIGILANCIA	$ 55.325,00	$ 57.263,02	
17	GASTOS FUNGIBLES, BOMBILLOS Y OTROS	$ 336.000,00	$ 347.769,99	
18	TASAS Y CONTRIBUCIONES	$ 377.789,50	$ 391.023,37	
19	TASAEGURIDAD -ENERGIA	$ 23.000,00	$ 23.805,68	
20	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO	$ 357.849,50	$ 370.384,88	
21	LOCATIVAS PEAJES	$ 304.240,00	$ 314.897,45	
22	PROGRAMAS PARA COMPUTADOR	$ 54.662,50	$ 56.577,31	
23	SERVICIO TRASMISIÓN SATELITAL	$ 3.479.560,00	$ 3.601.448,09	
24	COMBUSTIBLE	$ 283.036,00	$ 292.950,68	
25	IMPLEMENTOS DE ASEO	$ 263.800,50	$ 273.041,36	
26	ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	$ 114.250,00	$ 118.252,15	
27	INTERVENTORIA	$ 6.625.244,60	$ 6.857.325,21	
28	MACS	$ 834.555,00	$ 863.789,25	
29	FONDO RECAMBIO	$ 10.600.000,00	$ 10.971.315,27	
30	ASEO INDUSTRIAL	$ 406.924,00	$ 421.178,44	
31	MANTENIMIENTO CAJAS FUERTES	$ 87.571,67	$ 90.639,28	
32	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 780.359,75	$ 807.695,55	
33	MANTENIMIENTO A PLANTAS ELECTRICAS, UPS, MALLA A TIERRA, PARARRAYO, ALUMBRADO PUBLICO, TRANSFORMADOR, MOTOBOMBA, ESTACIONES DE PEAJE COMBUSTIBLEY PESAJE	$ 4.178.302,92	$ 4.324.667,79	
34	MANTENIMIENTO LOCATIVAS PEAJES	$ 1.211.321,75	$ 1.253.754,04	
35	ICA	$ 606.417,00	$ 627.659,63	
36	PARTES Y ACCESORIOS	$ 538.508,00	$ 557.371,80	
37	CAJA MENOR	$ 762.350,00	$ 789.054,92	
38	SEÑALIZACION DE APROXIMACIÓN (VERTICAL Y HORIZONTAL)"	$ 220.000	$ 227.706,54	
39	DVD	$ 32.000	$ 33.120,95	
40	ARCHIVO INACTIVO	$ 1.232.523	$ 1.275.697,76	
41	AUXILIOS A EMPLEADOS ALIMENTACIÓN	$ 2.000.179	$ 2.070.244,66	
42	AUXILIO EMPLEADOS TRANSPORTES	$ 2.901.333	$ 3.002.966,29	
	TOTAL	**$ 117.935.964,19**	**$ 122.067.230,61**	

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

ESTACION DE PEAJE DAZA

		IPC ENE 2021	105,91
		IPC AGO 2021	109,62
		Factor	1,0350297

No.	ITEM	COSTOS MES	VALOR ACTUALIZADO
7	TRANSPORTE DE VALORES	$ 9.200.000,00	$ 9.522.273,63
9	ROLLOS TERMICOS	$ 901.088,00	$ 932.652,88
11	SERVICIO DE ENERGIA	$ 1.990.000,00	$ 2.059.709,19
12	TELEFONÍA CELULAR	$ 85.774,00	$ 88.778,64
14	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 17.002.300,00	$ 17.597.886,19
16	MONITOREO DE VIGILANCIA	$ 55.325,00	$ 57.263,02
18	TASAS Y CONTRIBUCIONES	$ 377.789,50	$ 391.023,37
19	TASAEGURIDAD -ENERGIA	$ 23.000,00	$ 23.805,68
20	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO	$ 357.849,50	$ 370.384,88
33	MANTENIMIENTO A PLANTAS ELECTRICAS, UPS, MALLA A TIERRA, PARARRAYO, ALUMBRADO PUBLICO, TRANSFORMADOR, MOTOBOMBA, ESTACIONES DE PEAJE COMBUSTIBLE Y PESAJE	$ 4.178.302,92	$ 4.324.667,79
35	ICA	$ 606.417,00	$ 627.659,63
40	ARCHIVO INACTIVO	$ 1.232.523	$ 1.275.697,76
43	PERSONAL DE APOYO - CANGUREras	$ 5.647.602	$ 5.845.436,04
	TOTAL	**$ 41.657.970,72**	**$ 43.117.238,69**

Que analizados los valores por parte de la Interventoría se puede concluir que la resta equiparable de costos de operación de Daza serían de alrededor de 78949991,92

Que en reunión sostenida el 30 de noviembre de 2021, el concesionario presenta el análisis de costos de traslado de equipos de Daza y Loboguerrero con los dos carriles obligatoria de IP /REV según resolución 20213040035125 de 11 de agosto de 2021 o los 3 carriles que se encuentran en la estación de Peaje Daza.

Estableciendo los siguientes Escenarios
Costo 3 carriles $544.960.531
Costo 2 carriles $376.144.688

Que durante la reunión se solicitó al concesionario formalizar la oferta con la interventoría para que esta misma conceptúe.

Que mediante oficio 1200-GG-0761-21 de 01 de diciembre de 2021, el Concesionario presenta propuesta económica indicando:

8. Propuesta Económica

A continuación, se presenta la propuesta económica de acuerdo con las actividades definidas en el numeral 5 de este documento.

1 Desmonte equipos estación de peaje Daza $ 15.378.097

2 Traslado e instalación de equipos de control de tráfico del peaje Daza a la estación de peaje Loboguerrero y suministro de sensores $ 447.358.526

Subtotal $ 462.736.623

IVA $ 87.919.958

TOTAL $ 550.656.581

8.1. Estimación de la duración de las actividades

El tiempo estimado para el proceso de instalación de los equipos, una vez generada la orden de compra es:
Importación de Elementos Ocho (8) Semanas
Alistamiento e Instalación Ocho (8) Semanas

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

El cronograma del Proyecto estará supeditado a:

- El inicio del proyecto se dará a partir de la Orden del INVIAS.
- El retiro de los elementos de Daza está sujeto a la Resolución de cierre de vía expedida por el INVIAS.
- El INVIAS informará a VIPSA 2016 la fecha a parir de la cual las instalaciones del peaje Loboguerrero se encuentren listas para la instalación de los equipos.

- De acuerdo con la visita de verificación previa a la instalación de los equipos, si se llegaren a encontrar novedades que no permitan la adecuada instalación, VIPSA 2016 las informará al INVIAS y el plazo establecido para la instalación correrá a partir de su corrección.

Que la Interventoría mediante oficio IP2-OP-0582-21, conceptúa favorablemente la sustitución de los costos de operación de la estación de Peaje Daza, por la instalación de los equipos ubicados en esta estación de Peaje a la estación de Peaje Loboguerrero teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que los costos de operación en diferencia, entre las actividades que se mantienen y las dejadas de realizar equivalen a un valor mensual calculado por la Interventoría de $78.949.991,92 aproximadamente.

2. Que teniendo en cuenta las proyecciones de recaudo de la estación de Peaje Cano de Septiembre de 2021 a Mayo de 2022 el valor equivalente con la retribución del 23,705% seria de $2.776.924.974,78.

3. Que teniendo en cuenta que se tiene como reducción del porcentaje al 18.658% el valor de la retribución ascendería a $2.185.693.574,33 existiendo una diferencia de $591.231.400,45 de acuerdo a la proyección de recaudo.

4. Que si se tiene en cuenta mantener desde el 14 de septiembre de 2021 hasta el 11 de mayo de 2021 el porcentaje de 23,705%, de acuerdo a las proyecciones de recaudo equivaldrían a un valor de $591,2 millones, lo cual haría equiparable en reconocimiento los costos de traslado.

5. Se sugiere al INVIAS realizar la respectiva modificación contractual, asociada a la retribución del peaje Cano en donde se amplíe el concepto de operación y recaudo al desmonte, traslado e instalación de equipos de Loboguerrero.

Que en consecuencia de lo anterior se hace necesario MODIFICAR el contrato No. 1059 de 2016, literal (b) del numeral 3.1. del Capítulo III de la parte General del Contrato, en el sentido de incluir el subnumeral (iv), que para todos los efectos quedará así:

(iv) el porcentaje de retribución de la Estación de Peaje Cano, cubre las labores de desmonte y traslado de los equipos de la estación de peaje Daza y su instalación en la estación de peaje Loboguerrero, y los costos correspondientes a la Estación de Peaje Daza, así:

Dos Puestos de vigilancia ubicado uno en la estación peaje DAZA Y otro en el Centro de Control. Pago de servicios Públicos en la estación de peaje DAZA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

	Mantenimiento de la planta de emergencia y suministro de combustible para la estación de peaje DAZA. *Costo de transporte de valores que se debe sumir por el incremento en la estación de peaje CANO correspondiente a las categorías III, IV y V.* *Mayor valor de Rollos térmicos, boleta manual, papelería correspondiente a los vehículos de III, IV y V categoría que den asumidos para el tránsito de estos vehículos.* *Personal de contingencia para temporales y fines de semana que antes no se requería, pero para atender la totalidad del tráfico consideramos se debe tener en cuenta 6 canguros.* *Impuestos Asociados.* *Que ocasión de la unificación de las actividades de recaudo en la Estación de Peaje cano se hace necesario MODIFICAR el literal (a) del numeral 3.5 de la parte Especial del contrato, modificado por la cláusula primera de la modificación No. 1 del contrato 1059 de 2016, en el sentido de Indicar que la operación, mantenimiento, organización y gestión total del servicio recaudo de peaje en la estación de Daza se sustituye con:* *Operación parcial de la Estación de Peaje Daza con las siguientes actividades* *Dos Puestos de vigilancia ubicado uno en la estación peaje DAZA Y otro en el Centro de Control. Pago de servicios Públicos en la estación de peaje DAZA.* *Mantenimiento de la planta de emergencia y suministro de combustible para la estación de peaje DAZA.* *Operación adicional en la Estación de Peaje Cano* *Costo de transporte de valores que se debe sumir por el incremento en la estación de peaje CANO correspondiente a las categorías III, IV y V.* *Mayor valor de Rollos térmicos, boleta manual, papelería correspondiente a los vehículos de III, IV y V categoría que den asumidos para el tránsito de estos vehículos.* *Personal de contingencia para temporales y fines de semana que antes no se requería, pero para atender la totalidad del tráfico consideramos se debe tener en cuenta 6 canguros.* *Impuestos Asociados.* *Traslado de equipos de la Estación de Peaje Daza a la Estación de Peaje Loboguerrero* *-Desmonte equipos estación de peaje Daza* *-Traslado e instalación de equipos de control de tráfico del peaje Daza a la estación de peaje Loboguerrero y suministro de sensores* *Parágrafo: Para realizar estas actividades, el INVIAS será responsable por las siguientes actividades para la correcta instalación de los equipos en marco del contrato 1702 de 2021, garantizando como mínimo:* *- Ductería y cajas de comunicación aptas para el cableado de los equipos* *- Red eléctrica* *- Disponibilidad de áreas para ubicación de equipos* *- Sistema de malla a tierra, pararrayos y planta eléctrica que cubra todos los elementos instalados* *- Ventilación y capacidad de extracción y circulación de aire*

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

	el Concesionario no será responsable por el diseño e implementación del sistema de puesta a tierra y protección contra descargas atmosféricas, por lo anterior, no será responsabilidad del Concesionario de los daños ocasionados por sobretensiones y/o descargas atmosféricas a los equipos y de cualquier persona que se encuentre en la estación de peaje Loboguerrero. *MODIFICAR el Parágrafo primero de la cláusula primera de la Modificación No.1 del contrato 1059 de 2016, en el sentido de indicar que el porcentaje de remuneración respecto del recaudo para el Concesionario, al que tiene derecho como contraprestación económica por la operación, mantenimiento, organización y gestión total de la estación de Peaje Daza es subsumido por la Estación de Peaje Cano, es decir que solo habrá lugar al reconocimiento de retribución por la Estación de Peaje Cano.* *Para las demás estaciones de Peaje se mantendrán los porcentajes establecidos, según el contrato principal, modificatorio No. 1 y Adicional No. 1 del contrato 1059 de 2016.* *PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONCESIONARIO entiende y acepta incondicionalmente que la remuneración contenida en la presente cláusula causada a su favor durante el término de duración de la presente modificación, retribuye íntegramente las obligaciones y los riesgos inherentes a las actividades de operación, mantenimiento, organización y la gestión total de la estación de Peaje de Cano, la operación parcial de la Estación de Peaje Daza y el traslado de los equipos REV de la Estación de Peaje Daza a la Estación de Peaje Loboguerrero, sin que para el cumplimiento de sus obligaciones, requiera de aportes, pagos, sumas o compensaciones adicionales en su favor por parte del INSTITUTO.* *PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente modificación expresamente excluye cualquier garantía de parte del Instituto, en el sentido de asegurar al concesionario recaudos mínimos de la tasa de peaje, flujos de caja mínimos o rentabilidades mínimas. No obstante, lo anterior, EL INSTITUTO se obliga al cumplimiento integral de las obligaciones Generales contenidas en el contrato 1059 de 2016 y de las acordadas en el presente documento.*
VALOR ADICION SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Que teniendo en cuenta que se debe garantizar la continua y permanente prestación del servicio de transporte y en este sentido con el fin de que se lleve a cabo la debida ejecución del contrato de Concesión No.1059 de 2016 se considera pertinente llevar a cabo la modificación del citado contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Unidad Ejecutora emite concepto favorable para modificar el Contrato No.1059 de 2016 de acuerdo con lo descrito en el concepto de modificación de la presente acta y adicionalmente con el sustento en el minfra suscrito por las partes.
GESTOR DE PROYECTO	Germán Enrique Arévalo Serrato
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Ramón Lobo Arias
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. 1059 DE 2019, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO Nro. 6 - SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN		
CONSULTORÍA____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO __X__ INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION__X____ PRORROGA__X___ MODIFICACION ____**
CONVENIO		1637 – 2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE INVIAS E INFICALDAS PARA LA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EN LA VÍA ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES (CALDAS) Y EL MUNICIPIO DE MARIQUITA (TOLIMA) INCLUYENDO LAS VARIANTES FRESNO Y PADUA
CONTRATISTA		INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS - INFICALDAS
1. VALOR INICIAL **2. VALOR ACTUAL** **3. PLAZO INICIAL** **4. PRORROGA 1** **5. PRORROGA 2** **6. PRORROGA 3** **7. PRORROGA 4** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. PLAZO ACTUAL**		FECHA DE INICIO: 22/02/2021 VALOR INICIAL: $2.073.620.396 VALOR ACTUAL: $2.073.620.396 PLAZO INICIAL: 31/12/2021 MODIFICACIONES: Modificación No. 1. Numeral Uno (1) de la Cláusula Séptima del Convenio Interadministrativo 1637 de 2020, la cual para todos los efectos, quedará así: “CLÁUSULA SÉPTIMA. MANEJO DE LOS RECURSOS. - Para la ejecución y manejo de los recursos del presente convenio se tendrá en cuenta lo siguiente: 1. El manejo de los recursos del convenio podrá hacerse mediante la apertura de una cuenta corriente conjunta entre representante legal de la INFICALDAS y/o su delegado y el Director Territorial Caldas del INSTITUTO, que genere rendimientos, a nombre del objeto convenio y debe tener los respectivos soportes que justifiquen su pago”
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	N.A
	EJECUTADO %	N.A
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		**$ 710.706.109,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**Hasta el 30 de junio de 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La supervisión del convenio y el Gestor Técnico dan concepto favorable para realizar la prórroga No. 1 hasta el 30 de junio de 2022 y la adición No. 1 por valor de $ 710.706.109,00 al convenio 1637 de 2020 de acuerdo con las justificaciones presentadas por INFICALDAS en comunicado GC 501-2021 del 2 de diciembre de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La necesidad de la adición por valor de $ 710.706.109,00 y la prórroga hasta el 30 de junio de 2022 de convenio 1637-2020, se sustenta en: 1. Como punto de partida para la elaboración de los diseños a nivel de Fase II avanzada y obtención del EIA para las variantes Fresno y Padua, se realizó la revisión al contrato N° 185 de 2013, celebrado por el Fondo de Adaptación, se encontró que de complementarse, principalmente en lo que respecta al volumen de geotenia y cimentaciones, toda vez que la información de perforaciones,

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		apiques y ensayos de laboratorio es muy reducida al enfocándose en el corredor Chinchiná- Manizales - Padua- Fresno - Mariquita - Honda, y para el caso de las variantes Padua y Fresno solo hay un sondeo al inicio y final de las mismas. 2. En lo que respecta al Volumen de gestión predial, en el contrato 185 de 2013 se encuentra información correspondiente al corredor Chinchiná- Manizales - Padua- Fresno - Mariquita -Honda, es decir, de los predios aledaños o que se encuentran sobre el derecho de vía, sin embargo, para las variantes de Padua y Fresno no se tienen información existente 3. Para el caso de la variante Padua, los diseños existentes a nivel de fase I, producto del contrato 185 de 2013, proponen un viaducto de 800 m, con velocidad de diseños de 60 Km/h, el cual tendría un valor considerable y no mejoraría las condiciones de servicio de la ruta 50 tramo 5006 Manizales -Fresno; por tal motivo se sugiere un cambio en el diseño por un corredor a madia-ladera. Finalmente se informa que el contrato 1637 de 2020 solicitó a la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando SPI 90863 03DIC2021 tramitar vigencia futura. Sobre el particular se dio respuesta mediante memorando OAP 92265 07DIC2021 indicando: "(…)de acuerdo con los tiempos demandados para este tipo de trámites a lo largo del presente año, que en promedio fue de 39 días calendario para surtir todo el proceso, es inviable una nueva autorización de Vigencias Futuras (…)" (negrita y subraya fuera de texto). Razón por la cual frente a este pronunciamiento y por las razones expuesta anteriormente se hace necesario tramitar la prórroga solicitada al contrato No. 1637-2020.
GESTOR TÉCNICO		LUKAS FERNANDO URIBE FRANCO. Designado mediante comunicado DT 3711 del 02 de febrero de 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA		HUMBERTO VELÁSQUEZ CONTRERAS. Dirección Territorial Caldas. Resolución 913 del 08/04/2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA30 DE JUNIO DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $ 710.706.109,00, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO Nro. 7 - SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN		
CONSULTORÍA_X__ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO ___ __		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA__ X ___ MODIFICACION ____**
CONTRATO		2752 de 2019
OBJETO		ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA BARRANQUILLA - PALEMRO - TAZAJERA - LA VIRGEN

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

CONTRATISTA		CONSORCIO BARRANQUILLA 213 (CIVILTEC INGENIEROS LIMITADA 60% PROGIN SPA 20% JORGE FANDIÑO SAS 20%)
1. VALOR INICIAL **2. VALOR ACTUAL** **3. PLAZO INICIAL** **4. PRORROGA 1** **5. PRORROGA 2** **6. PRORROGA 3** **7. PRORROGA 4** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. PLAZO ACTUAL**		FECHA DE INICIO: 25/02/2020 VALOR INICIAL: $ 6.147.585.437 VALOR ACTUAL: $ 6.147.585.437 PL\|AZO INICIAL: Veinte (20) meses SUSPENSIÓN 1 : desde 1/04/2020 hasta 27/07/2020 SUSPENSION 2 : desde 13/10/2020 hasta 01/11/2020 PRORROGA: Hasta el 31 de Diciembre de 2021 MODIFICACION 1: Modificación cuenta Bancaria MODIFICACION 2: Modificación abscisado de los Hitos II e Hito III PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	95% (avance fisico) / 96% (avance financiero)
	EJECUTADO %	90% (avance fisico) / 60% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE ENERO DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor Técnico del proyecto considera viable realizar tramite de prorroga del contrato con base a la justificación presentada por la Consultoía mediante INVIAS-2752-1454 del 6 de diciembre de 2021 y aprobación por parte de la interventoría mediante comunicación No INV-CIA-2754-2019-1734 del 10 de noviembre de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La unidad ejecutora emite concepto favorable a la solicitud de prorroga hasta el 31 de enero de 2022, teniendo en cuenta las comunicaciones de Consutoría INVIAS-2752-1454 del 6 de diciembre de 2021 y aprobación por parte de la interventoría mediante comunicación No INV-CIA-2754-2019-1734 del 10 de noviembre de 2021, en donde manifiestan: 1. A lo largo de este periodo y hasta la fecha se han presentado inconvenientes de orden de salud a nivel mundial por la Pandemia por COVID-19. En este sentido, las actividades de la Consultoría se han visto limitadas y en algunas ocasiones frenadas, lo cual ha generado un atraso en el proyecto, en especial en la limitación actual de entregar los volúmenes técnicos de los HITOS I, II y III y el volumen del EIA correspondiente al HITO IV. 2. También debido a esta situación, las actividades de campo como perforaciones, topografía, levantamiento batimétrico, fotogrametrías, y actividades ambientales como inventario forestal, prospecciones arqueológicas, reuniones sociales, entre otros, se han visto afectados en el desarrollo del proyecto. 3. Así mismo, algunas entidades públicas externas se demoraron en sus trámites de respuesta, como lo son la Gobernación del Magdalena, el Ministerio del Interior, Parques Nacionales, entre otras. Lo cual no solamente

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		afectaron el desarrollo del contrato en campo, sino también las actividades de oficina y de diseño técnico y ambiental. 4. Es importante resaltar que el componente ambiental, cuya finalidad es la de entregar el EIA ante la ANLA según los requerimientos técnicos y ambientales de la misma, se alimenta de todas las áreas de diseño y en especial de los volúmenes técnicos HITO I, II y III, los cuales a la fecha se encuentran en proceso de aprobaciones conjuntamente con la Interventoría para los HITOS II y III, para posteriormente involucrarlos dentro del informe definitivo del HITO IV como Estudio de Impacto Ambiental-EIA.
GESTOR DE PROYECTO		YEFFER RODRIGO REYES SUAREZ. Designado mediante comunicado DT 24160 de mayo 11 de 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA		FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA Resolución No 492 del 20 de febrero de 2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE ENERO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO Nro. 8- SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN		
CONSULTORÍA___ INTERVENTORIA__X____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO ___ __		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA__X___ MODIFICACION ____**
CONTRATO		2754 de 2019
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA BARRANQUILLA - PALEMRO - TAZAJERA - LA VIRGEN
CONTRATISTA		CONSORCIO CCF 2019 (CONSULTORÍA INGENIERÍA ESTUDIOS ECONÓMICOS LIMITADA 60% FERDINCO SAS 10% CAYCO SAS 30%)

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

1. VALOR INICIAL **2. VALOR ACTUAL** **3. PLAZO INICIAL** **4. PRORROGA 1** **5. PRORROGA 2** **6. PRORROGA 3** **7. PRORROGA 4** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. PLAZO ACTUAL**		FECHA DE INICIO: 25/02/2020 VALOR INICIAL: $ 1.677.402.580 VALOR ACTUAL: $ 1.677.402.580 PLAZO INICIAL: Veinte (20) meses SUSPENSIÓN 1 : desde 1/04/2020 hasta 27/07/2020 SUSPENSION 2 : desde 13/10/2020 hasta 01/11/2020 PRORROGA: Hasta el 31 de diciembre de 2021 MODIFICACION 1: Modificación abscisado de los Hitos II e Hito III PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	95% (avance fisico) / 96% (avance financiero)
	EJECUTADO %	90% (avance fisico) / 65% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE ENERO DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor Técnico del proyecto considera viable realizar tramite de prórroga del contrato hasta el 31 de enero de 2022, soportado en la comunicación de interventoría No INV-CIA-2754-2019-1727 del 10 de diciembre de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La unidad ejecutora emite concepto favorable a la solicitud de prorroga teniendo en cuenta que se hace necesario hacer seguimiento y control al contrato de Consultoría No 2752 de 2019, para el cual se está solicitando prorroga hasta el 31 de enero de 2022, como se soporta en la comunicación de interventoría No INV-CIA-2754-2019-1727 del 10 de diciembre de 2021 y aprobación por parte de la Territorial Magdalena mediante oficio DT-MAG 70276 del 13 de diciembre de 2021. Se hace necesario la solicitud de prórroga del contrato de interventoría.
GESTOR DE PROYECTO		YEFFER RODRIGO REYES SUAREZ. Designado mediante comunicado DT 24160 de mayo 11 de 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA		FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA Resolución No 492 del 20 de febrero de 2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE ENERO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO Nro. 9- SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

CONSULTORÍA__X__ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION____ PRORROGA__X__ MODIFICACION____**
CONTRATO		1356 - 2020
OBJETO		ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VARIANTE CIUDAD BOLÍVAR EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
CONTRATISTA		CONSORCIO GECOT con NIT. 901.423.171-5 (Integrado por GECONSI S.A.S con NIT. 901.133.494-4 con participación del 50%; GTP ASOCIADOS LTDA. con NIT. 804.015.881-4 con participación del 45% y RENÉ ALEXANDER PINTO MARTÍNEZ con C.C. 91.499.882 con participación del 5%)
1. VALOR INICIAL **2 .ADICIONAL 1** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRORROGA 1** **6. PRORROGA 2** **7. PRORROGA 3** **8. SUSPENSIONES** **9. MODIFICACIONES** **10. PLAZO ACTUAL**		1. $568.772.400 2. Adición 1: $40.286.260 Adición 2: $30.585.380 3. $ 639.644.040,00 4. HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. 5. HASTA EL 26 DE ABRIL DE 2021 6. HASTA EL 11 JULIO DE 2021 7. HASTA EL 31 DICIEMBRE 2021 8. Suspensión 1: DESDE: 26 DE MARZO DE 2021 - HASTA: 10 DE MAYO DE 2021 Suspensión 2: DESDE: 2 DE JULIO DE 2021 - HASTA: 26 DE AGOSTO DE 2021 9. N/A 10. DICIEMBRE 31 DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	80.65% (avance fisico) / 80.65% (avance financiero)
	EJECUTADO %	80.05% (avance fisico) / 80.05%% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A..
VALOR ADICION SOLICITADA		NA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**Hasta el 31 de enero de 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de Prórroga No 4, debido a las justificaciones expuestas por el Consultor en su comunicación OF-CONGECOT-No-110-2021 del 26 de noviembre de 2021, con concepto favorable de la Interventoría realizado con comunicación OF-INT-EYD-PCC-0271 del 26 de noviembre de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Consultor de estudios mediante comunicado OF-CONGECOT-No-110-2021 del 26 de noviembre de 2021 solicita la Prórroga No 4, teniendo en cuenta las siguientes razones: (…) *Basados en la necesidad de recolección de información secundaria para la elaboración de algunos volúmenes que no ha sido obtenida dentro de los plazos esperados, además de las variaciones en cuanto a cantidades de la exploración geotécnica, causadas por las características del tipo de suelo, circunstancias que demandaron mayores tiempos de lo previsto, se ha creado un desfase temporal que no requiere*

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

	costos adicionales y que se manejara con redistribución de recursos así: *- Disminución del uso de tiquetes y viáticos al personal especialista.* *- Disminución del ítem de Ensayos de Laboratorio y/o Diagnóstico.* *- Aumento en una unidad por el mes adicional del rubro Informes mensuales.* *- Aumento de la dedicación del grupo 1 por porcentajes asociados a su trabajo.* *Por lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente una prórroga de treinta y un (31) días para cumplir con lo contractualmente pactado, dejando como nueva fecha de finalización el 31 de enero de 2021.* (…) Así mismo, y en atención a la comunicación OF-INT-EYD-PCC-0271 del 26 de noviembre de 2021, emitida por la interventoría del contrato, esta señala: *(…) En atención al asunto de la referencia, la Interventoría informa que una vez revisada la documentación que soporta la solicitud de prórroga y modificación de acta de costos presentada mediante oficio OF-CONGECOT-No-0110-2021, considera viable y justificable el tiempo requerido de treinta y un días (31) días, hasta el 31 de enero de 2022 para el cumplimento del objeto del contrato de consultoría No. 1356 de 2020 por lo cual, da visto bueno a la solicitud realizada. (…)* En virtud de lo anterior, la unidad ejecutora recomienda atender favorablemente la solicitud de prorroga No 4 para la ejecución y terminación de las actividades del contrato 1356 de 2020. Precisamos que, teniendo en cuenta que el plazo requerido supera la presente vigencia, mediante memorando SPI 90863 del 03/12/2021 la Subdirección de Planificación de Infraestructura solicitó realizar el trámite de vigencias futuras; en respuesta, la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando OAP 92265 del 07/12/2021 indicó que, de acuerdo al histórico normal para este tipo de trámites se requieren entre 30 y 45 calendario para surtir todo el proceso; por lo anterior es, inviable una nueva autorización de Vigencias Futuras Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Registro Presupuestal número 805321 del 28/09/2021 por valor de $ 40.286.260 y Registro Presupuestal número 998021 del 29/11/2021 por valor de $ 30.585.380, expedidos por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO
GESTOR DE PROYECTO	YENNY XIOMARA HERNANDEZ PEÑARANDA. Designado mediante comunicado DT 56611 del 7 de octubre de 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	JHOAN CAMILO GUARIN GALLEGO. Resolución N° 2752 del 12 de noviembre de 2020.

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE ENERO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO Nro. 10 - SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN		
CONSULTORÍA____ INTERVENTORIA__X____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION____ PRORROGA_X_ MODIFICACION ____**
CONTRATO		1334 – 2020
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VARIANTE CIUDAD BOLÍVAR EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERDISEÑOS PCC con NIT. 901.421.919-8 (Integrado por PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA con C.C. No 7.227.602, con participación del 40%, JORGE WILLAN CORZO GARCÍA con C.C No 5.689.243, con participación del 20% y GERMÁN ALONSO PUENTES GORDO con C.C. No 7.162.821, con participación del 40%)
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRORROGA 1** **6. PRORROGA 2** **7. PRORROGA 3** **8. SUSPENSIONES** **9. MODIFICACIONES** **10. PLAZO ACTUAL**		1. $161.164.675 2. Adición 1: $ 67.822.860 Adición 2: $14.999.712 3. $ 243.987.247,00 4. HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. 5. HASTA EL 26 DE ABRIL DE 2021 6. HASTA EL 11 JULIO DE 2021 7. HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2021 8. Suspensión 1: DESDE: 26 DE MARZO DE 2021 - HASTA: 10 DE MAYO DE 2021 Suspensión 2: DESDE: 2 DE JULIO DE 2021 - HASTA: 26 DE AGOSTO DE 2021 9. N/A 10. DICIEMBRE 31 DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	80.65% (avance fisico) / 80.65% (avance financiero)
	EJECUTADO %	80.05% (avance fisico) / 80.05% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		NA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**Hasta el 31 de enero de 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de Prórroga No 4, realizada por el interventor mediante comunicación OF-INT-EYD-PCC-273 de fecha 26 de noviembre de 2021, toda vez que es necesario realizar actividades de seguimiento y control al contrato de Consultoría No. 1356 de 2020.

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el consultor de estudios mediante comunicación OF-CONGECOT-No-110-2021 del 26 de noviembre de 2021, solicita la Prórroga No 4 del contrato N°. 1356 de 2020, por las siguientes razones: (…)*Basados en la necesidad de recolección de información secundaria para la elaboración de algunos volúmenes que no ha sido obtenida dentro de los plazos esperados, además de las variaciones en cuanto a cantidades de la exploración geotécnica, causadas por las características del tipo de suelo, circunstancias que demandaron mayores tiempos de lo previsto, se ha creado un desfase temporal que no requiere costos adicionales y que se manejara con redistribución de recursos así:* *- Disminución del uso de tiquetes y viáticos al personal especialista.* *- Disminución del ítem de Ensayos de Laboratorio y/o Diagnóstico.* *- Aumento en una unidad por el mes adicional del rubro Informes mensuales.* *- Aumento de la dedicación del grupo 1 por porcentajes asociados a su trabajo.* *Por lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente una prórroga de treinta y un (31) días para cumplir con lo contractualmente pactado, dejando como nueva fecha de finalización el 31 de enero de 2021. (…)* Así mismo y, conforme comunicación OF-INT-EYD-PCC-0273 del 26 de noviembre de 2021, emitida por la interventoría del contrato, señalamos: *(…)Mediante la presente, la Interventoría CONSORCIO INTERDISEÑOS PCC solicita prorrogar el contrato de la referencia por treinta y un días (31) quedando como nueva fecha de terminación del contrato el 31 de enero de 2022; la solicitud de prórroga se realiza teniendo en cuenta que la consultoría debido a la necesidad de recolección de información secundaria para la elaboración de algunos volúmenes que no ha sido obtenida dentro de los plazos esperados, además de las variaciones en cuanto a cantidades de la exploración geotécnica, causadas por las características del tipo de suelo, circunstancias que demandaron mayores tiempos de lo previsto, se ha creado un desfase temporal.* *Por lo anterior la solicitud de prórroga, es necesarias para la ejecución de la interventoría del contrato de consultoría No. 1356 de 2020, las causas que motivan la presente solicitud, se fundamentan principalmente en la solicitud de prórroga del consultor mediante oficio OF-CONGECOT-No -0110- 2021 y avalada por la interventoría mediante oficio OF-INT-EYD-PCC-0271; finalmente es importante establecer que la interventoría llevo a cabo un análisis de la necesidad de prorrogar el contrato y recomienda al INVIAS otorgar la prórroga por treinta y un (31) días dejando claro que dicha solicitud no requiere de*

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		una adición de recursos económicos, si no, la redistribución de los mismos (…) En virtud de lo anterior, la unidad ejecutora recomienda atender favorablemente la solicitud de Prórroga No 4, con el fin de continuar realizando las actividades de vigilancia y control en desarrollo del contrato de Consultoría, así como la revisión y aprobación de los productos de los estudios contratados; la presente solicitud no requiere adición de recursos. Precisamos que, teniendo en cuenta que el plazo requerido supera la presente vigencia, mediante memorando SPI 90863 del 03/12/2021 la Subdirección de Planificación de Infraestructura solicitó realizar el trámite de vigencias futuras; en respuesta, la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando OAP 92265 del 07/12/2021 indicó que, de acuerdo al histórico normal para este tipo de trámites se requieren entre 30 y 45 calendario para surtir todo el proceso; por lo anterior es, inviable una nueva autorización de Vigencias Futuras Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Registro Presupuestal número 806021 del 28/09/2021 por valor de $ 67.822.860 y Registro Presupuestal número 1006721 del 30/11/2021 por valor de $ 14.999.712, expedidos por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO
GESTOR TÉCNICO		YENNY XIOMARA HERNANDEZ PEÑARANDA. Designado mediante comunicado DT 56611 del 7 de octubre de 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA		JHOAN CAMILO GUARIN GALLEGO. Resolución N° 2752 del 12 de noviembre de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE ENERO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO Nro. 11 - SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN	
CONSULTORÍA__X__ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICION_____ PRORROGA__X___ MODIFICACION ____**
CONTRATO	1505 - 2020
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONECTIVIDAD ENTRE LAS VÍAS ARMENIA – MONTENEGRO – QUIMBAYA – CARTAGO Y CALARCÁ – ARMENIA - CLUB CAMPESTRE, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.
CONTRATISTA	CONSORCIO QUINDIO FIA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

1. VALOR INICIAL **2. VALOR ACTUAL** **3. PLAZO INICIAL** **4. PRORROGA 1** **5. PRORROGA 2** **6. PRORROGA 3** **7. PRORROGA 4** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. PLAZO ACTUAL**		FECHA DE INICIO: 10/12/2020 VALOR INICIAL: $ 1.469.878.123 ADICION No 1: 387.319.419 ADICION No 2:$ 338.099.528 VALOR ACTUAL : $ 2.195.297.070 PLAZO INICIAL: 31/12/2020 PRORROGA No 1: 9/05/2021 PRORROGA No 2: 9/09/2021 PRORROGA No 3: 9/12/2021 PRORROGA No 4: 31/12/2021 PLAZO ACTUAL: 31/12//2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	59.35% (avance fisico) / 59.35% (avance financiero)
	EJECUTADO %	41.11% (avance fisico) / 41.11% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		Se solicita **la Prórroga No 5** por el termino de dos (2) meses, a partir de la fecha actual de terminación, es decir **hasta el 28 de febrero de 2022** , a fin de concluir la ejecución y entrega de los volúmenes para los estudios y diseños del subtramo 4 (Montenegro-Quimbaya).
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**Hasta el 28 de febrero de 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto, recomienda atender favorablemente la solicitud de **Prórroga No 5** por el termino de dos (2) meses, a partir de la fecha actual de terminación, es decir **hasta el 28 de febrero de 2022,** a fin de concluir la ejecución y entrega de los volúmenes para los estudios y diseños del subtramo 4 (Montenegro-Quimbaya)**;** Lo anterior, debido a las justificaciones expuestas por el Consultor en su comunicación CQ-E-DT-329-21 del 9 de diciembre de 2021, con concepto favorable de la Interventoría, realizado en la comunicación CONSIL-403-2021 del 10 de diciembre de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El INVIAS suscribió los contratos de consultoría No 1505 de 2020 e Interventoría No 1463 de 2020, en marco del proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONECTIVIDAD ENTRE LAS VÍAS ARMENIA – MONTENEGRO – QUIMBAYA – CARTAGO Y CALARCÁ – ARMENIA - CLUB CAMPESTRE, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. Teniendo en cuenta que el consultor de estudios mediante comunicación CQ-E-DT-329-21 del 9 de diciembre de 2021, solicitó la prórroga No 5 del contrato N°. 1505 de 2020, por las siguientes razones: *(…) De acuerdo con los diferentes tramites surtidos ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, y dado el último pronunciamiento del 16 de noviembre de 2021 con radicado 2021247792-2-000, donde se concluye que el subtramo 4 no es objeto de un Diagnostico Ambiental de Alternativas, dando así una viabilidad ambiental al trazado geométrico planteado por esta consultoría, es a partir de esta fecha que se pudo iniciar los diferentes trabajos de estudios y diseños de este corredor vial, estudios y diseños que presentan como parte fundamental e indispensable la realización de trabajos en campo como lo son apiques y perforaciones. Teniendo en cuenta que este corredor vial es el subtramo más extenso del tramo Armenia – Quimbaya con una longitud aproximada de 7 kilómetros, el tiempo necesario para*

	la realización del trabajo en campo y posterior realización de estudios y diseños es aproximadamente 3.5 meses, tiempo que transcurre a partir del 16 de noviembre de 2021 dado el pronunciamiento de la autoridad ambiental. Así las cosas y teniendo presente que el contrato de consultoría actualmente presenta como fecha de finalización el día 31 de diciembre de 2021, es necesario prorrogar el mismo en un término de 2 meses para contar con el tiempo suficiente para dar alcance al contrato 1505 de 2020. Dado lo anterior, nos permitimos por medio de la presente y, mediante el formato de "SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA", solicitar cordialmente la prórroga N°5 del Cto 1505 de 2020, por el termino de dos meses (02), decir hasta el 28 de febrero de 2021; a fin de concluir la ejecución y entregar de los volúmenes para los estudios y diseños del subtramo 4 (Montenegro-Quimbaya). Precisamos que, para la presente solicitud de prórroga NO se requiere adición de recursos; se adjunta a esta comunicación el "Acta de modificación de costos No 4", a través del cual se balancea los costos del grupo I y grupo III del contrato. (…) Así mismo, y en atención a la comunicación CONSIL-403-2021 del 10 de diciembre de 2021, emitida por la interventoría del contrato, esta señala: *(…)Una vez verificados los documentos de la solicitud realizada por la Consultoría Consorcio QUINDIO FIA, mediante oficio No. CQ-E-DT-329-21 del 09 de diciembre de 2021, en la cual manifiesta la solicitud justificada por los diferentes trámites ambientales y dado el último pronunciamiento del 16 de noviembre de 2021 con radicado 2021247792-2-000, donde se concluye que el subtramo 4 no es objeto de un Diagnóstico Ambiental de Alternativas, por lo cual a partir de esta fecha se inició los diferentes trabajos de campo, estudios y diseños de este corredor vial. Teniendo en cuenta que este corredor vial es el subtramo más extenso del tramo Armenia – Quimbaya con una longitud aproximada de 7 kilómetros, el tiempo necesario para la realización del trabajo en campo y posterior realización de estudios y diseños es aproximadamente 3.5 meses, tiempo que transcurre a partir del 16 de noviembre de 2021 dado el pronunciamiento de la autoridad ambiental, por ende solicitan la prórroga No. 5 por el término de dos (2) meses es decir hasta el 28 de febrero de 2022; a fin de concluir la ejecución y entrega de los volúmenes para los estudios y diseños del subtramo 4 (Montenegro-Quimbaya); precisamos que, para la presente solicitud de prórroga NO se requiere adición de recursos; esta interventoría considera que la solicitud está justificada y es procedente, por consiguiente, solicitamos dar trámite a la solicitud de prórroga No. 5 del contrato de consultoría.* *Precisamos que, para la presente solicitud de prórroga NO se requiere adición de recursos. (…)* En virtud de lo anterior, la unidad ejecutora recomienda atender favorablemente la solicitud **Prórroga No 5** por el termino de dos (2) meses,

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		a partir de la fecha actual de terminación, es decir **hasta el 28 de febrero de 2022**, a fin de concluir la ejecución y entrega de los volúmenes para los estudios y diseños del subtramo 4 (Montenegro-Quimbaya); conforme aprobación emitida por la interventoría del contrato; la presente solicitud no requiere adición de recursos. Precisamos que, teniendo en cuenta que el plazo requerido supera la presente vigencia, mediante memorando SPI 90863 del 03/12/2021 la Subdirección de Planificación de Infraestructura solicitó realizar el trámite de vigencias futuras; en respuesta, la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando OAP 92265 del 07/12/2021 indicó que, de acuerdo al histórico normal para este tipo de trámites se requieren entre 30 y 45 calendario para surtir todo el proceso; por lo anterior es, inviable una nueva autorización de Vigencias Futuras Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Registro Presupuestal número 746621 del 10/09/2021 por valor de $ 338.099.528 y Registro Presupuestal número 381421 del 10/05/2021 por valor de $ 387.319.419, expedidos por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO.
GESTOR TÉCNICO		YENNY XIOMARA HERNANDEZ PEÑARANDA. Designado mediante comunicado DT 3714 del 2 de febrero de 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA		RODRIGO OSORIO TOVAR. Resolución N°3864 del 2 de diciembre de 2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO Nro. 12 - SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN		
CONSULTORÍA____ INTERVENTORIA__X____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA__X___ MODIFICACION _**
CONTRATO		1463 - 2020
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONECTIVIDAD ENTRE LAS VÍAS ARMENIA – MONTENEGRO – QUIMBAYA – CARTAGO Y CALARCÁ – ARMENIA - CLUB CAMPESTRE, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.
CONTRATISTA		CONSORCIO SILVER
1. VALOR INICIAL **2. VALOR ACTUAL** **3. PLAZO INICIAL** **4. PRORROGA 1** **5. PRORROGA 2** **6. PRORROGA 3**		FECHA DE INICIO: 10/12/2020 VALOR INICIAL: $ 449.968.631 ADICION No 1: $ 154.459.536 ADICION No 2: $ 165.387.751 ADICION No 3: $ 56.474.782 VALOR ACTUAL: $ 826.290.700,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

7. PRORROGA 4 **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. PLAZO ACTUAL**		PLAZO INICIAL: 31/12/2020 PRORROGA No 1: 9/05/2021 PRORROGA No 2: 9/09/2021 PRORROGA No 3: 9/12/2021 PRORROGA No 4: 31/12/2021 PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	59.35% (avance fisico) / 59.35% (avance financiero)
	EJECUTADO %	41.11% (avance fisico) **/** 41.11% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		Se solicita la **Prórroga No 5** por el termino de dos (2) meses, a partir de la fecha actual de terminación, es decir **hasta el 28 de febrero de 2022**, a fin de atender la prórroga del contrato de consultoría No. 1505 de 2020 requerida para concluir la entrega de los volúmenes técnicos del subtramo 4 (Montenegro-Quimbaya), indispensable para cumplir con el objeto del contrato.
VALOR ADICION SOLICITADA		NA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**Hasta el 28 de febrero de 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto y el Supervisor del contrato de Interventoría, consideran viable y justificable la solicitud realizada por el interventor mediante comunicación CONSIL-404-2021 del 10 de diciembre de 2021, para atender favorablemente la solicitud de **Prórroga No 5** por el termino de dos (2) meses, a partir de la fecha actual de terminación, es decir **hasta el 28 de febrero de 2022**, a fin de atender la prórroga del contrato de consultoría No. 1505 de 2020 requerida para concluir la entrega de los volúmenes técnicos del subtramo 4 (Montenegro-Quimbaya), indispensable para cumplir con el objeto del contrato; Lo anterior, debido a las justificaciones expuestas por el Consultor en su comunicación CQ-E-DT-329-21 del 9 de diciembre de 2021, con concepto favorable de la Interventoría, realizado en la comunicación CONSIL-403-2021 del 10 de diciembre de 2021, ejerciendo las actividades propias de la interventoría en el contrato de consultoría No. 1505 de 2020.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El INVIAS suscribió los contratos de consultoría No 1505 de 2020 e Interventoría No 1463 de 2020, en marco del proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONECTIVIDAD ENTRE LAS VÍAS ARMENIA – MONTENEGRO – QUIMBAYA – CARTAGO Y CALARCÁ – ARMENIA - CLUB CAMPESTRE, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO". Teniendo en cuenta que el consultor de estudios mediante comunicación CQ-E-DT-329-21 del 9 de diciembre de 2021, solicita la prórroga No 5 del contrato N°. 1505 de 2020, por las siguientes razones: *(…) De acuerdo con los diferentes tramites surtidos ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, y dado el último pronunciamiento del 16 de noviembre de 2021 con radicado 2021247792-2-000, donde se concluye que el subtramo 4 no es objeto de un Diagnostico Ambiental de Alternativas, dando así una viabilidad ambiental al trazado geométrico planteado por esta consultoría, es a partir de esta fecha que se pudo iniciar los diferentes trabajos de estudios y diseños de este corredor vial, estudios y diseños que presentan como parte fundamental e indispensable la*

	realización de trabajos en campo como lo son apiques y perforaciones. Teniendo en cuenta que este corredor vial es el subtramo más extenso del tramo Armenia – Quimbaya con una longitud aproximada de 7 kilómetros, el tiempo necesario para la realización del trabajo en campo y posterior realización de estudios y diseños es aproximadamente 3.5 meses, tiempo que transcurre a partir del 16 de noviembre de 2021 dado el pronunciamiento de la autoridad ambiental. Así las cosas y teniendo presente que el contrato de consultoría actualmente presenta como fecha de finalización el día 31 de diciembre de 2021, es necesario prorrogar el mismo en un término de 2 meses para contar con el tiempo suficiente para dar alcance al contrato 1505 de 2020. Dado lo anterior, nos permitimos por medio de la presente y, mediante el formato de "SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA", solicitar cordialmente la prórroga N°5 del Cto 1505 de 2020, por el termino de dos meses (02), decir hasta el 28 de febrero de 2021; a fin de concluir la ejecución y entregar de los volúmenes para los estudios y diseños del subtramo 4 (Montenegro-Quimbaya). Precisamos que, para la presente solicitud de prórroga NO se requiere adición de recursos; se adjunta a esta comunicación el "Acta de modificación de costos No 4", a través del cual se balancea los costos del grupo I y grupo III del contrato. (…) Así mismo y, conforme comunicación CONSIL-404-2021 del 10 de diciembre de 2021, emitida por la interventoría del contrato, señalan: *(…)Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el consultor del contrato 1505 de 2020 mediante oficio CQ-E-DT-329-21 del 09 de diciembre de 2022, por la cual solicita la prórroga No. 5 al contrato 1505 de 2020, requerida por los diferentes trámites ambientales y dado el último pronunciamiento de la ANLA del 16 de noviembre de 2021 con radicado 2021247792-2-000, donde indican que el subtramo 4 no es objeto de un Diagnostico Ambiental de Alternativas, por lo cual a partir de esta fecha se inició los diferentes trabajos de campo, para los estudios y diseños de este corredor vial. Teniendo en cuenta que este corredor vial es el subtramo más extenso del tramo Armenia – Quimbaya con una longitud aproximada de 7 kilómetros, el tiempo necesario para la realización del trabajo en campo y posterior realización de estudios y diseños es aproximadamente 3.5 meses, tiempo que transcurre a partir del 16 de noviembre de 2021 dado el pronunciamiento de la autoridad ambiental; por lo anterior, se hace necesario la prórroga del plazo del contrato de interventoría para cumplir el adecuado seguimiento al contrato de consultoría y garantizar el cumplimiento del objeto contractual; por las razones anteriores, esta Interventoría requiere una prórroga del plazo por dos (2) meses, es decir hasta el 28 de febrero de 2022; esto se solicita para atender la prórroga del contrato de consultoría No. 1505 de 2020 indispensable para concluir la entrega de los volúmenes técnicos del subtramo 4 (*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		Montenegro-Quimbaya), indispensable para cumplir con el objeto del contrato (…) En virtud de lo anterior, la unidad ejecutora recomienda atender favorablemente la solicitud de **Prórroga No 5** por el termino de dos (2) meses, a partir de la fecha actual de terminación, es decir **hasta el 28 de febrero de 2022**; esto se requiere para atender la prórroga del contrato de consultoría No. 1505 de 2020 indispensable para concluir la entrega de los volúmenes técnicos del subtramo 4 (Montenegro-Quimbaya), cumpliendo con el objeto del contrato; la presente solicitud no requiere adicion de recursos. Precisamos que, teniendo en cuenta que el plazo requerido supera la presente vigencia, mediante memorando SPI 90863 del 03/12/2021 la Subdirección de Planificación de Infraestructura solicitó realizar el trámite de vigencias futuras; en respuesta, la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando OAP 92265 del 07/12/2021 indicó que, de acuerdo al histórico normal para este tipo de trámites se requieren entre 30 y 45 calendario para surtir todo el proceso; por lo anterior es, inviable una nueva autorización de Vigencias Futuras Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Registro Presupuestal número 746221 del 09/09/2021 por valor de $ 165.387.751 y Registro Presupuestal número 1023621 del 02/12/2021 por valor de $ 56.474.782, expedidos por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO.
GESTOR TÉCNICO		YENNY XIOMARA HERNANDEZ PEÑARANDA. Designado mediante comunicado DT 3714 del 2 de febrero de 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA		RODRIGO OSORIO TOVAR. Resolución N°3864 del 2 de diciembre de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 28DE FEBRERO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO Nro. 13 - SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN		
CONSULTORÍA__X__ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA__X___ MODIFICACION ___**
CONTRATO		2753 – 2019
OBJETO		ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA DOBLE CALZADA CALARCÁ - ARMENIA - LA PAILA DEPARTAMENTOS DEL QUINDIO Y VALLE DEL CAUCA
CONTRATISTA		CONSORCIO I2P

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

1. VALOR INICIAL **2. VALOR ACTUAL** **3. PLAZO INICIAL** **4. PRORROGA 1** **5. PRORROGA 2** **6. PRORROGA 3** **7. PRORROGA 4** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. PLAZO ACTUAL**		FECHA DE INICIO: 24/02/2020 VALOR INICIAL: $ 4.388.962.760,00 ADICION No 1: $347.080.272,00 VALOR ACTUAL: $ 4.736.043.032,00 PLAZO INICIAL: 23/10/2021 PRORROGA No 1: hasta el 23 de diciembre de 2021 PRORROGA No 2: hasta el 31 de diciembre de 2021 PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	96.85% (avance fisico) / 96.25% (avance financiero)
	EJECUTADO %	90.26% (avance fisico) / 90.26% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		**Prórroga No 3** por el termino de dos (2) meses a partir de la fecha actual de terminación, es decir hasta el 28 de febrero de 2022; teniendo en consideración el tiempo requerido para que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales se pronuncie respecto a la consulta realizada con el Diagnostico Ambiental de Alternativas para el tramo Variante Sur de Calarcá (Urbano de Calarcá), y una vez obtenida respuesta, desarrollar los diferentes volúmenes del proyecto correspondientes al referido tramo de estudio.
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**Hasta el 28 de febrero de 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto y el Supervisor del contrato de interventoría, recomiendan atender favorablemente la solicitud de **Prórroga No 3** por el termino de dos (2) meses a partir de la fecha actual de terminación, es decir hasta el 28 de febrero de 2022; teniendo en consideración el tiempo requerido para que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales se pronuncie respecto a la consulta realizada con el Diagnostico Ambiental de Alternativas para el tramo Variante Sur de Calarcá (Urbano de Calarcá), y una vez obtenida respuesta, desarrollar los diferentes volúmenes del proyecto correspondientes al referido tramo de estudio; Lo anterior, debido a las justificaciones expuestas por el Consultor en su comunicación INVIAS-2753-2021-0313 del 9 de diciembre de 2021, con concepto favorable de la Interventoría, mediante comunicación No SEI 212 2021 489 del 9 de diciembre de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El INVIAS suscribió los contratos de consultoría No 2753 de 2019 e Interventoría No 2714 de 2019, en marco del proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA DOBLE CALZADA CALARCÁ - ARMENIA - LA PAILA DEPARTAMENTOS DEL QUINDIO Y VALLE DEL CAUCA. Teniendo en cuenta que el consultor de estudios mediante INVIAS-2753-2021-0313 del 9 de diciembre de 2021, solicita la Prórroga No 3 del contrato N°. 2753 de 2019, por las siguientes razones: *(…) Por medio de la presente nos permitimos adjuntar la solicitud de PRORROGA 3 del contrato de la Referencia, para concluir con el desarrollo del contrato.* *Lo anterior en virtud de las siguientes consideraciones:*

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

1) Tramites DAA:

a) Considerando el tiempo requerido para que la autoridad ambiental competente - ANLA se pronuncie respecto a la consulta realizada en marco del DAA correspondiente al tramo 4 - VARIANTE SUR DE CALARCÁ (TRAMO URBANO DE CALARCÁ).

b) Una vez obtenida esta respuesta se procederá a desarrollar los volúmenes técnicos correspondientes al tramo 4, se debe indicar que una vez obtenida la respuesta emitida por la autoridad ambiental competente ANLA, se deberán evaluar los tiempos necesarios para el correcto desarrollo de los volúmenes técnicos.

c) El pasado 4 de noviembre fue presentado el documento técnico DAA ante la autoridad ambiental competente
– ANLA.

d) El pasado 5 octubre de 2020 se realizó el pago del trámite de evaluación del Diagnostico Ambiental de alternativas - DAA para la "Construcción de la Variante Sur de Calarcá".

e) La interventoría "Consorcio interventoría Diseños CCMP-212" mediante oficio SEI 2021 454 del 5 de octubre de 2021 entrego a la subdirección es de Planificación de Infraestructura el soporte de pago para el Diagnóstico Ambiental de Alternativas – DAA tramo Variante Sur de Calarcá.

f) Mediante oficio SEI 2021 444 del 16 de septiembre de 2021, la interventoría "Consorcio interventoría Diseños CCMP-212" entregó a la subdirección de Planificación de Infraestructura el "Diagnóstico Ambiental de Alternativas – DAA tramo Variante Sur de Calarcá".

g) El 27 de enero de 2021 mediante oficio INVIAS-2753-2021-0046 se realizó solicitud ante la Agencia Nacional de Tierras - ANT con remisión del día 29 de enero de 2021 numero 20216200079872.

h) El 27 de enero de 2021 mediante oficio INVIAS-2753-2021-0047 se realizó solicitud ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – INCANH con remisión del día 29 de enero de 2021 numero 200688.

i) El 27 de enero de 2021 mediante oficio INVIAS-2753-2021-0048 se realizó solicitud ante el Ministerio de Cultura – MinCultura con remisión del día 29 de enero de 2021 número MC01989E2021.

j) El 27 de enero de 2021 mediante oficio INVIAS-2753-2021-0049 se realizó solicitud ante el Ministerio de Interior– MinInterior.

k) El 26 de noviembre de 2020 el municipio de Calarcá, mediante oficio DA-351-2020 solicito la conformación de una variante para el municipio la cual tuvo acogida por parte de la Subdirección de Planificación de Infraestructura de INVIAS, de tal manera que se procedió a elaborar los diseños Fase 1 de dicha variante y a avanzar el DAA del cual hace mención el Hito 1 del contrato.

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

Por lo anterior, se concluye que es necesaria prórroga en tiempo de dos (2) meses adicionales, con el fin de que se logre obtener el pronunciamiento de la Autoridad Ambiental y el Consorcio I2P cuente con un plazo de ejecución suficiente para la culminación del proyecto (…)

Así mismo, y en atención a la comunicación No SEI 212 2021 489 del 9 de diciembre de 2021, emitida por la interventoría del contrato, señala lo siguiente:

(…)En atención a la comunicación INVIAS-2753- 2021-0313 presentada por la consultoría, de manera atenta se presenta la solicitud de prorroga No. 3 y el acta de modificación de costos No. 6 de la consultoría debidamente revisadas y aprobadas por la interventoría, con el fin de prorrogar el contrato hasta el 28 de febrero de 2022 justificado en el tiempo requerido para que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales se pronuncie respecto a la consulta realizada con el Diagnostico Ambiental de Alternativas para el tramo Variante Sur de Calarcá (Urbano de Calarcá) y una vez obtenida esta respuesta, desarrollar los diferentes volúmenes del proyecto correspondientes a este tramo de estudio.

Se precisa que la presente prorroga no requiere adición de recursos. (…)

En virtud de lo anterior, la unidad ejecutora recomienda atender favorablemente la solicitud de **Prórroga No 3** por el termino de dos (2) meses a partir de la fecha actual de terminación, es decir hasta el 28 de febrero de 2022; teniendo en consideración el tiempo requerido para que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales se pronuncie respecto a la consulta realizada con el Diagnostico Ambiental de Alternativas para el tramo Variante Sur de Calarcá (Urbano de Calarcá), y una vez obtenida respuesta, desarrollar los diferentes volúmenes del proyecto correspondientes al referido tramo de estudio; conforme aprobación emitida por la interventoría del contrato; indicamos que la presente solicitud no requiere adición de recursos.

Precisamos que, teniendo en cuenta que el plazo requerido supera la presente vigencia, mediante memorando SPI 90863 del 03/12/2021 la Subdirección de Planificación de Infraestructura solicitó realizar el trámite de vigencias futuras; en respuesta, la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando OAP 92265 del 07/12/2021 indicó que, de acuerdo al histórico normal para este tipo de trámites se requieren entre 30 y 45 calendario para surtir todo el proceso; por lo anterior es, inviable una nueva autorización de Vigencias Futuras

Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Registro Presupuestal número 152621 del 15/02/2021 por valor de $ 2.324.936.354 y Registro Presupuestal número 390521 del 13/05/2021 por valor de $ 347.080.272, expedidos por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO.

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

GESTOR TÉCNICO		YENNY XIOMARA HERNANDEZ PEÑARANDA. Designado mediante comunicado DT 3714 del 2 de febrero de 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA		FERNANDO GARCIA GIRALDO. Resolución N° 001045 del 29 de abril de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 28DE FEBRERO DE 2022,DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO Nro. 14 - SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN		
CONSULTORÍA____ INTERVENTORIA__X____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA__X___ MODIFICACION __**
CONTRATO		2714 – 2019
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA DOBLE CALZADA CALARCÁ - ARMENIA - LA PAILA DEPARTAMENTOS DEL QUINDIO Y VALLE DEL CAUCA
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERVENTORÍA DISEÑOS CCMP212
1. VALOR INICIAL **2. VALOR ACTUAL** **3. PLAZO INICIAL** **4. PRORROGA 1** **5. PRORROGA 2** **6. PRORROGA 3** **7. PRORROGA 4** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. PLAZO ACTUAL**		FECHA DE INICIO: 24/02/2020 VALOR INICIAL: $ 1.220.107.000,00 ADICION No 1: $ 119.188.114,00 VALOR ACTUAL: $ 1.339.295.114,00 PLAZO INICIAL: 23/10/2021 PRORROGA No 1: hasta el 23 de diciembre de 2021 PRORROGA No 2: hasta el 31 de diciembre de 2021 PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	96.85% (avance fisico) / 96.85% (avance financiero)
	EJECUTADO %	90.26% (avance fisico) / 90.26% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		**Prórroga No 3** por el termino de dos (2) meses a partir de la fecha actual de terminación, es decir hasta el 28 de febrero de 2022; teniendo en consideración el tiempo requerido para que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales se pronuncie respecto a la consulta realizada con el Diagnostico Ambiental de Alternativas para el tramo Variante Sur de Calarcá (Urbano de Calarcá), y una vez obtenida respuesta, desarrollar los diferentes volúmenes del proyecto correspondientes al referido tramo de estudio.
VALOR ADICION SOLICITADA		**N/A**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**Hasta el 28 de febrero de 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto y el Supervisor del contrato de Interventoría, consideran viable y justificable la solicitud realizada por el interventor en la

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

	comunicación No SEI 212 2021 488 del 9 de diciembre de 2021, para adelantar la **Prórroga No 3** por el termino de dos (2) meses a partir de la fecha actual de terminación, es decir hasta el 28 de febrero de 2022; teniendo en consideración el tiempo requerido para que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales se pronuncie respecto a la consulta realizada con el Diagnostico Ambiental de Alternativas para el tramo Variante Sur de Calarcá (Urbano de Calarcá), y una vez obtenida respuesta, desarrollar los diferentes volúmenes del proyecto correspondientes al referido tramo de estudio; lo anterior, debido a las justificaciones expuestas por el Consultor en su comunicación INVIAS-2753-2021-0313 del 9 de diciembre de 2021, con concepto favorable de la Interventoría mediante comunicación No SEI 212 2021 489 del 9 de diciembre de 2021; a fin de ejercer las actividades propias de la interventoría en el contrato de consultoría No. 2753 de 2019.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El INVIAS suscribió los contratos de consultoría No 2753 de 2019 e Interventoría No 2714 de 2019, en marco del proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA DOBLE CALZADA CALARCÁ - ARMENIA - LA PAILA DEPARTAMENTOS DEL QUINDIO Y VALLE DEL CAUCA. Teniendo en cuenta que el consultor de estudios mediante INVIAS-2753-2021-0313 del 9 de diciembre de 2021, solicita la prórroga No 3 del contrato N°. 2753 de 2019, por las siguientes razones: *(…) Por medio de la presente nos permitimos adjuntar la solicitud de PRORROGA 3 del contrato de la Referencia, para concluir con el desarrollo del contrato.* *Lo anterior en virtud de las siguientes consideraciones:* *2) Tramites DAA:* *a) Considerando el tiempo requerido para que la autoridad ambiental competente - ANLA se pronuncie respecto a la consulta realizada en marco del DAA correspondiente al tramo 4 - VARIANTE SUR DE CALARCÁ (TRAMO URBANO DE CALARCÁ).* *b) Una vez obtenida esta respuesta se procederá a desarrollar los volúmenes técnicos correspondientes al tramo 4, se debe indicar que una vez obtenida la respuesta emitida por la autoridad ambiental competente ANLA, se deberán evaluar los tiempos necesarios para el correcto desarrollo de los volúmenes técnicos.* *c) El pasado 4 de noviembre fue presentado el documento técnico DAA ante la autoridad ambiental competente* *– ANLA.* *d) El pasado 5 octubre de 2020 se realizó el pago del trámite de evaluación del Diagnostico Ambiental de alternativas - DAA para la "Construcción de la Variante Sur de Calarcá".* *e) La interventoría "Consorcio interventoría Diseños CCMP-212" mediante oficio SEI 2021 454 del 5 de octubre de 2021 entrego a la subdirección es de Planificación de Infraestructura el soporte de pago para el Diagnóstico*

	Ambiental de Alternativas – DAA tramo Variante Sur de Calarcá. *f) Mediante oficio SEI 2021 444 del 16 de septiembre de 2021, la interventoría "Consorcio interventoría Diseños CCMP-212" entregó a la subdirección de Planificación de Infraestructura el "Diagnóstico Ambiental de Alternativas – DAA tramo Variante Sur de Calarcá".* *g) El 27 de enero de 2021 mediante oficio INVIAS-2753-2021-0046 se realizó solicitud ante la Agencia Nacional de Tierras - ANT con remisión del día 29 de enero de 2021 numero 20216200079872.* *h) El 27 de enero de 2021 mediante oficio INVIAS-2753-2021-0047 se realizó solicitud ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – INCANH con remisión del día 29 de enero de 2021 numero 200688.* *i) El 27 de enero de 2021 mediante oficio INVIAS-2753-2021-0048 se realizó solicitud ante el Ministerio de Cultura – MinCultura con remisión del día 29 de enero de 2021 número MC01989E2021.* *j) El 27 de enero de 2021 mediante oficio INVIAS-2753-2021-0049 se realizó solicitud ante el Ministerio de Interior– MinInterior.* *k) El 26 de noviembre de 2020 el municipio de Calarcá, mediante oficio DA-351-2020 solicito la conformación de una variante para el municipio la cual tuvo acogida por parte de la Subdirección de Planificación de Infraestructura de INVIAS, de tal manera que se procedió a elaborar los diseños Fase 1 de dicha variante y a avanzar el DAA del cual hace mención el Hito 1 del contrato.* *Por lo anterior, se concluye que es necesaria prórroga en tiempo de dos (2) meses adicionales, con el fin de que se logre obtener el pronunciamiento de la Autoridad Ambiental y el Consorcio I2P cuente con un plazo de ejecución suficiente para la culminación del proyecto (…)* Así mismo y, conforme comunicación No 212 2020 488 del 9 de diciembre de 2021, emitida por la interventoría del contrato, señalamos: *(…)En atención a la comunicación INVIAS-2753- 2021-0313 presentada por la consultoría, de manera atenta se presenta la solicitud de prorroga No. 3 y el acta de modificación de costos No. 6 de la interventoría, con el fin de prorrogar el contrato hasta el 28 de febrero de 2022 justificado en el tiempo requerido para que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales se pronuncie respecto a la consulta realizada con el Diagnostico Ambiental de Alternativas para el tramo Variante Sur de Calarcá (Urbano de Calarcá) y una vez obtenida esta respuesta, desarrollar la revisión y aprobación de los diferentes volúmenes del proyecto correspondientes a este tramo de estudio según los respectivos avances de consultoría. Adicionalmente, y de acuerdo con la solicitud de la consultoría continuar así, con la respectiva supervisión y acompañamiento del contrato de consultoría.*

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		Se precisa que la presente prorroga no requiere adición de recursos (…) En virtud de lo anterior, la unidad ejecutora recomienda atender favorablemente la solicitud de **PRÓRROGA No 3** del Contrato, por el termino de dos (2) meses a partir de la fecha actual de terminación, es decir hasta el 28 de febrero de 2022; teniendo en consideración el tiempo requerido para que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales se pronuncie respecto a la consulta realizada con el Diagnostico Ambiental de Alternativas para el tramo Variante Sur de Calarcá (Urbano de Calarcá), y una vez obtenida respuesta, desarrollar los diferentes volúmenes del proyecto correspondientes al referido tramo de estudio; a fin de llevar a cabo el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato de consultoría 2753 de 2019; la presente solicitud no requiere adición de recursos. Precisamos que, teniendo en cuenta que el plazo requerido supera la presente vigencia, mediante memorando SPI 90863 del 03/12/2021 la Subdirección de Planificación de Infraestructura solicitó realizar el trámite de vigencias futuras; en respuesta, la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando OAP 92265 del 07/12/2021 indicó que, de acuerdo al histórico normal para este tipo de trámites se requieren entre 30 y 45 calendario para surtir todo el proceso; por lo anterior es, inviable una nueva autorización de Vigencias Futuras Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Registro Presupuestal número 153821 del 15/02/2021 por valor de $ 336.463.646 y Registro Presupuestal número 375721 del 05/05/2021 por valor de $ 119.188.114, expedidos por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO.
GESTOR TÉCNICO		YENNY XIOMARA HERNANDEZ PEÑARANDA. Designado mediante comunicado DT 3714 del 2 de febrero de 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA		FERNANDO GARCIA GIRALDO. Resolución N° 001045 del 29 de abril de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO Nro.15 - GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 1		
OBRA (X)	**INTERVENTORIA ()**	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ()**
SOLICITUD	**ADICION (X)**	**PRORROGA ()** **MODIFICACION ()**
CONTRATO	1001 de 2021	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

OBJETO		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL ANILLO DEL MACIZO COLOMBIANO (LA LUPA –BOLÍVAR –LA VEGA -LA SIERRA -ROSAS) EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDADY LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030. MÓDULO 1.
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS MACIZO 2030
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1. $310.678.630.426 M/CTE, INCLUIDO IVA 2. $8.199.993.068 M/CTE, INCLUIDO IVA 3. N/A 4. $318,878,623,494.00 M/CTE, INCLUIDO IVA 5. Hasta el 31 de agosto de 2030 6. N/A 7. N/A 8. Hasta el 31 de agosto de 2030 9. N/A 10. Aclaración Número Uno (1) de 2021 de 21/05/21 Adición Número Uno (1) de 19 de noviembre de 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	**0.071%** (Según Informe Semanal de Interventoria No. 21 del 15/11/2021 al 21/11/2021)
	EJECUTADO %	**0.918%** (Según Informe Semanal de Interventoria No. 21 del 15/11/2021 al 21/11/2021)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**N/A**
VALOR ADICION SOLICITADA		**$ 14.788.838.119,00** Letras: CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/C
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**N/A**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Contratista de Obra mediante comunicado GG-0000020 de 01/11/21 dirigido a la Interventoria del Proyecto CONSORCIO ICAYECO 189, realiza solicitud de adición por un valor de $ 14.788.838.119,00: *"(…) Por medio de la presente, de manera atenta nos permitimos por su intermedio,* ***tramitar una adición al contrato de obra No. 1001 de 2021, suscrito entre nuestro Consorcio y el Instituto Nacional de Vías -INVÍAS-, por valor de CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS ($ 14.788.838.119,00) IVA INCLUIDO, para ser adicionados a la vigencia presupuestal del presente año*** *(…)"* (Subrayado y Negrita fuera de texto original), para el cumplimiento de las metas citadas. Solicitud sobre la cual, la Interventoria del proyecto comunica al Instituto su concepto de aprobación y viabilidad en comunicado ICA-INV-0043 de 02/12/21 con asunto: "CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA A SOLICITUD CONTRATISTA DE ADICION" y en el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 de 02/12/21, este último, además con la respectiva evaluación y validación previamente suscrita por la Dirección Territorial Cauca y Supervisión del Contrato de dicha Interventoria.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

El concepto presentado por la Interventoria, en los documentos mencionados, realiza el análisis Técnico Jurídico y Financiero de la necesidad dados los requerimientos del corredor, de conformidad con lo contenido en el MINFRA-MN-IN-12-FR-1 de 02/12/21, y comunicado ICA-INV-0043 de 02/12/21

•

Adicional a lo anterior, las metas establecidas en el documento CONPES 4010 de 2020 en su Tabla 7 (necesidades propias del corredor 75km) y los alcances del proyecto del Numeral "3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE" del Anexo Técnico *"(…)* ***•Mejoramiento y pavimentación de aproximadamente 42.0 kilómetros****. Los cuales obedecen a la priorización de las intervenciones durante los primeros años del plazo del proyecto acorde a los alcances presupuestales del contrato y que no exime al contratista de obra la atención de mayores metas físicas en el corredor vial objeto del alcance. (…)"*, así las cosas, desde la Gestión Tecnica de Proyectos se considera que el mismo reúne los requisitos del manual de interventoría para que este sea evaluado y/o considerado por la Unidad Ejecutora para los tramites respectivos ante el comité de contratación.

Tabla 7. Alcances estimados para los proyectos del *Compromiso por Colombia Programa Vías para la Legalidad y la Reactivación, Visión 2030*

Proyecto	Alcance	Km
1. Transversal del Catatumbo (Tibú - El Tarra - Convención)	Mejoramiento: Estructura de pavimento, obras de drenaje, corrección geométrica	60
2. Conexión Pacífico- Orinoquia (Puente Arimena - El Viento; Juriepe - Puerto Carreño)	Mejoramiento: Estructura de pavimento, obras de drenaje, puentes, corrección geométrica	147
3. Troncal de la Orinoquia (San José - Calamar - El Retorno)	Mejoramiento: Estructura de pavimento, obras de drenaje, corrección geométrica	55
4. Neiva - San Vicente del Caguán	Mejoramiento: Estructura de pavimento, obras de drenaje, corrección geométrica	110
5. San Vicente del Caguán- Puerto Rico – Florencia	Mejoramiento: Estructura de pavimento, obras de drenaje, corrección geométrica	
6. Santa Lucía - Monitos	Mejoramiento: Estructura de pavimentos, puentes, obras de drenaje y de estabilización de taludes a lo largo del corredor.	48
7. Duitama - Charalá - San Gil	Mejoramiento: Estructura de pavimento, obras de drenaje, corrección geométrica	57
8. Transversal Momposina (Conexión integral Puente Yatí - Variante Magangue)	Construcción vía nueva y Mejoramiento: Estructura de pavimento, obras de drenaje, corrección geométrica	35
9. Carretera de la Soberanía (La Lejía - Saravena)	Mejoramiento: Estructura de pavimento, obras de drenaje, corrección geométrica	75
10. Vadohondo - Labranzagrande – Yopal	Mejoramiento: Estructura de pavimento, obras de drenaje, corrección geométrica	9,8
11. Túnel del Toyo y Vías de acceso	Construcción vía nueva (incluye puentes, túneles,) Suministro, instalación y puesta en marcha Equipos Electromecánicos	19,4
12. Anillo del Macizo (La Lupa - Bolívar - La Vega - La Sierra - Rosas)	Mejoramiento: Estructura de pavimento, obras de drenaje, corrección geométrica	75
13. Ruta de los libertadores (Belén - Socha - Sácama - La Cabuya - Paz de Ariporo)	Mejoramiento: Estructura de pavimento, obras de drenaje, corrección geométrica	85

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA. **(ENTREGAR DOCUMENTOS SOPORTE SEGÚN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y MEMORANDOS CIRCULARES).**	Conforme a los documentos presentados por el Contratista de Obra mediante comunicado GG-0000020 de 01/11/21 dirigido a la Interventoria del Proyecto CONSORCIO ICAYECO 189, quien realiza solicitud de adición por un valor de $ 14.788.838.119,00, y del análisis Jurídico, Técnico y Financiero realizado por la Interventoria en su comunicado ICA-INV-0043 de 02/12/21 y también mediante el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 de 02/12/21, este último suscrito por la Dirección Territorial Cauca y el cual se cita en su

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		numeral "JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD": *"(..)TÉCNICA* *La interventoría ha estudiado las razones técnicas expuestas por el contratista y considera que es necesario la ejecución de las actividades enunciadas por él para garantizar la transitabilidad y seguridad vial de los usuarios del corredor y atender las solicitudes permanentes de la comunidad que se encuentra preocupada por el inminente riesgo de cierre de la vía a causa de las graves afectaciones que se presentan en el corredor**. En consecuencia, esta interventoría avala las razones técnicas expuestas en el documento presentado por el contratista**. (…)"* Así las cosas, y conforme a los expuesto por la dicha Interventoria en comunicado ICA-INV-0028 de 24/09/21, de contar con los estudios y diseños, con el debido avance para el inicio de las obras incluyendo los tramites de gestión sociales, prediales, ambientales y de sostenibilidad programados para ser ejecutados durante el presente año 2021, también, debido a la insuficiencia de los recursos disponibles en la vigencia actual, una vez estudiado los documentos soporte de la presente solicitud y de la disponibilidad presupuestal que ofrece el Instituto al momento del presente tramite según **Comunicado 2-2021-061604 de 20/11/21 emitido por Dirección General del Presupuesto Público Nacional y de los saldos del CDP No. 93621 de 11/03/21 por un valor de $ 800,000,000.00**, la Unidad Ejecutora considera viable el trámite de adición por un valor de **$ 14.788.838.119,00 Letras: CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/C** la Unidad Ejecutora, considera viable el trámite de adición para que este mismo sea evaluado y aprobado por el respectivo Comité de Contratación.
(Nombre Gestor de Proyecto)		**JOSE DAVID ALARCON ALARCON / VICTOR ANDRES GUTIERREZ PINEDA**
(Nombre Supervisor del Contrato/ Territorial)		**JOSÉ ADRIÁN VALENCIA CASTRILLON** **Resolución Invias No. 1486 de 09 de junio de 2021**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICION EN RECURSOS POR VALOR DE $ 14.788.838.119,00, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO Nro. 16 GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 1		
OBRA ()	**INTERVENTORIA (X)**	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ()**
SOLICITUD	**ADICION (X)**	**PRORROGA ()** **MODIFICACION ()**
CONTRATO	0990 de 2021	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

OBJETO		INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA REACTIVACIÓN SUR OCCIDENTE DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA
CONTRATISTA		**CONSORCIO ICAYECO 189**
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1. $ 46.719.707.260 M/CTE, INCLUIDO IVA 2. N/A 3. N/A 4. $ 46.719.707.260 M/CTE, INCLUIDO IVA 5. Hasta el 31 de agosto de 2030 6. N/A 7. N/A 8. Hasta el 31 de agosto de 2030 9. N/A 10. Aclaración Número Uno (1) de 2021 de 08/06/21
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	**2.06%** (Según Formato MINFRA-MN-IN-15-FR-9 *"INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA"* de 04/11/21)
	EJECUTADO %	**2.06%** (Según Formato MINFRA-MN-IN-15-FR-9 *"INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA"* de 04/11/21)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**N/A**
VALOR ADICION SOLICITADA		**OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($800.000.000)**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**N/A**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		De conformidad con las necesidades planteadas en los Pliegos de Condiciones que dieron origen al Contrato de Obra No. 1001 de 2021 (Proyecto Anillo del Macizo Colombiano – Programa Legalidad), las cuales establecen en el respectivo Anexo Técnico en su numeral 3.1 Requerimientos especiales de ejecución: *"(…) El Contratista se obliga a adelantar las actividades de construcción de las estructuras definidas dentro del alcance del presente contrato, en una longitud de por lo menos 3.0 kilómetros, incluyendo todos sus elementos constitutivos, en el sector previamente autorizado por INVIAS, en un plazo NO MAYOR A 6 MESES contados a partir de la orden de inicio del contrato, así mismo, se deberá garantizar la continuidad en el desarrollo de las obras y un constante flujo de inversiones, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales anuales para el proyecto. (…)"* **para las cuales, El Instituto adelantó, según Adición Número Uno (1) de 19/11/21, los tramites de adición por un valor de $8.199.993.068 y actualmente adelanta los tramites de solicitud de una segunda adición por un valor de $14.788.83811, dada la disponibilidad presupuestal del Instituto**, para la ejecución de actividades de construcción y/o mejoramiento en los sectores de los Tramo La Lupa - Bolivar – Santiago, actividades de mejoramiento en tramo Rosas – La Sierra – La Vega – Santiago, así como también las obras debidas a la ola invernal que se ha venido presentado con afectaciones en la banca que deben ser atendidos para garantizar la transitabilidad y seguridad de los usuarios del

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

corredor vial, tal como lo expusieron en los documentos que soportan dichos tramite de adición el contratista de obra e Interventoria.
Así las cosas, y con el fin de realizar el seguimiento y control al avance físico – financiero y presupuestal de los contratos de obra N°1001 de 2021 Modulo 1: Anillo del Macizo Colombiano y 1006 de 2021 Modulo2: Corredor de Paletará, incluidas las actividades que dieron origen a las adiciones del contrato de obra que se citó en precedencia, la Gestión Técnica de Proyectos, dado el concepto de la Supervisión del Contrato de Interventoria (Dirección Territorial Cauca), considera que el mismo reúne los requisitos del manual de interventoría para que este sea evaluado y/o considerado por la Unidad Ejecutora para los tramites respectivos ante el comité de contratación, con el fin de ser aprobada la adición por **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000)**

La presente adición obedece a la modificación de las vigencias del contrato del Interventoria No. 990 de 2021, así: Para la Vigencia 2021 se requiere incrementar en el Proyecto C-2401-0600-90 un valor de $ 800,000,000.00 conservando los valores totales iniciales del contrato de Interventoria:

- **Condición Inicial Vigencia (Contrato de Interventoria No. 0990 de 2021):**

VIGENCIA	Proyecto C-2401-0600-90	Proyecto C-2401-0600-113	TOTAL
2021	$ 546,292,646.00	$ 1,623,229,650.00	$ 2,169,522,296.00
2022	$ 546,292,646.00	$ 1,623,522,570.00	$ 2,169,815,216.00
2023	$ 819,438,969.00	$ 2,435,283,720.00	$ 3,254,722,689.00
2024	$ 1,638,877,938.00	$ 1,217,626,264.00	$ 2,856,504,202.00
2025	$ 1,638,877,938.00	$ 2,435,273,323.00	$ 4,074,151,261.00
2026	$ 2,458,316,907.00	$ 3,247,027,631.00	$ 5,705,344,538.00
2027	$ 2,731,463,230.00	$ 2,435,259,459.00	$ 5,166,722,689.00
2028	$ 2,731,463,230.00	$ 3,652,906,517.00	$ 6,384,369,747.00
2029	$ 3,004,609,553.00	$ 4,058,785,405.00	$ 7,063,394,958.00
2030	$ 3,004,609,556.00	$ 4,870,550,108.00	$ 7,875,159,664.00
TOTAL	**$ 19,120,242,613.00**	**$ 27,599,464,647.00**	**$ 46,719,707,260.00**

- **Condición Modificada en sus Vigencia (Contrato de Interventoría No. 0990 de 2021):**

VIGENCIA	Proyecto C-2401-0600-90	Proyecto C-2401-0600-113	TOTAL
2021	**$ 1,346,292,646.00**	$ 1,623,229,650.00	**$ 2,969,522,296.00**
2022	$ 546,292,646.00	$ 1,623,522,570.00	$ 2,169,815,216.00
2023	$ 819,438,969.00	$ 2,435,283,720.00	$ 3,254,722,689.00
2024	$ 1,638,877,938.00	$ 1,217,626,264.00	$ 2,856,504,202.00
2025	$ 1,638,877,938.00	$ 2,435,273,323.00	$ 4,074,151,261.00
2026	**$ 2,458,316,907.00**	$ 3,247,027,631.00	**$ 5,705,344,538.00**
2027	$ 2,731,463,230.00	$ 2,435,259,459.00	$ 5,166,722,689.00
2028	$ 2,731,463,230.00	$ 3,652,906,517.00	$ 6,384,369,747.00
2029	$ 3,004,609,553.00	$ 4,058,785,405.00	$ 7,063,394,958.00
2030	$ 3,004,609,556.00	$ 4,870,550,108.00	$ 7,875,159,664.00
TOTAL	**$ 19,920,242,613.00**	**$ 27,599,464,647.00**	**$ 47,519,707,260.00**

* Para el Proyecto C-2401-0600-90: Se incrementa la Vigencia 2021 en $800Millones.

* El Proyecto C-2401-0600-90 corresponde a la ejecución de actividades en la TRANSVERSAL ROSAS - CONDAGUA. CAUCA, PUTUMAYO. Ejecución del Contrato de Obra No. 1001 de 2021 (Corredor del Macizo Colombiano Programa legalidad)

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		* El Proyecto C-2401-0600-113 corresponde a la ejecución de actividades en la TRANSVERSAL ROSAS - CONDAGUA. CAUCA, PUTUMAYO. Ejecución del Contrato de Obra No. 1006 de 2021 (Corredor del Paletara - Programa legalidad). Contrato de obra No. 1006 de 2021 el cual se encuentra suspendido a partir del 16/09/21 mediante Resolución Invias No. 2694 de 16/09/21. Por lo anterior, se requiere modificar la ***CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL*** del Contrato de interventoría No. 0990 de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA. (ENTREGAR DOCUMENTOS SOPORTE SEGÚN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y MEMORANDOS CIRCULARES).		Conforme a los documentos presentados por la interventoría del Proyectos Consorcio ICAYECO 189 mediante comunicados ICA-INV-0042 de 02/12/21, los cuales comprende el análisis Jurídico, Técnico y Financiero de la situación, también lo consignado en el formato MINFRA-MN-IN-13-FR-1 de 02/12/21, y en los cuales se relaciona la necesidad de adición al Contrato de Interventoría No. 990-2021, para atender las necesidades emanadas de la supervisión de los contratos de obra a cargo, se requiere de la adición del valor del contrato por un monto total de ochocientos millones de pesos ($800.000.000), como detalladamente se explica en la foliatura que soporta esta solicitud. Así mismo, y dada la insuficiencia de los recursos disponibles del Contrato de interventoría No. 0990 de 2021 en su Imputación Proyecto C-2401-0600-90 por un valor de $546,292,646.00 para la Vigencia 2021 y de $546,292,646.00 para la Vigencia 2022, así como también las obras debidas a la ola invernal que se ha venido presentado con afectaciones en la banca que deben ser atendidos para garantizar la transitabilidad y seguridad de los usuarios del corredor vial, una vez estudiado los documentos soporte de la presente solicitud y de la disponibilidad presupuestal que ofrece el Instituto al momento del presente tramite según **Comunicado 2-2021-061604 de 20/11/21 emitido por Dirección General del Presupuesto Público Nacional** *"(…)Por el cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de Inversión del Instituto Nacional de Vías, de la actual vigencia fiscal, por valor Catorce Mil Setecientos Ochenta y Ocho Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Ciento Diecinueve ($14.788.838.119,00)", financiados con recursos propios y de la nación. (…)"*, la Unidad Ejecutora **considera viable el trámite de adición incrementando la Vigencia 2021 en $800Millones**, para que este mismo sea evaluado y aprobado por el respectivo Comité de Contratación.
(Nombre Gestor de Proyecto)		**JOSE DAVID ALARCON ALARCON / VICTOR ANDRES GUTIERREZ PINEDA**
(Nombre Supervisor del Contrato/ Territorial)		**JOSÉ ADRIÁN VALENCIA CASTRILLON** **Resolución Invias No. 1486 de 09 de junio de 2021**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICION EN RECURSOS POR VALOR DE

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		$800.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO Nro. 17- (GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 1)

OBRA__X___ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____

SOLICITUD		**ADICION_X_ PRORROGA_X_ MODIFICACION _X__**
CONTRATO		2503 DE 2019
OBJETO		MEJORAMIENTO, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL CORREDOR DEL SUR FASE IV.
CONTRATISTA		SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 830.129.289-8
1. VALOR INICIAL **2. PLAZO INICIAL** **3. SUSPENSIÓN 1** **4. PRORROGA 1** **5. ADICIÓN 1** **6. VALOR ACTUAL** **7. PLAZO ACTUAL**		VALOR INICIAL (1): $ 29.988.041.009,oo PLAZO INICIAL (2): 12,5 Meses; hasta el 6 de marzo de 2021 SUSPENSIÓN 1 (3): Desde el 24 de marzo al 14 de abril de 2020. PRORROGA 1 (4): Hasta el 31 de diciembre de 2021. ADICIÓN 1 (5): $ 15.258.247.285,oo VALOR ACTUAL (6): $ 45.246.288.294,oo PLAZO ACTUAL (7): Hasta el 12 de enero de 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	95% / 95%
	EJECUTADO %	95% / 95%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**1. Traslado de recursos:** Con los recursos que se tienen en la bolsa “provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales (incluyen obras ambientales del PAGA)”, no resultan suficientes para cubrir la necesidad para lo que resta del contrato. De acuerdo con esto se solicita el traslado de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,oo) desde el subtotal de obras hacia la bolsa “provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales (incluyen obras ambientales del PAGA). **2. Aclaración modificación No 1:** En la modificación No. 1 del 19 de noviembre de 2021 se solicitó el traslado de $80.000.000 de la partida de la Gestión Social y predial para el subtotal de obras, sin embargo, dicho traslado se realizó de la bolsa ambiental, por lo que se solicita aclarar los valores en dichas bolsas quedando de la siguiente manera:

Partida	***Cómo quedo en la Modificación***	***Aclaración***
Gestión Social Y Predial (Incluye IVA 19%)	$1.116.272.285	$1.036.272.285
Gestión Ambiental (Incluye IVA 19%)	$599.356.548	$679.356.548

3. Inclusión de Obras Adicionales

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

La intervención actual en los sectores del Triunfo y Santa Helena incluyen el tramo que se extiende desde el K84+900 hasta el K89+000, lo cual implica que quedará un "broche" sin intervenir de 52 metros entre el K89+000 y el K89+052 los cuales no están incluidos en el alcance de este contrato y tampoco fueron desarrollados en los contratos de las fases anteriores. De acuerdo con esto se hace necesario incluir en el alcance del presente contrato las abscisas entre el K89+000 y el K89+052 para conectar el pavimento previamente existente con el que se ha ejecutado en virtud de este contrato. Por lo tanto, la cláusula tercera del contrato de obra No. 2503 de 2019, se incluirá un parágrafo donde se indicara las abscisas actualizadas de la siguiente manera:

"Parágrafo: La abscisas del Contrato 2503 de 2019, quedaran para todos los efectos legales así:"

ALCANCE DEL CONTRATO 2503 DE 2019					
CONDICIONES INICIALES			CONDICIONES ACTUALIZA		
DESDE	HASTA	LONGITUD	DESDE	HASTA	LON
K10+905	K12+880	1975.00	K10+901	K12+878	19
K25+270	K25+350	80.00	K25+279	K25+360	8
K51+023	K51+069	46.00	K51+023	K51+069	4
K57+620	K57+740	120.00	K57+620	K57+740	1
K59+680	K59+740	60.00	K59+680	K59+740	6
K58+280	K58+420	140.00	K58+280	K58+420	1
K78+530	K78+793	263.00	K78+530	K78+793	2
K84+520	K86+270	1750.00	K84+519	K86+270	17
K86+270	K89+000	2730.00	K86+270	K89+052	27

Por lo tanto, la cláusula séptima del contrato de obra No. 2503 de 2019, queda de la siguiente manera:

"*MODIFICAR la Cláusula Séptima del Contrato 2503 de 2019, la cual para todos los efectos legales quedará así*:

BALANCE POR GRANDES PARTIDAS		
DESCRIPCIÓN G.P.P.	**ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO**	**ESTADO DEL PROYECTO CO ADICIÓN Y TRASLADOS SOLICITADOS**
EXPLANACIONES	$ 5,896,920,160.94	$ 5,931,962,4
SUBBASES, BASES Y AFIRMADOS	$ 3,052,576,690.53	$ 2,860,785,3
PAVIMENTO	$ 8,537,456,804.64	$ 8,750,005,0
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	$ 16,724,926,852.96	$ 17,414,571,1
SEÑALIZACION Y SEGURIDAD	$ 175,634,915.00	$ 151,571,7
OBRAS VARIAS	$ 76,246,660.00	$ 71,764,5
TRANSPORTES	$ 5,266,457,028.93	$ 4,904,973,5

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

	ITEMS NO PREVISTOS	$ 564,011,296.00	$ 659,798,230.08
	COSTO BÁSICO DE OBRA	$ 40,294,230,409.00	$ 40,745,432,030.00
	VALOR BASICO IMPLEMENTACION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID - 19 - Incluye IVA	$ 32,455,893.00	$ 32,455,893.00
	PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, (INCLUYE OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA) (B)	$ 550,000,000.00	$ 750,000,000.00
	PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)	$ 0.00	$ 0.00
	VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA) no incluye IVA implementación de protocolo de bioseguridad	$ 294,188,273.00	$ 298,641,367.00
	TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=G+H	$ 107,100,000.00	$ 107,100,000.00
	GESTION SOCIAL Y PREDIAL (INCLUYE IVA 19%)	$ 1,116,272,285.00	$ 1,036,272,285.00
	GESTION AMBIENTAL (INCLUYE IVA 19%)	$ 599,356,548.00	$ 679,356,548.00
	CUMPLIMIENTO RESOLUCION 232-2005 (INLCUYE IVA 19%)	$ 2,252,684,886.00	$ 2,252,684,886.00
	TOTAL	**$ 45,246,288,294.00**	**$ 45,901,943,009.00**

VALOR ADICION SOLICITADA	**$ 655.654.715**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**Hasta el 28 de febrero de 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el contratista de obra con oficio No. 20211122-TSA-SM-EXT-1097 del 22 de noviembre de 2021 y la aprobación manifestada por la Interventoría en su comunicación 046-01-540-2021 del 23 de noviembre de 2021, se considera procedente modificar el contrato de obra 2503 de 2019 en el sentido de realizar la adición por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($655.654.715); así mismo efectuar la modificación incluyendo en el alcance del presente contrato la intervención en las abscisas entre el K89+000 y el K89+052; de igual manera efectuar la prorroga hasta el 28 de febrero de 2022.

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		La interventoría del proyecto mediante comunicación No. 046-01-540-2021 del 23 de noviembre del 2021 consideró justificada la solicitud de aclaración, adición, modificación y prórroga del contrato de obra. La Territorial de Putumayo mediante la suscripción de los documentos y memorando No DT PUT 92909 del 09 de diciembre de 2021, coloca en conocimiento el aval del Supervisor del Contrato de Interventoría la solicitud del Contrato No. 2503-2019, referente con efectuar la adición, modificación y prórroga al contrato de obra. Una vez estudiado el aval de la Territorial y los documentos soporte de la presente solicitud, el Gestor Técnico del Proyecto considera viable dicha solicitud ante los argumentos expuestos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		En los documentos presentados por los contratistas de obra y de interventoría avalados en los MINFRA por parte del supervisor, Director Territorial de Putumayo, se solicita la aclaración, adición, modificación y prórroga del contrato de obra. Una vez estudiado el aval de la Territorial y los documentos soporte de la presente solicitud, la unidad ejecutora considera viable la aclaración, adición, modificación y prorroga requerida. Mediante memorando No SMC-GGP1 85217 16 de noviembre de 2021 y el memorando No. OAP 86892 del 22 de noviembre de 2021, se realizó el trámite para obtener aprobación de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto del INVIAS del proyecto “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PUENTE SAN MIGUEL - ESPINAL DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA. DEPARTAMENTOS PUTUMAYO, CAUCA, HUILA, TOLIMA identificado con el código BPIN 2018011001009 e imputación presupuestal 2401-0600-0076.
GESTOR DE PROYECTO		CARLOS MAURICIO ZULUAGA GOMEZ. Oficio DO 3584 del 2 de febrero de 2021. Matricula No. MP. 17202-093612 CLD
SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA		JOSÉ RICARDO BURBANO BARCENAS. Resolución 2186 del 6 de agosto de 2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $ 655.654.715, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO Nro. 18 - GERENCIA GRANDES PROYECTOS 1		
OBRA____ INTERVENTORIA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION_X_ PRORROGA_X_ MODIFICACION ___**
CONTRATO		2770 DE 2019

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

OBJETO		INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL CORREDOR DEL SUR FASE IV.
CONTRATISTA		CONSORCIO ECOSANTANA NIT 901.351.783-2
1. VALOR INICIAL **2. PLAZO INICIAL** **3. SUSPENSIÓN 1** **4. PRORROGA 1** **5. ADICIÓN 1** **6. VALOR ACTUAL** **7. PLAZO ACTUAL**		VALOR INICIAL (1): $ 2.885.614.865,oo PLAZO INICIAL (2): 12 Meses; hasta el 6 de marzo de 2021 SUSPENSIÓN 1 (3): Desde el 24 de marzo al 14 de abril de 2020. PRORROGA 1 (4): Hasta el 31 de diciembre de 2021. ADICIÓN 1 (5): $ 1.429.060.934,oo VALOR ACTUAL (6): $ 4.314.675.799,oo PLAZO ACTUAL (7): Hasta el 12 de enero de 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	95% / 95%
	EJECUTADO %	95% / 95%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		**$294.019.355**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**Hasta el 28 de febrero de 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el contratista de obra con oficio No. 20211122-TSA-SM-EXT-1097 del 22 de noviembre de 2021 y la aprobación manifestada por la Interventoría en su comunicación 046-01-540-2021 del 23 de noviembre de 2021. Así mismo, que con el fin de efectuar el debido seguimiento y control al contrato de obra mediante comunicación No 046-01-541-2021 del 23 de noviembre de 2021 solicitó la prórroga hasta el 28 de febrero de 2022 y adición a su contrato por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE **($294.019.355**). De igual manera, el Director Territorial de Putumayo mediante la suscripción de los documentos y el memorando No DT PUT 92909 del 09 de diciembre de 2021 como supervisor envía el aval para la prórroga y la adición del contrato de Interventoría. Una vez estudiado el aval de la Territorial y los documentos soporte de la presente solicitud, el Gestor Técnico del Proyecto considera viable dicha solicitud ante los argumentos expuestos. De acuerdo con lo anterior, se solicita prorrogar el plazo contractual en un término de cuarenta y siete (47) días calendario, contados a partir del 13 de enero de 2022, es decir hasta el 28 de febrero de 2022. Por lo tanto, la cláusula cuarta del contrato de interventoría No. 2770 de 2019, queda de la siguiente manera: "*MODIFICAR la Cláusula cuarta del Contrato 2770 de 2019, la cual para todos los efectos legales quedará así*: "El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 28 de febrero de 2022"

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		De igual manera la cláusula tercera del contrato de interventoría No. 2770 de 2019, queda de la siguiente manera: "*MODIFICAR la Cláusula Tercera APROPIACION PRESUPUESTAL, la cual para todos los efectos legales quedará así*: "El INSTITUTO obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: a) Por valor básico de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 247.075.088) MONEDA CORRIENTE, b) Por concepto de IVA, la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($46.944.267) MONEDA CORRIENTE.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		En los documentos presentados por los contratistas de obra y de interventoría avalados en los MINFRA por parte del supervisor, Director Territorial de Putumayo, se solicita la aclaración, adición, modificación y prórroga del contrato de obra y la prórroga y adición del contrato de interventoría. Una vez estudiado el aval de la Territorial y los documentos soportes de la presente solicitud, la unidad ejecutora considera viable la prórroga y la adición requeridas. Mediante memorando No SMC-GGP1 85217 16 de noviembre de 2021 y el memorando No. OAP 86892 del 22 de noviembre de 2021, se realizó el trámite para obtener aprobación de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto del INVIAS del proyecto "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PUENTE SAN MIGUEL - ESPINAL DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA. DEPARTAMENTOS PUTUMAYO, CAUCA, HUILA, TOLIMA identificado con el código BPIN 2018011001009 e imputación presupuestal 2401-0600-0076.
GESTOR DE PROYECTO		CARLOS MAURICIO ZULUAGA GOMEZ. Oficio DO 3584 del 2 de febrero de 2021. Matricula No. MP. 17202-093612 CLD
SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA		JOSÉ RICARDO BURBANO BARCENAS. Resolución 2186 del 6 de agosto de 2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $294.019.355, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No.19 **GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS Y TUNELES**		
OBRA_X_ INTERVENTORIA__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO___		
SOLICITUD		**ADICION____ PRORROGA____ MODIFICACION __X__**
CONTRATO		0877-2019

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

OBJETO		CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TÚNELES CORTOS, LA VIA A CIELO ABIERTO Y LOS PUENTES EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE EL INTERCAMBIADOR BERMELLÓN Y EL TÚNEL 16 (KM 38+815) - SEGUNDA CALZADA TOLIMA – PROYECTO "CRUCE DE LA CORDILLERA CENTRAL
CONTRATISTA		CONSORCIO LA LINEA 042 HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S. 75% HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA 25%
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 24 DE MAYO DE 2019 VALOR INICIAL: $ 143.192.396.156 ADICIÓN No 1: $ 9.912.370.387 ADICIÓN No 2: $ 20.540.875.238 ADICIÓN No 3: $ 9.824.813.755 ADICIÓN No 4: $ 18.051.852.260 VALOR ACTUAL: $ 201.522.307.797 PLAZO INICIAL: 19 MESES - HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2020 PLAZO ACTUAL: 31,23 MESES - HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 SUSPENSIÓN No 1: DESDE EL 26/03/2021 HASTA EL 08/04/2020 MODIFICACIÓN No 1: TRASLADO DE RECURSOS VIGENCIA 2019 A VIGENCIA 2020 MODIFICACIÓN No 2: MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA TERCERA MODIFICACIÓN No 3: MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA TERCERA
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	131,66 % (avance fisico) / 128,07 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	137,82 % (avance fisico) / 131,36 % (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Con base en la evaluación realizada en detalle por la Interventoría y el Contratista, para la terminación de las obras del corredor vial, para el cobro de la provisión de ajustes, obras complementarias y/o adicionales y demás bolsas que disponen de recursos, los cuales se van a trasladar y que no afecten el valor total actualizado del Contrato. Se requieren realizar las siguientes modificaciones:

877-2019	CONDICIONES ACTUALES	SOLICITUD MODIFICACIÓN	CO
Costo básico de las obras	171.226.152.894	- 2.193.813.348	
Valor Provisión Para Ajustes, Obras Complementarias y/o Adicional	7.447.430.940	3.062.180.808	
Valor Provisión Para Servicios de Túnel	5.500.000.000	- 19.883	
Valor básico de obras	184.173.583.834	868.347.577	
Impuesto al Valor Agregado IVA (Obra) (19% Sobre Utilidad Obra)	1.325.491.702	499.513	
Valor Total de Obras	185.499.075.536	868.847.090	
Valor realización de Estudios y Diseños (Solo Para Actividades Pendientes – Según Pliego y Conforme a Planilla)	6.210.273.499	- 163.250.767	
Impuesto al Valor Agregado IVA Realización de Estudios y Diseños	1.179.951.965	- 31.017.646	
Valor Total Realización de Estudios y Diseños	7.390.225.464	- 194.268.413	
Reserva Panel de Amigables Componedores	200.000.000	-	
Gestión Social, Predial y Ambiental (Incluye IVA 19%)	5.696.844.016	- 169.583.475	
Provisión Implementación Protocolo De Bioseguridad por COVID 19 (Incluye IVA 19%)	2.736.162.780	- 504.995.202	
TOTAL	**201.522.307.796**	-	

Teniendo en cuenta lo mencionado, a continuación se presentan los rubros que son objetos de modificación en la presenta solicitud:

1. De los rubros listados a continuación se requiere efectuar las siguientes reducciones en valor:

- COSTO BÁSICO DE OBRAS la suma de $2.193.813.348.
- PROVISIÓN PARA SERVICIOS DEL TÚNEL la suma de $19.883
- VALOR IVA PROVISIÓN PARA SERVICIOS DEL TÚNEL la suma de $3.099.

	• REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS la suma de $163.250.767. • IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS la suma de $31.017.645. • GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (Incluye IVA) la suma de $169.583.475. • PROVISION IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (Incluye IVA) la suma de $504,995,202.00 2. Del ejercicio anterior, se incorporará al rubro PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES la suma de $3.062.180.808, correspondientes a la sumatoria de los valores descritos en el numeral anterior. Así las cosas, de acuerdo con las modificaciones requeridas para la ejecución del contrato, la apropiación presupuestal del contrato quedaría así: *el valor actualizado del contrato de obra el cual es de la suma de* ***DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 201.522.307.796)*** *será distribuida en los siguientes rubros del contrato de obra No 877 de 2019 de la siguiente manera: y que por lo tanto la cláusula tercera quedaría de la siguiente manera: para el rubro "****COSTO BÁSICO DE LAS OBRAS****" la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS M/CTE ($ 169.032.339.546),* ***PROVISIÓN PARA AJUSTES*** *por la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 10.509.611.748), PROVISIÓN PARA* ***SERVICIOS DEL TÚNEL****, la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO DIECIETE PESOS M/CTE ($5.499.980.117),* ***VALOR IVA (OBRA)*** *por la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($ 1.295.554.431), VALOR IVA* ***PROVISIÓN PARA SERVICIOS DEL TUNEL*** *por la suma de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 30.436.783),* ***REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS*** *por la suma de SEIS MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 6.047.022.732),* ***IVA -- REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS*** *por la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 1.148.934.320),* ***PROVISIÓN AMIGABLES COMPONEDORES*** *la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 200.000.000),* ***GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL*** *por la suma de CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 5.527.260.541) e* ***IMPLEMENTACIÓN***

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 *la suma de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 2.231.167.578)*
VALOR ADICION SOLICITADA		NA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		NA
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta la carta presentada por el contratista y la aprobación de la interventoría, se considera viable la solicitud de modificación de los rubros con el fin de realizar el cobro de los ajustes generados por las variaciones mensuales del Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP) – DANE
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Una vez realizado el estudio y análisis de la solicitud presentada por el Contratista CONSORCIO LA LÍNEA 042, según el comunicado 012-21-CLI-CLL042-RLGS del 11 de noviembre del presente año, mediante el cual se solicitó efectuar la modificación de la cláusula tercera del contrato de obra No 877 de 2019, teniendo en cuenta que una vez efectuada la evaluación y proyección técnica, administrativa y financiera para la terminación del contrato con base en los saldos con corte a 31 de octubre de 2021 resultado del cierre del acta parcial de obra No. 30, la adición No. 4 suscrita el 6 de noviembre de 2021 y dadas las insuficiencias evidenciadas del proyecto en la bolsa de "provisión para justes, obras complementarias y/o adicionales "y su correspondiente IVA, surge la necesidad tramitar un traslado presupuestal que permita cubrir los ajustes generados por las variaciones mensuales del Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP) – DANE. Y que, a juicio de la Interventoría resulta viable, realizar modificación en cuanto a los valores presupuestados, consagrados de la Cláusula Tercera – “Apropiación Presupuestal” del Contrato de Obra No. 877 de 2019. Todo esto de acuerdo con el balance desarrollado para determinar los recursos que se requieren para cada uno de los rubros del contrato.
GESTOR DE PROYECTO		Diana Carolina Galvez Cifuentes – Oficio DO 30853 del 16 de junio de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA		Hernán Barreto Agudelo – Resolución 1756 del 05 de agosto de 2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE TRASLADO DE RECURSOS SIN AFECTAR EL VALOR TOTAL ACTUALIZADO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 20 - SECRETARIA GENERAL - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			
OBRA__	**INTERVENTORIA___**	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___**	**OTRO _X__**
SOLICITUD	**ADICIÓN: X**	**PRÓRROGA:**	**MODIFICACIÓN:**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

ORDEN DE COMPRA		CONTRATO 2499 DE 2019
OBJETO		PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y OTROS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD.
CONTRATISTA		**ÁGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA.**
Valor inicial		VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($29.563.407.468.00) M/CTE.
Valor Adicional No. 1:		MIL TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TRECE PESOS ($1.038.838.113.00) M/CTE.
Valor Adicional No. 2:		QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($533.292.352.00) M/CTE
Valor total del contrato:		TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS. ($31.135.537.933.00) M/CTE.
Plazo Inicial		31 de julio de 2022, o hasta agotar el valor del contrato, lo primero que ocurra.
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	75%
	EJECUTADO %	**78%**
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 02 CVS. ($1.737.846.339.02) M/CTE.**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Instituto Nacional de Vías a través de la Subdirección Administrativa, contrató el servicio de vigilancia en el edificio de la sede central del Instituto Nacional de Vías y otros inmuebles de su propiedad. Esta contratación permite a la Entidad la protección de los funcionarios y bienes muebles e inmuebles, de sus instalaciones localizadas en el edificio Central Point, edificio CAN, inmuebles en Fontibón, así como de los predios recibidos del extinto FERROVÍAS a nivel nacional, estaciones de peaje y pesaje, centros operativos y puertos marítimos y fluviales; todo esto hace necesario contar con vigilancia permanente las 24 horas del día, previendo situaciones generales de inseguridad o invasiones en dichos predios. Debido a que la Entidad no cuenta con el recurso humano en su planta de personal para atender el servicio de vigilancia, en la vigencia 2019 se adelantó la contratación de la prestación del servicio a través de un proceso de Licitación Pública, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993,

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

	Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y se suscribió con la firma Águila de Oro de Colombia LTDA., el Contrato No. 2499 de 2019. En la presente vigencia fue necesario ajustar el valor de los puestos de vigilancia, atendiendo las disposiciones legales emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sobre el incremento del salario mínimo mensual legal vigente en los servicios de vigilancia. Respecto a las necesidades de instalación de nuevos puestos de vigilancia que se generan debido a recuperación de predios que habían estado invadidos, a nuevos predios e infraestructuras viales que se adquieren o reciben de otras entidades, a otros requerimientos necesarios para apoyar la seguridad de inmuebles y reducir riesgos por su vulnerabilidad. Algunos grandes proyectos se han estado atendiendo con cargo al contrato para reducir el grado de vulnerabilidad por continuas situaciones generadas por la inseguridad, entre estos, el Puente Pumarejo en Barranquilla, especialmente por actos de hurto y situaciones de orden público. Se continúa con el fortalecimiento de los niveles de seguridad en las instalaciones del Almacén General localizado en Fontibón, optimizándose el Sistema de Circuito Cerrado de Televisión – CCTV, que actualmente se encuentra conectado remotamente con la sede central. Para responder efectivamente a todas estas necesidades, que exigen la adición de los recursos necesarios para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, así como la normal ejecución del contrato en la presente vigencia. Es importante mencionar que, si bien es cierto, el contrato cuenta a la fecha con recursos, estos fueron proyectados de acuerdo con los puestos y los servicios inherentes de vigilancia y seguridad privada, que al momento de la licitación contaba el Instituto, pero debido a las nuevas necesidades que deben atenderse, al cumplimiento del ajuste salarial y atenciones tecnológicas, se debe garantizar la apropiación de recursos adicionales necesarios para atender las necesidades de la presente vigencia. Como se ha mencionado anteriormente, con cargo a los recursos presupuestales del Contrato No. 2499 de 2019, se atienden las necesidades de vigilancia y seguridad privada, de las cuales el 75% corresponden a apoyo a las dependencias misionales (Dirección de Ejecución y Operación) y el 25% a la seguridad de las instalaciones administrativas de la entidad. En este orden de ideas y con el propósito de garantizar el buen funcionamiento del contrato, se solicita al Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas, su autorización para realizar la adición número tres al contrato No 2499 de 2019, por un valor de mil setecientos treinta y siete millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos treinta y nueve pesos con 02 centavos ($1.737.846.339.02) M/CTE.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio de vigilancia en el edificio sede del Instituto Nacional de Vías y otros inmuebles de su propiedad, se emite concepto favorable para tramitar la Adición No. 3 al Contrato No. 2499 de 2019.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

GESTOR DE PROYECTO		N.A
SUPERVISOR DEL CONTRATO		WILLIAM BARROS ORCASITAS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICION EN RECURSOS POR VALOR DE $1.737.846.339.02, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 21 - SECRETARIA GENERAL - - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN: X PRÓRROGA: MODIFICACIÓN:**
ORDEN DE COMPRA		**CONTRATO 1671 DE 2021**
OBJETO		**"ADECUACIONES LOCATIVAS EN EL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS TERRITORIAL CÓRDOBA."**
CONTRATISTA		**MARIO RENE COGOLLO RODRIGUEZ.**
Valor inicial **Valor Adicional No. 1:** **Valor total del contrato:**		TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 33.747.349.00) M/CTE. N/A TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 33.747.349.00) M/CTE.
Plazo Inicial		25 de diciembre de 2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100%
	EJECUTADO %	**91%**
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		Seis millones setecientos ochenta y cinco mil y setenta y nueve pesos **($ 6.785.079,00**) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Instituto Nacional de Vías a través de la Dirección Territorial Córdoba, contrató las adecuaciones locativas en el edificio sede del Instituto Nacional De Vías Territorial Córdoba. Esta contratación permite a la Territorial

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		conservar los bienes muebles e inmuebles de la sede para garantizar su buen funcionamiento y seguridad a los funcionarios que en ella trabajan. Teniendo en cuenta las necesidades actuales de la sede, se hace necesario adicionar el contrato inicial por un valor de seis millones setecientos ochenta y cinco mil y setenta y nueve pesos **($ 6.785.079,00)**, las actividades proyectadas con los recursos del adicional son: enchape cerámica de muros y piso en baño de damas, demolición de enchape de piso, concertina de seguridad, reflectores terraza, cambio de lámparas led 60x60, guarda escoba, pañete, mortero, rampa para discapacitados en concreto, cambio de puerta de acceso a sala de juntas y panel led 8 pulgadas redondo. Todas estas actividades fueron priorizadas y exigen la adición de recursos anteriormente mencionados.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta las actividades necesarias para de garantizar el buen funcionamiento de las instalaciones, se emite concepto favorable para tramitar la Adición No. 1 al Contrato No. 1671 de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		N.A
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LAURA ISABELA PEÑA GARCIA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICION EN RECURSOS POR VALOR DE $ 6.785.079,00, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 22
SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN

CONSULTORÍA__X__ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____

SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA__X___ MODIFICACION _____**
CONTRATO		1550-2021
OBJETO		ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ, MONTERÍA, CÓRDOBA
CONTRATISTA		CONSORCIO PUENTE SINU FIA
1. VALOR INICIAL **2. VALOR ACTUAL** **3. PLAZO INICIAL** **4. PLAZO ACTUAL**		FECHA DE INICIO: 4 DE OCTUBRE DE 2021 VALOR INICIAL: $1.220.546.540 VALOR ACTUAL: $1.220.546.540 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	20% (avance fisico) / 16% (avance financiero)
	EJECUTADO %	20% (avance fisico) / 4,4% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**3 de abril de 2022**

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Gestor del Proyecto y el Supervisor del Contrato de Interventoría, recomiendan atender favorablemente la solicitud de prórroga del Contrato de Consultoría, debido a las justificaciones expuestas por el Consultor en su comunicación CPS-E-DT-040-21 del 10 de diciembre de 2021, con concepto favorable de la Interventoría realizado con comunicación OF-INT-SINU-051 del 10 de diciembre de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El proyecto de ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ, MONTERÍA, CÓRDOBA, fue adelantado a través del concurso de méritos números CMA-DT-SEI-024-2021 el cual fue adjudicado a la firma CONSORCIO PUENTE SINU FIA mediante Resolución Número 2231 del 10 de agosto de 2021 suscribiéndose el contrato No. 1550 de 2021. Para la contratación de la interventoría se adelantó concurso de méritos No CMA-DT-SEI-057-2021, a través del cual se adjudicó el proceso de interventoría mediante Resolución No. 2478 del 27 de agosto de 2021 y se suscribió el contrato No. 1542 de 2020. A partir de la suscripción del contrato de Interventoría No. 1542 de 2021, se adelantan los respectivos trámites de legalización contractual lo cual permitió impartir orden de inicio del proyecto a partir del 4 de octubre de 2021. Actualmente el proyecto se encuentra en ejecución el Contrato de Consultoría No 1550 de 2021 que tiene por objeto ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ, MONTERÍA, CÓRDOBA, suscrito entre el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS “INVIAS” y la empresa CONSORCIO PUENTE SINU FIA y a su vez el contrato de interventoría No. 1542 de 2021 con el CONSORCIO INTERDISEÑOS SINÚ. El alcance del proyecto consta de realizar los “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ, MONTERÍA, CÓRDOBA” y que incluye los estudios y diseños para el tercer puente sobre el río Sinú y sus accesos a Nivel de Fase III Contratación, con una longitud aproximada de 380m de súper estructura (sin limitarse a esta) y 60 m a cada lado (sin limitarse a esta), correspondiente a los accesos. También incluye los estudios a nivel Fase I - Pre factibilidad de la intersección vial calle 20 y la carrera 3W, cumpliendo con los plazos estipulados y con el valor del presupuesto oficial y los anexos técnicos definidos por el INVIAS para este proyecto. Ya que los dos alcances del proyecto se encuentran a diferentes fases de detalle, a continuación, se presentan cada uno de los hitos que hacen parte del presente estudio: Hito I ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ El alcance de este hito consta en realizar los estudio y diseño del tercer puente sobre el río Sinú y sus accesos, a nivel son a Nivel de Fase III Contratación para garantizar su conexión y una óptima continuidad transitabilidad de la ciudad de Montería. Con una longitud aproximada de 380m de súper estructura (sin limitarse a esta) y 60 m a cada lado (sin limitarse a esta), correspondiente a los accesos. Se proyecta un puente bidireccional, con todas las normas urbanísticas y de señalización ; cumpliendo con los plazos estipulados, con el valor del Presupuesto Oficial

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

	y los Anexos Técnicos definidos por el INVIAS para este proyecto, de tal forma que los productos entregados sean verdaderamente la solución ingenieril construible más adecuada para este importante proyecto, y de tal manera se garantice la seguridad y estabilidad de la nueva infraestructura, y la calidad total del proyecto, de acuerdo con la sensibilidad del mismo a las condiciones geométricas, geológicas, geotécnicas, hidrológicas, hidráulicas, estructurales, de riesgo , sostenibilidad, económicas, prediales, ambientales y sociales particulares del sector de estudios. Los estudios y diseños para realizar son a Nivel Fase III Contratación, cuyo alcance de los diferentes volúmenes que hacen parte del presente proyecto, están definidos en el documento Anexo Técnico y deberán ser elaborados conforme a los requerimientos técnicos y normatividad vigente. El contrato se encuentra en ejecución con un avance físico del 20% luego de la orden de inicio del mismo a partir del 4 de octubre de 2021, dada esta fecha como inicio del contrato de consultoría 1550 de 2021 y presentando como fecha de finalización el día 31 de diciembre de 2021; es requerida la prórroga actual debido a que las dedicaciones de los profesionales del grupo 1 evidencia una duración total del contrato de 6 meses, duración acorde con el alcance de este, razón por la cual se debe prorrogar el mismo en un término de 3.1 meses para contar con el tiempo suficiente para dar alcance al contrato 1550 de 2021. Acorde con lo anterior, esta subdirección recomienda que se avalé la prórroga en mención por el termino de (3.1) meses, es decir hasta el 03 de abril de 2022; a fin de concluir la ejecución y entregar los volúmenes para los estudios y diseños. Precisamos que, para la presente solicitud de prórroga NO se requiere adición de recursos. Precisamos que, teniendo en cuenta que el plazo requerido supera la presente vigencia, mediante memorando SPI 90863 del 03/12/2021 la Subdirección de Planificación de Infraestructura solicitó realizar el trámite de vigencias futuras; en respuesta, la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando OAP 92265 del 07/12/2021 indicó que, de acuerdo al histórico normal para este tipo de trámites se requieren entre 30 y 45 calendario para surtir todo el proceso; por lo anterior, es inviable una nueva autorización de Vigencias Futuras Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Registro Presupuestal número 778921 del 20/09/2021 por valor de $ 1.220.546.540, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO. La subdirección de Planificación de Infraestructura como unidad ejecutora considera viable la solicitud de prórroga del contrato 1550 de 2021 según lo mencionado.
GESTOR DE PROYECTO	JORGE ENRIQUE HOYOS DE LA OSSA – SEI
SUPERVISOR DEL CONTRATO	N/A
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 3 DE ABRIL DE 2022,DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 23 **SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN**		
CONSULTORÍA____ INTERVENTORIA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION________ PRORROGA__X___ MODIFICACION ____**
CONTRATO		1542-2021
OBJETO		INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ, MONTERÍA, CÓRDOBA
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERDISEÑOS SINÚ
1. VALOR INICIAL **2. VALOR ACTUAL** **3. PLAZO INICIAL** **4. PLAZO ACTUAL**		FECHA DE INICIO: 4 DE OCTUBRE DE 2020 VALOR INICIAL: $ 330.176.640 VALOR ACTUAL: $ 330.176.640 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	20% (avance fisico) / 16% (avance financiero)
	EJECUTADO %	20% (avance fisico) / 4,4% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**3 de abril de 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor del Proyecto y el Supervisor del Contrato de Interventoría, recomiendan atender favorablemente la solicitud de adición y prórroga del Contrato de interventoría, debido a las justificaciones expuestas por el interventor en su comunicación OF-INT-SINU-049 del 10 de diciembre de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Para la contratación de la interventoría se adelantó concurso de méritos No CMA-DT-SEI-057-2021, a través del cual se adjudicó el proceso de interventoría mediante Resolución No. 2478 del 27 de agosto de 2021 y se suscribió el contrato No. 1542 de 2020. A partir de la suscripción del contrato de Interventoría No. 1542 de 2021, se adelantan los respectivos trámites de legalización contractual lo cual permitió impartir orden de inicio del proyecto a partir del 4 de octubre de 2021. Actualmente el proyecto se encuentra en ejecución el Contrato de Consultoría No 1550 de 2021 que tiene por objeto ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ, MONTERÍA, CÓRDOBA, suscrito entre el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS “INVIAS” y la empresa CONSORCIO PUENTE SINU FIA y a su vez el contrato de interventoría No. 1542 de 2021 con el CONSORCIO INTERDISEÑOS SINÚ. El alcance del proyecto consta de realizar los “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ, MONTERÍA,

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

	CÓRDOBA" y que incluye los estudios y diseños para el tercer puente sobre el río Sinú y sus accesos a Nivel de Fase III Contratación, con una longitud aproximada de 380m de súper estructura (sin limitarse a esta) y 60 m a cada lado (sin limitarse a esta), correspondiente a los accesos. También incluye los estudios a nivel Fase I - Pre factibilidad de la intersección vial calle 20 y la carrera 3W, cumpliendo con los plazos estipulados y con el valor del presupuesto oficial y los anexos técnicos definidos por el INVIAS para este proyecto. Ya que los dos alcances del proyecto se encuentran a diferentes fases de detalle, a continuación, se presentan cada uno de los hitos que hacen parte del presente estudio: Hito I ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ El alcance de este hito consta en realizar los estudio y diseño del tercer puente sobre el río Sinú y sus accesos, a nivel son a Nivel de Fase III Contratación para garantizar su conexión y una óptima continuidad transitabilidad de la ciudad de Montería. Con una longitud aproximada de 380m de súper estructura (sin limitarse a esta) y 60 m a cada lado (sin limitarse a esta), correspondiente a los accesos. Se proyecta un puente bidireccional, con todas las normas urbanísticas y de señalización ; cumpliendo con los plazos estipulados, con el valor del Presupuesto Oficial y los Anexos Técnicos definidos por el INVIAS para este proyecto, de tal forma que los productos entregados sean verdaderamente la solución ingenieril construible más adecuada para este importante proyecto, y de tal manera se garantice la seguridad y estabilidad de la nueva infraestructura, y la calidad total del proyecto, de acuerdo con la sensibilidad del mismo a las condiciones geométricas, geológicas, geotécnicas, hidrológicas, hidráulicas, estructurales, de riesgo , sostenibilidad, económicas, prediales, ambientales y sociales particulares del sector de estudios. Los estudios y diseños para realizar son a Nivel Fase III Contratación, cuyo alcance de los diferentes volúmenes que hacen parte del presente proyecto, están definidos en el documento Anexo Técnico y deberán ser elaborados conforme a los requerimientos técnicos y normatividad vigente. El contrato se encuentra en ejecución con un avance físico del 20% luego de la orden de inicio del mismo a partir del 4 de octubre de 2021, dada esta fecha como inicio del contrato de consultoría 1542 de 2021 y presentando como fecha de finalización el día 31 de diciembre de 2021; es requerida la prórroga actual debido a que las dedicaciones de los profesionales del grupo 1 evidencia una duración total del contrato de 6 meses, duración acorde con el alcance de este, razón por la cual se debe prorrogar el mismo en un término de 3.1 meses para contar con el tiempo suficiente para dar alcance al contrato 1542 de 2021. Acorde con lo anterior, esta subdirección recomienda que se avalé la prórroga en mención por el termino de (3.1) meses, es decir hasta el 03 de abril de 2022; a fin de concluir la ejecución y entregar los volúmenes para los estudios y diseños. Precisamos que, para la presente solicitud de prórroga NO se requiere adición de recursos. Precisamos que, teniendo en cuenta que el plazo requerido supera la presente vigencia, mediante memorando SPI 90863 del 03/12/2021 la Subdirección de Planificación de Infraestructura solicitó realizar el trámite de vigencias futuras; en respuesta, la Oficina Asesora de Planeación mediante

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		memorando OAP 92265 del 07/12/2021 indicó que, de acuerdo al histórico normal para este tipo de trámites se requieren entre 30 y 45 calendario para surtir todo el proceso; por lo anterior, es inviable una nueva autorización de Vigencias Futuras Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Registro Presupuestal número 783821 del 22/09/2021 por valor de $ 330.176.640, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO. La subdirección de Planificación de Infraestructura como unidad ejecutora considera viable la solicitud de prórroga del contrato 1542 de 2021 según lo mencionado.
GESTOR DE PROYECTO		JORGE ENRIQUE HOYOS DE LA OSSA - SEI
SUPERVISOR DEL CONTRATO		NESTOR ELEAN LEMUS VILLADIEGO – DT CÓRDOBA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 3 DE ABRIL DE 2022,DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 24 **SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN**		
CONSULTORÍA__X__ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA__X___ MODIFICACION _____**
CONTRATO		1615-2020
OBJETO		ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) Y ESTUDIO PREDIAL DE LA VARIANTE MAGANGUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.
CONTRATISTA		DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS - D.I.S. S.A.S.
1. VALOR INICIAL **2. VALOR ACTUAL** **3. PLAZO INICIAL** **4. PLAZO ACTUAL**		FECHA DE INICIO: 1 DE FEBRERO DE 2021 VALOR INICIAL: $1.078.687.400 VALOR ACTUAL: $1.078.687.400 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	65% (avance fisico) / 64,47% (avance financiero)
	EJECUTADO %	65% (avance fisico) / 64,47% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**31 de marzo de 2022**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Gestor del Proyecto y el Supervisor del Contrato de Interventoría, recomiendan atender favorablemente la solicitud de prórroga del Contrato de Consultoría, debido a las justificaciones expuestas por el Consultor en su comunicación 996-1615-092 del 30 de noviembre de 2021, con concepto favorable de la Interventoría realizado con comunicación 1790-2020-064 del 1 de diciembre de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El proyecto de ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) Y ESTUDIO PREDIAL DE LA VARIANTE MAGANGUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, fue adelantado a través del concurso de méritos números CMA-DT-SEI-143-2020 suscribiéndose el contrato No. 1615 de 2020. Para la contratación de la interventoría se adelantó concurso de méritos CMA-DT-SEI-148-2020, a través del cual se adjudicó y se suscribió el contrato No. 1790 de 2020. A partir de la suscripción del contrato de Interventoría No. 1790 de 2020, se adelantan los respectivos trámites de legalización contractual lo cual permitió impartir orden de inicio del proyecto a partir del 1 de febrero de 2021. Actualmente el proyecto se encuentra en ejecución el Contrato de Consultoría No 1615 de 2020 que tiene por objeto ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA), suscrito entre el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS “INVIAS” y la empresa DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS - D.I.S. S.A.S. y a su vez el contrato de interventoría No. 1790 de 2020 con el UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA ESTUDIOS 2020 MAGANGUÉ. El alcance del proyecto consta de realizar el “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) Y ESTUDIO PREDIAL DE LA VARIANTE MAGANGUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”, de conformidad con la resolución 1402 de julio de 2018 que establece la metodología general para la presentación de estudios ambientales y el Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario para el Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Asimismo, en este caso para la elaboración del estudio de impacto ambiental - EIA del proyecto, los términos de referencia aplicables son los M-M-INA-02 versión No. 2 reglamentados en la resolución 751 de 2015, y en cumplimiento con la demás normatividad nacional ambiental vigente. El EIA, deberá detallar las actividades previstas para la identificación de los aspectos ambientales asociados a la etapa de construcción, analizados en relación con las condiciones ambientales y sociales de los municipios a los que tenga intervención, con el fin de viabilizar una solución ingenieril construible, que satisfaga los requerimientos mínimos de seguridad, comodidad y transitabilidad para los usuarios de la vía, contribuyendo así, al desarrollo sostenible y a la integración del país a través de una red vial eficiente específicamente en este sector del país. Los estudios elaborados por el consultor deberán analizar e incluir de manera integral, los componentes ambientales, sociales y prediales, que permitan disponer de un documento de estudio de impacto ambiental (EIA) con el cual la entidad pueda obtener el licenciamiento ambiental del proyecto, así como del estudio predial suficiente para contratar en el menor tiempo posible, la construcción de las obras resultantes de los estudios y diseños.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

El EIA deberá tener un detallado diagnóstico del territorio en términos de oferta y demanda, a partir de trabajos técnicos rigurosos, que posibilitan la identificación y evaluación de las afectaciones que el proyecto podrá generar, para formular los planes y programas orientados a la prevención, mitigación, corrección y
compensación de los impactos ambientales.

Actualmente el proyecto se encuentra en ejecución con un 65,2% de avance, a partir de la orden de inicio del proyecto el 1 de febrero de 2021, sin embargo, tal como expresó el consultor en su solicitud, dentro de las labores de ingeniería del Estudio de Impacto Ambiental de la Variante Magangué, el consultor adelantó la revisión de los estudios y diseños realizados por el Consorcio Tour Magangué (contrato 1374 de 2019 suscrito con INVIAS). Como resultado de estas labores se realizaron observaciones de tipo técnico las cuales fueron puestas en conocimiento de la entidad través de la comunicación N° 996-1615-024 de fecha 17 de marzo de 2021.

Durante los días 26, 28 y 30 de marzo de 2021 se realizaron mesas de trabajo, con el consultor CONSORCIO TOUR MAGANGUE, la interventoría PROYECTA, INVIAS, UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA ESTUDIOS 2020 MAGANGUE Y DIS S.A.S, con el fin de revisar las observaciones.

Si bien se recibió respuesta por parte del Consorcio Tour Magangué el día 23 de abril de 2021, con comunicaciones 867-408-MAG-2021 y PIC-177-21, solo se pronunciaron desde el punto de vista geométrico y geotécnico, sin embargo, no se recibió respuesta a las observaciones desde el punto de vista Hidráulico, que son las de mayor relevancia.

Basados en lo antes expuesto, se requirió la complementación de los estudios
existentes, toda vez que esta información se hace necesaria para la toma de
información de campo para complementar la línea base del proyecto, razón por la cual se suspendió la ejecución del contrato desde el 05 de mayo de 2021 hasta el 04 de septiembre de 2021.

Con el comunicado 2990-408-MAG-2021 el Consorcio Tour Magangué realizó la
entrega de los siguientes volúmenes:

- VOLUMEN II. ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO, versión 4.1
- VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN,versión 4.1
- VOLUMEN VIII. ESTUDIO DE ESTRUCTURAS, versión 2
- VOLUMEN X. COMPONENTE AMBIENTAL Y SOCIAL, TOMO 1, versión 4
- VOLUMEN XI. ESTUDIO ESTIMACIÓN DE CANTIDADES DE OBRAS,
 COSTOS Y PRESUPUESTOS, versión 3

La consultoría, mediante comunicado 996-1615-067 del 21 de septiembre de 2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

	se pronunció sobre los cinco (5) volúmenes ajustados, y con base en esta información se procedió a concretar las diferentes actividades de campo que requiere la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental en cumplimiento de la normatividad vigente. El alcance establecido normativamente para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA del proyecto está establecido en los términos de referencia TR M-MINA-02 Versión No 2 para la Elaboración del EIA emanados de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA; documento que se constituye en la base para la obtención de la Licencia Ambiental de la Variante Magangué. Se hace referencia específicamente a la necesidad de dar cumplimiento al alcance exigido en el numeral 5.2.1.2 Ecosistemas Acuáticos de los TR M-M-INA-02 Versión No 2 para la Elaboración del EIA, adoptados a través de la Resolución 0751 del 26 de marzo de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, donde se indica que "…se deben sus diferentes hábitats, la distribución espacial y temporal (para época de lluvias y época seca) y las interrelaciones con otros ecosistemas, empleando las herramientas estadísticas e índices ecológicos adecuados. Los muestreos para la caracterización deben considerar al menos dos (2) periodos climáticos (época seca y época de lluvias)". De igual manera se debe dar cumplimiento al alcance exigido en los numerales 4.1.4.1 Calidad del Agua y 4.2.1.2 Fauna, de la Metodología para la Elaboración de Estudios Ambientales del MADS del 2018., la cual reitera la necesidad de adelantar actividades en durante las temporadas secas aguas bajas) y de lluvias (aguas altas). En los numerales antes citados se establece, que se deben acometer actividades de caracterización ambiental de campo en dos (2) épocas o periodos climáticos (lluvia y seca). Al efecto, actualmente se acometen las respectivas actividades en la presente época invernal, concentrando el accionar en las ciénagas incididas por el corredor vial, requiriéndose en consecuencia acometer dichas mismas actividades para la época seca o de verano. De acuerdo con el IDEAM, específicamente en su reciente documento "INFORME DE PREDICCIÓN CLIMÁTICA A CORTO (dic 2021), MEDIANO (enero – feb. 2022) y LARGO PLAZO (marzo – abril 2022)", publicado el 19 de noviembre de 2021, el país se encuentra actualmente en una condición de muy alta pluviosidad que abarca hasta el próximo mes de diciembre - análogo al Fenómeno de La Niña de los años 2010 – 2011 -, pronosticándose "temporada seca" para el Centro y Sur de Bolivar en los meses de enero y/o febrero de 2022. Conforme lo anterior, se requiere efectuar las labores complementarias de campo en los meses de enero y febrero de 2022, para dar cumplimiento con la representatividad exigida por la autoridad ambiental para el EIA. Precisamos que, teniendo en cuenta que el plazo requerido supera la presente vigencia, mediante memorando SPI 90863 del 03/12/2021 la Subdirección de Planificación de Infraestructura solicitó realizar el trámite de vigencias futuras; en respuesta, la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando OAP 92265 del 07/12/2021 indicó que, de acuerdo al histórico

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		normal para este tipo de trámites se requieren entre 30 y 45 calendario para surtir todo el proceso; por lo anterior, es inviable una nueva autorización de Vigencias Futuras Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Registro Presupuestal número 773120 del 28/12/2020 por valor de $ 850.000.000, y Registro Presupuestal número 221721 del 09/03/2021 por valor de $228.687.400, expedidos por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO. Así las cosas, tomando como referencia todas las condiciones expuestas en el desarrollo del presente documento la unidad ejecutora considera viable otorgar una prórroga del contrato de consultoría 1615 de 2020, de tres (3) meses hasta el 31 de marzo de 2022, teniéndose en cuenta y para ello un lapso de procesamiento de muestras de laboratorios, edición y entrega final.
GESTOR DE PROYECTO		JORGE ENRIQUE HOYOS DE LA OSSA - SEI
SUPERVISOR DEL CONTRATO		N/A
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 3 DE MARZO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 25 SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN		
CONSULTORÍA____ INTERVENTORIA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION_______ PRORROGA__X___ MODIFICACION ____**
CONTRATO		1790-2020
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) Y ESTUDIO PREDIAL DE LA VARIANTE MAGANGUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERDISEÑOS SINÚ
1. VALOR INICIAL 2. VALOR ACTUAL 3. PLAZO INICIAL 4. PLAZO ACTUAL		FECHA DE INICIO: 1 DE FEBRERO DE 2020 VALOR INICIAL: $215.330.500 VALOR ACTUAL: $215.330.500 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	65% (avance fisico) / 64,47% (avance financiero)
	EJECUTADO %	65% (avance fisico) / 64,47% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**31 de marzo de 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Gestor del Proyecto y el Supervisor del Contrato de Interventoría, recomiendan atender favorablemente la solicitud de adición y prórroga del Contrato de interventoría, debido a las justificaciones expuestas por el interventor en su comunicación 1790-2020-065 del 1 de diciembre de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Para la contratación de la interventoría se adelantó concurso de méritos CMA-DT-SEI-148-2020, a través del cual se adjudicó y se suscribió el contrato No. 1790 de 2020. A partir de la suscripción del contrato de Interventoría No. 1790 de 2020, se adelantan los respectivos trámites de legalización contractual lo cual permitió impartir orden de inicio del proyecto a partir del 1 de febrero de 2021. Actualmente el proyecto se encuentra en ejecución el Contrato de Consultoría No 1615 de 2020 que tiene por objeto ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA), suscrito entre el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS “INVIAS” y la empresa DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS - D.I.S. S.A.S. y a su vez el contrato de interventoría No. 1790 de 2020 con el UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA ESTUDIOS 2020 MAGANGUÉ. El alcance del proyecto consta de realizar el “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) Y ESTUDIO PREDIAL DE LA VARIANTE MAGANGUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”, de conformidad con la resolución 1402 de julio de 2018 que establece la metodología general para la presentación de estudios ambientales y el Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario para el Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Asimismo, en este caso para la elaboración del estudio de impacto ambiental - EIA del proyecto, los términos de referencia aplicables son los M-M-INA-02 versión No. 2 reglamentados en la resolución 751 de 2015, y en cumplimiento con la demás normatividad nacional ambiental vigente. El EIA, deberá detallar las actividades previstas para la identificación de los aspectos ambientales asociados a la etapa de construcción, analizados en relación con las condiciones ambientales y sociales de los municipios a los que tenga intervención, con el fin de viabilizar una solución ingenieril construible, que satisfaga los requerimientos mínimos de seguridad, comodidad y transitabilidad para los usuarios de la vía, contribuyendo así, al desarrollo sostenible y a la integración del país a través de una red vial eficiente específicamente en este sector del país. Los estudios elaborados por el consultor deberán analizar e incluir de manera integral, los componentes ambientales, sociales y prediales, que permitan disponer de un documento de estudio de impacto ambiental (EIA) con el cual la entidad pueda obtener el licenciamiento ambiental del proyecto, así como del estudio predial suficiente para contratar en el menor tiempo posible, la construcción de las obras resultantes de los estudios y diseños. El EIA deberá tener un detallado diagnóstico del territorio en términos de oferta y demanda, a partir de trabajos técnicos rigurosos, que posibilitan la identificación y evaluación de las afectaciones que el proyecto podrá generar, para formular los planes y programas orientados a la prevención, mitigación, corrección y

	compensación de los impactos ambientales. Actualmente el proyecto se encuentra en ejecución con un 65,2% de avance, a partir de la orden de inicio del proyecto el 1 de febrero de 2021, sin embargo, tal como expresó el consultor en su solicitud, dentro de las labores de ingeniería del Estudio de Impacto Ambiental de la Variante Magangué, el consultor adelantó la revisión de los estudios y diseños realizados por el Consorcio Tour Magangué (contrato 1374 de 2019 suscrito con INVIAS). Como resultado de estas labores se realizaron observaciones de tipo técnico las cuales fueron puestas en conocimiento de la entidad través de la comunicación N° 996-1615-024 de fecha 17 de marzo de 2021. Durante los días 26, 28 y 30 de marzo de 2021 se realizaron mesas de trabajo, con el consultor CONSORCIO TOUR MAGANGUE, la interventoría PROYECTA, INVIAS, UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA ESTUDIOS 2020 MAGANGUE Y DIS S.A.S, con el fin de revisar las observaciones. Si bien se recibió respuesta por parte del Consorcio Tour Magangué el día 23 de abril de 2021, con comunicaciones 867-408-MAG-2021 y PIC-177-21, solo se pronunciaron desde el punto de vista geométrico y geotécnico, sin embargo, no se recibió respuesta a las observaciones desde el punto de vista Hidráulico, que son las de mayor relevancia. Basados en lo antes expuesto, se requirió la complementación de los estudios existentes, toda vez que esta información se hace necesaria para la toma de información de campo para complementar la línea base del proyecto, razón por la cual se suspendió la ejecución del contrato desde el 05 de mayo de 2021 hasta el 04 de septiembre de 2021. Con el comunicado 2990-408-MAG-2021 el Consorcio Tour Magangué realizó la entrega de los siguientes volúmenes: • VOLUMEN II. ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO, versión 4.1 • VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN,versión 4.1 • VOLUMEN VIII. ESTUDIO DE ESTRUCTURAS, versión 2 • VOLUMEN X. COMPONENTE AMBIENTAL Y SOCIAL, TOMO 1, versión 4 • VOLUMEN XI. ESTUDIO ESTIMACIÓN DE CANTIDADES DE OBRAS, COSTOS Y PRESUPUESTOS, versión 3 La consultoría, mediante comunicado 996-1615-067 del 21 de septiembre de 2021 se pronunció sobre los cinco (5) volúmenes ajustados, y con base en esta información se procedió a concretar las diferentes actividades de campo que requiere la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental en cumplimiento de la normatividad vigente. El alcance establecido normativamente para la elaboración del Estudio de Impacto

	Ambiental – EIA del proyecto está establecido en los términos de referencia TR M-MINA-02 Versión No 2 para la Elaboración del EIA emanados de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA; documento que se constituye en la base para la obtención de la Licencia Ambiental de la Variante Magangué. Se hace referencia específicamente a la necesidad de dar cumplimiento al alcance exigido en el numeral 5.2.1.2 Ecosistemas Acuáticos de los TR M-M-INA-02 Versión No 2 para la Elaboración del EIA, adoptados a través de la Resolución 0751 del 26 de marzo de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, donde se indica que "…se deben sus diferentes hábitats, la distribución espacial y temporal (para época de lluvias y época seca) y las interrelaciones con otros ecosistemas, empleando las herramientas estadísticas e índices ecológicos adecuados. Los muestreos para la caracterización deben considerar al menos dos (2) periodos climáticos (época seca y época de lluvias)". De igual manera se debe dar cumplimiento al alcance exigido en los numerales 4.1.4.1 Calidad del Agua y 4.2.1.2 Fauna, de la Metodología para la Elaboración de Estudios Ambientales del MADS del 2018., la cual reitera la necesidad de adelantar actividades en durante las temporadas secas aguas bajas) y de lluvias (aguas altas). En los numerales antes citados se establece, que se deben acometer actividades de caracterización ambiental de campo en dos (2) épocas o periodos climáticos (lluvia y seca). Al efecto, actualmente se acometen las respectivas actividades en la presente época invernal, concentrando el accionar en las ciénagas incididas por el corredor vial, requiriéndose en consecuencia acometer dichas mismas actividades para la época seca o de verano. De acuerdo con el IDEAM, específicamente en su reciente documento "INFORME DE PREDICCIÓN CLIMÁTICA A CORTO (dic 2021), MEDIANO (enero – feb. 2022) y LARGO PLAZO (marzo – abril 2022)", publicado el 19 de noviembre de 2021, el país se encuentra actualmente en una condición de muy alta pluviosidad que abarca hasta el próximo mes de diciembre -análogo al Fenómeno de La Niña de los años 2010 – 2011 -, pronosticándose "temporada seca" para el Centro y Sur de Bolivar en los meses de enero y/o febrero de 2022. Conforme lo anterior, se requiere efectuar las labores complementarias de campo en los meses de enero y febrero de 2022, para dar cumplimiento con la representatividad exigida por la autoridad ambiental para el EIA. Así las cosas, tomando como referencia todas las condiciones expuestas en el desarrollo del presente documento la unidad ejecutora considera viable otorgar una prórroga del contrato de consultoría 1615 de 2020, de tres (3) meses hasta el **31 de marzo de 2022**, teniéndose en cuenta y para ello un lapso de procesamiento de muestras de laboratorios, edición y entrega final. Precisamos que, teniendo en cuenta que el plazo requerido supera la presente vigencia, mediante memorando SPI 90863 del 03/12/2021 la Subdirección de Planificación de Infraestructura solicitó realizar el trámite de vigencias futuras; en respuesta, la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando OAP 92265 del 07/12/2021 indicó que, de acuerdo al histórico normal para este tipo de trámites se requieren entre 30 y 45 calendario para

		surtir todo el proceso; por lo anterior, es inviable una nueva autorización de Vigencias Futuras Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Registro Presupuestal número 784620 del 30/12/2020 por valor de $ 170.000.000, y Registro Presupuestal número 221421 del 09/03/2021 por valor de $ 45.330.500, expedidos por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO. La subdirección de Planificación de Infraestructura como unidad ejecutora considera viable la solicitud de prórroga del contrato 1790 de 2020 según lo mencionado.
GESTOR DE PROYECTO		JORGE ENRIQUE HOYOS DE LA OSSA – SEI
SUPERVISOR DEL CONTRATO		NELSON EDUARDO ROMERO – DT BOLÍVAR
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 30 DE MARZO DE 2022,DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO Nro. 26 **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO**	
OBRA_X___ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____	
SOLICITUD	**ADICION___X___ PRORROGA __X____ MODIFICACION _____**
CONTRATO	1430 de 2020
OBJETO	"URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE LOS PR 28+0300 Y 53+0450 DE LA VÍA 2003A ORRAPIHUASI – DEPRESIÓN EL VERGEL –FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ"
CONTRATISTA	INGEVÍAS S.A.S.
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**	FECHA DE INICIO: 3 DE DICIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL: $15.275.947.051 ADICIÓN No. 1: $3.423.382.949 ADICIÓN No. 2: $ 810.000.000 VALOR ACTUAL: $19.509.330.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2021 SUSPENSIÓN No. 1: 15 DE MAYO DE 2021 AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1: 30 DE MAYO DE 2021 REANUDACIÓN: 14 DE JUNIO DE 2021. PRÓRROGA 2: HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2021 PRÓRROGA 3: HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		PRÓRROGA 4: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	79.65% (avance físico) / 79.65% (avance financiero)
	EJECUTADO %	98% (avance físico) / 98% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		**$3.552.109.529**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**28 de febrero de 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto y el Supervisor del Contrato de Interventoría avalan la solicitud de adición y prorroga hasta el 28 de febrero de 2022 del contrato de obra No. 1430 de 2020, en atención a que la interventoría, CONSORCIO JCB012 mediante oficio No. 213-BOGOTA-MLCR del 10 de diciembre de 2021, avala la solicitud de adición y prórroga presentada por el contratista, INGEVÍAS S.A.S. con el oficio SAL-2021-000846 del 05 de diciembre de 2021. La solicitud de prórroga del contrato se encuentra sustentada en que INGEVÍAS S.A.S. actualmente adelanta labores en la ruta nacional 2003A, tramo Orrapihuasi – Depresión El Vergel –Florencia, atendiendo la emergencia vial suscitada por la ola invernal de 2020. En el tramo de 25.15 km, se atenderán los sitios críticos, con el presupuesto incluida la adición #4 por $ 3.552.109.529 y la Prórroga #5 por 59 días de acuerdo con los estudios y diseños. Además de la atención de los problemas de inestabilidad se está construyendo un puente en estructura metálica en el K38+200, sitio donde se presentó pérdida de banca. Al evaluar, una vez atendida la Emergencia se evidencio un mayor daño en la infraestructura vial, motivo por el cual se requiere mayor inversión y tiempo a fin de atender el alcance contractual, aminorando el riesgo generado por la emergencia. Por tanto, se requiere un adicional para ejecución de obra por $3.387.889.529 y una adición para el ítem de diseño del sector a intervenir, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños para estabilidad por $ 164.220.000 y una prórroga al contrato de obra hasta el 28 de febrero de 2022 La adición será para la atención de los sitios críticos que se referencian en los cuadros a continuación, requiere de recursos adicionales y prorroga, para lograr así una intervención, que garantice una transitabilidad segura y duradera por el corredor vial.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

PR	DESCRIPCION DE LA OBRA	DEPARTAMENTO	VALOR
PR 34+700	Talud superior proteccion con manto	Huila	$ 4
PR35+700	Relleno detrás muro reforzado , anclajes muros y construccion de New Jersey	Huila	$ 2
PR38+200	PUENTE transporte y montaje , lleno aprox	Huila	$ 2.0
PR38+300	Estabilidad banca costado derecho y anclajes muros	Huila	$ 4
PR 53+450	Estabilidad banca costado izquierdo	Caqueta	$ 1
	AJUSTE AL PESO		-$
VALOR TOTAL BASICO DE OBRAS			**$ 3.363.**
VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES			$ 3.363.
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)			$ 24.
DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DEL SECTOR A INTERVENIR, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ESTABILIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS (C)			$ 138.
IVA 19% DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (D)			$ 26.
TOTAL, DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DEL SECTOR A INTERVENIR, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ESTABILIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS (E)			**$ 164.**
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)			**$ 3.552.**

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se considera procedente adicionar el contrato por un valor de $3.552.109.529 el cual no supera el 50% del valor inicial del contrato y su prórroga del contrato hasta el 28 de febrero de 2022, con el fin de garantizar la transitabilidad en condiciones de seguridad para los usuarios de la vía.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA, (ENTREGAR DOCUMENTOS SOPORTE SEGÚN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y MEMORANDOS CIRCULARES).	En atención a la solicitud de adición y prorroga presentada por el contratista de obra y avalada por la interventoría, mediante comunicación No. 213-BOGOTA-MLCR del 10 de diciembre de 2021, resulta del caso expresar lo siguiente: Teniendo en cuenta que el INVIAS siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional cual es *"…La ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte.…"*, ello con el fin de que los usuarios de la infraestructura a su cargo dispongan de vías en óptimas condiciones de comodidad y seguridad vial. Por tal razón y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, la Subdirección de Gestión del Riesgo, debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que, para las partes, Entidad, contratista e Interventoría, se ha identificado la necesidad de una prórroga del contrato hasta 28 de febrero de 2022 con el fin de culminar sin contratiempos las obras planteadas, toda vez que en el tramo de 25.15 km, se atenderán los sitios críticos, con el presupuesto incluida la adición #4 por $ 3.552.109.529. Además de la atención de los problemas de inestabilidad se está construyendo un puente en estructura metálica en el K38+200, sitio

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		donde se presentó pérdida de banca. Al evaluar, una vez atendida la Emergencia se evidenció un mayor daño en la infraestructura vial, motivo por el cual se requiere mayor inversión y tiempo a fin de atender el alcance contractual, aminorando el riesgo generado por la emergencia. En aras de seguir el procedimiento establecido en la Ley 819 de 2003, se solicitó mediante memorando No. SGR 93925 del 13/12/2021, el trámite de la vigencia futura con restitución de recursos del 2022, para justificar la prórroga del contrato. Para el trámite solicitado se anexan la solicitud de adición y prórroga por parte del contratista de obra, la comunicación suscrita por la interventoría avalando la solicitud de prorroga y adición del contratista, el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 de fecha 10 de diciembre de 2021, Informe Justificación de la Adición y Prórroga, MINFRA-MN-IN-6-FR-1 Reprogramación al Programa de Inversión del 10 de diciembre de 2021 y MINFRA-MN-IN-7-FR-1 Acta de modificación de cantidades de obra del 10 de diciembre de 2021.
(Nombre Gestor de Proyecto)		**ING. CARLOS ALBERTO VARGAS AMÉZQUITA** Gestor Técnico de Proyecto Oficio DT No. 1493 del 19 de enero de 2021
(Nombre Supervisor del Contrato/ Territorial)		**ING. JESÚS EDUARDO RINCÓN SILVA** Supervisor del Contrato de Interventoría Resolución No. 2914 del 24 de noviembre de 2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2022, Y LA ADICIÓN POR $3.552.109.529, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO Nro. 27 - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO	
OBRA_____ INTERVENTORIA__X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____	
SOLICITUD	**ADICION___X___ PRORROGA __X___ MODIFICACION _____**
CONTRATO	1434 de 2020
OBJETO	INTERVENTORIA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE LOS PR 28+0300 Y 53+0450 DE LA VÍA 2003A ORRAPIHUASI – DEPRESIÓN EL VERGEL – FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ.
CONTRATISTA	CONSORCIO JCB 012
1. VALOR INICIAL **2. VALOR ACTUAL** **3. ORDEN DE INCIO** **4. PLAZO INICIAL** **5. PLAZO ACTUAL**	FECHA DE INICIO: 30 DE JULIO DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $1.300.670.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMRBE DE 2020 SUSPENSIÓN 1: 15 DE MAYO DE 2021 AMPLIACION SUSPENSIÓN 1: 30 DE MAYO DE 2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		REANUDACIÓN: 14 DE JUNIO DE 2021 PRÓRROGA 1: HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2021 PRÓRROGA 2: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 PRÓRROGA 3: HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 PRÓRROGA 4: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	96 % (avance físico) / 96 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	94.11 % (avance físico) / 94.11 % (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		**$439.010.639**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**28 DE FEBRERO DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto y el Supervisor del Contrato de Interventoría avalan la solicitud de adición y prórroga del Contrato de interventoría No.1434 de 2020, realizada por el representante legal del CONSORCIO JCB 012, mediante comunicación No. 213-BOGOTA-MLCR del 10 de diciembre de 2021, debido a que la interventoría debe realizar las actividades de supervisión y control del Contrato de Obra No. 1430 de 2020 en razón a la solicitud de adición y prórroga por parte del Contratista de obra, se hace necesario prorrogar el contrato de interventoría hasta el 28 de Febrero de 2022 y una adición por valor de $439.010.639 para que ejerza la vigilancia y el control técnico, administrativo, financiero y ambiental durante el periodo de ejecución de la obra.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA (ENTREGAR DOCUMENTOS SOPORTE SEGÚN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y MEMORANDOS CIRCULARES).		La Unidad Ejecutora emite concepto favorable a la solicitud de adición por valor de $439.010.639 y prórroga del contrato de interventoría No.1434 de 2020 hasta el 28 de Febrero de 2022, teniendo en cuenta que la Interventoría debe realizar las actividades de supervisión y control del Contrato de Obra No. 1430 de 2020, en razón a la solicitud de adición y prorroga por parte del Contratista de la obra teniendo en cuenta que se debe ejercer vigilancia y el control técnico financiero para la ejecución de la obra. Teniendo en cuenta que se requiere culminar sin contratiempos las obras planteadas, toda vez que en el tramo de 25.15 km, se atenderán los sitios críticos, con el presupuesto incluida la adición #4 por $ 3.552.109.529. Además de la atención de los problemas de inestabilidad se está construyendo un puente en estructura metálica en el K38+200, sitio donde se presentó pérdida de banca. Al evaluar, una vez atendida la Emergencia se evidenció un mayor daño en la infraestructura vial, motivo por el cual se requiere mayor inversión y tiempo a fin de atender el alcance contractual, aminorando el riesgo generado por la emergencia. En aras de seguir el procedimiento establecido en la Ley 819 de 2003, se solicitó mediante memorando No. SGR 93925 del 13/12/2021, el trámite de la vigencia futura con restitución de recursos del 2022, para justificar la prórroga del contrato. Para el trámite solicitado se anexan la solicitud de adición y prorroga por parte del contratista de obra, la comunicación suscrita por la interventoría avalando la solicitud de adición y prórroga del contratista, el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 de fecha 10 de diciembre de 2021 y MINFRA-

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		MN-IN-9-FR-1 Acta de Modificación de Costos de fecha 10 de diciembre de 2021.
(Nombre Gestor de Proyecto)		ING. CARLOS ALBERTO VARGAS AMÉZQUITA Gestor Técnico de Proyecto Oficio DT No. 1493 del 19 de enero de 2021
(Nombre Supervisor del Contrato/ Territorial)		ING. JESÚS EDUARDO RINCÓN SILVA Supervisor del Contrato de Interventoría Resolución No. 2914 del 24 de noviembre de 2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2022, Y ADICIÓN DE $439.010.639, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO Nro. 28 (DIRECCIÓN TÉCNICA)		
OBRA_____ INTERVENTORIA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION____X__ PRORROGA__X__ MODIFICACION ____**
CONTRATO		1525 de 2021
OBJETO		"INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020. CONVENIO 1120 DE 2021 INVIAS – DEPARTAMENTO DE RISARALDA."
CONTRATISTA		ARGEMIRO JOSÉ MACEA MERCADO, identificado con la cedula de ciudadanía No 78.762.896
1. FECHA DE INICIO **2. VALOR INICIAL** **3. PLAZO INICIAL** **30. PLAZO ACTUAL** **31. VALOR ACTUAL**		FECHA DE INICIO (1): 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 VALOR INICIAL (2): $ 63,968,000.00 PLAZO INICIAL (3): tres (3) meses o hasta el 16 de diciembre de 2021 PLAZO ACTUAL (30): 16 de diciembre de 2021 VALOR ACTUAL (31) $63,968,000.00
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	75.74% (avance físico) / 75.74% (avance financiero)
	EJECUTADO %	75.74% (avance físico) / 75.74% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		**$26,884,600.00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		N.A.

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Debido a la emergencia presentada en la vía Pereira-Marsella y a la calamidad pública decretada por la gobernación se requiere a través del contrato derivado de obra del convenio 1120 de 2021 que ejecuta la gobernación continuar las obras y mantener la vía habilitada para la comunicación entre el municipio de Pereira y Marsella
GESTOR DE PROYECTO		N.A.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS EDUARDO ZULUAGA MUÑOZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $26,884,600.00, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 29 – Subdirección de Vías Regionales		
OBRA	**INTERVENTORÍA___X___**	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____**
SOLICITUD	**ADICIÓN___X___**	**PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN__**
CONTRATO		**2567 DE 2019**
OBJETO		"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO SITIOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS SOBRE LA VÍA TERCIARIA FARACHE, MUNICIPIO DE TEORAMA"
CONTRATISTA		GRACA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 25 de junio de 2020 1) VALOR INICIAL: $ 41.390.190,00 2) ADICIÓN 1: $ 17.101.569,00 4) VALOR ACTUAL: $ 58.491.759,00 5) PLAZO INICIAL: Cuatro (4) meses. Hasta el 25 de diciembre de 2020 6. PRORROGA 1: N/A 9. SUSPENSIONES: Acta de suspensión 1: Desde el 20/08/2020, Hasta el 20/09/2020 ampliación No. 1: Desde el 20/09/2020, Hasta el 21/10/2020 ampliación No. 2: Desde el 21/10/2020, Hasta el 01/02/2021 ampliación No. 3: Desde el 01/02/2021, Hasta el 01/04/2021 ampliación No. 4: Desde el 01/04/2021, Hasta el 01/06/2021 ampliación No. 5: Desde el 01/06/2021, Hasta el 01/08/2021 ampliación No. 6: Desde el 01/08/2021, Hasta el 15/09/2021 ampliación No. 7: Desde el 15/09/2021, Hasta el 11/10/2021 ampliación No. 8: Desde el 11/10/2021, Hasta el 20/10/2021 8. PLAZO ACTUAL: **Hasta el 24 de diciembre de 2021**

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	62,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	60,70% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		**$ 11.815.434.00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**Un (1) mes**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**Concepto del Gestor:** Considero necesaria la prórroga del Contrato de Interventoría No. 2567-2019, con base en la información y motivos expuestos por el interventor mediante oficio FARACHE-CONT-030 del 30 de noviembre de 2021, y por el contratista de obra en su comunicación UTF-018-2020 de fecha 29 noviembre de 2021, de acuerdo a las siguientes consideraciones: Teniendo en cuenta que el contrato de interventora 2567-2019, realiza el seguimiento y supervisión al contrato de obra No. 00574 - 2020, celebrado entre la Gobernación de Norte de Santander y el contratista de obra UNION TEMPORAL FARACHE 2020. El contrato de obra se encuentra en ejecución y avanza en la construcción de Placa Huella en puntos críticos identificados sobre la vía Terciaria Farache, municipio de Teorama, departamento Norte de Santander, presentando a la fecha un avance programado del 80% y ejecutado del 58,87%. Que inicialmente el contrato de obra No. 00574 - 2020 y el de interventoría 2567-2019, contaban con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses; con fecha de inicio el 25 de junio de 2020. Que este proyecto fue suspendido desde el pasado 20 de agosto de 2020 dado que este proyecto se encontraba en trámite de ajuste ante la Secretaria Técnica del Ocad Paz y del Ministerio de Trasporte. Que, una vez revisado el ajuste por parte del Ministerio de Transporte, da como resultado el pronunciamiento de Favorabilidad al ajuste, documento cargado a la plataforma SUIFP-SGR el día 01 de septiembre de 2021. Por lo que el contrato de obra como de interventoría reiniciaron actividades el pasado 20 de Octubre de 2021 contando con fecha de terminación el próximo 24 de Diciembre de 2021. Sin embargo, desde su reinició se evidencia que el tiempo no es suficiente para la culminación total de las metas físicas del proyecto en la construcción de Placa Huellas; de acuerdo a que en la obra que se han presentado atrasos según lo manifestado por el contratista UNION TEMPORAL FARACHE 2020: 1. Lluvias fuertes que no permiten el acceso de volquetas. 2. Presencia de grupos armados que causan pánico al personal y generando la deserción de algunos colaboradores, ya que la consecución de personal de la zona ha sido deficiente y no han permitido mejorar los rendimientos en la ejecución del proyecto, lo cual ha generado retrasos en los frentes de trabajo de la vía Teorama-Farache, zona del Catatumbo Norte de Santander. Sin embargo, es necesario contar con la prórroga por un mes más con

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

	el fin de continuar la ejecución de los trabajos y garantizar la entrega y recibo total de obra en cuanto a sus metas físicas contratadas. Teniendo en cuenta las anteriores circunstancias y con el fin de garantizar la entrega y recibo total de la obra, se requiere una prórroga por un (1) mese a partir de la fecha de vencimiento (24 de diciembre), es decir hasta el 24 de enero de 2022, al contrato de interventoría 2567-2019 el cual contara con adición de recursos por valor $ 11.815.434,00. Estos recursos adicionales serán distribuidos de acuerdo con las necesidades de utilización para garantizar el seguimiento y supervisión al contrato de obra No. 00574 - 2020 obras desarrolladas en el municipio de Teorama del departamento de Norte de Santander. **Concepto del Supervisor:** De acuerdo con las condiciones actuales de ejecución del Contrato 2567-2019 y de acuerdo con la solicitud de Prórroga al contrato de Obra No. 00574 - 2020 del municipio de Teorema por un (1) mes, objeto de la Interventoría, y con el fin de continuar las labores de vigilancia y supervisión de las actividades de obra a ejecutar, se necesitan tiempo adicional para culminar las obras. Teniendo en cuenta las circunstancias presentadas, como lo fue la contratación de la mano de obra no calificada para ejecutar las labores para la zona del proyecto, zona del Catatumbo, por lo que se ha reducido el rendimiento de las cuadrillas en obra y se han presentado inconvenientes en la ejecución de las actividades, lo cual ha generado retrasos en el cronograma inicialmente proyectado en el frente de Teorama. Por las anteriores razones se avala la solicitud de la interventoría y se recomienda a la Subdirección de Vías Regionales atender la solicitud y realizar los trámites del caso para ampliar el plazo de ejecución del Contrato de interventoría en Un (1) mese más a partir del Vencimiento (24 de diciembre de 2021), es decir hasta el 24 de enero de 2022. Se aclara que la mencionada prorroga implica adición de recursos por valor $11.815.434,00. Estos recursos adicionales serán distribuidos de acuerdo con las necesidades de utilización para garantizar la vigilancia permanente del contrato de obra hasta su terminación el 24 de enero de 2022. Por lo cual se cuenta con el CDP No. 24821 por valor de $11.815.434 expedido Sistema General de Regalías (SPGR). Para garantizar la adición de los recursos por valor de $11.815.434, monto acumulado adicionado que supera el 50% del valor del contrato de Interventoría 2567-2019. Se tendrá como fundamento legal el Articulo 85 de la Ley 1474 de 2011 que establece: *"(…) Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 (…)"*
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 2567 de 2019, termina el 24 de diciembre de 2021, la interventoría: GRACA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S, realizó solicitud de prórroga y adición, al contrato principal por un (1) mes, es decir hasta el 24 de enero de 2022, mediante oficio No. FARACHE-CONT-030 del 30 de noviembre de 2021, la cual fue aceptada y suscrita por el supervisor de proyecto y el

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

	Director Territorial INVIAS según formato de solicitud adición y/o prórroga contrato de interventoría -MINFRA-MN-IN-13-FR-1. Que el Contrato de Interventoría 2567 de 2019 realiza seguimiento y control al siguiente contrato de obra: - Contrato de Obra Pública No. 00574 - 2020 suscrito entre la Gobernación de Norte de Santander y el contratista UNION TEMPORAL FARACHE 2020, cuyo objeto es "*Mejoramiento SITIOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS SOBRE LA VÍA TERCIARIA FARACHE, MUNICIPIO DE Teorama"* Teniendo en cuenta que el contrato de obra tiene en trámite una prórroga hasta esta fecha, razón por la cual se está solicitando prorroga de la Interventoría hasta el 24 de enero de 2022. La Subdireccion de Vias Regionales considera viable la prorroga y adicion al contrato 2567 de 2019 con el fin de que la interventoría continúe con las funciones de vigilancia, supervisión y control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental hasta la finalización del contrato de obra: No. 00574 - 2020 que solicita como fecha de terminación el 24 de Enero de 2022; se considera necesaria la prorroga solicitada teniendo en cuenta lo manifestado por el contratista de obra y el interventor en su comunicación No. FARACHE-CONT-030, que informa: La Interventoría avala la ampliación en tiempo por treinta días a partir del 24 de diciembre de 2021, quedando como nueva fecha de terminación el 24 de enero de 2022. Dado que las condiciones actuales de la zona y factores ajenos a las obras, como la afectación por el orden público, los escases en la mano de obra no calificada, además constantes lluvias en los últimos días han generado cierta zozobra y malestar, factores que han influido directamente en los rendimientos generando atrasos considerables que no permiten al contratista terminar en el tiempo estimado. Se evidencia que el tiempo no es suficiente para la culminación total de las metas físicas del proyecto en la construcción de Placa Huellas, de acuerdo a las condiciones explicadas anteriormente por el Contratista y avaladas por la Interventoría. Por lo anterior es necesario prorrogar y adicionar al contrato de Interventoría 2567 de 2019, por un (1) meses, hasta el 24 de enero de 2022, el cual contará con adición de recursos por valor de $ 11.815.434, y será destinado para dar continuidad a la interventoría del proyecto, por el tiempo solicitado y realizar el seguimiento a la obra en los frentes de trabajo, para el municipio de Teorama – Norte de Santander. Que una vez se realice la adición solicitada se realizarán los trámites para que dichos recursos sean apropiados para la vigencia 2022. El proyecto *MEJORAMIENTO SITIOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS SOBRE LA VÍA TERCIARIA FARACHE, MUNICIPIO DE TEORAMA, es un proyecto del OCAD PAZ financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), por lo que el CDP No. 24821 por valor de $11.815.434 es expedido Sistema General de Regalías (SPGR), el cual cuenta con vigencias bianuales. Para el trámite de la apropiación de los recursos para el 2022, se actualiza a través de la Plataforma GESPROY de Regalías estos recursos.*

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

GESTOR DE PROYECTO		JONATHAN ANTONIO PARRA - RESOLUCIÓN. 2084 DEL 27 DE JULIO DE 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ELÍAS JAIMES FERNANDEZ - RESOLUCIÓN 0398 DEL 13 DE FEBRERO DE 2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		SE EXHORTA A LOS SUBDIRECTORES PARA QUE ADOPTEN LAS MEDIDAS QUE SE REQUIERAN PARA LA OPORTUNA Y RIGUROSA VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA DEBIDA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, ASÍ COMO PARA QUE SE ADOPTEN LAS ACCIONES TENDIENTES A SOLUCIONAR LOS ATRASOS QUE ESTÉN PRESENTANDO, VELANDO PORQUE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS EN TODAS LAS ETAPAS CONTRACTUALES, SE CUMPLAN DE MANERA ESTRICTA, CON EFICIENCIA Y VERACIDAD EN LA INFORMACIÓN, Y PORQUE LA FACTURACIÓN DE LOS MISMOS ESTÉ ACORDE A LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS, ATENDIENDO LOS FINES ESENCIALES DEL ESTADO Y MITIGANDO CON ELLO LA AFECTACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA UN (1) MES Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $ 11.815.434, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 30 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1752 DE 2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL- NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 1.620.000.000,00 2) VALOR ADICION $ 0,00 3) VALOR ACTUAL: $ 1.620.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 29 de noviembre de 2021 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance físico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance físico) / 100,00% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA	N/A
VALOR ADICION SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**31 DICIEMBRE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1752 de 2021, suscrito con el municipio de SANTA ROSA en el departamento de Bolívar, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la *contratación,* ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 30 de noviembre de 2021 el municipio de SANTA ROSA, en el departamento de Bolívar, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el término restante es insuficiente para la contratación y ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta 31 de diciembre de 2022 y con ello garantizar la contratación, ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* Cronograma de del plazo solicitado:

ACTIVIDAD	TIEMPO	2021	2022							
		DIC	ENE	FEB	MA	ABR	MAY	JUN	JUL	AG
PROCESO										
LEGALIZACIÓN DEL	1									
AJUSTE A ESTUDIOS	1									
EJECUCIÓN	5ME									
RECIBO DEL	1									

	En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el Invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $1,620,000,000, mediante radicado interno No. 110251 de fecha 22/11/2021. Aun no se cuenta con la interventoría del convenio, se trabaja en la estructuración de la misma.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1752 de 2021, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

GESTOR DE PROYECTO		EDY ALEXANDER CAMARGO JIMENEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ARNULFO ARIAS SAENZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 31 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X_ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1767 DE 2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 1.390.000.000,00 2) VALOR ADICION $ 0,00 3) VALOR ACTUAL: $ 1.390.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 29 de noviembre de 2021 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance físico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance físico) / 100,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**31 DICIEMBRE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1767 de 2021, suscrito con el municipio de SANTA CATALINA en el departamento de Bolívar, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la contratación, ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 30 de noviembre de 2021 el municipio de SANTA CATALINA, en el departamento de Bolívar, remite Solicitud prórroga*

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

<table>
<tr><td></td><td>

del convenio puesto que el término restante es insuficiente para la contratación y ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta 31 de diciembre de 2022 y con ello garantizar la contratación, ejecución y recibo a satisfacción de las obras.

Cronograma de del plazo solicitado:

<table>
<tr><th rowspan="2">ACTIVIDAD</th><th>TIEMPO</th><th>2021</th><th colspan="8">2022</th></tr>
<tr><th></th><th>DIC</th><th>ENE</th><th>FEB</th><th>MA</th><th>ABR</th><th>MAY</th><th>JUN</th><th>JUL</th><th>AG</th></tr>
<tr><td>PROCESO</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>LEGALIZACIÓN DEL</td><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>AJUSTE A ESTUDIOS</td><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>EJECUCIÓN DE</td><td>5ME</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>RECIBO DEL</td><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el Invias adelantó el trámite de desembolso por valor de $1,390,000,000, mediante radicado interno No. 110353 de fecha 22/11/2021.

Aun no se cuenta con la interventoría del convenio, se trabaja en la estructuración de la misma.

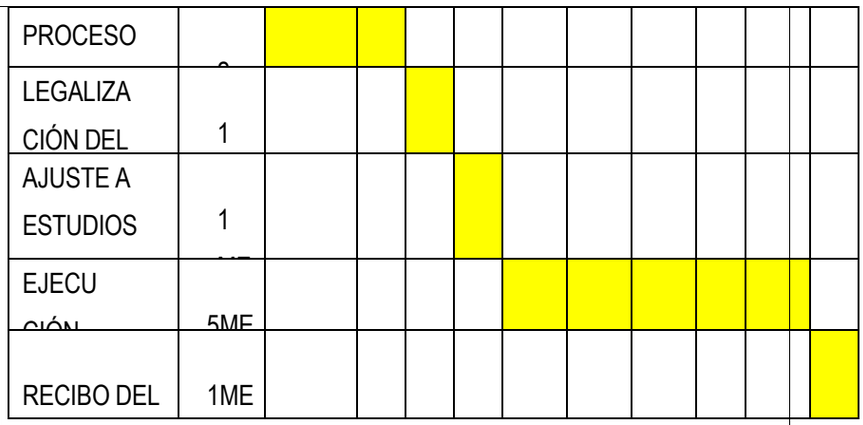
</td></tr>
<tr><td>RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA</td><td>La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1767 de 2021, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.</td></tr>
<tr><td>GESTOR DE PROYECTO</td><td>EDY ALEXANDER CAMARGO JIMENEZ</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>NELSON EDUARDO ROMERO HERNANDEZ</td></tr>
<tr><td>RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO</td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="2">APROBACIÓN</td><td>SI</td><td>EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA</td></tr>
<tr><td>NO</td><td></td></tr>
</table>

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

CASO 32 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__
CONVENIO		1778 DE 2021
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: $ 1.350.000.000,00 2) VALOR ADICIÓN $0,00 3) VALOR ACTUAL: $ 1.350.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 29 de noviembre de 2021 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	0.00% (avance físico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance físico) / 100,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 DICIEMBRE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1778 de 2021, suscrito con el municipio de JUAN NEPOMUCENO en el departamento de Bolívar, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la contratación, ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 30 de noviembre de 2021 el municipio de JUAN NEPOMUCENO, en el departamento de Bolívar, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el término restante es insuficiente para la contratación y ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta 31 de diciembre de 2022 y con ello garantizar la contratación, ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* Cronograma de del plazo solicitado:

ACTIVIDAD	TIEMPO	2021	2022							
		DIC	ENE	FEB	MA	ABR	MAY	JUN	JUL	AG

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

	 En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el Invias adelantó el trámite de desembolso por valor de $1,350,000,000, mediante radicado interno No. 107254 de fecha 22/11/2021. Aun no se cuenta con la interventoría del convenio, se trabaja en la estructuración de la misma.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1778 de 2021, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	EDY ALEXANDER CAMARGO JIMENEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ARNULFO ARIAS SAENZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
NO	
CASO 33 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X___	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRORROGA___X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO	**2178 de 2013**
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos y financieros para la continuación de la pavimentación de la vía Junín - Barbacoas del departamento de Nariño enmarcado en el Contrato Plan Nariño
CONTRATISTA	Departamento de Nariño NIT: 800.103.923-8

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		Fecha de inicio: 06/11/2013 Valor inicial: $111.600'000.000,00 Adicional cinco (5): $6.842'781.371,00 Adicional seis (6): $1.200'000.000,00 Modificación dos (2): $4.823'467.515,00 Valor actual: $124.466'248.886,00 Aporte INVIAS: $99.600'069.068,00 Aporte Departamento: $24.866'179.818,00 Plazo inicial: Hasta 31/12/2016 Prórroga 1: Hasta el 31/12/2017 Prórroga 2: Hasta el 31/08/2018 Prórroga 3: Hasta el 31/12/2018 Prórroga 4: Hasta el 31/05/2019 Prórroga 5: Hasta el 30/06/2020 Prórroga 6: Hasta el 31/12/2021 Fecha de vencimiento actual: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance físico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	95,63% (avance físico) / 95,63% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N. A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N. A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**30 de junio de 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La Gestora Técnica de proyecto y el Supervisor del convenio interadministrativo No. 2178 de 2013 consideran viable la solicitud de prórroga hasta el 30 de junio de 2022, presentada por el Departamento de Nariño con oficio UNAE-JBMP-324 del 12 de noviembre de 2021, toda vez que el plazo actual vigente es insuficiente para la terminación de las obras derivadas, debido a que se han presentado inconvenientes que interfieren en la ejecución normal de los trabajos contratados, los cuales se relacionan a continuación: **1. Contrato de obra derivado 1923 de 2020 (avance físico 79%, avance financiero 73%):** en el tramo comprendido entre el PR49+500 y el PR54+000, cuya intervención está a cargo de la firma SONACOL S. A. S., las condiciones de estabilidad geológica de la zona cambiaron, debido a hechos sobrevinientes posteriores al diseño y a las obras realizadas en el año 2015 en desarrollo del contrato No. 009 de 2015, también derivado del convenio, al cual el Departamento de Nariño declaró en su momento caducidad administrativa. Uno de los principales factores que incidió en la estabilidad es la acción de las lluvias permanentes en la zona, que en contacto con el suelo de tipo limo arcilloso, característico del sector, ha producido desplazamiento del talud al margen derecho, con la consecuente pérdida de banca. Con el fin de garantizar la estabilidad de la estructura, fue necesario ajustar el diseño geométrico horizontal hacia la margen izquierda de la vía, lo que derivó en el cruce con las redes de conducción del acueducto de la cabecera del municipio de Barbacoas y, por consiguiente, se requiere realizar el traslado de tuberías.

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

	Adicionalmente, está pendiente la terminación de las siguientes actividades: muro en concreto reforzado del PR53+650 margen izquierda, pedraplén margen derecho ubicado en el PR50+250, pavimento rígido 4,3 Mpa L = 989 m, construcción de cunetas y obras de drenaje (falta un 6%), cumplimiento de los compromisos ambientales adquiridos con Corponariño, correspondientes a compensación ambiental de conformidad con la Resolución 018 de 2020 - Licencia ambiental e instalación de señalización horizontal y vertical. **2. Convenio derivado 1632 de 2013 (avance físico y financiero 98%):** se ejecuta en el tramo comprendido entre los sectores Buenavista (PR27+000) y El Descanso (PR41+500), a cargo del Ejército Nacional, a través del BICON 52. En éste queda pendiente la terminación de muros en gaviones (PR35+200 margen izquierda, PR34+860 margen izquierda y PR34+860 margen derecha), obras para atender compromisos sociales, como: prolongación de descoles, construcción de bordillos y rampas de acceso a algunos predios, adecuación en predios utilizados como Zonas de Disposición de Material de Excavación Sobrantes - ZODMES, etc. Así mismo, está pendiente realizar el tratamiento (devolución o baja) de elementos adquiridos por el Ejército con recursos del convenio marco, para lo cual se esperará instrucciones de la Subdirección Administrativa de INVIAS, una vez se le remita la descripción de las características y estado del inventario existente. Por último, se requiere un tiempo prudencial para la desinstalación del campamento militar ubicado en la vereda Carcuel. **3. Presencia de lluvias permanentes en la zona:** es importante resaltar que el Municipio de Barbacoas se encuentra ubicado dentro de la Reserva Forestal del Pacífico, en la que se presentan precipitaciones intensas durante 343 días del año, ocasionando mayores caudales en el rio GUAGÜÍ que generan represamiento en el río TELEMBÍ y, en consecuencia, provocan inundaciones aguas arriba del río TELPÍ, especialmente en las veredas Culbí y Mingoya, en donde se encuentran ubicadas las áreas de los polígonos de las que se extraen los materiales pétreos necesarios para la pavimentación de la vía. Esto ha generado disminución de los rendimientos en obra y por ende atraso en los cronogramas de ejecución. En cuanto a la ejecución financiera, en la CLÁUSULA QUINTA del convenio se estipuló que el Instituto giraría al Departamento el valor a su cargo en dos (2) desembolsos: el primero, cuando se cumplieran los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y el segundo, a medida que los recursos fueran incorporados al Presupuesto de Ingresos y Gastos de INVIAS, de conformidad con la autorización de cupo de vigencias futuras 2014, 2015 y 2016, para el proyecto *"ESTUDIO, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO PLAN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (…) según oficio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Número de Radicación 2-2013-032009 del 3 de septiembre de 2013 y con radicado INVIAS número 86188 del 3 de septiembre de 2013"*. En consecuencia, el INVIAS realizó el desembolso de los recursos por $99.600'069.068,00 y, de acuerdo con la información financiera suministrada por el Departamento mediante oficio UNAE-JBMP-275-2021 de fecha 25 octubre de 2021 con radicado INV-100139 del 26 de octubre de 2021, con corte a diciembre de 2020 el aporte del Instituto presentaba un saldo de $350.000,66.

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		De acuerdo con esa misma información, el saldo pendiente por ejecutar del convenio corresponde a recursos propios del Departamento y mediante oficio UNAE-JBMP–336–2021 del 30 de noviembre de 2021 el Ente Territorial aclaró que éste fue comprometido mediante registros presupuestales 2018090886 del 25 de septiembre de 2018, 2020040011 del 03 de abril de 2020, 2020090003 del 15 de septiembre de 2020, 2020100046 del 01 de octubre de 2020, 202010004 SGR6020 - 2020100917 del 21 de octubre de 2020, 2020110031 del 3 de noviembre de 2020 y 2020090003 del 15 de noviembre de 2020; así mismo, que éstos corresponden a los contratos de: suministros de llantas, repuestos, combustible, concretos, construcción de mejoras y saldo por pagar de los contratos de obra 2138 de 2019 y 1923 de 2020. Actualmente, ese saldo está incorporado al Presupuesto Departamental mediante Ordenanza de la Asamblea Departamental No. 24 de fecha 29 de septiembre de 2021, *"Por la cual se autoriza al Ejecutivo Departamental para pacctar plazos de ejecución y recepcionar bienes y servicios que superen la presente vigencia fiscal"*. Finalmente, el seguimiento y control a la ejecución se realiza a través del contrato de interventoría No. 4152 de 2013, suscrito por INVIAS con la firma Consorcio Barbacoas 2014, para el cual se está realizando la gestión presupuestal que permita adicionar recursos para cubrir un plazo adicional hasta el 31 de mayo de 2022, fecha prevista para la terminacion de los contratos derivados.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la **prórroga** del convenio No. 2178 de 2013 **hasta 30 de junio de 2022**, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la terminación de las obras faltantes para completar la meta física programada, el cumplimiento de compromisos sociales y ambientales, así como el levantamiento de la base militar del BICON 52 del Ejército Nacional en la vereda Carcuel y el recibo definitivo de los contratos derivados como requisito previo en el proceso de liquidación del convenio.
GESTOR DE PROYECTO		Adriana López Eraso Oficio DO 15762 del 30/03/2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Jonny Andrés Fajardo Rosero Supervisor designado en la Dirección Territorial Nariño Resolución No. 1201 del 11/05//2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 34 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ **INTERVENTORÍA_____** **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____**		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____** **PRÓRROGA__X___** **MODIFICACIÓN _**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

CONVENIO		**1446 DE 2020**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CAJIBIO, PARA LA REALIZACION DE MATENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO A LA VÍA CAJIBIO-PEDREGOSA-BUENAVISTA-SAN FRANCISCO, CODIGO 17050, VIA A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CAJIBIO CAUCA"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CAJIBIO – DEPARTAMENTO DE CAUCA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 0 2) FECHA DE INICIO: 11/11//2020 3) VALOR ACTUAL: $ 0 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020. 5) PRORROGA #1: Hasta el 31/08/2021. 6) PRORROGA #2: Hasta el 31/12/2021. 7) PLAZO ACTUAL: **Hasta el 31/12/2021**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	95% (avance físico) / 0,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	95% (avance físico) / 0,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**Hasta 30 de junio de 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del convenio de intervención No 1446 de 2020 presentada por el municipio de Cajibío – Cauca, quien remitió oficio D.D.A. 10 - 5347 del 17 de noviembre de 2021 al INVIAS, con el fin de solicitar una prórroga del convenio hasta 30 de junio de 2022, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: las labores de mantenimiento periódico ya se encuentran con un avance del 95%, pero se han identificado varios sitios críticos que por efecto de la temporada de lluvias se deterioran con facilidad, ante lo cual para garantizar la movilidad del sector agrícola el municipio debe desplazar maquinaria, material de afirmado y mano de obra de la junta de acción comunal para efectuar los trabajos y permitir el tránsito de vehículos, se considera que hasta el 30 de junio de 2022 es un tiempo prudente para culminar con la ejecución de las actividades del convenio y atender de forma oportuna los sitios críticos que generan emergencias por cierres parciales entre tanto termina la temporada de lluvias. En cuanto a los factores externos presentados que han impedido la intervención periódica plena de la vía a Cargo del INVIAS por la cual se presenta esta solicitud, se encuentran los siguientes: 1. El largo periodo de temporada invernal, caracterizado por lluvias constantes y fuertes en los dos semestres del año, de los cuales el municipio de Cajibío es parte de los 16 municipios mas afectados por la ola invernal en el Departamento de Cauca ha impedido la debida ejecución y el avance de actividades del convenio.

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

	2. Aunque se superó la situación de orden público y se iniciaron las actividades de mantenimiento periódico, no fue posible el cargue del material al no tener disponibilidad de material cercano. 3. La maquinaria tipo pajarilla ha presentado fallas mecánicas, por lo cual se ha tenido que suspender labores hasta que se pueda atender el mantenimiento del equipo. 4. Al contar con solo un equipo de maquinaria para atender las necesidades de la vía y de las demás a cargo del Municipio, el suministro de combustible se agosto teniendo en cuenta que se superaron estas labores de atención vial del municipio. En el momento se encuentra en trámite la adición presupuestal para continuar con las actividades previstas. 5. En la visita realizada por la Supervisión de la Dirección Territorial Cauca se pudieron corroborar los avances en materia de atención, pero teniendo en cuenta las fuertes lluvias y la alta transitabilidad del sector, algunos puntos deben ser nuevamente intervenidos al presentar baches y surcos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Se requiere ampliar el plazo hasta el 30 de junio de 2022 del convenio 1446-2020, con el fin de garantizar la transitabilidad del corredor ante la temporada de lluvias y cumplir con el objeto del convenio. El convenio de intervención 1446 de 2020 busca aunar esfuerzos entre el Municipio de Cajibío en el departamento de Cauca y el INVIAS, para la realización de mantenimiento periódico y rutinario a la vía Cajibío – Pedregosa – Buenavista – San Francisco, Código 17050. Teniendo en cuenta que el plazo contractual del convenio de intervención 1446 de 2020 termina el 31 de diciembre de 2021 y con base en la solicitud emanada del municipio mediante Oficio D.D.A. 10 - 5347 - del 17 de Noviembre de 2021, a través del cual solicita al INVIAS la prórroga del convenio hasta el 30 de junio del 2022, esta subdirección considera necesario la prórroga del citado convenio toda vez que a la fecha se tiene ejecutado el 95% de las actividades del convenio en la longitud total de corredor correspondiente a 20.20 km, por lo cual se requiere por parte del municipio desplazar maquinaria, material de afirmado y mano de obra de la junta de acción comunal para efectuar los trabajos y permitir el tránsito de vehículos, así como el suministro de afirmado en puntos críticos del corredor en los 7 km. dicha prorroga es necesaria para garantizar la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento contempladas en el convenio, por lo tanto, se considera viable por la unidad ejecutora, teniendo en cuenta que para la prorroga requerida no se necesita de recursos. Por lo expuesto anteriormente, esta Unidad Ejecutora solicita aprobar la ampliación del convenio de intervención No. 1446 de 2020 hasta el 30 de junio de 2022, con el fin de garantizar la ejecución de las actividades programada que requiere la vía anteriormente mencionada.
GESTOR DE PROYECTO	JUAN CAMILO CÁCERES MORENO
SUPERVISOR DEL CONTRATO	EDWIN D. TROCHEZ ESCOBAR
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 35 - SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA___X____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN___X____ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**986 de 2021**
OBJETO		MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VADO HONDO - LABRANZAGRANDE - YOPAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MÓDULO 6.
CONTRATISTA		CONSORCIO CORREDORES VIALES 063
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 14 DE JULIO DE 2021 VALOR INICIAL: $ 137.479.407.106,oo ADICIÓN 1: N.A VALOR ACTUAL: $ 137.479.407.106,oo PLAZO INICIAL: HASTA EL 13 DE ENERO 2031 PRÓRROGA 1: N.A PRÓRROGA 2: N.A SUSPENSIÓN 1: N.A PLAZO ACTUAL: HASTA EL 13 DE ENERO DE 2031
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	1.27% (avance físico) - 1.1% (avance financiero)
	EJECUTADO %	1.63% (avance físico) - 0.78% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		**20.000.000.000**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Mediante correo electrónico enviado el día 25 de noviembre de 2021, el consorcio corredores viales 063 envía la solicitud de adición a la interventoría con radicado 144YOP-004-21 en donde manifiesta la necesidad de la construcción del puente ubicado sobre el rio Cravo Sur ubicado en el PR42+011, el cual comunica al centro del país con el municipio de Labranza grande y con el departamento de Casanare. El puente que existe actualmente sobre el rio cravo sur presenta afectaciones en la subestructura asociadas a procesos de socavación generados por las avenidas del Rio, adicional al deterioro que presenta este puente, se suma la emergencia presentada en la vía SogamosoPajarito – Agua Azul, por la pérdida de banca de la via a la altura del PR 87 sector la Granja, que ha generado que el tráfico automotor se direccione por el corredor vado Hondo - Labrabzagrande de

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

	manera importante tanto de vehiculos livianos como pesados y por ende aumenta el riesgo de colapso por el paso sobre el corredor vado hondo labranzagrande y especificamente sobre el puente exsitente del rio cravo sur el cual presenta las siguientes problematicas: • Superficie del tablero ha perdido sección por un proceso de desgaste a nivel moderado. • Juntas abiertas con ángulos se perdieron los sellos de cierre • En los bordillos se han realizado resanes los cuales muestran desprendimientos y perdidas de sección. • Las barandas vehiculares de las luces de aproximación se encuentran contaminadas por materia orgánica plantas vegetación suciedad lo cual induce a la corrosión y al levantamiento de la pintura de protección. • Los taludes presentan erosión fruto del rio, sin embargo, esta parcialmente controlada por lo piedras de gran tamaño • Los estribos funcionan como masas de reacción para los cables de suspensión de la luz principal y se observan en buenas condiciones. • Presenta signos de corrosión de leve a moderada. • Los neoprenos de las vigas en los estribos están en mal estado y deben ser remplazados. • El tablero ha sufrido desgaste por abrasión. • Las vigas en las luces de acceso Sogamoso tienen un pandeo local entre los atizadores verticales que se encuentra en la parte interior. Pueden deberse a efectos de fábrica o problemas durante el servicio o la operación. • Cables cubiertos por vegetación con procesos de corrosión a lo largo de su extensión. Los elementos presentan procesos corrosivos leves por falta de limpieza, las conexiones mecánicas se observan en buenas condiciones. • Hay un proceso de socavación que se ha tratado con pierdas de sobre-tamaño el cual está suficientemente alejado de los apoyos para no afectar el puente. • Las cuelgas tienen procesos de corrosión leve por falta de mantenimiento a la pintura. • El Puente colgante militar y/o temporal en malas condiciones de mantenimiento y servicio debido a que los principales elementos de la superestructura se encuentran cubiertos por la vegetación, oxidándolos e impidiendo que se pueda hacer una correcta auscultación de sus elementos y conexiones Con base en lo anterior y teniendo en cuenta el aumento de carga que ha venido sufriendo el puente actual y que a su vez generaria que el paso entre Sogamoso y Yopal quedara inhabilitado, en razon a lo anterior y con base en los estudios y diseños que celebro el INVIAS, mediante Contrato N° 2725 del 30 de diciembre de 2019, cuyo objeto consiste en la elaboración a Fase II y/o Fase III Contratación de los “ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA VADOHONDO - LABRANZAGRANDE - YOPAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE”, estos seran el insumo para la construccion del puente sobre el rio cravo sur, del cual se analizaron tres alternativas para la construccion del mismo y se

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

	escogio tecnicamente como la mejor opcio la alternativa numero tres, que se presentan a continuacion: Alternativa 1 Se propone un puente en vigas postensadas con dos apoyos intermedios con la siguiente distribución de luces 45.0 - 45.0 – 45.05. La sección transversal consta de dos (2) carriles de 3.00m más dos (2) Bermas de 0.50m más dos (2) New jersey de 0.375 y un (1) andén de 1.125 m para un ancho total de 8.875m. Con tres vigas postensadas h= 2.80m Alternativa 2 Se propone un puente en vigas postensadas con la siguiente distribución de luces 35.0 -35.0-35.0-30.0m. La sección transversal consta de dos (2) carriles de 3.00m más dos (2) Bermas de 0.50m más dos (2) New jersey de 0.375 y un (1) andén de 1.125 m para un ancho total de 8.875m Alternativa 3 Se propone un puente en vigas Metálicas de h=3.00m con un apoyo intermedio con la siguiente distribución de luces 67.5m-67.5m. La sección transversal consta de dos (2) carriles de 3.00m más dos (2) Bermas de 0.50m más dos (2) New jersey de 0.375 y un (1) andén de 1.125 m para un ancho total de 8.875m. Cabe resaltar que esta alternativa sera definidaa despues de una revisión a los diseños de tal forma que se obtenga una luz central de mayor longitud de tal forma que se mitigue el riesgo de afectación de los apoyos intemedios por efectos de las crecientes y avalanchas que se presentan en el Rio Cravo Sur.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de vías regiones considera viable la adición al contrato 986 de 2021, por valor de veinte mil millones de pesos ($20.000.000.000) mcte.,ya que actualmente el puente sobre el rio Cravo Sur ha venido teniendo un aumento considerable de tráfico de vehículos de carga tanta ligera como pesada lo cual está generando un mayor riesgo de un eventual colapso de la estructura existente a la cual no se le ha realizado ningún tipo de mantenimiento sumado a la falta de mantenimiento el daño en los principales elementos de la superestructura se encuentran cubiertos por la vegetación, oxidándolos e impidiendo que se pueda hacer una correcta auscultación de sus elementos y conexiones ademas de que ha estado en este lugar por más de 15 años, cabe resaltar que esta vía que se ha convertido como el paso alterno a la vía del Cusiana y si no se inician los trabajos del nuevo puente puede llegar a quedar incomunicada, es importante resaltar que como ya que existen los estudios y diseños a fase III es imperativo que se realice la intervención y la construcción del nuevo puente sobre el rio Cravo Sur.
GESTOR DE PROYECTO	JAVIER AUGUSTO CAÑON BONILLA
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ARSENIO SANDOVAL
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICION EN RECURSOS POR VALOR DE $ 20.000.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 36 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1775 DE 2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CLEMENCIA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 890.000.000,00 2) VALOR ADICION $0,00 3) VALOR ACTUAL: $ 890.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 29 de noviembre de 2021 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	/ 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	/ 100,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**31 DICIEMBRE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1775 de 2021, suscrito con el municipio de CLEMENCIA en el departamento de Bolívar, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la contratación, ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 30 de noviembre de 2021 el municipio de CLEMENCIA, en el departamento de Bolívar, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el término restante es insuficiente para la contratación y ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar*

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">el plazo del convenio hasta 31 de diciembre de 2022 y con ello garantizar la contratación, ejecución y recibo a satisfacción de las obras.

Cronograma de del plazo solicitado:

<table>
<tr><th rowspan="2">ACTIVIDAD</th><th rowspan="2">TIEMPO</th><th>2021</th><th colspan="8">2022</th></tr>
<tr><th>DIC</th><th>ENE</th><th>FEB</th><th>MA</th><th>ABR</th><th>MAY</th><th>JUN</th><th>JUL</th><th>AG</th></tr>
<tr><td>PROCESO</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>LEGALIZACIÓN DEL</td><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>AJUSTE A ESTUDIOS</td><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>EJECUCIÓN DE</td><td>5ME</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>RECIBO DEL</td><td>1ME</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el Invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $890,000,000, mediante radicado interno No. 110339 de fecha 22/11/2021.

Aun no se cuenta con la interventoría del convenio, se trabaja en la estructuración de esta.</td></tr>
<tr><td>RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA</td><td colspan="3">La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1775 de 2021, Teniendo en cuenta que el plazo para la contratación, ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio, vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.</td></tr>
<tr><td>GESTOR DE PROYECTO</td><td colspan="3">EDY ALEXANDER CAMARGO JIMENEZ</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td colspan="3">NELSON EDUARDO ROMERO HERNANDEZ</td></tr>
<tr><td>RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td rowspan="2">APROBACIÓN</td><td>SI</td><td colspan="2">EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA</td></tr>
<tr><td>NO</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td colspan="4">CASO 37 - SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES</td></tr>
<tr><td colspan="4">OBRA____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____</td></tr>
</table>

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRORROGA___X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1521-2020**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO VIABILIZADO, PRIORIZADO Y APROBADO EN EL ACUERDO 15 DE 2019 DEL OCAD PAZ, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PARATEBUENO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA		CONSORCIO GEYKA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 12 DE ABRIL DE 2021 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $228.755.719,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2021 SUSPENSIÓN 1: 19/07/2021 HASTA 02/08/2021 SUSPENSIÓN 1-AMPLIACIÓN 1: 03/08/2021 HASTA 17/08/2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 11 DE ENERO DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	70,8% (avance financiero)
	EJECUTADO %	70,8% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$64.000.000,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 11 DE ABRIL DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor del Contrato de Interventoría No. 1521 de 2020, el cual termina el 11 de enero de 2022, consideran viable la solicitud de prórroga hasta el 11 de abril de 2022 y adición de recursos de $64.000.000,00, de acuerdo a la solicitud realizada por el CONSORCIO GEYKA mediante oficio C-T-127-112-2021 de fecha 08/12/2021, para cumplir la prórroga solicitada por tres (3) meses y de esta forma dar acompañamiento hasta la terminación de actividades del contrato de obra que actualmente Supervisa: - Contrato de Obra No. LP-OP-02-2021, suscrito entre el Municipio de PARATEBUENO (Cundinamarca) y el CONSORCIO OBRAS DO. El contrato de obra tuvo fecha de inicio el 12/04/2021 y plazo inicial de 8 meses, estuvo suspendido desde el 19/07/2021 hasta 19/08/2021, no tiene prorrogas, actualmente se encuentra en ejecución. Tiene en trámite una solicitud de prórroga hasta el 11/04/2022, un porcentaje de ejecución de la obra de 23,78% y actividades por ejecutar para la construcción de 2 box culvert, 4 alcantarillas, 2 muros en gavión y 2.000 ml de placa huella. Teniendo en cuenta que las obras ha presentado retrasos en su ejecución debido a las siguientes circunstancias: demora en el inicio del proyecto debido a la pandemia a nivel mundial por el COVID-19, ajustes en las cantidades de obra de acuerdo a la Revisión de Estudios y Diseños, demora en el suministro de materiales y combustible para la maquinaria debido al paro nacional, el cual tuvo inicio el pasado 28 de abril de 2021 y se extendió

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

	por casi 2 meses, donde se presentaron diferentes cierres de vías nacionales afectando la cadena de suministro de materiales; la topografía presenta en diferente tramos pendientes que superan hasta el 20% de inclinación con radios de curvatura que dificultan la maniobrabilidad de volquetas tipo doble troque limitando el transporte a volquetas sencillas con capacidad de carga máxima de 7 m3 y el deterioro de la vía de acceso razón por la cual los vehículos han estado movilizando el material solo con un 70% de su capacidad (5 m3). Por lo anterior, es necesario prorrogar el contrato de interventoría 1521 de 2020 por tres (3) meses y la adición de recursos por $64.000.00,00 para cumplir con el tiempo estipulado para garantizar la ejecución de la Interventoría durante el plazo solicitado mediante actividades de supervisión, control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental, cumpliendo con el seguimiento de las obras como lo establece la Ley durante el tiempo de ejecución del contrato de obra: LP-OP-02-2021, suscrito entre el Municipio de Paratebueno (Cundinamarca) y el Consorcio Obras DO. Se encuentra en trámite la elaboración del CDP por parte de la oficina de presupuesto de INVIAS, con lo cual se garantiza los recursos solicitados. Es un proyecto OCAD PAZ según Acuerdo Número No. 15 de fecha 05 de septiembre de 2019. Los recursos por ejecutar pertenecen al Sistema General de Regalías y se cuenta con vigencias del bienio 2021-2022, según Resolución No. 42 de 08 de Enero de 2021 del Instituto Nacional de Vías, por lo cual es viable prorrogar el Contrato de Interventoría hasta la fecha solicitada.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría No.1521 de 2020 termina el 11 de enero de 2022, avala la prórroga solicitada por tres (3) meses y la adición de recursos por $64.000.000,00 mediante oficio C-T-127-112-2021 de fecha 08/12/2021, dadas las circunstancias de demora que se han presentado en la ejecución de las obras. La solicitud de adición y prórroga fue aceptada y suscrita por el Interventor, el Supervisor y Director de la Territorial Cundinamarca, el Gestor de Proyecto y el Subdirector de Vías Regionales, según formato de solicitud adición y/o prórroga contrato de interventoría -MINFRA-MN-IN-13-FR-1. El Contrato de Interventoría 1521 de 2020 tiene el siguiente contrato bajo su supervisión: - Contrato de Obra No. LP-OP-02-2021, suscrito entre el Municipio de PARATEBUENO y el CONSORCIO OBRAS DO, tiene la siguiente trazabilidad: • Fecha de inicio: 12/04/2021 • Plazo inicial: 8 meses • Estado: En ejecución. • Fecha de finalización actual: 11/01/2022 • Suspensión 1: desde 19/07/2021 hasta 19/08/2021. • Prorroga 1: N.A. • Tiene en trámite una solicitud de prórroga hasta el 11/04/2022.

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		• Porcentaje de obra programado de 60,79% y ejecutado de 23,78%. • Actividades por ejecutar: construcción de 2 box culvert, 4 alcantarillas, 2 muros en gavión y 2.000 ml de placa huella. Las obras se han visto afectadas en su normal rendimiento por las siguientes circunstancias: - Demora en el inicio del proyecto debido a la pandemia a nivel mundial por el COVID-19. - Ajustes en las cantidades de obra de acuerdo a la Revisión de Estudios y Diseños. - Demora en el suministro de materiales y combustible para la maquinaria debido al paro nacional, el cual tuvo inicio el pasado 28 de abril de 2021 y se extendió por casi 2 meses, donde se presentaron diferentes cierres de vías nacionales afectando la cadena de suministro de materiales. - Dificultades en la topografía con tramos que superan hasta el 20% de inclinación con radios de curvatura que dificultan la maniobrabilidad de volquetas tipo doble troque limitando el transporte a volquetas sencillas con capacidad de carga máxima de 7 m3 y el deterioro de la vía de acceso razón por la cual los vehículos han estado movilizando el material solo con un 70% de su capacidad (5 m3). Teniendo en cuenta lo anterior, esta Subdirección avala la prórroga del Contrato de Interventoría 1521 de 2020 por tres (3) meses y la adicion de recursos por valor de $64.000.000,00, que será destinado para dar continuidad a la interventoría por el tiempo solicitado, garantizando las actividades de supervisión, control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental de las obras a cargo de la Interventoría. Para la adición de recursos, se encuentra en trámite la elaboración del CDP por la oficina de presupuesto de INVIAS. Los recursos por ejecutar pertenecen al Sistema General de Regalías y se cuenta con vigencias del bienio 2021-2022, según Resolución No. 42 de 08 de Enero de 2021 del Instituto Nacional de Vías, por lo cual es viable prorrogar el Contrato de Interventoría hasta la fecha solicitada.
GESTOR DE PROYECTO		Javier Montoya Martínez. Oficio DO 40344 del 02 de agosto de 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Jaime Alexander Gonzalez Choconta. Resolución No. 03324 del 18 de diciembre de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 11 DE ABRIL DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $64.000.000,00, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

CASO 38 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO __X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN __X___ PRORROGA __X__ MODIFICACIÓN ____**
CONVENIO		**1250-2017**
OBJETO		MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PARA LA CONECTIVIDAD REGIONAL FINANCIADAS CON RECURSOS DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN, MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
CONTRATISTA		GOBERNACIÓN DE SANTANDER – MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
1. VALOR INICIAL: **2. VALOR ACTUAL:** **3. ORDEN DE INICIO:** **4. PLAZO INICIAL:** **5. VENCIMIENTO PLAZO FINAL:**		1) $ 36.000.000.000,00 2) $ 36.000.000.000,00 2.1) APORTE INVIAS: $ 10.000.000.000,00 2.2) APORTE GOBERNACIÓN $ 11.000.000.000,00 2.3) APORTE MUNICIPIO: $ 15.000.000.000,00 3) 14 DE DICIEMBRE DE 2017 4) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 4.1) PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 4.2) SUSPENSIÓN 1: DESDE EL 28 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 13 DE ABRIL DE 2020 4.3) AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 1: DESDE EL 14 DE ABRIL DE 2020 HASTA EL 27 DE ABRIL DE 2020. 4.3) AMPLIACIÓN 2 SUSPENSIÓN 1: DESDE EL 28 DE ABRIL DE 2020 HASTA EL 25 DE MAYO DE 2020 4.4) PRORROGA 2: HASTA EL 04 DE MAYO DE 2021 4.5) PRORROGA 3: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 5) 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	100 %
	EJECUTADO %	100 %
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		NO APLICA
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 10.000.000.000,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta que el contrato de obra No. 719 de 2019 y la interventoría No. 1566 de 2019 ambos vigentes hasta el 31 de diciembre de 2021, los cuales son contratos derivados y contratados por la Gobernación de Santander conforme lo indicado en el convenio 1250 de 2017 suscrito con el INVIAS, sumado a la necesidad expuesta por la Gobernación de Santander y el Municipio de Piedecuesta para terminar la totalidad de las obras contratadas por esta Gobernación, debido a la importancia que implica para la región ejecutar el proyecto de infraestructura vial y el compromiso asumido por las entidades involucradas en el convenio inter administrativo enunciado, se hace necesario prorrogar la fecha de terminación actual y además adicionar el monto de los aportes realizados por el Instituto Nacional de Vías al convenio 1250 de 2017. En este orden se requiere prorrogar el convenio interadministrativo 1250 de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2022, tiempo

	proyectado para llevar a cabo la ejecución total de las obras y adicionar en recurso la suma de $ 10.000.000.000,00 (Diez mil millones de pesos) por parte del Instituto en pro de la ejecución total de este proyecto de infraestructura vial.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La ejecución de las actividades de obra que integran el proyecto de infraestructura vial, de conformidad con la materialización y seguimiento que se ha realizado e informado por parte de los entes Territoriales convenidos al Instituto Nacional de Vías, se ha evidenciado múltiples contratiempos que afectaron de forma negativa la planeación inicial del proyecto y su debida ejecución, los cuales son expuestos a continuación para tomarlos en consideración frente a la presente solicitud de prorroga y adición. 1. Que, al inicio del proyecto, en la etapa de evaluación de estudios y diseños, se evidencia que en su mayoría se encontraron obsoletos, otros no correspondían a la necesidad del tipo de proyecto, o simplemente no existían, por lo cual, se debieron revisar y rediseñar en gran medida la mayoría de las áreas que integran el proyecto (estructural, hidráulico y sanitario, geotecnia, pavimentos, eléctrico, etc.), de esta revisión se tiene como resultado: a) Que los estudios geotécnicos disponibles, se realizaron enfocados a estructuras de edificios bajo la norma NSR- 10, y no a estructuras viales como el intercambiador, de tal forma que no existían sondeos para las estructuras como muros, pantallas, puentes y deprimido. De esta forma, los estudios geotécnicos disponibles no eran suficientes, debió realizarse toda la exploración geotécnica para elaborar los diseños actuales con base en el Código Colombiano de Puentes CCP-2014. b) Que los diseños estructurales estaban realizados en la norma Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puente de 1995, y la norma actual aplicable al diseño es el Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puente de 2014. c) Que de los cambios aportados más significativos del diseño en Ajuste a la norma tenemos: • Aumento del galibo de la estructura deprimida de 4,5m libres a 5,50m libres (vía nacional), es decir el proyecto que fue recibido en este componente básicamente era para construir “el puente loco 2”. • Inclusión de estructuras de muro que se encontraban por fuera del presupuesto, muros que correspondían a las estructuras de cierre de los boxculvert para conformar la glorieta y los muros de empalme de las estructuras en el cierre a las vías existentes. • Inclusión de concretos con control de temperatura ya que las estructuras según el diseño tienen espesores superiores a los 80 cm que de no tener control producirían una variación de la relación agua cemento dando como resultado una potencial baja de resistencia y agrietamientos de la estructura.

- Se incluyen concretos necesarios para mejoramientos de suelos (concreto ciclópeo) ya que se encontraron en campo al realizar los cortes para estructuras terrenos de baja capacidad que al producir sobre excavación en estructura deben ser reemplazados por concretos ciclópeos y al encontrarse en vía se reemplazan por pedraplenes ajustándonos a las normas aplicables en la construcción de vías.

- Se contemplan filtros y estructuras de drenaje que no existían en el proyecto inicial.

- Se realiza el diseño e inclusión en el presupuesto de la estructura de soporte y estructura de baranda necesaria en el seguimiento de las normas de seguridad en vía nacional ya que no fueron contempladas en el proyecto inicial.

- Las modificaciones presentadas generaron la inclusión de obras de concreto no previstas así mismo el aumento de las cantidades de acero y concretos que se encontraban en el presupuesto del proyecto.

d) Que se encontró una acequia (cuerpo de agua) que cruza diametralmente el proyecto, la cual su captación, conducción y entrega no fueron contemplados presupuestalmente en el diseño inicia, es decir que el proyecto como tal de no realizarse dichas actividades era básicamente inejecutable en razón a que la conducción de dicho cuerpo de agua era primordial para el desarrollo de la obra.

e) Que las cantidades contempladas en el diseño inicial en lo concerniente a la red de alcantarillado pluvial no corresponden a lo plasmado en la revisión de campo y necesaria para la ejecución total del proyecto.

f) Que los concretos contratados correspondientes a estructuras de pozos, sumideros y descargas se encontraban en concretos de 3000psi, no contaban con la resistencia requerida para estructuras en contacto con agua (4000 psi Norma NSR2010), por tanto, se hizo necesario cambiar la especificación de acuerdo a los diseños aprobados.

g) Que durante la ejecución del proyecto fue encontrada una red de agua potable de 16 pulgadas que no se encontraba dentro de los inventarios de redes que fueron tenidos en cuenta para el diseño lo que se traduce en que dichos costos no fueron tenidos en cuenta dentro del valor del contrato

h) Durante la ejecución del proyecto fue encontrada una red principal de gas existente a todo lo largo del eje 1 del proyecto, impidiendo la ejecución de la estructura del intercambiador en el costado occidental, el traslado de dicha red que es de alta presión y su reubicación es perentoria e indispensable para la ejecución de la obra.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

2. Que por las razones expuestas las cantidades y actividades incluidas en el presupuesto inicial, no solo no fueron suficientes para la ejecución total del proyecto, sino que se hizo necesario incluir actividades no previstas, necesarias para establecer un presupuesto general, con el que se pueda dar cumplimiento al objeto contractual.

3. Que con ocasión de la emergencia sanitaria causada por la pandemia por COVID–19 y el cumplimiento de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, específicamente la medida de aislamiento preventivo ha generado disminución en los rendimientos de actividades de obra, impactando el avance general del proyecto.

El Departamento de Santander remite el oficio No. 20210211810 de fecha 06 de diciembre de 2021 y el Municipio de Piedecuesta oficio No. 001413-2021 del 06 de diciembre de 2021, en el cual solicitan al Instituto Nacional de Vías la prórroga del Convenio 1250 de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2022 y la adición de recursos expuesta, con el fin de proceder con la culminación de cada una de las obras y las liquidaciones de los contratos de obra e interventoría y el respectivo convenio interadministrativo. Como información relevante de la solicitud la Gobernación de Santander reporta un avance físico del contrato de obra 719 de 2019 del 91% y un avance financiero del 88.9%, respecto del contrato de interventoría 1566 de 2019 se reporta un avance financiero del 95%.

A continuación, se relaciona las actividades de obra propuestas por parte de la Gobernación de Santander y el Municipio de Piedecuesta, que serán ejecutadas durante solicitado como prorroga (31 de diciembre de 2022) las cuales serán financiadas parcialmente con los aportes económicos del Instituto Nacional de Vías.

EJE	ORIENTACIÓN DEL PROYECTO POR EJES	ALCANCE CONTRACTUAL
Eje 1	Carril Deprimido Norte a Sur	Sin iniciar
Eje 2	Carril Deprimido Sur a Norte	Terminado
Eje 3	Carril de la Glorieta	Solo se termina el tramo oriental. Pendiente la mitad
Eje 4	Carril de la Paralela Occidental de Norte a Sur de la Estación de Servicios a la Avenida Guatiguara	Sin terminar
Eje 5	Carril de la Paralela Occidental de Norte a Sur de la Estación Avenida Guatiguara a Portal Metrolínea	Sin terminar
Eje 6	Carril Exclusivo de Metrolínea de Norte a Sur de la Estación de Servicio a Glorieta	Se proyecta pavimentar parcialmente 50%
Eje 7	Carril Exclusivo de Metrolínea de Sur a Norte de la Glorieta a Estación de Servicios	Se proyecta pavimentar parcialmente 50%
Eje 8	Carril de Metrolínea de Norte a Sur que sale de la Glorieta hacia el Sur	Se proyecta pavimentar parcialmente 50%
Eje 9	Carril de Metrolínea de Sur a Norte que llega a la Glorieta desde el Sur	Se proyecta pavimentar parcialmente 50%

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

	Eje 10	Empalme de la Glorieta con la Paralela Oriental, justo en Estribo del Puente Peatonal	Pendiente pavimento final

Con base en los argumentos expuestos por parte de los entes territoriales que integran el convenio 1250 de 2017 que se han dado a conocer al supervisor de la Dirección Territorial Santander del Instituto, y atendiendo que el objeto del convenio enunciado es la construcción de las obras del intercambiador vial Guatiguará (vía nacional Bucaramanga - Bogotá) Municipio de Piedecuesta, obra que además reviste especial importancia para la conectividad vía terrestre de la región y sus puntos equidistantes, la Subdirección de Vías Regionales avala que se otorgue la prórroga al convenio 1250 de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2022 y se realice la adición de los recursos por parte del Instituto los cuales fueron solicitados por parte de la Gobernación de Santander y el Municipio de Piedecuesta.

Como compromiso en la ejecución del Convenio 1250 de 2017 por parte de la Gobernación de Santander, una vez se realice la adición de los recursos por parte del Instituto, esta gobernación adelantara las gestiones necesarias que se requieran para incorporar los recursos al presupuesto del ente territorial en la vigencia 2022.

GESTOR DE PROYECTO		JOSE RICARDO VALDERRAMA ESPITIA DO 7583 DEL 22 DE FEBRERO DE 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		EDGAR JESUS ROJAS RAMIRÉZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $ 10.000.000.000,00, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 39 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA _____ INTERVENTORÍA __X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___

SOLICITUD	**ADICIÓN ____ PRORROGA _X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	**1502 de 2020**
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVIAS

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

1. FECHA DE INICIO 2. VALOR INICIAL 3. ADICIÓN No. 1 4. VALOR ACUMULADO 5. VALOR ADICIONAL SOLICITADO 6. PLAZO INICIAL 7. PLAZO ADICIONAL No. 1 8. PLAZO ACUMULADO 9. SUSPENSIONES 10. FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL 11. PLAZO SOLICITADO		1) Fecha de inicio: 23/12/2020 2) Valor inicial: $ 856.944.704 3) Plazo inicial: Hasta el 31/12/2020 4) Prórroga No.1: Hasta el 31/05/2021 5) Plazo acumulado: 5 meses y 9 días 6) Suspensión No. 1: 13/05/2021 – 31/05/2021 Ampliación No. 1 01/06/2021 – 30/06/2021 Ampliación No. 2 01/07/2021 – 31/07/2021 Reanudación No. 1 01/08/2021 7) Prórroga No. 2: Hasta el 30/11/2021 8) Adición No. 1: $142.929.705 9) Prórroga No. 3: Hasta el 31/12/2021 10) Valor acumulado: $999.874.409 11) Fecha de vencimiento actual: 31 de diciembre de 2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO INTERVENTORÍA A LA FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	Programado: 97 %
	EJECUTADO %	Ejecutado: 75 %
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		No Aplica
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		No Aplica
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**28/02/2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto de Supervisor del contrato de interventoría: Se conceptúa favorablemente la solicitud de prórroga para el contrato de interventoría No. 1502 de 2020, suscrito con el CONSORCIO INTERVÍAS, por un plazo adicional de dos (02) meses contados a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 28 de febrero de 2022, con el fin de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los municipios de Ancuya, Buesaco, Cuaspud, El Tablón de Gómez, Iles, la Llanada, Pupiales, San Pedro de Cartago y Taminango en el departamento de Nariño para garantizar así el cumplimiento de las metas físicas de los contratos de obra. Los proyectos se relacionan a continuación: 1. Convenio No. 2645 de 2019 cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ANCUYA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”. Contrato de obra derivado No. LP 001-2020 (CONSORCIO GRUPO VÍA ANCUYA) En ejecución. Con fecha de terminación vigente hasta el 31/12/2021. El contratista de obra solicita prórroga de 1.5 meses de acuerdo con la recomendación de la interventoría. Avance programado: 94,80% (reporte último informe semanal No. 37 del 21/11/2021). Avance ejecutado: 88,64% (reporte último informe semanal No. 37 del 21/11/2021).

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

2. Convenio No. 2470 de 2019 cuyo objeto “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE BUESACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”.
 Contrato de obra derivado No. LP 002-2020 (CONSORCIO SANTA MARÍA).
 En ejecución. Con fecha de terminación vigente del 31/12/2021.
 El contratista de obra solicita prórroga de 1.5 meses de acuerdo con la recomendación de la interventoría.
 Avance programado: 100,00% (reporte último informe semanal No. 37 del 21/11/2021).
 Avance ejecutado: 60,20% (reporte último informe semanal No. 37 del 21/11/2021).

3. Convenio No. 2694 de 2019 cuyo objeto “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CUASPUD, DEPARTAMENTO DE NARIÑO DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”.
 Contrato de obra derivado No. 243-2020 (CONSORCIO VÍAS CARLOSAMA)
 En ejecución. Con fecha de terminación vigente del 31/12/2021.
 El contratista de obra solicita prórroga de 1.5 meses de acuerdo con la recomendación de la interventoría.
 Avance programado: 67,65% (reporte último informe semanal No. 37 del 21/11/2021).
 Avance ejecutado: 41,91% (reporte último informe semanal No. 37 del 21/11/2021).

4. Convenio No. 2477 de 2019 cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL TABLÓN DE GÓMEZ, DEPARTAMENTO DE NARIÑO DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”.
 Contrato de obra derivado No. 002-2020 (JOSÉ LUIS MORALES BOLAÑOS)
 En ejecución. Con fecha de terminación vigente del 27/12/2021.
 El contratista de obra solicita prórroga de 1.5 meses de acuerdo con la recomendación de la interventoría.
 Avance programado: 100,00% (reporte último informe semanal No. 37 del 21/11/2021).
 Avance ejecutado: 43,65% (reporte último informe semanal No. 37 del 21/11/2021).

5. Convenio No. 2481 de 2019 cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ILES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”.
 Contrato de obra derivado No. LP 004-2020 (UNIÓN TEMPORAL M&R 2020)
 En ejecución. Con fecha de terminación vigente del 31/12/2021.
 El contratista de obra solicita prórroga de 1.5 meses de acuerdo con la recomendación de la interventoría.
 Avance programado: 100,00% (reporte último informe semanal No. 37 del 21/11/2021).

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

Avance ejecutado: 75,40% (reporte último informe semanal No. 37 del 21/11/2021).

6. Convenio No. 2480 de 2019 cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA LLANADA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”.
 Contrato de obra derivado No. LP 003-2020 (HÉCTOR EDMUNDO LASSO MEDINA)
 En ejecución. Con fecha de terminación vigente del 31/12/2021.
 El contratista de obra solicita prórroga de 1.5 meses de acuerdo con la recomendación de la interventoría.
 Avance programado: 90,18% (reporte último informe semanal No. 37 del 21/11/2021).
 Avance ejecutado: 73,76% (reporte último informe semanal No. 37 del 21/11/2021).

7. Convenio No. 2693 de 2019 cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PUPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”.
 Contrato de obra derivado No. LP 001-2020 (VICENTE MARIEL REALPE ROSERO)
 En ejecución. Con fecha de terminación vigente del 30/12/2021.
 El contratista de obra solicita prórroga de 1.5 meses de acuerdo con la recomendación de la interventoría.
 Avance programado: 93,19% (reporte último informe semanal No. 37 del 21/11/2021).
 Avance ejecutado: 88,04% (reporte último informe semanal No. 37 del 21/11/2021).

8. Convenio No. 2475 de 2019 cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”.
 Contrato de obra derivado No. 001-2020 (UNIÓN TEMPORAL CARTAGO 2020)
 En ejecución. Con fecha de terminación vigente del 25/12/2021.
 El contratista de obra solicita prórroga de 1.5 meses de acuerdo con la recomendación de la interventoría.
 Avance programado: 99,19% (reporte último informe semanal No. 37 del 21/11/2021).
 Avance ejecutado: 77,72% (reporte último informe semanal No. 37 del 21/11/2021).

9. Convenio No. 2482 de 2019 cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE TAMINANGO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”.
 Contrato de obra derivado No. 2020001841 de 2020 (CONSORCIO NARVÁEZ GROUP TAMINANGO)
 En ejecución. Con fecha de terminación vigente del 31/12/2021.

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

	El contratista de obra solicita prórroga de 1.5 meses de acuerdo con la recomendación de la interventoría. Avance programado: 100,00% (reporte último informe semanal No. 37 del 21/11/2021). Avance ejecutado: 68,22% (reporte último informe semanal No. 37 del 21/11/2021). Teniendo en cuenta que los contratos de obra derivados de los nueve (9) convenios que son objeto de seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental por parte del contrato de Interventoría No. 1502 de 2020 a cargo del Consorcio Intervias requieren un plazo adicional para garantizar el seguimiento a la ejecución de las metas contractuales de los proyectos, se considera apropiado ampliar el plazo de ejecución de la interventoría hasta el 28/02/2022 y con ello poder garantizar el cumplimiento en la ejecución de las metas físicas contractuales, para ello se hará uso de la redistribución de recursos del contrato No. 1502 de 2020.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El contrato No. 1502 de 2020 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de nueve (9) convenios interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en el departamento de Nariño; los cuales cuentan con fechas de inicio de diferentes fechas y en consecuencia diferentes fechas de terminación y adicional a ello cuentan con alcances y cuantías diferentes lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos. Por lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 1502 de 2020, termina según su plazo contractual el día 31 de diciembre de 2021, el contratista CONSORCIO INTERVIAS, realizó solicitud de prórroga al contrato principal hasta el día 28 de febrero de 2022 con redistribución de recursos, para garantizar la correcta ejecución de los contratos de obra hasta la finalización de cada uno de estos, la cual se considera viable por la Unidad Ejecutora. Por lo expuesto anteriormente, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar la ampliación en plazo del contrato de interventoría No. 1502 de 2020 hasta el 28/02/2022, a fin de garantizar el seguimiento y control de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los Municipios arriba mencionados en el marco del proyecto “Colombia Rural”, para lograr la permanencia del consorcio se realizará la redistribución de los recursos y para ello esta Subdirección como respaldo aporta el Memorando SVR 86933 del 23/11/2021, a través del cual le solicita a la Oficina Asesora de Planeación el trámite de vigencias futuras ordinarias.
GESTOR DE PROYECTO	MÓNICA MARITZA BENAVIDES GONZÁLEZ OFICIO DO 10956 del 09 de marzo de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ANA ISABEL JURADO SANTACRUZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	ES NECESARIO QUE EN LA PRÓRROGA AVALADA SE TENGA EN CUENTA LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS PARA CADA UNO DE LOS PROYECTO SOLICITADOS Y SE REMITA A ESTE COMITÉ LAS CONSTANCIAS DE APROBACIÓN DE LAS PRÓRROGAS DE LOS CONTRATOS DE OBRA POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS, LO ANTERIOR EN ARAS DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS DURANTE EL TIEMPO OTORGADO Y

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		REQUERIDO EN LAS SOLICITUDES POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS DE MANERA QUE NO IMPLIQUE PARA EL INVIAS MAYOR EROGACIÓN PRESUPUESTAL EN ALGUNOS DE LOS PROYECTOS.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 40 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA __X____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN __X___ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN__**
CONTRATO		**1315 DE 2020**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		INGENIERÍA CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A. – INCOPLAN S.A.
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $347.144.658,00 2) ADICIÓN No 1: $103.272.960,00 3)VALOR ACTUAL: $ 450.417.618,00 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020 5) **ORDEN DE INICIO: 14/12/2020** 6) PRORROGA 1: 10/05/2021 7) PRORROGA 2: 22/06/2021 8 PRORROGA 3: 21/10/2021 9)SUSPENSION 1 25/05/2021 hasta 12/07/2021 10) SUSPENSION 2: 28/09/2021 hasta 27/11/2021 **11) PLAZO ACTUAL: 19/12/2021**
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	90% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	70% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 60.000.000,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**Hasta el 04/03/2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Es necesario prorrogar a partir del 19/12/2021 hasta el 04/03/2022 el Contrato de Interventoría No. 1315 de 2020 suscrito con el Consorcio INCOPLAN S.A, y así mismo adicionar la suma de $ 60.000.000,00 de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 175121 de fecha 11/6/2021. Es importante mencionar que es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados los convenios suscritos en la vigencia 2019 con los Municipios Guatica, Mistrató y Belén de Umbría en el Departamento de Risaralda, para ello se describe a continuación el estado actual de cada uno de ellos, así:

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

1.Convenio No. 2472 de 2019, municipio de Belén de Umbría
OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
Fecha de inicio: 16/09/2020
Fecha de vencimiento actual: 31/12/2022
Avance financiero convenio:100%
Estado: En ejecución.

Contrato derivado: N.º 001-2021
Contratista: O&L PROYECTOS INGENIERIA SAS
Valor contratado: $625.987.717,00
Plazo: 4 meses a partir de la orden de inicio
Fecha de inicio:04/05/2021.
Fecha final inicial:04/09/2021
Suspensión 1:27/05/2021 hasta 12/07/2021-Paro nacional
Suspensión 2:28/09/2021 hasta 27/11/2021
Fecha final actualizada:15/12/2021
Avance físico programado:36%
Avance físico ejecutado:16%

El contratista solicito prorroga por termino de 45 días, la interventoría avala, sujeto a la prorroga y adición de la Interventoría.

Lo anterior, motivado en el oficio presentado por el Municipio, en el cual manifiesta que, debido a la Ola Invernal sufrida en el mes de agosto de 2021, la Administración Municipal, mediante el DECRETO 101 del 01 de septiembre de 2021, DECLARA LA CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA, RISARALDA, lo que conllevó a la suspensión del contrato de obra 001-2021- con la firma O&L PROYECTOS INGENIERIA SAS. Adicional, el 15 de octubre del 2021 con DECRETO 119, se MODIFICA EL DECRETO 101 DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021 CON EL FIN DE AMPLIAR LA CALAMIDAD PUBLICA A 32 VEREDAS DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA. que actualmente ha sido causa del debido avance de las obras en el corredor TUMURRAMA-EL ROBLAL-ALTURAS.

Adicional, como se aprecia en el desglose anterior, el contrato de obra 001-2021 con la firma O&L PROYECTOS INGENIERIA SAS, ha presentado imprevisto, lo que ha obligado al contratista a la reprogramación de su cronograma de obra, para el cumplimiento de metas, no obstante, dentro de las obligaciones pactadas en el contrato N.º 001-2021 entre el Municipio y el contratista O&L PROYECTOS INGENIERIA SAS, se encuentra la actividad de Caracterización vial, la cual es avalada por el Ministerio de Transporte acorde a los tiempos establecidos en la **resolución 412-2020** para lo cual es necesario que el convenio este vigente.

Durante la ejecución del convenio, la Subdirección de Vías Regionales ha adelantado las siguientes gestiones:
SRT 40883 16/10/2020- Solicitud atención de lineamientos para la contratación de las obras
SRT42648 27/10/2020- Incumplimiento obligaciones del convenio
SRT 10101 09/03/2020- Solicitud de cofinanciación
SRT 14599 25/03/2021-lineamientos recursos mantenimiento rutinario

SRT 18179 13/04/2021- Incumplimiento obligaciones convenio
SRT 32744 25/06/2021- Obligaciones del convenio
SRT 39556 28/07/2021- Lineamientos ejecución emprendedores rurales

2. **Convenio No. 2469 de 2019, municipio de Guática**
OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE GUATICA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".

Fecha de inicio: 24/08/2020
Fecha final inicial:31/12/2020
Prorroga: 30/06/2021
Suspensión:25/05/2021 hasta el 15/06/2021
Prorroga 2: hasta 31/12/2021
Estado: En ejecución.
Prorroga 3: hasta 31/12/2022

CONTRATO DE OBRA DERIVADO No.1: 105-2020
CONTRATISTA DE OBRA (CONSORCIO GUATICA VIAL, conformado por GREGORIO ALEXIS POSADA GARCES (50%)-2L PROYECTOS SAS (50%))
EJECUCIÓN FÍSICA:(Programada 100% vs Ejecutada 83.43%)
ESTADO: TERMINADO Y EN SUBSANACIÓN DE OBRA
Está pendiente por parte del Municipio, la entrega y radicación ante el Ministerio de Transporte, el resultado de la caracterización vial ejecutada en el contrato 105-2020, para lo cual la resolución 412-2020 establece en su Artículo 2. Diligenciamiento y reporte de la información. Parágrafo 2:(…) Una vez recibida la información, la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte procederá a revisarla en un *término no superior a dos (2) meses, contados a partir del día siguiente del recibo de la información, y en caso de encontrar inconsistencias en la información o que el reporte no se ajuste a la metodología vigente, efectuara el requerimiento respectivo para que el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura-, los Departamentos, los Municipios y los Distritos Especiales den respuesta a lo solicitado o realicen los ajustes dentro de los dos (2) meses siguientes al recibo del requerimiento. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, el Ministerio de Transporte notificara a la entidad correspondiente. (…).*

CONTRATO DE OBRA DERIVADO 2: 132-2021
Sin orden de inicio- sujeto a permiso por la corporación ambiental.
Suscrito con CONSTRUCTORA LIBRAIDA Y CIA LIMITADA
El municipio adelantó proceso de legalización del segundo contrato de obra derivado, el cual se llevó a cabo mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC 004-2021, adjudicado el 4 de noviembre del 2021 por valor de **$ 147.042.516,00,** valor aportado por el Municipio para la atención del punto crítico denominado K4+840 DE LA VÍA TARQUI - BUENOS AIRES del corredor seleccionado dentro del Marco del Programa Colombia Rural, se radicó trámite de permiso de ocupación de cauce ante la CAARDE mediante radicado 19837- del 18/11/2021. Una vez se cuente con

	el permiso se procederá a la orden de inicio, el tiempo estimado para su ejecución es de 45 días. **3.Convenio No. 2632 de 2019, municipio de Mistrató.** **OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MISTRATO, DEPARTAMENTO DE RISARALDA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL". Fecha de inicio: 01/06/2020 Prorroga 1. Hasta 31/12/2021 Estado: En ejecución. **Fecha de vencimiento actual: 31/12/2022** **CONTRATO DE OBRA DERIVADO No.1 :174-2020** CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO AP-R. L- GREGORIO ALEXIS POSADA GARCES EJECUCIÓN FÍSICA:(Programada 100% vs Ejecutada 75.40%). **ESTADO: TERMIANDO.** Está pendiente por parte del Municipio, la entrega y radicación ante el Ministerio de Transporte, el resultado de la caracterización vial ejecutada en el primer contrato de obra derivado No. 174-2020, para lo cual la resolución 412-2020 establece en su **Artículo 2. Diligenciamiento y reporte de la información. Parágrafo 2:***(…)* Una vez recibida la información, la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte procederá a revisarla en un *término no superior a dos (2) meses, contados a partir del día siguiente del recibo de la información, y en caso de encontrar inconsistencias en la información o que el reporte no se ajuste a la metodología vigente, efectuara el requerimiento respectivo para que el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura-, los Departamentos, los Municipios y los Distritos Especiales den respuesta a lo solicitado o realicen los ajustes dentro de los dos (2) meses siguientes al recibo del requerimiento. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, el Ministerio de Transporte notificara a la entidad correspondiente. (…).* **CONTRATO DE OBRA DERIVADO 2: en proceso de legalización** **Resolución de adjudicación No. 307 del 22 de noviembre de 2021-en legalización y perfeccionamiento.** El municipio adelantó el proceso de contratación del segundo contrato de obra derivado a través de la licitación 003 de 2021 con fecha de adjudicación el día 22 de noviembre del 2021, mediante el cual se ejecutará los saldos de la adición con recursos aportados por el Municipio y el saldo no ejecutado del contrato 174-2020 ya finalizado. Descrito lo anterior es indispensable la autorización de prórroga y adición al contrato de interventoría No. 1315 de 2020, con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de los segundos contratos de obra derivados para el caso particular de los municipios de Mistrato y Guatica en proceso de legalización, no obstante, el tiempo requerido es indispensable para las gestiones, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva la liquidación de los contratos de obra derivados y convenios.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Se considera viable la adición y prórroga del Contrato de Interventoría hasta el 04/03/2022, para garantizar el seguimiento técnico, administrativo,

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		financiero y ambiental para las obras derivadas de los Municipios de Guática, Mistrató y Belén de Umbría, en el desarrollo del Programa Colombia Rural suscritos en la vigencia 2019; para su respaldo financiero se cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 175121 de fecha 11/6/2021. Con el recurso y plazo adicional se dará cumplimiento a la ejecución en su la totalidad del alcance de cada uno de los proyectos, es preciso manifestar que se radicó trámite de permiso de ocupación de cauce ante la CAARDE mediante radicado 19837- del 18/11/2021, el cual es indispensable, para la ejecución en el punto crítico del Municipio de Guatica. y estos, demandan un tiempo prudencial de gestión. Por lo expuesto anteriormente, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar la ampliación en plazo del contrato de interventoría No. 1315 de 2020 hasta el 04/03/2021 y la adición de recursos por la suma de $60.000.000,00, a fin de garantizar el seguimiento y control de los segundos contratos de obra derivados de los convenios suscritos, para el caso particular Municipio de Guatica y Mistrato en el marco del proyecto “Colombia Rural”, mencionando que se solicitó tramite de vigencia futura, con memorando SVR 86933 de fecha 23/11/2021 anexo 1 listado de proyectos pág. 1. Se manifiesta que na vez se realice la adición se efectuarán los trámites para su apropiación para la vigencia fiscal 2022.
GESTOR DE PROYECTO		CAROLINA MOSQUERA VELASQUEZ.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HECTOR IVAN GUTIERREZ SALAZAR
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		ES NECESARIO QUE EN LA PRÓRROGA AVALADA SE TENGA EN CUENTA LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS PARA CADA UNO DE LOS PROYECTO SOLICITADOS Y SE REMITA A ESTE COMITÉ LAS CONSTANCIAS DE APROBACIÓN DE LAS PRÓRROGAS DE LOS CONTRATOS DE OBRA POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS, LO ANTERIOR EN ARAS DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS DURANTE EL TIEMPO OTORGADO Y REQUERIDO EN LAS SOLICITUDES POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS DE MANERA QUE NO IMPLIQUE PARA EL INVIAS MAYOR EROGACIÓN PRESUPUESTAL EN ALGUNOS DE LOS PROYECTOS.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 4 DE MARZO DEL 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $ 60.000.000,00 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 41 - SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN _**
CONVENIO		**812 DE 2021**

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS Y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA PARA LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LA VIA 25CC19 - EL MANGO – PESCADOR, TRAMO 1 MELCHO, TRAMO 2 SAN PEDRO Y VIA 26CC06 CORRALES – CARPINTERO, TRAMO UVALES, MUNICIPIO DE PIENDAMO DEPARTAMENTO DEL CAUCA"
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DE CAUCA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 0 2) FECHA DE INICIO: 27/04//2021 3) VALOR ACTUAL: $ 0 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	17.25 % (avance físico) / 0,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	16.50 % (avance físico) / 0,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta 30 de junio de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del convenio de intervención No. 812 de 2021 presentada por el Departamento del Cauca, quien remitió oficio 132921 del 17 noviembre de 2021 al INVIAS, con el fin de solicitar una prórroga del convenio hasta el 30 de junio de 2022, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: El Departamento cuenta con los contratos en ejecución de obra (1933-2020) e interventoría (0186-2020) debidamente suscritos para la intervención de los corredores 25CC19 y 25CC06, mediante la construcción de placa huella y obras de drenaje. Dado lo anterior se requiere de un tiempo adicional para ejecutar y liquidar los contratos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El convenio de intervención 812 de 2021 busca aunar esfuerzos entre el Departamento de Cauca y el INVIAS, para la realización de mantenimiento periódico y rutinario a la VIA 25CC19 - EL MANGO – PESCADOR, TRAMO 1 MELCHO, TRAMO 2 SAN PEDRO Y VIA 26CC06 CORRALES – CARPINTERO, TRAMO UVALES. Se requiere ampliar el plazo hasta el 30 de junio de 2022 del convenio 812-2021, con el fin de garantizar la transitabilidad del corredor y cumplir con el objeto del convenio. Teniendo en cuenta el plazo contractual del convenio de intervención 812 del 2021 el cual termina el 31 de diciembre de 2021, esta subdirección considera necesario la prórroga del citado convenio toda vez que a la fecha se tiene ejecutado el 16.5% de las actividades del convenio en la longitud total del

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		corredor y de esta manera permitir el tránsito de vehículos, El Departamento de Cauca mediante oficio 132921 del 17 noviembre de 2021 solicita al instituto Nacional de Vías Invias la ampliación del plazo del convenio hasta el 31 de junio de 2022. Lo anterior, debido a la necesidad de garantizar la terminación de las obras y así asegurar la transitabilidad del corredor mediante la construcción de placa huella y obras de drenaje puesto que El Departamento cuenta con los contratos en ejecución de obra (1933-2020) e interventoría (0186-2020) debidamente suscritos para la intervención de los corredores 25CC19 y 25CC06. El convenio de intervención no compromete recursos del Instituto Nacional de Vías, toda vez que la apropiación presupuestal es competencia y responsabilidad del departamento de Cauca. Por lo expuesto anteriormente, esta unidad ejecutora la Subdirección de Vías Regionales solicita aprobar la ampliación en plazo del convenio de intervención No. 812 de 2021 hasta el 30/06/2022 teniendo en cuenta que la Gobernación en el momento tiene en ejecución un contrato de obra y de interventoría derivados del convenio de intervención con las siguientes fechas de inicio y terminación. Fecha de inicio contrato de obra (1933-2020): 21/07/2021 Fecha de terminación contrato de obra (1933-2020): 11/01/2022 Fecha de inicio contrato de Interventoría (0186-2020): 31/01/2022 Fecha de terminación contrato de Interventoría (0186-2020): 31/01/2022
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CAMILO CÁCERES MORENO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		EDWIN D. TROCHEZ ESCOBAR
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 42– SUBDIRECCIÓN RED TERCIARIA Y FÉRREA		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X___		
SOLICITUD		**ADICION____X___ PRORROGA_____ MODIFICACION _____**
CONTRATO		**770 DE 2019**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA TUNUNGUÁ BRICEÑO CRUCE DE LA RUTA 6007 DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

CONTRATISTA		MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ – NIT 800.099.639-3
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		VALOR INICIAL: $ 10.000.000.000,00 ADICIÓN 1: $ 6.000.000.000,00 VALOR ACTUAL: $ 16.000.000.000,00 PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2019 FECHA DE INICIO: 15/04/2019 PRÓRROGA 1: desde el 31/12/2019 hasta el 31/12/2019 PRÓRROGA 2: desde el 30/09/2020 hasta el 31/12/2020 PRÓRROGA 3: desde el 31/12/2020 hasta el 21/03/2021 PRÓRROGA 4: desde el 21/03/2021 hasta el 21/11/2021 PRÓRROGA 5: desde el 21/11/2021 hasta el 21/03/2022 PLAZO ACTUAL: 21/03/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% Avance Financiero – 100% avance físico
	EJECUTADO %	100% Avance Financiero – 99.93% avance físico
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N. A.
VALOR ADICION SOLICITADA		**$ 10.000.000.000,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Atendiendo a la comunicación del municipio de Tununguá mediante Oficio No. DAT-OE-058-2021, de fecha 11 de noviembre de 2021. El Municipio de Tununguá suscribió el convenio 770 de 2019, el cual de acuerdo con la ejecución de obra presenta un avance de más del 97%; sin embargo, revisando el alcance final de la obra proyectada, para conectar con la transversal de occidente, los recursos no son suficientes para la culminación de tan importante proyecto; que a la fecha continua beneficiando a más de 17.000 personas en los distintos sectores económicos, de cuatro Municipios de los departamentos de Boyacá y Santander (TUNUNGUA, BRICEÑO, ALBANIA, FLORIAN). Por lo anterior se solicita de forma atenta, se asignen recursos para adicionar al convenio en mención, ya que el Municipio requiere continuar con una fase adicional; obra que como se mencionó, comunica hacia el occidente, con la Transversal de Boyacá, que a su vez conecta con del Magdalena medio, facilitando la comunicación con la Costa Atlántica, hacia el nororiente comunica con el sur de Santander, Chiquinquirá, Bogotá y conecta con el interior del País. Considerando lo antes citado, solicitan amablemente una adición de recursos al CONVENIO 770 DE 2019 - OBJETO - AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA TUNUNGUÁ BRICEÑO CRUCE DE LA RUTA 6007 DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, por valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.000) para la vigencia 2021. Esto debido que se requiere dar continuidad y empalmar los dos proyectos, para poder garantizar la culminación de las nuevas obras a realizar con la adición, referente a los trabajos en el sector K10+560 al K10+850 y del K11+100 al K13+800, a fin de realizar acercamiento a la meta final que es el K15+600 ramal de conexión con la ruta 6007 Transversal de Boyacá, la cual contempla las siguientes actividades: 1) estudios y diseños 1,5 Km - 2) Pavimento 2,4 Km - 3) Alcantarillas 9 und - 4) Box culvert 3 und - Ampliación 2,7 Km - 5) Muros reforzados 5 und.

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

	La adición dos (2) es necesaria para garantizar el cumplimiento del objeto contractual del convenio En el momento del traslado de los recursos al municipio, este hará el trámite correspondiente a la apropiación de estos respecto a la vigencia siguiente Motivo por el cual se considera oportuno y conveniente la adición por valor de $ 10.000.000.000.00 al municipio de Tununguá para la ejecución y empalme de la totalidad de las obras desarrolladas por el convenio
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la solicitud de **adición 2 por $ 10.000.000.000,00 al convenio interadministrativo 770 de 2019**, presentada por el municipio de Tununguá y avalada por el supervisor designado en la dirección territorial Boyacá, para garantizar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos de obra e interventoría derivados, a ejecutarse en la vía Tununguá - Briceño - Cruce de la Ruta 6007 del departamento de Boyacá. Concepto Consejo de Estado 1476 de 2002 Conforme a lo señalado por el Consejo de Estado donde emitió su Concepto : En el cual la Interpretación del mismo se argumenta en el sentido de que “si el convenio ó contrato interadministrativo de que se trate, persigue un interés remuneratorio particular no se puede adicionar en cuantía superior al 50% de su valor inicial, por el contrario si la finalidad que se persigue es aunar esfuerzos para la realización de fines estatales sin ánimo de interés particular, tiene su razón de ser el que no se limite la adición en valor”. En cuanto al convenio específico 770 de 2019, y teniendo en cuenta el concepto del Consejo de Estado No. 1476 de 2002; es claro que el convenio se realizó para Aunar Esfuerzos en pro de la comunidad, encaminado a obtener un bien común en el cual se beneficia gran parte de la población, dentro del contenido de lo pactado están los elementos que compone el convenio Interadministrativo el cual desde un principio se deja claro que la intención del mismo es el bien común y no el bien particular, ahora bien la limitación a que se refiere el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 no tiene aplicabilidad en este caso, existe un aumento de la meta física, para que el beneficio a la comunidad sea mayor frente a las necesidades de la población quienes se verán reflejados en los beneficios de la ampliación de las obras que se pretenden realizar. Adiciona tratándose de convenios o contratos interadministrativos, la limitación a que se refiere el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 no tiene aplicabilidad, pues son acuerdos que se pueden celebrar en forma directa, cualquiera sea su monto, sin que haya obstáculo alguno para ello por permitirlo la ley; basta que se busque la satisfacción de los servicios o, el cumplimiento de las funciones a cargo de las entidades comprometidas. Por lo mismo, también es posible ampliar su valor sin límite distinto de los propios del régimen presupuestal, pues si es posible celebrar varios acuerdos o convenios, no existe ninguna justificación para que en lugar de suscribir diferentes documentos se amplíe un contrato celebrado.”
GESTOR DE PROYECTO	JOHAN ALEXIS TORRES REYES Oficio DO 37082 del 16 de julio de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO	HERNAN ENRIQUE DULCE MORENO - TERRITORIAL BOYACÁ Supervisor Designado con Resolución No. 4564 27/08/2019

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICION EN RECURSOS POR VALOR DE $ 10.000.000.000,00 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 43 - SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN___X___ PRORROGA___X___ MODIFICACION _____**
CONTRATO		**4152 de 2013**
OBJETO		Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la continuación de la pavimentación de la vía Junín – Barbacoas del departamento de Nariño, KM 27+000 al KM 55+400.
CONTRATISTA		Consorcio Barbacoas 2014 NIT: 900.686.308-1 Integrantes: Estudios Técnicos y Asesorías S.A. – ETA S. A. (40%) INTERPRO S. A. S. (30%) ESAO Ltda. (30%)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		Fecha de inicio: 30/12/2013 Valor inicial: $8.330.889.739 incluido IVA y ajustes. Valor adiciones: $2.810.665.529 Adición 1: $304.289.227,00 Adición 2: $700.000.000,00 Adición 3: $790.612.585,00 Adición 4: $150.000.000,00 Adición 5: $170.000.000,00 Adición 6: $330.000.000,00 Adición 7: $365.763.717,00 Adición 8: $692.112.818,00 Valor actual: $11.833.668.086,00 incluido IVA y ajustes Anticipo concedido: $2.082’722.435,00 Anticipo amortizado: $2.082’722.435,00 Plazo inicial: 36 meses hasta 30/12/2016 Prórroga 1: 03/02/2017 a 31/12/2017 Prórroga 2: 31/12/2017 a 31/08/2018 Prórroga 3: 31/08/2018 a 31/12/2018 Prórroga 4: 31/12/2018 a 31/05/2019 Prórroga 5: 31/05/2019 a 31/05/2020 Prórroga 6: 21/09/2020 a 31/12/2020 Prórroga 7: 31/12/2020 a 31/05/2021 Prórroga 8: 01/07/2021 a 31/05/2021 Suspensión 1: 10/01/2014 a 13/02/2014 Suspensión 2: 09/11/2019 a 08/12/2019 Suspensión 3: 24/03/2020 a 15/06/2020 (4 ampliaciones) Suspensión 4: 19/05/2021 a 18/06/2021 Plazo actual: 31/12/2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	N. A. (avance fisico) / 97,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	N. A. (avance fisico) / 97,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N. A.
VALOR ADICION SOLICITADA		**$463.232.038,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**31 de mayo de 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La Gestora de Proyecto y el Supervisor del contrato de interventoría 4152 de 2013 consideran viable la **adición** por $463.232.038 y **prórroga** hasta el 31 de mayo de 2022, solicitada por el Interventor con oficio BAR-4152-217-21-BU de fecha 24 de noviembre de 2021, para garantizar el seguimiento y control a la terminación de obras que hacen parte del contrato de obra derivado No. 1923 de 2020 y el Convenio Interadministrativo derivado No. 1632 de 2013, suscritos por el Departamento de Nariño con la firma SONACOL S. A. S. y el Ejército Nacional de Colombia, respectivamente, hasta su recibo definitivo. Las actividades pendientes se relacionan a continuación: **CONTRATO DE OBRA 1923-20:** Suscrito por: Departamento de Nariño y SONACOL S. A. S. Objeto: Mejoramiento, rehabilitación y reconstrucción de la vía Junín – Barbacoas del Sector Divino Niño PR54+000 al PR49+500 del Municipio de Barbacoas, Departamento de Nariño Fecha de inicio: 19/11/2020 Valor actual: 11.421.951.748,00 Ejecución física: 79% y Ejecución financiera: 73% Fecha actual de terminación: 30/12/2021 Plazo adicional requerido: hasta 15/02/2022, en trámite por parte del Departamento. Obras faltantes: **1.** Terminación del muro en concreto reforzado del PR53+650 margen izquierda, pendiente relleno del muro, ubicado en la Planta de Tratamiento de Agua Potable - PTAP (PR53+650) del Municipio, contrucción de pedraplén margen drecho ubicado en el PR50+250, **2.** Traslado de tubería en 5 tramos, **3.** Instalación de pavimento rígido 4,3 Mpa, L = 989 m, **4.** Construcción de cunetas y obras de drenaje, pendiente un 6%. **5.** Cumplimiento de los compromisos ambientales adquiridos con Corponariño, correspondientes a compensación ambiental, de conformidad con la Resolucion 018 de 2020 - Licencia ambiental. 6. Instalación de señalización horizontal y vertical. **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1632-13** Suscrito por: Departamento de Nariño y Ejército Nacional de Colombia (BICON 52). Objeto: Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto, mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación y pavimentación de la vía comprendida entre Junín – Barbacoas, en las condiciones previstas en el presente convenio. Fecha de inicio: 21/07/2015 Ejecución física y financiera: 98% Fecha actual de terminación: 10/12/2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		Plazo adicional requerido: hasta 31/05/2022 con terminación de obras y levantamiento de campamento el 30/04/2022, en trámite por parte del Departamento. Obras faltantes: **1.** Terminación de muros en gaviones: PR35+200 margen izquierda, PR34+860 margen izquierda y PR34+860 margen derecha. **2.** Terminación de compromisos sociales por compensación a las afectaciones presentadas al momento de ampliar y estabilizar la vía. **3.** Terminación de cunetas y bordillos. **4.** Instalación de señalización vertical. **5.** Atención de no conformidades. La solicitud de autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias de los contratos de interventoría del Programa Colombia Rural se remitió a la Oficina Asesora de Planeación con Memorando No. SVR 93268 del 10/12/2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de la Red Terciaria y Férrea considera viable la **adición por $463.232.038,00 y prórroga hasta 31 de mayo de 2022**, del contrato de interventoría 4152 de 2013, para garantizar el seguimiento y control ,a la terminación de la meta física programada en el convenio 1632 de 2013 y el contrato de obra 1923 de 2020, derivados del proyecto Contrato Plan Nariño Junín – Barbacoas, hasta su recibo definitivo y liquidación, así como los trámites requeridos para la liquidación del convenio marco convenio 2178 de 2013.
GESTOR DE PROYECTO		**Adriana López Eraso** Oficio DO 15762 del 30/03/2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		**Jonny Andrés Fajardo Rosero** Supervisor designado en la Dirección Territorial Nariño Resolución No. 1163 del 04/05//2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $463.232.038,00 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 44 - SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1759 DE 2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL- NACIONAL.

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

CONTRATISTA		MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 950.000.000,00 2) VALOR ADICION $0,00 3) VALOR ACTUAL: $ 950.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 29 de noviembre de 2021 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance físico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance físico) / 100,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**31 DICIEMBRE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1759 de 2021, suscrito con el municipio de VILLANUEVA en el departamento de Bolívar, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la contratación, ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 30 de noviembre de 2021 el municipio de VILLANUEVA, en el departamento de Bolívar, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el término restante es insuficiente para la contratación y ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta 31 de diciembre de 2022 y con ello garantizar la contratación, ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* Cronograma del plazo solicitado:

ACTIVIDAD	TIEMPO	2021	2022							
		DIC	EN	FEB	MA	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO
PROCESO										
LEGALIZACIÓN DEL	1									
AJUSTE A ESTUDIO	1									
EJECUCIÓN	5ME									

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

	RECIBO DEL 1 En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el Invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $950,000,000, mediante radicado interno No. 110253 de fecha 22/11/2021. Aun no se cuenta con la interventoría del convenio, se trabaja en la estructuración de esta.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1759 de 2021, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	EDY ALEXANDER CAMARGO JIMENEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ARNULFO ARIAS SAENZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN – **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DICIEMBRE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
NO	

CASO No. 45 –
SUBDIRECCION GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES

OBRA___ ___ **INTERVENTORIA_X**_____ **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**___

SOLICITUD	ADICION____ PRORROGA____X__ MODIFICACION _____
CONTRATO	**1524 DE 2021**
OBJETO	INTERVENTORIA PARA MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA LA UNION- SONSON RUTA 5601 EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVENTORES INVIAS
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL**	VALOR INICIAL: $461´409.986 FECHA DE INICIO: SEPTIEMBRE 21 DE 2021 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 VALOR ACTUAL: $461´409.986 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		
AVANCE DE OBRA A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	26% (avance financiero)
	EJECUTADO %	26% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
PRÓRROGA SOLICITADA		**28 de febrero de 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la documentación presentada por el interventor con oficio INT-INV-ANT-114 del 2 de diciembre de 2021, el supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la prórroga del contrato de interventoría para garantizar el seguimiento, control y acompañamiento a la ejecución del contrato de obra, objeto de la interventoría, para el cual se solicita prorroga por un tiempo equivalente a (2) meses, hasta el 28 de febrero de 2021, para ejecutar las obras de mantenimiento periódico, rehabilitación de la estructura de pavimento y atención de (2) sitios críticos, en la vía objeto del contrato: LA UNION- SONSON. La prórroga de este contrato no requiere recursos adicionales y se realizará con redistribución del recurso del contrato principal. La prórroga se encuentra sujeta al trámite de solicitud de autorización de vigencias futuras la cual fue solicitada a la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando No. SGI 86791 de noviembre 22 de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		Con base en la documentación soporte presentada por el interventor, avalada por el supervisor del contrato, la Unidad Ejecutora considera viable y necesaria la prorroga hasta el 28 de febrero de 2022, para garantizar el control, seguimiento y acompañamiento a la ejecución del contrato de obra, en el que se tiene previsto actividades de mantenimiento periódico, rehabilitación de la estructura del pavimiento y atención de (2) sitios críticos. La prórroga se encuentra sujeta al trámite de solicitud de autorización de vigencias futuras la cual fue solicitada a la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando No. SGI 86791 de noviembre 22 de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		ROSA NIRMA SANCHEZ MUJICA RESOLUCION No 2629 del 10-SEPT-2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA		JAIME ALBERTO PINEDA- DT ANTIOQUIA RESOLUCION No.2640 10-SEPT-2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 46 – SUBDIRECCION GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA__X____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		ADICION_____ PRORROGA__X____ MODIFICACION _____
CONTRATO		1423 de 2021
OBJETO		MANTENIMIENTO DE LA VIA SAN ROQUE – LA PAZ DEL CESAR, RUTA 4901, DEPARTAMENTO DEL CESAR (INCLUYE MANTENIMIENTO DE PUENTES
CONTRATISTA		SERRANO GOMEZ CONSTRUCCIONES SAS NIT: 804.012.551-54 DBS GRUPO DE
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR INICIAL: $ 6.076.667.107,00 FECHA DE INICIO: NOVIEMBRE 09 DE 2021 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 VALOR ACTUAL$ 6.076.667.107,00 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	9% (avance físico) 25% (avance financiero)
	EJECUTADO %	6% (avance físico) 15% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 09 DE ABRIL DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la solicitud COIN-1423-2021-009 presentada por el contratista del 26 de noviembre de 2021, y avalada por la interventoría del proyecto, el supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la prórroga al contrato de obra No.1423 de 2021 hasta el 9 de abril de 2022 con el fin de ejecutar obras de mantenimiento necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios que transitan por esta vía, considerando que el sector presenta un grado de deterioro avanzado. Fue necesario realizar ajustes a los diseños iniciales para la intervención de la vía en el casco urbano de San Diego y Codazzi, en consecuencia y con el fin de que se ejecuten la totalidad de las obras programadas y de esta manera atender las necesidades que presenta el corredor vial San Roque La Paz, por esta razón se considera procedente la prórroga solicitada.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		La Unidad Ejecutora con base en la documentación soporte presentada por el interventor del contrato considera viable la prórroga del contrato hasta el 9 de abril de 2022, a fin de que se finalice la meta - física establecida dentro del alcance contractual. Todo esto en aras de garantizar actividades que generaran un gran beneficio económico y social para las comunidades aledañas, logrando con esto una mejor conectividad en la región, la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud efectuada. La prórroga solicitada se encuentra sujeta al trámite de autorización de vigencias futuras la cual fue solicitada a la oficina asesora de planeación mediante memorando No. SGI 87519 de noviembre 24 de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		MARIA CLARA MEJIA UMAÑA. RESOLUCION 2749 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ONNA MARIA ZULETA ARAUJO. RESOLUCION 3442 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL HASTA EL 09 DE ABRIL DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 47 **SUBDIRECCION GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES**		
OBRA__X____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___		
SOLICITUD		ADICION_____ PRORROGA____X__ MODIFICACION _____
CONTRATO		1575 DE 2021
OBJETO		MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS DE PRIMER ORDEN EN EL GOLFO DE MORROSQUILLO Y LAS VIAS NECOCLI-ARBOLETES- PUERTO REY, VARIANTE EL MELLITO Y VARIANTE ARBOLETES EN JURISDICCIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE SUCRE Y ANTIOQUIA.
CONTRATISTA		CONSORCIO PALMERAS

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		VALOR INICIAL: $14.698´759.896 ADICION No.1: $6.023.829.324 VALOR TOTAL: $20.722´589.220 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 FECHA DE INICIO: OCTUBRE 25 DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE DE OBRA A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	1,15% (avance fisico) 1,15% (Programación financiera)
	EJECUTADO %	1% (avance fisico) 0% (ejecución financiera)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N./ A
VALOR ADICION SOLICITADA		N./ A
PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JULIO DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la documentación presentada por el Contratista con oficio LP-DO-SRN-011-2021-052 de fecha 01 de diciembre de 2021, avalada por la interventoría, los supervisores del contrato, y gestora técnica de proyecto, consideran viable la PRORROGA del contrato de obra hasta el 30 de julio de 2022, teniendo en cuenta que existe un saldo del contrato que no se alcanza a ejecutar en la presente vigencia, en el que se tiene previsto la realización de obras de mantenimiento y rehabilitación en (2) vías del departamento de Sucre y (1) vía del departamento de Antioquia, de acuerdo a la evaluación y resultado de revisión y/o ajuste y/o complemento de los Estudios y Diseños, a través del cual se identificaron los sectores que requieren el mantenimiento, mediante parcheo y/o rehabilitación de la estructura del pavimento. Adicionalmente las vías objeto del contrato, requieren las intervenciones programadas que hacen parte del alcance lo cual es una necesidad evaluada en el proyecto, que genera beneficios a los usuarios y a la comunidad vecina, en línea con la reactivación económica de la región, por cuanto se mejora la movilidad en estas vías estratégicas para el sector turismo y para el traslado de productos agrícolas y pecuarios en la región. Que, en el resultado de la revisión de estudio y diseño, elaborado a través del contrato de obra, se identificaron tramos de longitud representativa en los que se requiere la rehabilitación de la estructura de pavimento, actividad cuyo proceso constructivo presenta un menor rendimiento, en comparación con la actividad de mantenimiento periódico que también está programada. La prórroga solicitada se encuentra sujeta al trámite de autorización de vigencias futuras la cual fue solicitada a la oficina asesora de planeación mediante memorando No. SGI 86790 de noviembre 22 de 2021.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		Con base en la documentación soporte presentada por el contratista de obra, avalada por la interventoría y los supervisores del contrato, la Unidad Ejecutora considera viable y necesaria la prorroga solicitada hasta el 30 de julio de 2022, lo cual permitirá programar y ejecutar el 100% de los recursos comprometidos en el proyecto, que garantice la inversión en las vías y el beneficio a los usuarios y población vecina. La prórroga solicitada se encuentra sujeta al trámite de autorización de vigencias futuras la cual fue solicitada a la oficina asesora de planeación mediante memorando No. SGI 86790 de noviembre 22 de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		ROSA NIRMA SANCHEZ MUJICA RESOLUCION No 2926 del 30-SEPT-2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA		JAIME ALBERTO PINEDA- DT ANTIOQUIA MARIO JOSE CABALLERO – DT SUCRE RESOLUCION No.3095 OCTUBRE 13-2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL HASTA EL 30 DE JULIO DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 48 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGAL DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA X INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN ___ PRORROGA __X__ MODIFICACIÓN ___**
CONTRATO		**1639 de 2015**
OBJETO		MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CARRETERA MÁLAGA-LOS CUROS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL PROGRAMA “VÍAS PARA LA EQUIDAD”
CONTRATISTA		CONSORCIO VÍAS DE COLOMBIA NIT: 900.908.449-6
0. ORDEN DE INICIO 1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. ADICIÓN 3 5. VALOR ACTUAL 6. PLAZO INICIAL 7. PRORROGA 1 8. PRORROGA 2 9. PRORROGA 3		ORDEN DE INICIO)27 DE ENERO DE 2016 (VALOR INICIAL) $89.376.281.033, oo (ADICIÓN 1) $3.800.000.000, oo (ADICIÓN 2) $18.500.000.000, oo (ADICION 3) $2.300.000.000, oo (VALOR ACTUAL) $113.976.281.033, oo (PLAZO INICIAL) 48 MESES (PRÓRROGA 1) HASTA EL 31 DE MARZO DE 2020 (PRÓRROGA 2) HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020 (PRÓRROGA 3) HASTA EL 12 DE AGOSTO DE 2020 (PRÓRROGA 4) HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

10. PRORROGA 4 **11. PRORROGA 5** **12. PRORROGA 6** **13. PRORROGA 7** **14. PRORROGA 8** **15. PRORROGA 9** **16. PRÓRROGA 10** **17. PLAZO ACTUAL** **18. SUSPENSIONES** **19. MODIFICACIONES**		(PRÓRROGA 5) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (PRÓRROGA 6) HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2021 (PRÓRROGA 7) HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (PRÓRROGA 8) HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2021 (PRÓRROGA 9) HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 (PRÓRROGA 10) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (PLAZO ACTUAL) 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (SUSPENSIONES) No aplica (MODIFICACIONES) MODIFICACIÓN DE VIGENCIAS 2015-2016, MODIFICACIÓN DE VIGENCIAS 2017-2019, MODIFICACIÓN DE VIGENCIAS 2018-2019 y MODIFICACIÓN ALCANCE DEL CONTRATO PASA DEL PR0+000-PR124+000 AL PR0+000-PR106+000. MODIFICACIÓN CLAUSULA TERCERA. MODIFICACIÓN ALCANCE DEL CONTRATO, SE EXCLUYEN DEL ALCANCE CONTRACTUAL LOS SIGUIENTES SECTORES: PR0+000 al PR15+770, PR18+440 al PR18+650, PR25+950 al PR26+670, PR27+713 al PR47+110 y PR63+067 al PR106+000.
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	AVANCE FÍSICO: 99,96% / FINANCIERO: 95,19%
	EJECUTADO %	AVANCE FÍSICO: 98,30% / FINANCIERO: 95,19%
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		NO APLICA
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		NO APLICA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**FEBRERO 28 DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta las necesidades del Corredor Vial Málaga – Los Curos Ruta 55ST02 se hace necesario un plazo adicional para finalizar las obras de estabilización en el sector del PR47+825. Es importante mencionar que en el sector ocurrió un deslizamiento de tierra en el mes de septiembre de 2021 el cual fue atendido oportunamente por el Instituto a través del Contrato y posteriormente al análisis geotécnico y estudios correspondientes se evidenció la necesidad de realizar obras de estabilización incluyendo entre otras actividades la construcción de un muro de contención con su correspondiente estructura de cimentación. Estas actividades han venido disminuyendo en sus rendimientos esperados en las actividades de excavación y cimentación de la estructura de contención, lo que hace necesario y viable la solicitud de prórroga del contratista. Esta prórroga también permitirá finalizar y concluir labores relacionadas con la gestión predial, ambiental y arqueológica del contrato. Es importante indicar que el sector del PR47+825 de no ser atendido, puede ocasionar afectaciones en la movilidad y en la seguridad de los usuarios del corredor, accidentes de tránsito y la consecuente pérdida de vidas humanas. Por lo anterior se emite concepto favorable para prorrogar el plazo hasta el 28 de febrero de 2022 de acuerdo con la solicitud presentada por el Contratista mediante comunicado CVC-1639-3808-INT de diciembre 01 de 2021 y aprobada por la interventoría mediante comunicado CSP-1756-2318-21-C de diciembre 02 de 2021.

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		La prórroga solicitada se encuentra sujeta al trámite de vigencias futuras la cual fue solicitada a la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando SGI 91408 del 06 de diciembre de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		Con base en las razones expuestas por el Contratista, aprobada por la Interventoría y el Gestor del Proyecto, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales recomienda aprobar la solicitud de prórroga del contrato hasta el 28 de febrero de 2022, quedando supeditada al trámite de solicitud de vigencia futura realizado mediante memorando SGI 91408 del 06 de diciembre de 2021. A la fecha se encuentra en curso un proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento parcial en la Gestión Social (Arqueología) y Predial, el cual está a la espera de reanudar la audiencia.
GESTOR DE PROYECTO		CARLOS ENRIQUE FAJARDO AREVALO.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ. RESOLUCIÓN No. 7058 (26/12/2019)
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA FEBRERO 28 DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 49 – (SUBDIRECCION GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES)

OBRA___ _X___ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___

SOLICITUD		ADICION____ PRORROGA____X_ MODIFICACION _____
CONTRATO		**1447 DE 2021**
OBJETO		MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA LA UNION-SONSON RUTA 5601 EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
CONTRATISTA		CONSORCIO SAN GABRIEL ANTIOQUIA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR INICIAL: $3.114´163.426 VALOR ADICION: $330.549.797 VALOR TOTAL: $3.444´713.223 FECHA DE INICIO: SEPTIEMBRE 21 DE 2021 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 VALOR ACTUAL: $3.444´713.223 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE DE OBRA A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	(26,65% avance físico) (26,65% Avance financiero)
	EJECUTADO %	(20,55% avance físico) (0% Avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
PRÓRROGA SOLICITADA		**28 febrero de 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la documentación presentada por el contratista con oficio N°BOG-1000-165-2021 del 1 de diciembre de 2021, y avalada por la interventoría, el supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la prórroga del contrato de obra para garantizar la ejecución de los recursos del contrato, y la ejecución de las actividades de mantenimiento periódico, rehabilitación de (2) sitios críticos, para los cuales se debió adelantar, revisión, actualización y elaboración de estudios y diseños, con evaluación de campo y documental de áreas adyacentes a la vía, por parte de especialistas de Geología, Geotecnia, Hidrólogo y otros especialistas que fueron requeridos en la ejecución de esta actividad, para determinar las alternativas de intervención dentro de la disponibilidad presupuestal del contrato, para las que se requiere el plazo de prorroga solicitado. A la fecha de solicitud de la prórroga, se encuentra girado el anticipo por el 50% del valor básico del contrato y en revisión para trámite de pago las actas 1,2 y 3 (septiembre, octubre y noviembre de 2021). La prórroga solicitada se encuentra sujeta al trámite de autorización de vigencias futuras la cual fue solicitada a la oficina asesora de planeación mediante memorando No. SGI-86791 del 22 de noviembre de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		Con base en la documentación soporte presentada por el contratista de obra, avalada por la interventoría y el supervisor del contrato, la unidad ejecutora considera viable y necesaria la prorroga hasta el 28 de febrero de 2022, para garantizar la ejecución de 100% de los recursos del contrato, en ejecución de actividades de mantenimiento periódico, rehabilitación y atención de (2) sitios críticos, lo cual beneficia a los usuarios de la vía y municipios vecinos que se conectan a través de esta importante vía. La prórroga solicitada se encuentra sujeta al trámite de autorización de vigencias futuras la cual fue solicitada a la oficina asesora de planeación mediante memorando No. SGI-86791 del 22 de noviembre de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		ROSA NIRMA SANCHEZ MUJICA RESOLUCION No 2629 del 10-SEPT-2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA		JAIME ALBERTO PINEDA- DT ANTIOQUIA RESOLUCION No.2640 10-SEPT-2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA FEBRERO 28 DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

	NO	
CASO No. 50 – (SUBDIRECCION GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES)		
OBRA _____ INTERVENTORIA X CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____		
SOLICITUD		ADICION_____PRORROGA ___X____ MODIFICACION _____
CONTRATO		1559 DE 2021
OBJETO		"INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS CARRETERAS: CUCUTA - PUERTO SANTANDER - PUENTE INTERNACIONAL -PEDRO DE HEVÍA (LA UNIÓN) (5507), CÚCUTA - DOS RIOS - SAN FAUSTINO - LA CHINA (55NS09), SAN CAYETANO CORNEJO (55NS08) Y CORNEJO - EL ZULIA (7009A)"
CONTRATISTA		CONSORCIO URBANO 2C NIT. 901.439.644-7 (Integrado por COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A con NIT 860.041.968-1, con una participación del 50% y CPS INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA S.A.S con NIT 901.314.825-6, con una participación del 50%)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1.VALOR INICIAL: $ 379.230.476 2.VALOR ACTUAL: $ 379.230.476 3-PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 4-FECHA DE INICIO: 11 DE OCTUBRE DE 2021 5-FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE DE OBRA A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	35%
	EJECUTADO %	35%
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
PRÓRROGA SOLICITADA		**Hasta el 11 de marzo de 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la documentación presentada por la interventoría, el supervisor del contrato de la interventoría y el gestor técnico del proyecto consideran viable la prorroga hasta el 11 de marzo de 2022 al contrato de interventoría No. 1559 de 2021 con el fin de garantizar el acompañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia al contrato de obra No. 1532 de 2021 el cual está ejecutando el mantenimiento y mejoramiento de las carreteras: Cúcuta - Puerto Santander - Puente Internacional -Pedro de Hevía (La Unión) (5507), Cúcuta - Dos Rios - San Faustino - La China (55NS09), San Cayetano-Cornejo (55NS08) y Cornejo - El Zulia (7009ª) y ha solicitado también prorroga hasta el 11 de marzo de 2022 con el fin de que se terminen las obras producto de los estudios y diseños realizados, los cuales han presentado retraso debido a las problemáticas presentadas con la escasez de laboratorios certificados en el Municipio de Cúcuta lo que ha conllevado retrasos en los entregables de los especialistas a cargo. El contrato de obra

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		presenta un avance ejecutado del 36,5% frente a un avance programado del 42%. La prórroga solicitada no requiere de adición de recursos y se encuentra sujeta a la autorización de vigencias futuras la cual fue solicitada a la oficina asesora de planeación mediante memorandos No. SGI 91161 y SGI 91160 de diciembre 03 de 2021 y SGI 91353 de diciembre 06 de 2021
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		Con base en la documentación soporte presentada por la interventoría, la unidad ejecutora considera viable prorrogar el contrato de interventoría No. 1559 de 2021, teniendo en cuenta que actualmente se está ejecutando el mantenimiento y mejoramiento de las carreteras: Cúcuta - Puerto Santander - Puente Internacional -Pedro de Hevía (La Unión) (5507), Cúcuta - Dos Rios - San Faustino - La China (55NS09), San Cayetano-Cornejo (55NS08) y Cornejo - El Zulia (7009A mediante el contrato de obra no. 1532 de 2021 y es indispensable continuar el acompañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia al mencionado contrato. La prórroga solicitada no requiere de adición de recursos, igualmente, la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud hasta el 11 de marzo de 2022, quedando supeditada al trámite de solicitud de vigencia futura de no reserva realizado mediante memorandos No. SGI 91161 y SGI 91160 de diciembre 03 de 2021 y SGI 91353 de diciembre 06 de 2021
GESTOR DE PROYECTO		DIANA CATALINA REYES PÁEZ OFICIO DO No. 52037 DE 20/09/2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA		JUAN LEONIDAS VELASCO RODRIGUEZ: RESOLUCIÓN No. 2875 DE 28/09/2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 11 DE MARZO DEL 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 51 – (SUBDIRECCION GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES)		
OBRA___ ____ INTERVENTORIA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___		
SOLICITUD		ADICION_____ PRORROGA___X___ MODIFICACION _____
CONTRATO		1604 DE 2021
OBJETO		INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS DE PRIMER ORDEN EN EL GOLFO DE MORROSQUILLO Y LAS VIAS NECOCLI- ARBOLETES- PUERTO REY, VARIANTE EL MELLITO Y VARIANTE ARBOLETES EN JURISDICCIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE SUCRE Y ANTIOQUIA.
CONTRATISTA		CONSORCIO MORROSQUILLO JA 052

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR INICIAL: $1.372´714.278 ADICION No.1 : $562´564.300,oo VALOR ACTUAL: $1.935´278.578 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 FECHA DE INICIO: OCTUBRE 25 DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE DE OBRA A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	(avance financiero) 7,1 %
	EJECUTADO %	(avance financiero) 7,1 %
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JULIO DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Los supervisores del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la prórroga del contrato de interventoría hasta el 30 de julio de 2022 con el fin de garantizar el acompañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia al contrato de obra No.1575 de 2021, cuyo plazo también se prorrogaría hasta esa fecha. La interventoría del proyecto debe garantizar el seguimiento y control a la ejecución de los recursos programados para el contrato de obra objeto de la interventoría. a través del cual se tiene previsto metas de rehabilitación y mantenimiento periódico de (3) vías en la vigencia 2022 : 1) COVEÑAS-TOLÚ, 2) TOLUVIEJO- SAN ONOFRE y 3) NECOCLÍ- ARBOLETES, VARIANTES EL MELLITO Y ARBOLETES, así como también para ejecutar las mayores cantidades que se presentan como resultado del alcance de los trabajos de rehabilitación que se requieren en la VÍA NECOCLÍ - ARBOLETES - PUERTO REY RUTA 9002, VARIANTE EL MELLITO CODIGO 90ANB y VARIANTE ARBOLETES CODIGO 90ANA, de acuerdo al alcance del contrato adicional. Para la vía COVEÑAS- SABANETA, que hace parte del alcance del contrato de obra 1575-21, está programado que la inversión se ejecute en un 100% en la vigencia 2021. La prórroga se encuentra sujeta al trámite de solicitud de autorización de vigencias futuras la cual fue solicitada a la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando No. SGI 86790 de noviembre 22 de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales con base en la documentación soporte presentada por el interventor considera viable prorrogar el contrato 1604 de 2021 hasta el 30 de julio de 2022, teniendo en cuenta que actualmente se está ejecutando a través del contrato de obra No.

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		1575 de 2021 el proyecto de MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS DE PRIMER ORDEN EN EL GOLFO DE MORROSQUILLO Y LAS VIAS NECOCLI- ARBOLETES- PUERTO REY, VARIANTE EL MELLITO Y VARIANTE ARBOLETES EN JURISDICCIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE SUCRE Y ANTIOQUIA y es indispensable continuar el acompañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia al mismo. Esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011 que establece: *"Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993(…)".* La prórroga solicitada no requiere de adición, el interventor efectuara la redistribución de recursos existentes en el contrato, quedando supeditada al trámite de solicitud de vigencia futura de no reserva realizado mediante memorando SGI 86790 de noviembre 22 de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		ROSA NIRMA SANCHEZ MUJICA RESOLUCION No 2926 del 30-SEPT-2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA		JAIME ALBERTO PINEDA- DT ANTIOQUIA MARIO JOSE CABALLERO – DT SUCRE RESOLUCION No.3095 OCTUBRE 13-2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA EL DIA 30 DE JULIO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 52 – (SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES)		
OBRA_____ INTERVENTORIA__ _X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		ADICION_____ PRORROGA__X___ MODIFICACION _____
CONTRATO		1630 DE 2021
OBJETO		"INTERVENTORIA MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO TRAMO TENERIFE-PEDRAZA-SALAMINA-SITIONUEVO, VIAS 2701 Y 2702, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"
CONTRATISTA		PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S NIT. 900.181.247-2
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL		VALOR INICIAL: $570.227.661 FECHA DE INICIO: 9 DE NOVIEMBRE DE 2021 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 VALOR ACTUAL: $570.227.661 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

9. SUSPENSIONES **10. MODIFICACIONES**		
AVANCE FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	20% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 15 DE MARZO DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la prórroga al contrato de interventoría No. 1630 de 2021 hasta el 15 de marzo de 2022 con el fin de garantizar el acompañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia al contrato de obra No.1531 de 2021. El interventor manifiesta que no requiere recursos adicionales, por lo que efectuará la redistribución de recursos existentes en el contrato. La prórroga se encuentra sujeta al trámite de solicitud de autorización de vigencias futuras la cual fue solicitada a la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando No. SGI 87522 de noviembre 24 de 2021. Actualmente el contrato de obra se encuentra en etapa de revisión de estudios y diseños, dentro de los cuales se realizan múltiples levantamientos topográficos los cuales han sido afectados por las fuertes lluvias en la zona. PROGRAMADO OBRA: 29.9% (avance físico) / 29.9% (avance financiero) EJECUTADO OBRA: 23.14% (avance físico) / 0% (avance financiero)
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		La Unidad Ejecutora con base en la documentación soporte presentada por el interventor y avalada por el Supervisor del contrato, considera viable prorrogar el contrato 1630 de 2021 hasta el 15 de marzo de 2022, teniendo en cuenta que actualmente se está ejecutando a través del contrato de obra No. 1531 de 2020 el proyecto de MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO TRAMO TENERIFE -PEDRAZA – SALAMINA - SITIONUEVO, VÍAS 2701 Y 2702, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, y es indispensable continuar el acompañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia al mismo. Esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011 que establece: *"Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993(…)".* La prórroga solicitada no requiere de adición, el interventor efectuara la redistribución de recursos existentes en el contrato, quedando supeditada al

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		trámite de solicitud de vigencia futura de no reserva realizado mediante memorando SGI 87522 de noviembre 24 de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		LILIANA LIZETH GARCIA MEZA Oficio DO 9309 del 2/03/2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA Resolución No. 3450 del 9/11/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA EL DIA 15 DE MARZO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 53 – (SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGAL DE CARRETERAS NACIONALES)		
OBRA _____ INTERVENTORÍA X CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN___ PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1756 de 2015**
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CARRETERA MÁLAGA-LOS CUROS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL PROGRAMA "VÍAS PARA LA EQUIDAD"
CONTRATISTA		CONSORCIO SUPERVISION PLANES NIT: 900.915.207-1
0. ORDEN DE INICIO **1. VALOR INICIAL** **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. ADICIÓN 3** **5. ADICIÓN 4** **6. ADICIÓN 5** **7. ADICIÓN 6** **8. ADICIÓN 7** **9. ADICIÓN 8** **10. VALOR ACTUAL** **11. PLAZO INICIAL** **12. PRÓRROGA 1** **13. PRÓRROGA 2** **14. PRÓRROGA 3** **15. PRÓRROGA 4** **16. PRÓRROGA 5** **17. PRÓRROGA 6** **18. PRÓRROGA 7** **19. PRÓRROGA 8** **20. PRÓRROGA 9** **21. PRÓRROGA 10** **22. PLAZO ACTUAL** **23. SUSPENSIONES**		(ORDEN DE INICIO) 27 DE ENERO DE 2016 (VALOR INICIAL) $7.689.344.554,oo (ADICIÓN 1) $148.316.295,oo (ADICIÓN 2) $640.561.347,oo (ADICIÓN 3) $211.122.358,oo (ADICIÓN 4) $278.877.642,oo (ADICIÓN 5) $1.500.000.000,oo (ADICIÓN 6) $540.000.000,oo (ADICIÓN 7) $231.000.000,oo (ADICIÓN 8) $169.000.000,oo (VALOR ACTUAL) $11.408.222.196,oo (PLAZO INICIAL) 48 MESES (PRÓRROGA 1) HASTA EL 31 DE MARZO DE 2020 (PRÓRROGA 2) HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020 (PRÓRROGA 3) HASTA EL 12 DE AGOSTO DE 2020 (PRÓRROGA 4) HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 (PRÓRROGA 5) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (PRÓRROGA 6) HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2021 (PRÓRROGA 7) HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (PRÓRROGA 8) HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2021 (PRÓRROGA 9) HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 (PRÓRROGA 10) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (PLAZO ACTUAL) 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (SUSPENSIONES) No aplica

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

24. MODIFICACIONES		(MODIFICACIONES) MODIFICACIÓN DE VIGENCIAS 2015-2016, MODIFICACIÓN DE VIGENCIAS 2017-2019 y MODIFICACIÓN DE VIGENCIAS 2018-2019.
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	98,5%
	EJECUTADO %	98,5%
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		NO APLICA
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		NO APLICA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**FEBRERO 28 DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato de la Dirección Territorial Santander y el Gestor Técnico del Proyecto emiten concepto favorable a la prórroga solicitada por la Interventoría mediante comunicado CSP-1756-2317-21-C de diciembre 02 de 2021, teniendo en cuenta que se requiere continuar ejerciendo el control y vigilancia sobre el contrato 1639 de 2015, debido a que finalizar las obras de estabilización en el sector del PR47+825. Es importante mencionar que en el sector ocurrió un deslizamiento de tierra en el mes de septiembre de 2021 el cual fue atendido oportunamente por el Instituto a través del Contrato y posteriormente al análisis geotécnico y estudios correspondientes se evidenció la necesidad de realizar obras de estabilización incluyendo entre otras actividades la construcción de un muro de contención con su correspondiente estructura de cimentación. Estas actividades han venido disminuyendo en sus rendimientos esperados en las actividades de excavación y cimentación de la estructura de contención, lo que hace necesario y viable la solicitud de prórroga del contratista. Esta prórroga también permitirá finalizar y concluir labores relacionadas con la gestión predial, ambiental y arqueológica del contrato. Es importante indicar que el sector del PR47+825 de no ser atendido, puede ocasionar afectaciones en la movilidad y en la seguridad de los usuarios del corredor, accidentes de tránsito y la consecuente pérdida de vidas humanas. Igualmente, es preciso señalar que el contrato de obra tiene un avance ejecutado del 98,70% frente a un avance programado del 99,96%. La prórroga solicitada se encuentra sujeta al trámite de vigencias futuras la cual fue solicitada a la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando SGI 91408 del 06 de diciembre de 2021. No se requiere adición. La Interventoría redistribuye recursos. La prórroga solicitada se encuentra sujeta al trámite de vigencias futuras la cual fue solicitada a la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando SGI 91408 del 06 de diciembre de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales recomienda aprobar la solicitud de prórroga presentada por el interventor y aprobada por el supervisor, para continuar cumpliendo con sus obligaciones de

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		supervisión, seguimiento y control frente al contrato de obra, quedando supeditada al trámite de solicitud de vigencia futura realizado mediante memorando SGI 91408 del 06 de diciembre de 2021. Esta prórroga del contrato de interventoría está supeditada a la suscripción de la prórroga del Contrato de Obra No. 1639 de 2015.
GESTOR DE PROYECTO		CARLOS ENRIQUE FAJARDO AREVALO.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ. RESOLUCIÓN No. 7058 (26/12/2019)
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO Nro.54 **SUB-DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORIA___X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA___X_ MODIFICACION _____**
CONTRATO		**1442– 2021**
OBJETO		**“INTERVENTORIA PARA MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA MESETAS - YE DE GRANADA RUTA 65A02"**
CONTRATISTA		ELSA TORRES ARENALES con NIT. 63.323.375
1. FECHA DE INICIO **2. VALOR INICIAL** **3. ADICIÓN No. 1** **4. VALOR ACUMULADO** **5. PLAZO INICIAL** **6. PLAZO ADICIONAL No. 1** **7. PLAZO ACUMULADO** **8. SUSPENSIÓN No. 1** **9. PRORROGA No. 1** **10. FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL**		1. **FECHA DE INICIO**: 23 SEPTIEMBRE 2021 2. **VALOR INICIAL**: $ 373.371.038 3. **N/A** 4. **VALOR ACUMULADO:** $ 373.371.038 5. **PLAZO INICIAL**: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 6. **PLAZO ADICIONAL**: N/A 7. **PLAZO ACUMULADO**: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 8. **SUSPENSIÓN**: N/A 9. **PRORROGA**: N/A 10. **FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL**: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	39.3%
	EJECUTADO %	39.3%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**23 de enero de 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto y el supervisor del contrato consideran viable la solicitud de prórroga, la cual avalan, con el fin de dar continuidad a las funciones, obligaciones y responsabilidades de interventoría para realizar el seguimiento y control a la ejecución del contrato de obra 1467 de 2021 cuyo objeto es “MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA MESETAS - YE DE

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		GRANADA RUTA 65A02", con orden de inicio el 23 de septiembre de 2021, plazo contractual de 4 meses y por ende fecha de terminación el 23 de enero de 2022. En ese sentido, conforme el plan de inversión y programación de obra para el contrato 1467 de 2021, es preciso prorrogar el contrato de interventoría hasta el 23 de enero de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, avala la solicitud de prórroga, presentada por el representante legal del contrato de interventoría no.1442-2021, con oficio INT-GRANADA-1442-2021-065 de fecha 24 de noviembre de 2021, avalada por el supervisor y por el gestor del contrato, ya que se requiere continuar con las funciones de supervisión, seguimiento y recibo de las obras ejecutadas en el desarrollo del contrato de obra No. 1467-2021, que tiene fecha de terminación según plazo contractual, el 23 de enero de 2022. La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales recomienda aprobar la solicitud de prórroga del contrato 1442 de 2021, quedando supeditada al trámite de solicitud de vigencia futura realizado mediante memorando SGI 92344 del 8 de diciembre de 2021."
GESTOR DE PROYECTO		ING. MAURICIO BONILLA TIAFFI, COMUNICADO DO 57255 DEL 11/10/2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. JUAN CAMILO APONTE PEREZ –RESOLUCION No 2491 del 27/08/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA EL DIA 23 DE ENERO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 55 – (SUBDIRECCION GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES)		
OBRA_____ INTERVENTORIA__ _X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		ADICION_____ PRORROGA__X____ MODIFICACION _____
CONTRATO		1657 de 2021
OBJETO		INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA SAN ROQUE – LA PAZ DEL CESAR, RUTA 4901, DEPARTAMENTO DEL CESAR (INCLUYE MANTENIMIENTO DE PUENTES
CONTRATISTA		PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S. NIT: 900426155-7

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR INICIAL: $ 522.457.838,00 FECHA DE INICIO: NOVIEMBRE 09 DE 2021 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 VALOR ACTUAL$ 522.457.838,00 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 09 DE ABRIL DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la solicitud PA- 2111- 13617, presentada por el contratista del 30 de noviembre de 2021, el supervisor del contrato y el gestor técnico del contrato consideran viable la prórroga hasta el 09 de abril de 2022 del contrato No.1657 de 2021 con el fin de realizar el seguimiento al contrato de obra en la ejecución de las obras programadas y de esta manera atender las necesidades que presenta el corredor vial San Roque La Paz. Conforme a la solicitud de prórroga presentada por el contratista y considerando el avance en la actualización de los estudios que se están llevando a cabo para determinar el planteamiento de los alcances del proyecto, se considera necesaria la solitud de prorroga presentada. El interventor manifiesta que no requiere recursos adicionales, por lo que efectuará la redistribución de recursos existentes en el contrato. Actualmente el porcentaje de avance del contrato de obra No. 1423 de 2021 corresponde a un 9% programado y 6% ejecutado.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		La Unidad Ejecutora considera oportuna y conveniente la solicitud efectuada por el contratista, debido a que el tiempo estipulado es insuficiente para la ejecución total de las obras. Por lo cual se considera procedente la prórroga del contrato 1657 de 2021 hasta el 09 de abril de 2022 con el objeto de hacer el seguimiento a las obras del proyecto que aún están pendientes por ejecutar. Esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011 que establece: *"Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993(…)".* La prórroga solicitada se encuentra sujeta al trámite de autorización de vigencias futuras la cual fue solicitada a la oficina asesora de planeación mediante memorando No. SGI 87519 de noviembre 24 de 2021.

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

GESTOR DE PROYECTO		MARIA CLARA MEJIA UMAÑA. RESOLUCION 2749 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ONNA MARIA ZULETA ARAUJO. RESOLUCION 3442 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA EL DIA 9 DE ABRIL DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. – 56 (SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES)		
OBRA __X___ INTERVENTORÍA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _		
SOLICITUD		**ADICIÓN __x__ PRORROGA __x__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1431-2021
OBJETO		REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - YE DE GRANADA, RUTAS 6507 Y 6508, DEPARTAMENTO DEL META
CONTRATISTA		PICO CONSTRUCCIONES SAS
1. FECHA DE INICIO 2. VALOR INICIAL 3. ADICIÓN No. 1 4. VALOR ACUMULADO 5. PLAZO INICIAL 6. PLAZO ADICIONAL No. 1 7. PLAZO ACUMULADO 8. SUSPENSIÓN No. 1 9. PRORROGA No. 1 10. FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL		1) Fecha de inicio: 15 de septiembre de 2021 2) Valor inicial: $ 7.070.634.874 3) Adición No.: NA 4) Valor Acumulado: $ 7.070.634.874 5) Plazo Inicial: 31 de diciembre de 2021 6) Plazo adicional: NA 7)Plazo Acumulado: 31 de diciembre de 2021 8) Suspensión: NA 9) Prorroga: NA 10) Fecha de vencimiento actual: 31 de diciembre de 2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO INTERVENTORÍA A LA FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	FISICO P: 48% - FINANCIERO P: 46%
	EJECUTADO %	FISICO E: 28,05 – FINACIERO E:28%
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$205.744.831,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**28 DE FEBRERO DE 2022**

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato de interventoría y el gestor técnico consideran necesario e indispensable que se adicionen recursos para atender de mejor manera y en mayor proporción el mantenimiento de la vía, incrementando la metafísica propuesta inicialmente en consideración al mal estado de la vía y su deterioro que incluso durante la ejecución del contrato se hace más evidente en sectores no priorizados inicialmente. Además, si bien el objeto es realizar el mantenimiento de la vía, tenemos dentro de la metafísica, la atención del punto crítico sobre el rio Ariari siendo prioritaria toda vez que de no recuperar y mejorar las obras mitigantes que existen muy seguramente se perderá la banca durante la presente ola invernal.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La subdirección de gestión integral de carreteras nacionales avala la solicitud de adición y prórroga para el contrato 1431 de 2021, presentada por el representante legal del contrato de obra 1431 de 2021 mediante comunicado CO-1431-0153 del 22 de noviembre de 2021 y avalada por el representante legal del contrato de interventoría No.1482-2021, con oficio INV-MET-052-2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, y con el visto bueno del supervisor del contrato, ya que se requiere culminar las obras objeto del contrato y atender el sitio crítico del PR 68 garantizando un nivel de servicio aceptable para el corredor. La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales recomienda aprobar la solicitud de prórroga del contrato, quedando supeditada al trámite de solicitud de vigencia futura de no reserva realizado mediante memorando SGI 93099 del 10/12/2021.
GESTOR DE PROYECTO		**ING. MAURICIO BONILLA TIAFFI, COMUNICADO DO 57255 DEL 11/10/2021**
SUPERVISOR DEL CONTRATO		**ING. JUAN CAMILO APONTE PEREZ –RESOLUCION No 2491 del 27/08/2021**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $205.744.831,00, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 57 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL CARRETERAS NACIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICION: __ PRORROGA: ___X___ MODIFICACION: _____**
CONTRATO		1557- 2021
OBJETO		INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TAME – COROCORO – ARAUCA, RUTA 6605 Y 6606, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
CONTRATISTA		CONSORCIO CIF 069

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1. $ 579.881.952,00 2 $ N/A. 3. $ N/A. 4. $ 579.881.952,00 5. HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 6 N/A. 7. N/A. 8. HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 9. N/A. 10. N/A.
AVANCE FISICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	(avance físico)**. / (0,00%**).
	EJECUTADO %	(avance físico). / (0,00%).
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**N.A.**
VALOR ADICION SOLICITADA		**N.A.**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**27 DE FEBRERO DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Debido a que el plazo del contrato de interventoría No. 01557 de 2021, vence el próximo 31 de diciembre del 2021, y con el objeto de continuar con la supervisión, seguimiento, vigilancia y control al contrato de obra del **CONSORCIO RUTA 6605**, en todos sus frentes de trabajo, se solicita por el interventor mediante oficio No. Arauca-2021-017 del 26 de noviembre de 2021, prorrogar el contrato de interventoría **HASTA EL 27 DE FEBRERO DE 2021**. Se emite concepto favorable a dicha solicitud, teniendo en cuenta las justificaciones tanto del contratista como del interventor, en lo referente a la necesidad de ampliar las cantidades iniciales del contrato de obra, debido a las necesidades presentes en la vía, en la cual se debe garantizar y mejorar la movilidad, seguridad y transitabilidad de la carretera Tame-Corocoro-Arauca. No hay mayor avance en la ejecución porque actualmente se encuentra en etapa de actualización de estudios y diseños.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales avala la solicitud de prórroga del contrato 1557 de 2021, solicitada por el **CONSORCIO CIF 069**, según comunicación ARAUCA 2021-017 del 26 de noviembre de 2021, y así llevar a cabo la supervisión técnica, administrativa, financiera, social y ambiental al contrato de obra 01475 de 2021. **CONSORCIO CIF 069**. La prórroga solicitada se encuentra sujeta al trámite de autorización de vigencias futuras la cual fue solicitada a la oficina asesora de planeación mediante memorando No. SGI 91167 de 3 de diciembre de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		LUCILA MARÍA MEJÍA GIRALDO, Profesional Especializado de Planta Central. Resolución No. 03211 DE 16/12/2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS SALCEDO, Profesional Especializado DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE. Resolución No. 3107 DE 13/10/2021, aclarada mediante Resolución.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 27 DE FEBRERO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 58 – SUBDIRECCION GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA___X____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___		
SOLICITUD		ADICION_____ PRORROGA_____ MODIFICACION __X____
CONTRATO		1566 DE 2021
OBJETO		MANTENIMIENTO DE LA VÍA VALLEDUPAR – RÍO SECO – SAN JUAN DEL CÉSAR, RUTA 8004, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CÉSAR Y LA GUAJIRA.
CONTRATISTA		CONSORCIO PROGRESAR con NIT. 901.520.305-0 (Integrado por JORGE SERRANO con C.C. 91.223.298 con un porcentaje de participación del 5%, ANDRÉS JULIÁN SERRANO CORZO con C.C. 91.522.022 con un porcentaje de participación del 90% y CLAUDIA MARÍA FERRERO SERRANO con C.C. 37.558.326 con un porcentaje de participación del 5%).
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR INICIAL: $1,139,757,855.00 VALOR TOTAL: $1,139,757,855.00 PLAZO INICIAL: TRES MESES FECHA DE INICIO: 09 DE NOVIEMBRE DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 8 DE FEBRERO DE 2022
AVANCE DE OBRA A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	13.58% (avance físico) 13.58% (avance financiero)
	EJECUTADO %	26.33% (avance físico) 0% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		Modificación de la Cláusula Séptima – Apropiación presupuestal del contrato 1566 de 2021, la cual consiste en la redistribución de los recursos presupuestales de la “provisión para ajustes. obras complementarias y/o adicionales (incluye obras ambientales del PAGA)” por valor de $92.177.748, de la “provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días a la semana” por valor de $6.650.150 y de la “implementación protocolo de bioseguridad por covid-19 (incluye IVA) por valor de $15.446.250, valores que se reasignaran a presupuesto de valor básico de obra del contrato, a fin de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

<table>
<tr><td></td><td>ejecutar mayores cantidades de obra y así aumentar la meta física de mantenimiento.

la reasignación de los recursos será así:
<table>
<tr><th></th><th>CONTRATO INICIAL</th><th>REDISTRIBU</th></tr>
<tr><td>Subtotal Obras</td><td>$ 1.018.717.040</td><td>1.132.979</td></tr>
<tr><td>Provisión para distribución jornada 7x24</td><td>$ 6.650.150</td><td></td></tr>
<tr><td>Provisión para ajustes, obras complementarias incluye PAGA</td><td>$ 92.177.748</td><td></td></tr>
<tr><td>Valor básico de la revisión ajustes y/o actualización y/o complementación y/o elaboración de estudios y diseños del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o obras requeridas para garantizar la estructura vial.</td><td>$ 5.000.000</td><td>$ 5.000</td></tr>
<tr><td>Iva estudios y diseños 19%</td><td>$ 950.000</td><td>$ 950</td></tr>
<tr><td>Costos directos implementación protocolo de bioseguridad</td><td>$ 15.000.000</td><td></td></tr>
<tr><td>COSTOS INDIRECTOS IMPLEMENTACION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD</td><td>$ 375.000</td><td></td></tr>
<tr><td>Iva protocolo de bioseguridad 19%</td><td>$ 71.250</td><td></td></tr>
<tr><td>Valor IVA de obra 19% sobre utilidad obra</td><td>$ 816.667</td><td>$ 827</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>$ 1.139.757.855</td><td>$ 1.139.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR ADICION SOLICITADA</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGA SOLICITADA</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>Una vez revisada la solicitud presentada por el contratista con oficios PGS-020-2021 y PGS -021-2021 ambos del 2 de diciembre de 2021, y avalada por la interventoría mediante oficio INVIAS – 1515- 2021 – C015 del 3 de diciembre de2021, el supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran procedente la modificación de la Cláusula de Apropiación Presupuestal al contrato de obra No.1566 de 2021 con el fin de que se redistribuyan los recursos asignados al proyecto ejecutando mayores cantidades de obra y de esta manera atender las múltiples necesidades que presenta el corredor vial Rio Seco – San Juan del Cesar.</td></tr>
<tr><td>RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,</td><td>Con base en la documentación soporte presentada por el contratista de obra, se considera procedente la modificación de la Cláusula Séptima Apropiación Presupuestal (tabla de apropiación presupuestal) en cuanto a la redistribución de los recursos presupuestales de la “provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales (incluye obras ambientales del PAGA), “provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días a la semana” y la “Implementación Protocolo de Bioseguridad por Covid-19 (Incluye Iva), ya que esto procura un manejo más eficiente de los recursos asignados al contrato que serán destinados a ejecución de actividades de mantenimiento. Para lo anterior se cuenta con el aval de la Subdirección de</td></tr>
</table>

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		Medio Ambiente y Gestión Social, mediante memorando SS 92800 de 09/12/2021. Así las cosas y en aras de garantizar la culminación total de las actividades objeto del contrato que generaran un gran beneficio económico y social para las comunidades aledañas, logrando con todo esto que los usuarios no pierdan conectividad en la región y a su vez cuenten con mejores condiciones de seguridad vial en el corredor objeto de intervención, la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud efectuada.
GESTOR DE PROYECTO		MARIA CLARA MEJIA UMAÑA RESOLUCION No 2749 del 21-SEPT-2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA		DUBIN JOSÉ CAMARGO ALMENAREZ RESOLUCION No.2925 SEPTIEMBRE 30-2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO 1566 DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 59 – SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA___ X____ INTERVENTORIA__ ____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		ADICION_____ PRORROGA__**X**___ MODIFICACION _____
CONTRATO		1531 DE 2021
OBJETO		MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO TRAMO TENERIFE -PEDRAZA – SALAMINA - SITIONUEVO, VÍAS 2701 Y 2702, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
CONTRATISTA		PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA. con NIT. 813.008.120-1.
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR INICIAL: $ 4.198.103.261 FECHA DE INICIO: 9 DE NOVIEMBRE DE 2021 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 VALOR ACTUAL: $ 4.198.103.261 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	29.9% (avance físico) / 29.9% (avance financiero)
	EJECUTADO %	23.14% (avance físico) / 0% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N. A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 15 DE MARZO DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la prórroga al contrato de obra No.1531 de 2021 con el fin de ejecutar obras de mantenimiento necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios que transitan por esta vía, considerando que el sector presenta un grado de deterioro avanzado. Se realiza la solicitud considerando que la definición de alcances no se ha podido evaluar totalmente, ya que por las condiciones climáticas, el grado de afectación de los tramos ha cambiado y ha dificultado la intervención de obra respectivamente. También, dificulta el avance en los estudios que se están llevando a cabo para determinar el planteamiento de los alcances del proyecto. Por lo anterior se remiten dentro del oficio INVIAS-PA-OB-14-2021 del 1 de diciembre de 2021 los reportes del IDEAM con las condiciones meteorológicas presentadas en el mes de noviembre de 2021 para esta zona. La prórroga solicitada se encuentra sujeta al trámite de autorización de vigencias futuras la cual fue solicitada a la oficina asesora de planeación mediante memorando No. SGI 87522 de noviembre 24 de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		La Unidad Ejecutora con base en la documentación soporte presentada por el interventor del contrato considera viable la prórroga del contrato hasta el 15 de marzo de 2022, a fin de que se finalice la meta física establecida dentro del alcance contractual. Todo esto en aras de garantizar actividades que generaran un gran beneficio económico y social para las comunidades aledañas, logrando con esto una mejor conectividad en la región, la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud efectuada. La prórroga solicitada se encuentra sujeta al trámite de autorización de vigencias futuras la cual fue solicitada a la oficina asesora de planeación mediante memorando No. SGI 87522 de noviembre 24 de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		LILIANA LIZETH GARCIA MEZA Oficio DO 9309 del 2/03/2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA. RESOLUCION No. 2226 del 28 de septiembre de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 15 DE MARZO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 60 **(SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES)**		
OBRA _____ INTERVENTORÍA X CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _		
SOLICITUD		**ADICIÓN __X__ PRORROGA __X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1482-2021
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - YE DE GRANADA, RUTAS 6507 Y 6508, DEPARTAMENTO DEL META
CONTRATISTA		CB INGENIEROS SAS
1. FECHA DE INICIO **2. VALOR INICIAL** **3. ADICIÓN No. 1** **4. VALOR ACUMULADO** **5. PLAZO INICIAL** **6. PLAZO ADICIONAL No. 1** **7. PLAZO ACUMULADO** **8. SUSPENSIÓN No. 1** **9. PRORROGA No. 1** **10. FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL**		1) Fecha de inicio: 15 de septiembre de 2021 2) Valor inicial: $ 645.097.075 3) Adición No. : NA 4) Valor Acumulado: $ 645.097.075 5) Plazo Inicial: 31 de diciembre de 2021 6) Plazo adicional: NA 7)Plazo Acumulado: 31 de diciembre de 2021 8) Suspensión: NA 9) Prorroga: NA 10) Fecha de vencimiento actual: 31 de diciembre de 2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO INTERVENTORÍA A LA FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	FINANCIERO: P = 29.12%
	EJECUTADO %	FINANCIERO: E = 29.12%
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 78.514.153**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**28 DE FEBRERO DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta la nueva fecha de terminación del contrato de obra No 1431 de 2021, sobre el cual se está justificando adición y prórroga procurando atender de mejor manera y en mayor proporción el mantenimiento de la vía, y mitigar el impacto que el rio Ariari genera sobre el corredor vial, obteniendo al final mayor meta física a la propuesta sobre una vía que día a día se deteriora más; El gestor técnico y supervisor del contrato, avalan la adición y prórroga al contrato de interventoría 1482 de 2021, para que se pueda continuar con la verificación y control del proyecto en ejecución y se puedan atender las solicitudes referentes a estudios más profundos para resolver los problemas del río Ariari en el PR68 de la vía Ye de Granada – Puerto Rico Ruta 6508, actividades que actualmente no es posible atender por las condiciones climáticas adversas y los niveles altos del Rio Ariari, obligando a que los trabajos se programen para ejecutar en época de verano

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		entre los meses de enero y febrero del año 2022. Ante una prórroga del contrato 1482 de 2021, necesariamente se requieren mayores recursos que permitan una mayor permanencia del personal necesario para ejercer control y vigilancia a la ejecución del contrato 1431 de 2021. Igualmente, es preciso mencionar que el contrato de obra objeto de la supervisión presenta un avance físico ejecutado del 28.05% frente a un avance programado del 48%.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, avala la solicitud de adición y prórroga, presentada por el representante legal del contrato de interventoría No.1482-2021, con oficio INV-MET-051-2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, avalada por el supervisor y por el gestor del contrato, ya que se requiere continuar con las funciones de supervisión, seguimiento y recibo de las obras ejecutadas en el desarrollo del contrato de obra no. 1431-2021, que paralelamente se está adicionando y prorrogando hasta el 28 de febrero de 2022. La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales recomienda aprobar la solicitud de adición y prórroga del contrato 1482 de 2021, quedando supeditada al trámite de solicitud de vigencia futura de no reserva realizado mediante memorando SGI 93099 del 10/12/2021."
GESTOR DE PROYECTO		MAURICIO BONILLA TIAFFI **COMUNICADO DO 57255 DEL 11/10/2021**
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN CAMILO APONTE PEREZ **RESOLUCION No 2491 del 27/08/2021**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $ 78.514.153, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO No. 61 **SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL CARRETERAS NACIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X_		
SOLICITUD		**ADICION: ___ PRORROGA: ___X___ MODIFICACION: _____**
CONTRATO		**00766- 2021**
OBJETO		"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS- INVIAS Y EL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA PARA INTERVENIR LA VÍA NACIONAL 6515 LA CABUYA – SARAVENA DEL PR 52+0000 AL PR 54+0413, CON EL FIN DE QUE SE REALICE LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACION A DOBLE CALZADA DESDE LA CALLE 15 CON CARRERA 37 SECTOR VILLA OLIMPICA HACIA LA CARRERA 57 SECTOR BATALLON NAVAS PARDO EN EL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA".

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

CONTRATISTA		MUNICIPIO DE TAME
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1. $ N/A 2 $ N/A. 3. $ N/A. 4. $ N/A 5. HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 6 N/A 7. N/A. 8. HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 6 N/A 9. N/A. 10. N/A.
AVANCE FISICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	60.36 %
	EJECUTADO %	26.75 %
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**N.A.**
VALOR ADICION SOLICITADA		**N.A.**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**31 DE AGOSTO DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La fecha de inicio del convenio 766 de 2021 es del 24 de marzo de 2021, convenio con objeto: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS- INVIAS Y EL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA PARA INTERVENIR LA VÍA NACIONAL 6515 LA CABUYA – SARAVENA DEL PR 52+0000 AL PR 54+0413, CON EL FIN DE QUE SE REALICE LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACION A DOBLE CALZADA DESDE LA CALLE 15 CON CARRERA 37 SECTOR VILLA OLIMPICA HACIA LA CARRERA 57 SECTOR BATALLON NAVAS PARDO EN EL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA", el cual vence el próximo 31 de diciembre de 2021, por lo que mediante oficio TRD-100 del 2 de diciembre de 2021 el Municipio de Tame solicita prórroga de ocho (8) meses, **HASTA el 31 de agosto de 2022**, con el fin de ejecutar la totalidad de las obras contratadas por el municipio de Tame, las que a la fecha presentan una ejecución del 26,75% contra un programado de: 60,36%. Por su parte, el supervisor del convenio a través del memorando DT-CAS 92457 del 9 de diciembre de 2021, *"(…), avala la prórroga N°1 solicitada hasta el 31 de agosto de 2022 , teniendo en cuenta lo expuesto por el señor ANIBAL MENDOZA BOHORQUEZ, en su calidad de Alcalde del Municipio de Tame, en oficio TRD-100 de fecha 2 de diciembre de 2021; toda vez que el contrato derivado del convenio a cargo del Municipio de Tame, requiere un plazo adicional, para la terminación de todas las obras contempladas en el proyecto".*
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales avala la solicitud de PRORROGA presentada por el MUNICIPIO DE TAME HASTA el 31 de agosto de 2022, según comunicación TRD-100 del 02 de diciembre de 2021, revisada y avalada por el supervisor y por el gestor del Convenio.
GESTOR DE PROYECTO		LUCILA MARÍA MEJÍA GIRALDO, Profesional Especializado de Planta Central. Resolución No. 0859 DE 31/03/2021.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO, Profesional Especializado DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE. Resolución No. 0968 DE 14/04/2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO No. 62 **SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA**		
SERVICIO__X__ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION___X___ PRORROGA_____ MODIFICACION ____**
CONTRATO		867-2021
OBJETO		OPERACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTROMECANICOS, SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL, DE LOS SIETE PASO NIVELES DE LA RED FÉRREA NACIONAL A CARGO DE INVIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.
CONTRATISTA		CONSORCIO CHASE
1. FECHA DE INICIO **2. VALOR INICIAL** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRORROGA** **6. ADICIÓN** **7. PLAZO ACTUAL** **8. SUSPENSIONES**		1. FECHA DE INICIO: 23 DE ABRIL DE 2021 2. VALOR INICIAL: $890.195.471 3. VALOR ACTUAL: $ 890.195.471 4. PLAZO INICIAL: SIETE MESES SIETE DIAS 5. PRÓRROGA: N.A. 6. ADICION: N.A 7. PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 8. SUSPENSIONES: N.A ***No tiene interventoría.***
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	63.47% (avance físico) / 63.47% (avance financiero-incluido anticipo)
	EJECUTADO %	63.47 % (avance físico) / 46 % (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N. A
VALOR ADICION SOLICITADA		**$ 53.407.319**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N. A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO		La adición de recursos por un valor de *CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS* ($53.407.319,00) moneda corriente, se justifican en la medida, que se evidenció durante la ejecución del contrato (en campo), que no están en funcionamiento debidamente los equipos electromecanicos y ello afecta las operaciones, y procesos cotidianos de estas estaciones de paso férreo.

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

	Valga precisar que la intervención sobre los equipos en mención, no se contempló en la planeación y definicion de los item contractuales, pues solo en campo es perceptible cualquier novedad, como quiera que en cualquier momento se pueden dañar, desmejorar su rendimiento, entre otros fenomenos y requerir mantenimiento consistente en cambio de piezas u otros. La urgencia de esta intervencion técnica de atenderlos, es porque la operación no puede suspenderse en ningún momento del año y menos dejar que entre en riesgo, por falta de mantenimiento. Como lo manifiesta el contratista del servicio, en su comunicación de alcance a la solicitud de adición radicada con No. 101611 de fecha 29 octubre de 2021, ahora oficio sin numero, del 18 de noviembre del presente año, es necesario intervenirlos para no comprometer la operación diaria. En ese sentido, tanto el Gestor Técnico como el supervisor, vemos técnicamente fundada la viabilidad de la adición en mayores cantidades, obedeciendo su estimación, al resultado aritmetico del valor contractual de las mayores cantidades, para intervenir equipos electromecanicos que no se consideraron contractualmente. El Supervisor del contrato considera viable la solitud de adición toda vez que con ella se garantiza la ejecución de la operación, la operación de los pasos a nivel es una actividad de orden legal que no puede suspenderse ya que es la única forma de garantizar la seguridad de los usuarios del sector (trenes, vehículos y peatones), que en virtud de su trabajo se ven en la necesidad de cruzar el corredor férreo que atraviesa la ciudad y del simple desplazamiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 del Código Nacional de Tránsito.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Adición solicitada busca garantizar la ejecución del mantenimiento correctivo y preventivo en los 7 pasos a nivel a cargo de la entidad en la ciudad de Bogotá, la cual no puede suspenderse en ningún momento del año y menos permitir ponerla en riesgo. Conociendo el estado técnico de los equipos y que la forma de atenderlos y solucionar su falla técnica, se puede hacer en desarrollo del presente contrato, se considera justificada y soportada su viabilidad. Por otra parte, el valor a adicionar ($ 53.407.319) obedece valor total de esas mayores cantidades, a precios contractuales. Tomese como justificación, lo expuesto por el contartista en las comunicacines referidas por el Gestor y Supervisor, del 29 de octubre y 18 de noviembre del presente año.
GESTOR DE PROYECTO	Arq. Carlos Alirio Carrillo Ortega
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Ing. Gustavo Alfonso Cepeda Ocampo
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICION EN RECURSOS POR VALOR DE $ 53.407.319, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 63 – SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA		
OBRA___INTERVENTORÍA__**X**_ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO ____		
SOLICITUD		**ADICIÓN___X__ PRÓRROGA___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1745-2020
OBJETO		INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE PROTECCIÓN FLUVIAL EN RÍOS NAVEGABLES A CARGO DEL INVIAS.
CONTRATISTA		CONSORCIO INTER RIOS NAVEGABLES
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 01 DE MARZO DE 2021 VALOR INICIAL: $ 365.333.120 ADICIÓN 1: 174.957.108 VALOR ACTUAL: $ 540.290.228 PLAZO INICIAL: 10 MESES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 PRORROGA 1: N.A SUSPENSIÓN 1: N.A PLAZO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	46% (avance financiero)
	EJECUTADO %	43% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**31 DE MAYO DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Mediante oficio CIRN 2021 076 de fecha 2 de diciembre de 2021, el CONSORCIO INTER RIOS NAVEGABLES en el marco de la ejecución del contrato de interventoría 1745 de 2020 cuyo objeto es INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS DE OBRAS DE PROTECCIÓN FLUVIAL EN RIOS NAVEGABLES A CARGO DEL INVIAS, solicita prórroga al contrato por cinco (5) meses contados a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de mayo de 2021. Al igual que el contrato de consultoria vigilado, el modelo de operación del contrato de interventoría se basa en la expedición de Ordenes de Servicio, en donde, con cada una de estas ordenes se realiza el adecuado seguimiento, control y vigilancia a los ordenes de servicio del contrato de consultoría con las cuales se realizan los diseños en dos sitios o municipios priorizados de manera simultanea y, para cada una de estas ordenes, se establecen las condiciones y necesidades de cada punto estudiar y el valor de cada una de ellas de acuerdo con dichas necesidades. El plazo de

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

ejecución de cada orden de servicio de interventoría, es de 3,3 meses conforme a los condiciones pactadas en el contrato:

La solicitud de este plazo adicional se basa en el hecho de que la firma interventora realiza el seguimiento, control y vigilancia al contrato de consultoría 1911 de 2020 cuyo objeto es ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE PROTECCIÓN FLUVIAL EN RIOS NAVEGABLES A CARGO DEL INVIAS, y en virtud de este contrato fue recibida y analizada la solicitud de prorroga del consultoria hasta el 31 de mayo de 2022, allegada mediante el oficio CE&DF-C061-174 del 02 de diciembre de 2021, en donde presenta las siguientes consideraciones:

- El contrato de consultoría finaliza el 31 de diciembre de 2021 con la terminación de los estudios y diseños de obras de protección sobre el rio Tapaje en el municipio de El Charco-Nariño y sobre el rio Nechí en el municipio de Zaragoza Antioquia, establecidos en la Orden de Servicio No. 2.

- Que en virtud de la ejecución del contrato de consultoría, se han establecido dos ordenes de servicio, la primera para realizar los estudios y diseños de obras de protección sobre el rio Guaviare en el municipio de Barrancominas-Guainía con fecha de terminación 30 de noviembre de 2021 y, la segunda, como se mencionó anteriormente, para realizar los estudios y diseños de obras de protección sobre el rio Tapaje en el municipio de El Charco-Nariño y sobre el rio Nechí en el municipio de Zaragoza Antioquia.

- Que de acuerdo con el alcance del contrato establecido desde la etapa precontractual, también se requeire y se considera viable realizar estudios y diseños en los departamentos de Chocó y Amazonas, por tanto, en cumpliemiento de lo anterior, se acordó con la interventoría y el INVIAS hacer los estudios y diseños en el municipio de Rio Quito-Chocó y en el municipio de El Encanto-Amazonas, conformando así la tercera orden de servicio del contrato, proyectada a realizarse en el primer semestre del año 2022 de acuerdo con el modelo operacional del contrato, razón por la cual se concluyó que se requería de este plazo adicional solicitado.

- Que este tiempo adicional se requiere porque previo a establecer las necesidades y condiciones de la orden de servicio No.3 para los municipios de Rio Quito y El Encanto, se hace necesario realizar visitas a estos dos sitios para determinar con presición la necesidad a atender, las cuales se tiene previsto realizar en el mes de enero de 2022.

- Que en el mes de febrero de 2022 se iniciaría esta tercera de orden de servicio la cual culminaría, de acuerdo al plazo establecido en el contrato para la ejecución de las ordenes de servicio, en los primeros dias del mes de abril de 2022.

- Que a partir de la fecha de terminación de esta tercera orden de servicio se debe contar con un plazo adicional en caso de que se presente alguna contingencia o situación especial que retrace la elaboración de los diseños, pues con base en la experiencia de las ordenes de servicio 1 y

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

	2 podrían haber complicaciones logisticas de acceso a estos municipios dado lo lejano de su posición geográfica. • Que teniendo en cuenta que lo recursos remanentes de contrato, luego de descontar el valor de las Ordenes de Servicio 1 y 2, resultaban insuficientes para llevar a cabo la Orden de Servicio No. 3, en el mes noviembre de 2021 se realizaron los trámites necesarios que permitieron adicionarle al contrato la suma de $646.437.222, garantizando así los recursos necesarios para llevar a cabo con exito esta tercera orden de servicio y poder realizar los estudios y diseños en los municipios de Rio Quito-Chocó y El Encanto-Amazonas. De acuerdo con lo expuesto por el consultor, la interventoría, mediante el oficio CIRN 2021 075 del 02 de diciembre de 2021, consideró pertinente otorgar la prórroga solicitada y adicionalmente, solicita prorrogar el contrato de interventoría por el mismo plazo que el consultor, es decir, hasta el 31 de mayo de 2022 para llevar a cabo el adecuado seguimiento de las actividades a realizar durante este plazo adicional. Cabe resaltar que al igual que el contrato de consultoría, al hacer el balance general del contrato de interventoría, se pudo establecer que los recursos remanentes del contrato, luego de descontar el valor facturado y el valor de las ordenes de servicio 1 y 2, resultaba insuficiente para llevar a cabo el seguimiento de la orden de servicio No. 3 del consultor, en el mes de noviembre de 2021 se realizaron los trámites necesarios que permitieron adicionarle al contrato la suma de $174.957.108, con lo cual se garantizaría este seguimiento al contrato de consultoría en el plazo adicional solicitado. Por los argumentos expuestos anteriormente y en relación a la solicitud, el Gestor de Proyecto y el supervisor recomiendan que se otorgue la prórroga solicitada al contrato de interventoría 1745 de 2020 toda vez que de acuerdo con lo argumentado tanto el interventor en su solictud, se requiere de este plazo adicional para continuar con le adecuado seguimiento, control y vigilancia del contrato de consultoría 1911 de 2020 y así culminar con éxito el alcance del contrato y se contribuya a suplir las necesidades en los municipios objeto de estudio que se han visto afectados por fenomenos de erosión y socavación presentados en los rios donde se encuentran ubicados.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	De acuerdo a los argumentos expuestos por el la interventoría, la supervisión y el gestor del proyecto y la suma importancia del proyecto para las regiónes a intervenir, la unidad ejecutora considera procedente conceder la prorroga solicitada al contrato de interventoría 1745 de 2020 hasta el 31 de mayo de 2022. Así, en el caso concreto, según lo solicitado por la interventoría, la adición cumple con lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del contrato y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad y obedece a una solicitud del interventor contratado por INVIAS, el cual requiere de los recursos suficientes para llevar a cabo con éxito el objeto del contrato lo que está acorde con los fines de la contratación estatal.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		Finalmente, es necesario indicar que a través de memorando SMFF -91147 del 3 de diciembre de 2021, se solicitaron las vigencias futuras ordinarias a la OAP, con respecto al contrato No. 1745 de 2020.
GESTOR DE PROYECTO		Germán Andrés Montes Rojas. Oficio DO 3889 del 03 de febrero de 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Carlos Julio Trujillo Gamba. Resolución 2756 del 21 de septiembre de 2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE MAYO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 64 – SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA		
OBRA___INTERVENTORIA__X_ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO ____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1450-2020
OBJETO		INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LOS EMBARCADEROS DEL PROYECTO DE TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL-BUSINU, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA		GEOTECNICA Y CIMIENTOS – INGEOCIM S.A.S
1. FECHA DE INICIO 2. VALOR INICIAL 3. ADICIÓN 1 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGAS 7. PLAZO ACTUAL 8. SUSPENSIONES 9. MODIFICACIONES		1. FECHA DE INICIO: 10 DE DICIEMBRE DE 2020 2. VALOR INICIA: $ 377.288.740 3. ADICIÓN 1: $ 485.518.810 4. VALOR ACTUAL: $ 862.807.550 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DICIEMBRE 2020 6. PRÓRROGA 1: HASTA EL 26 DE JUNIO DE 2021 6.1 PRORROGA 2: HASTA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021 6.2 PRORROGA 3: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 7. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 8. SUSPENSIÓN 1: DESDE EL 11 DE DICIEMBRE DE 2020 HASTA EL 29 DE ENERO DE 2021 8.1. AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 1: DESDE EL 30 DE ENERO HASTA EL 18 DE FEBRERO DE 2021 8.2. AMPLIACIÓN 2 SUSPENSIÓN 1: DESDE EL 19 DE FEBRERO DE 2021 HASTA EL 10 DE MARZO DE 2021 8.3. AMPLIACIÓN 3 SUSPENSIÓN 1: DESDE EL 11 DE MARZO DE 2021 HASTA EL 26 DE MARZO DE 2021 9. MODIFICACIONES: 1 SE MODIFICA EL PARAGRAFO SEXTO DEL CONTRATO
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	90% (avance financiero)
	EJECUTADO %	80% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	Hasta el 28 de febrero de 2022
CONCEPTO DEL SUPERVISOR / GESTOR TÉCNICO	La firma GEOTECNIA Y CIMIENTOS-INGEOCIM S.A.S, en ejecución del contrato de interventoría 1450 de 2020, mediante oficio T-005-2020-081-OFC del 06 de diciembre de 2021, solicitó al Instituto la prórroga del contrato hasta el 28 de febrero de 2022, argumentando lo siguiente: 1. El Consorcio San Juan 2021, en calidad de ejecutor de las obras derivadas del convenio 1023 de 2020 en el marco del contrato de obra LP-SIM_011-2020 suscrito con el municipio de Montería, actualmente se encuentra tramitando una prórroga al contrato que implica continuar con la construcción del proyecto en la vigencia 2022, toda vez que producto de la ejecución del ítem de revisión y ajuste de diseños se tendrán que ejecutar las obras resultantes en esa vigencia. 2. Que actualmente el contrato de interventoría cuenta con los recursos suficientes para llevar a cabo el adecuado seguimiento, control y vigilancia del contrato de obra en los meses solicitados, motivo por el cual se hará la redistribución de los recursos existentes del contrato. Con fundamento en lo anteriormente expuesto se recomienda la prórroga por el plazo solicitado, con el fin de llevar el adecuado seguimiento control y vigilancia del contrato de obra suscrito por el Municipio, lo que además se encuentra fundamentado en las leyes relacionadas con la gestión contractual. Ahora bien, teniendo en cuenta que la solicitud de prórroga del contrato de interventoría se fundamenta en la ejecución de las obras proyectadas al año 2022, se estima pertinente indicar los datos del contrato de obra, sus actuaciones contractuales y su estado actual de ejecución, así: NÚMERO DE CONTRATO: LP-SIM-011-2020 CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MONTERÍA CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JUAN 2021 FECHA DE INICIO: 26 DE MARZO DE 2021 VALOR INICIAL: $ 8.694.282.213 ADICIÓN 1: N.A VALOR ACTUAL: $ 8.694.282.213 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DICIEMBRE 2020 PRORROGAS: NA SUSPENSIÓNES: NA MODIFICACIONES PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 AVANCE ACTUAL: 7.32% EJECUTADO/70% PROGRAMADO ESTADO: EN TRÁMITE DE PRÓRROGA ANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Cabe precisar que en virtud del presente tramite la unidad ejecutora solicito ante la oficina Asesora de Planeacion mediante memorando SMFF 92394

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		del 8 de diciembre de 2021, las vigencias futuras ordinarias para infraestructura portuaria en el cual se incluye la interventoria a la construcción de los embarcaderos en el municpio de Monteria. Por los argumentos expuestos anteriormente y en relación a la solicitud, el Gestor de Proyecto y el supervisor avalan el otorgamiento de la prórroga al contrato de interventoría 1450 de 2020 solicitada al 28 de febrero de 2022, toda vez que de acuerdo con lo argumentado por la interventoría se requiere de la ampliación del plazo para llevar a cabo el adecuado seguimiento, control y vigilancia del contrato de obra sucrito por el municipio de Montería.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		De acuerdo a los argumentos legales, administrativos y tecnicos, expuestos por la interventoría en su comunicacion, aunado al concepto del Supervisor y del gestor del proyecto esta Subdirección avala la prorroga al contrato No. 1450 de 2020 en el plazo requerido por el Contratista INGEOCIM S.A.S. Es importante precisar que esta solicitud del contratista ademas de estar debidamente soportada, coadyuva al cumplimiento del Convenio 1023 de 2020 cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS EMBARCADEROS DEL PROYECTO DE TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL - BUSINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”.
GESTOR DE PROYECTO		Germán Andrés Montes Rojas. Oficio DO 9266 del 02 de marzo de 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Nestor Elean Lemus Villadiego. Resolución 2358 del 09 octubre de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 65 SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA	
OBRA___X____ CONSULTORÍA____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICION___X___ PRORROGA_____ MODIFICACION _____**
CONTRATO	1478-2021
OBJETO	“MANTENIMIENTO RUTINARIO SEDES FÉRREA PUERTO SALGAR EN CUNDINAMARCA, MARIQUITA Y FLANDES EN TOLIMA Y MANTENIMIENTO CORREDOR FÉRREO URBANO EN HONDA DEL K29+000 AL K33+000”
CONTRATISTA	RAFAEL HERNÁN RODRÍGUEZ PRIETO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

1. FECHA DE INICIO **2. VALOR INICIAL** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRORROGA** **6. ADICIÓN** **7. PLAZO ACTUAL** **8. SUSPENSIONES** **9. REANUDACIÓN**		1. FECHA DE INICIO: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021 2. VALOR INICIAL: $120.333.055 3. VALOR ACTUAL ACTUAL: $120.333.055 4. PLAZO INICIAL: 31 DICIEMBRE 2021 5. PRÓRROGA: N.A. 6. ADICIÓN: N.A 7. PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DICIEMBRE 2021 8. SUSPENSIÓN: N.A. 9. REANUDACION: N.A.
AVANCE FISICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	28,71 % (avance físico) / 28% (avance financiero- renuncio a anticipo)
	EJECUTADO %	69,59 % (avance físico) / 0% (avance financiero- renuncio a anticipo)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		**$25.000.000**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta que fueron allegadas 2 peticiones por parte del Dirección Territorial Tolima: con radicado de entrada No. 79099 del 01/09/2021 (vecina), y correo electrónico del 30/09/2021 del Ing. Sergio Rodríguez de la Dirección Territorial Tolima referentes a la solicitud de poda de árboles (altos y viejos) con ramas que corren riesgo de colapso sobre edificaciones vecinas a la sede Mariquita. Además, que en terreno, se estableció la necesidad de aumentar en cantidades las actividades de obra: 1) cerramiento en malla eslabonada en Puerto Salgar y 2) extensión cercamiento con alambre de púas y postes en concreto sedes Mariquita y Puerto Salgar. Habiendo sido radicada por el contratista de obra la comunicación con entrada No. 111748 (SRT-009-2021) de fecha 24/11/2021 referente a la solicitud de adición para atender las actividades de obra referidas previamente: Cerramiento, cercamiento y poda, sustentado en igual sentido con lo ya dicho y valorando las mayores cantidades en 25 millones de pesos m/cte. Que las mayores cantidades fueron proyectadas y totalizadas en su costo a precios del contrato original (con conocimiento del contratista), en la suma de Veinticinco Millones de pesos ($25.000.000), valor total incluido IVA y protocolos de bioseguridad sin que se sobre pase el 50% del valor inicial del contrato. En calidad de gestor técnico del proyecto y en compañía del supervisor, avalamos la petición SRT-009-2021 del contratista de obra, de acuerdo con el trámite institucional dispuesto en el Manual de Contratación, en el sentido de adicionar el contrato en la suma de 25 millones de pesos m/cte.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El contrato 1478 de 2021 tuvo inició el 14 de septiembre de 2021, a la fecha se han ejecutado 2 rutinas de mantenimiento rutinario.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		De acuerdo con lo informado por el Supervisor, es necesario aumentar las cantidades de obra, respecto de la actividad de cerramiento y cercamiento por temas de seguridad. Por otra parte, la actividad contractual de poda de árboles contratada ya fue ejecutada en su totalidad, sin embargo, se tienen para atención, las peticiones con radicado de entrada No. 79099 del 01/09/2021 (vecina), y correo electrónico del 30/09/2021 del Ing. Sergio Rodríguez de la Dirección Territorial Tolima, consistente en la solicitud de poda de árboles que por su ubicación tiene ramas sobre edificaciones vecinas (inmuebles de la comunidad) que podrían verse comprometidos con su tamaño. En consecuencia, considerando lo expresado previamente, con sustento en lo expuesto por el contratista en la comunicación con entrada No. 111748 (SRT-009-2021) de fecha 24/11/2021 y que no se afecta la fecha de finalización contractual pactada al 31 de diciembre 2021; ESTÁ UNIDAD EJECUTORA AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN, PARA EJECUTAR LAS MAYORES CANTIDADES DE OBRA.
GESTOR DE PROYECTO		Arq. JEISON ANDRÉS ROSAS CHAVES Res. 2693 del 16 de septiembre de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Ing. GUSTAVO CEPEDA (DT CUN) Res. 2945 del 01 de octubre de 2021 Ing. SERGIO RODRIGUEZ (DT TOL) Res. 2945 del 01 de octubre de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICION EN RECURSOS POR VALOR DE $25.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 66 **SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA**		
OBRA__**X**__ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION___X___ PRORROGA_____ MODIFICACION ____**
CONTRATO		1541-2021
OBJETO		MANTENIMIENTO CAMPAMENTOS FERREOS – SOGAMOSO BOYACÁ
CONTRATISTA		RAFAEL HERNÁN RODRÍGUEZ PRIETO
1. FECHA DE INICIO **2. VALOR INICIAL** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRORROGA** **6. ADICIÓN** **7. PLAZO ACTUAL** **8. SUSPENSIONES**		1. FECHA DE INICIO: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 2. VALOR INICIAL: $412.618.513 3. VALOR ACTUAL: $ 412.618.513 4. PLAZO INICIAL: TRES (3) MESES 5. PRÓRROGA: N.A. 6. ADICION: N.A 7. PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		8. SUSPENSIONES: N.A
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	55% (avance físico) / 55% (avance financiero)
	EJECUTADO %	52 % (avance físico) / 52 % (avance financiero - Facturado)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		**$206.309.256**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO		Durante el desarrollo del contrato, se evidenció que la estructura existente en madera debía ser sustituida, y técnicamente la solución se identificó con la construcción de la estructura metálica como apoyo de la cubierta en teja de barro tipo colonial. Por otra parte, como el Municipio no tiene alcantarillado cerca a los Campamentos Férreos, surgió la necesidad de realizar excavación e instalación de tubería para las aguas lluvias y residuales dejando así completamente funcional y segura la edificación de acuerdo con la proyección de uso, y siguiendo con detalle la documentación técnica de los campamentos férreos y BIC. Dicho ello, tanto el Gestor Técnico como el Supervisor, avalan la solicitud de adición por valor igual a $206.309.256,00, en la medida que las necesidades de obra previamente referidas, fueron justificadas además por parte del contratista, a través de: *i) el* diseño estructural como construcción de apoyo de la cubierta en teja de barro con cumplimiento de las normas particulares de obra pública BIC -Obra con bien de interés cultural, *ii)* en las actividades proyectadas a ejecutarse o continuar ejecutándose respecto de la cubierta y *iii)* La construcción de una línea de alcantarillado. El alcance de los recursos a adicionar, serán invertidos en las actividades NP descritas en la comunicación del contratista de fecha 19 de noviembre del 2021 -Oficio FR-015-2021, con radicación de entrada invias No. 112979 del 26 de noviembre de 2021, así como en las mayores cantidades de obra que proceden. Para precisar mejor el alcance e inversión de los recursos, se aporta el MINFRA-MN-IN-7-FR - ACTA MODIFICACIÓN CANTIDADES DE OBRA. Por otra parte, valga expresar que el valor proyectado a invertir en ítems no previstos se calculó con precios históricos y cotizaciones de mercado.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La adición solicitada busca garantizar la adecuación y recuperación para la efectiva utilización de la estación férrea de Sogamoso Boyacá por parte de cualquier visitante, en la operatividad del Programa “Vive Colombia - Vías Verdes”. Por lo tanto, atendiendo al aumento en las cantidades de obra y la ejecución de ítem no previstos, la Unidad Ejecutora avala la adición solicitada, para así dejar la infraestructura férrea al servicio de la comunidad y de acuerdo con los fines estratégicos del Gobierno Nacional. Cabe precisar que la adición se estimó aritméticamente en el 50% del valor del contrato, sin embargo, no se debe interpretar bajo el mismo concepto de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, toda vez que en esos $206.309.256, requeridos como valor a adicionar, suman la ejecución de mayores cantidades de obra e Item no previstos.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		Lo anterior, tal y como lo expresó el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en la Sentencia del 15 de julio de 2004. C.P.: María Elena Giraldo Gómez. Exp. 76001-23-31-000-2002-1164-02(AP), además en el concepto de Sala de Consulta 1920 de 2008 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil. Consejero Ponente: Enrique José Arboleda Perdomo Bogotá, D.C., del nueve (9) de septiembre de dos mil ocho (2008) y como lo ha sustentado el Instituto en otros contratos de obra adicionados. Así las cosas, con sustento en lo expresado previamente, el concepto del gestor técnico y el supervisor y la solicitud del contratista del 19 de noviembre 0F-015-2021, avalan la adición solicitada por el contratista.
GESTOR DE PROYECTO		Arq. Carlos Alirio Carrillo Ortega
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Ing. Marlon Camilo Ruiz
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICION EN RECURSOS POR VALOR DE $206.309.256, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 67 **SECRETARIA GENERAL SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**	
OBRA_X__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___	
SOLICITUD	**ADICIÓN: PRÓRROGA: X MODIFICACIÓN:**
ORDEN DE COMPRA	**CONTRATO 1617 DE 2021**
OBJETO	OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FISICA INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SEDE TERRITORIAL CAQUETÁ
CONTRATISTA	JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ identificado con C.C. No. 13.504.226 de Cúcuta
Valor inicial **Valor Adicional No. 1:** **Valor total del contrato:**	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 20 DE OCTUBRE DEL 2021 VALOR INICIAL: $18.177.119 VALOR POR EJECUTAR: $18.177.119 PLAZO INICIAL: HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2021
Plazo Inicial	DOS (2) MESES

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	75%
	EJECUTADO %	**0%**
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**N/A**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**28 DE FEBRERO DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** Se requiere prorrogar el contrato de Obra suscrito con JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ , de tal modo que permita superar el desabastecimiento de los insumos para fabricación del ítem 12 Desmonte ventana existente e instalación de Ventana anti ruido atenuación 80% Sistema corredizo, Perfiles en aluminio, anodizado electroestático a elegir, rodachinas de Nylon, primer cristal de 9mm laminado incoloro (4+5), segundo Sistema corredizo, Perfiles en aluminio, anodizado electroestático a elegir, rodachinas de Nylon, primer cristal de 9mm laminado incoloro (4+5), segundo Empaque siliconado y felpa de aislamiento el cual representa el 61% y de esta forma poder ejecutar y alcanzar la meta física programada.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Mediante comunicación escrita No. JCPM.021-162 de fecha DICIEMBRE 7 DE 2021 el Contratista de Obra solicita lo siguiente: Por desabastecimiento de los insumos para fabricación del ítem 12 Desmonte ventana existente e instalación de Ventana anti ruido atenuación 80% Sistema corredizo, Perfiles en aluminio, anodizado electroestático a elegir, rodachinas de Nylon, primer cristal de 9mm laminado incoloro (4+5), segundo Sistema corredizo, Perfiles en aluminio, anodizado electroestático a elegir, rodachinas de Nylon, primer cristal de 9mm laminado incoloro (4+5), segundo Empaque siliconado y felpa de aislamiento el cual representa el 61% del contrato solicitamos la adición de 60 días calendario y con ello garantizar la ejecución a satisfacción de las obras y el recibo y liquidación del contrato de obra que conlleva a poder realizar las actuaciones administrativas de recibo y liquidación del contrato de Obra. En conclusión, el plazo restante para la ejecución de las obras derivadas el cual vence el próximo 19 de diciembre de 2021, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 20 de febrero de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		N.A
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS GUILLERMO FAJARDO OLIVEROS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

OBRA__X__ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION___X___ PRORROGA_____ MODIFICACION _____**
CONTRATO		1563 de 2021
OBJETO		VIVE COLOMBIA VIAS VERDES – MANTENIMIENTO ESTACION FÉRREA SABOYA, MUNICIPIO DE SABOYA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
CONTRATISTA		INGENIERÍA DE COLOMBIA INGDECOL S.A.S
9. FECHA DE INICIO **10. VALOR INICIAL** **11. VALOR ACTUAL** **12. PLAZO INICIAL** **13. PRORROGA** **14. ADICIÓN** **15. MODIFICACIÓN** **16. PLAZO ACTUAL** **17. SUSPENSIONES**		10. FECHA DE INICIO: 04 DE OCTUBRE DE 2021 11. VALOR INICIAL: $ 368.874.604 12. VALOR ACTUAL: $ 368.874.604 13. PLAZO INICIAL: DOS MESE 26 DIAS 14. PRÓRROGA: N.A. 15. ADICIÓN: N.A 16. MODIFICACIÓN No. 1: Renuncia al anticipo (25-11-2021) 17. PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 SUSPENCIONES: N.A.
AVANCE FISICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	67 % (avance físico) / 67% (avance financiero)
	EJECUTADO %	69.50% (avance físico) / 69% (avance financiero – facturado)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		**$184.437.302**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO		Tanto el Gestor Técnico como el Supervisor, avalan la solicitud de adición por valor de $184.437.302, toda vez que se ha evidenciado en el desarrollo del contrato, la necesidad de mayores cantidades de obra, así como ejecutar lo respectivo al Item no previsto -NP que satisfaga técnicamente el apoyo de la cubierta en teja de barro tipo colonial, de La Estación Férrea. La estructura metálica se convierte en una solución efectiva no cuantiosa ni ostentosa, para hacer de apoyo de la cubierta, dejando así completamente funcional y segura la edificación de acuerdo con la proyección de uso, y siguiendo con detalle la documentación técnica de los campamentos férreos y técnicas BIC. Los recursos para adicionar se destinarán de acuerdo con la comunicación del Contratista de fecha 11 de noviembre del 2021 -Oficio: Ingdecol-Invias-SRT-005-2021, y el oficio de alcance al anterior -solicitud de adición con radicación de entrada invias No.112142 del 25 de noviembre de 2021. Igualmente, corresponde a lo consignado en el MINFRA-MN-IN-7-FR - ACTA MODIFICACIÓN CANTIDADES DE OBRA, documento adjunto a esta petición. Cabe mencionar que las actividades de obra en las que se invertirán los recursos a adicionar, técnicamente se sustentan en: *i) el* diseño estructural como construcción de apoyo de la cubierta en teja de barro con cumplimiento de las normas particulares de obra pública BIC -Obra con bien de interés

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		cultural, *ii)* en las actividades proyectadas a ejecutarse o continuar ejecutándose respecto de la cubierta. El valor proyectado a invertir en ítems no previstos se calculó con precios históricos, cotizaciones de mercado.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La adición solicitada busca conminar a la adecuación y recuperación con efectiva utilización de la estación férrea de Saboya (Boyacá) por parte de cualquier visitante, en la operatividad del Programa Vive Colombia Vías Verde. Por lo tanto, atendiendo a los motivos técnicos que expresan tanto supervisor como gestor técnico al respecto, aunado a la petición del contratista, la subdirección como unidad ejecutora avala la adición por $184.437.302, para ser ejecutados en mayores cantidades de obra e ítem no previstos. Así las cosas, la adición solicitad para así satisfacer plenamente la necesidad social y estructural que justifico la contratación desde el principio y además para dar al servicio esta infraestructura férrea de acuerdo con los fines estratégicos del Gobierno Nacional en la ejecución del programa Vive Colombia Vías Verde.
GESTOR DE PROYECTO		Arq. Carlos Alirio Carrillo Ortega
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Ing. Marlon Camilo Ruiz
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICION EN RECURSOS POR VALOR DE $184.437.302, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO No. 69
SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA

OBRA___INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X_ OTRO ____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	1023-2020
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS EMBARCADEROS DEL PROYECTO DE TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL- BUSINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE MONTERÍA

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

1. VALOR INICIAL **2. VALOR ACTUAL** **3. PLAZO INICIAL** **4. FECHA DE INICIO** **5. SUSPENSIÓN** **5.1. AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN** **6. PLAZO ACTUAL** **7. MODIFICACIONES** **8. PRORROGAS**		7. VALOR INICIAL: $ 9.348.687.176 8. VALOR ACTUAL: $ 9.348.687.176 9. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DICIEMBRE 2020 10. FECHA DE INICIO: 12 DE AGOSTO DE 2020 11. SUSPENSIÓN: NA 12. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 13. MODIFICACIONES: N/A 14. PRORROGA 1: POR10 MESES HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2021 8.1 PRORROGA 2: POR 3 MESES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	90% (avance físico contrato de obra derivado) /100% (avance financiero convenio)
	EJECUTADO %	10% (avance físico contrato de obra derivado) /100% (avance financiero convenio)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**Hasta el 31 de agosto de 2022**
CONCEPTO DEL SUPERVISOR / GESTOR TÉCNICO		El municipio de Montería, mediante la comunicación SIM-0837-2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, solicita prórroga No. 3 del convenio hasta el 31 de agosto de 2022, basándose en las siguientes consideraciones: • El pasado 26 de marzo de 2021 se dio inicio al contrato de obra LP-SIM-011-2021 contrato derivado del convenio 1023 de 2020, cuyo propósito era la construcción de cuatro embarcaderos: Rancho Grande, Centro Cll 22, Muelle Turístico y Unisinu. Lo anterior se planteó con base en los diseños realizados por la firma SIGMA, firma que elaboró los diseños. • Durante la ejecución del contrato se vio la necesidad de relocalizar el embarcadero Unisinu por condiciones de sedimentación a gran escala que imposibilitan su construcción y del mismo modo relocalizar el embarcadero Muelle Turístico toda vez que se genera interferencia con un planchón el cual, a pesar de la gestión del municipio, no fue posible su reubicación. En razón a ello el municipio definió dos nuevos sectores para la posible reubicación de estos embarcaderos. • Por otro lado, desde el inicio manifestó diversas dudas respecto a los diseños entregados por la firma SIGMA específicamente en el área naval y así mismo la interventoría consideró pertinente reevaluar las cargas de diseño estructural al considerarlas inferiores a lo requerido técnicamente. • Finalmente, ante la necesidad de relocalizar los dos embarcaderos propuestos y realizar la revisión y ajustes de los diseños, se consideró pertinente incluir el ítem de revisión y ajuste de diseños en el mes de septiembre de 2021, suscribiendo el modificatorio No. 1 al contrato de obras. • A la fecha, el contratista de obra se encuentra finalizando las actividades correspondientes a este ítem, lo que ha conllevado a realizar ajustes importantes que han sido revisados conjuntamente con la interventoría y se esperan culminen la primera semana de diciembre.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		• Teniendo en cuenta que el contrato de obra vence el 31 de diciembre de 2021, es oportuno manifestar que una vez sean aprobados los estudios y diseños por parte de la interventoría, se estima que se requieren siete (7) meses adicionales para ejecutar las obras faltantes y las resultantes de la revisión y ajuste de diseños. En virtud de lo anterior, el Municipio solicita prorrogar el plazo del convenio 1023 de 2020 por ocho (8) meses contados a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022, esto es siete (7) meses para la ejecución de las obras y un (1) mes adicional para el proceso de recibo de obra y envío de la información a INVIAS para el proceso de liquidación del convenio. Por los argumentos expuestos anteriormente el gestor de proyecto avala la prorroga solicitada, toda vez que tanto técnica, administrativa, financiera y jurídicamente es de vital importancia que el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1023 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS", cuente con el debido plazo que ampare la ejecución del contrato de obra derivado del mismo así como la ejecución del contrato de interventoría contratado por el Instituto para el proyecto.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		De acuerdo a los argumentos legales, administrativos y tecnicos, expuestos por el municipio en su comunicación, aunado al concepto del Supervisor y del gestor del proyecto esta Subdirección avala prorrogar por tercera vez el convenio No. 1023 de 2020 en el plazo solicitado por el Municipio de Montería, todo con el proposito de que su objeto contractual pueda ser cumplido a cabalidad.
GESTOR DE PROYECTO		Germán Andrés Montes Rojas. Oficio DO 9266 del 02 de marzo de 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Nestor Elean Lemus Villadiego. Resolución 2358 del 09 octubre de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE AGOSTO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 70 **SUBDIRECCION DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES**	
OBRA___**X** ____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____	
SOLICITUD	ADICION____ PRORROGA__**X**____MODIFICACION_____
CONTRATO	1532 DE 2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

OBJETO		MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS CARRETERAS: CÚCUTA - PUERTO SANTANDER - PUENTE INTERNACIONAL PEDRO DE HEVÍA (LA UNIÓN) (5507), CÚCUTA - DOS RIOS - SAN FAUSTINO - LA CHINA (55NS09), SAN CAYETANO – CORNEJO (55NS08) Y CORNEJO - EL ZULIA (7009A).
CONTRATISTA		INGENIERÍA DE COLOMBIA INGDECOL S.A.S. con NIT 900.899.867-1.
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1-VALOR INICIAL: $ 1.733.640.670 2- ADICION 1: $ 139.811.937 3-VALOR ACTUAL: $1.873.452.607 4-PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 5-FECHA DE INICIO: 11 DE OCTUBRE DE 2021 6-FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE DE OBRA A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	42% (avance físico) /20 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	36,5% (avance físico) / 20% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 11 DE MARZO DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la documentación presentada por el contratista y avalada por la interventoría, el supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la prórroga al contrato de obra No.1532 de 2021 con el fin de que se terminen las obras producto de los estudios y diseños realizados, los cuales han presentado retrasos, debido a las problemáticas presentadas en la escasez de laboratorios certificados en el Municipio de Cúcuta, adicional a ello debido a las diferentes problemáticas y comportamientos que presenta los suelos y sus conformaciones, lo que ha generado retrasos en los entregables de los especialistas a cargo. Durante el tiempo de prorroga se ejecutaran el 100% de actividades contractuales y de esta manera se atenderán las múltiples necesidades que presentan las vías de Cúcuta - Puerto Santander - Puente Internacional Pedro de Hevía,Cúcuta - Dos Rios - San Faustino - La China y San Cayetano – Cornejo y Cornejo - El Zulia mejorando la transitabilidad y la seguridad vial de estos corredores. La prórroga solicitada se encuentra sujeta a la autorización de vigencias futuras la cual fue solicitada a la oficina asesora de planeación mediante memorandos No. SGI 91161 y SGI 91160 de diciembre 03 de 2021 y SGI 91353 de diciembre 06 de 2021.

ACTA No.	**FECHA**			**HORA**	
11	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	15	**12**	**2021**	**12:07 P.M.**	**11:59 P.M.**

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		Con base en la documentación soporte presentada por el contratista de obra, avalada por la interventoría y el supervisor del contrato, la unidad ejecutora considera viable la prórroga al contrato teniendo en cuenta que la vías objeto de este, presentan múltiples necesidades de intervención. Así las cosas y en aras de garantizar la culminación total de las actividades objeto del contrato que generaran un gran beneficio económico y social para las comunidades aledañas, logrando con todo esto que los usuarios no pierdan conectividad en la región y a su vez cuenten con mejores condiciones de seguridad vial en los corredores objeto de intervención, la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud efectuada. Igualmente, la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud hasta el 11 de marzo de 2022, quedando supeditada al trámite de solicitud de vigencia futura de no reserva realizada mediante memorandos No. SGI 91161 y SGI 91160 de diciembre 03 de 2021 y SGI 91353 de diciembre 06 de 2021
GESTOR DE PROYECTO		DIANA CATALINA REYES PÁEZ OFICIO DO No. 52037 DE 20/09/2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA		JUAN LEONIDAS VELASCO RODRIGUEZ: RESOLUCIÓN No. 2875 DE 28/09/2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 11 DE MARZO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No 71 - SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA_____ INTERVENTORIA___X____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_____	
SOLICITUD	**ADICION_____ PRORROGA___X___ MODIFICACION _____**
CONTRATO	**1288 DE 2020**
OBJETO	**“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE TAMALAMEQUE, ASTREA, RIO DE ORO DEPARTAMENTO DEL CESAR Y MUNICIPIO DE ARENAL, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL “**
CONTRATISTA	CONSORCIO IDF-JPS – NIT 901414798-4

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) FECHA ORDEN DE INICIO: 10 de Diciembre de 2020 2) VALOR INICIAL: $ 406,059,416 3) VALOR ADICIONAL: $ 125,044,082.59 4) VALOR ACTUAL: $ 531,103,498.59 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020 5) PRORROGA 1: Desde 01/01/2021 Hasta el 09/04/2021 6) SUSPENSIÓN 1: Desde 10/01/2021 y Hasta el 31/01/2021 SUSPENSIÓN 1 AMPLIACIÓN 1: Desde 1/02/2021 y Hasta el 14/02/2021 SUSPENSIÓN 1 AMPLIACIÓN 2: Desde 15/02/2021 y Hasta el 21/02/2021 SUSPENSIÓN 1 AMPLIACIÓN 3: Desde 22/02/2021 y Hasta el 28/02/2021 7. PRORROGA 2: Desde 01/06/2021 Hasta el 30/09/2021 8. PRORROGA 3: Desde 30/09/2021 Hasta el 20/10/2021 9. PRORROGA 4: Desde 16/11/2021 Hasta el 9/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	78.00% (avance físico) / 78.00% ($413,313,441.80)
	EJECUTADO %	78.00% (avance físico) / 78.00% ($413,313,441.80)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N. A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se hace necesaria la prórroga teniendo en cuenta que mediante oficio IDF-JPS.ADM-039 del 6 de diciembre de 2021 la Interventoria solicitó prórroga para extender su plazo hasta el 31 de diciembre del año en curso, esta solicitud se realiza dado que los contratistas de obra de los Municipios de Arenal y Tamalameque solicitaron prórrogas a sus contratos de obra para poder ejecutar sus proyectos. En el caso de Astrea éste contrato termina su plazo contractual inicial el día de 31 de diciembre de 2021. Además de lo anteriormente señalado la interventoría indica que los contratos de obra de los Municipios de Astrea y Tamalameque son los contratos de obra donde se han presentado mayores dificultades en la ejecución. Así mismo, los contratistas de obra que han solicitado las prórrogas, lo han hecho con base a sus proyecciones de flujo de caja y productividad en obra, por tanto, atendiendo a esa premisa, la interventoria ejercerá sus funciones de seguimiento, vigilancia y control, acorde a las reprogramaciones entregadas y plan de contingencia de cada uno de los proyectos hasta la fecha limite de entrega de las obras (31 de diciembre de 2021). A continuación, se realiza un resumen del estado de cada uno de los contratos derivados de los convenios: 1. **Convenio No. 2602 de 2019.- Municipio de Río de Oro** Contrato de Obra LP N° 001 de 2020**:** Fecha de Inicio: 01 de marzo de 2021 Suspensión 1: 11 de junio de 2021 Reinicio 1: 12 de julio de 2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

Prórroga 1: Hasta 30 de septiembre de 2021
Prórroga 2: Hasta 30 de noviembre de 2021
Fecha Vencimiento: 30 de noviembre de 2021
Estado: En proceso de liquidación
Avance Físico: Programado (100 %) – (100 %) Ejecutado
Avance*:* Se ha ejecutado 9 km de Mantenimiento Periódico (conformación, Afirmado y mejoramiento) y construcción de 112 ml de placa huella.

2. **Convenio No. 2467 de 2019. Municipio de Arenal (Bolivar**
Contrato de Obra 003 de 2020):
Fecha de Inicio: 23 de marzo de 2021
Prórroga 1: Hasta 30 de septiembre de 2021
Prórroga 2: Hasta 30 de noviembre de 2021
Prórroga 3: Hasta 15 de diciembre de 2021
Fecha Vencimiento: 15 de diciembre de 2021
Estado: En Ejecución
Avance Físico: Programado (80%) – (80 %) Ejecutado
Avance*:* Se ha ejecutado 3,7 km de Mantenimiento Periódico (conformación, Afirmado y mejoramiento) y construcción de 133 ml de placa huella.
Dificultades: Se presentaron dificultades asociadas a el atraso en la entrega de estudios y diseños, el paro nacional por los bloqueos y, escases de materiales de construcción, lo cual genera reprocesos constructivos y se afecta el rendimiento de la obra.

3. **Convenio No. 2697 de 2019. Municipio de Tamalameque:**
Contrato de Obra 001 – 2021
Fecha de Inicio: 01 de Junio de 2021
Fecha Vencimiento: 30 de septiembre de 2021
Prórroga 1: Hasta 30 de noviembre de 2021
Fecha Vencimiento: 30 de noviembre de 2021
Prórroga 2: Hasta 21 de diciembre de 2021
Fecha Vencimiento: 21 de diciembre de 2021
Estado: En Ejecución
Avance Físico: Programado (71.59 %) – (20,86 %) Ejecutado
Avance*:* Se ejecutaron 3.8 km de conformación, 240 m3 de afirmado y construcción de 2 alcantarillas de 36".
Dificultades: Actualmente está en proceso de ejecución la estructura de pavimento rígido y cabe señalar que se tenia considerada incialmente placa huella lo cual conllevo a restrasos mientras se realizo la aprobación del nuevo diseño, lo anteriormente se considero teniendo en cuenta el empalme con proyectos de pavimentación flexible que se va a desarrollar por la Gobernación de Cesar.

4. **Convenio No. 2698 de 2019**. **Municipio de Astrea**
Contrato de Obra SAMC. 21-0512-01 – 2021
Fecha de Inicio: 10 de Agosto de 2021
Fecha Vencimiento: 31 de diciembre de 2021
Estado: En Ejecución
Avance Físico: Programado (50 %) – (8 %) Ejecutado
Avance*:* Se encuentra en proceso de elaboración del ítem de ajuste complementos estudios y diseños.

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		Dificultades: Demora en la entrega de documentos productos del desarrollo del ítem de ajustes, complementos a estudios y diseños. La posición del contratista de obra de la no entrega de diseños de un puente considerado en los alcances, pues dice que la entidad contratante debe entregarlo para su ejecución. En estos momentos el contratista se encuentra adelantado actividades de acuerdo al plan de contigencia presentado. Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado el gestor del proyecto considera viable la Solicitud de prórroga No.5 hasta el 31 de diciembre de 2021 y adelantada mediante oficio no. IDF-JPS.ADM-039 de fecha diciembre 6 de 2021 del contrato de interventoria suscrito con el CONSORCIO IDF-JPS.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		El supervisor del proyecto avala los argumentos presentados por la interventoría en su solicitud mediante oficio IDF-JPS.ADM-039 del 06 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que es prioridad cumplir con la ejecución a satisfacción de los contratos de obra, esto permitirá continuar con la interventoria en la nueva prórroga con los contratos de obra hasta la terminación de la vigencia del 2021, plazo que corresponde a los plazos establecidos en los Convenios Interadministrativos entre el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y los Municipios para la ejecución de los contratos de obra. Cabe señalar que no se solicitan recursos adicionales en la presente prorroga y el interventor presenta la correspondiente acta de modificación de costos no.4 con el fin de redistribuir los recursos existentes para dar cumplimiento a la supervisión de los proyectos en el plazo solicitado. En conclusión, el plazo restante para la ejecución del contrato de interventoría el cual vence el próximo 09 de diciembre de 2021, resulta insuficiente técnicamente por lo que se hace necesario prorrogar el contrato del asunto hasta el 31 de diciembre de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		WILSON BARÓN AVILA Resolución 3216 del 16/12/2020
SUPERVISOR DEL CONTRATO		OMAR EDIL GOMEZ NAVIA - TERRITORIAL CESAR SUPERVISOR DESIGNADO CON RESOLUCIÓN No. 2620 del 30/10/2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 72 - GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 2		
OBRA__X_ INTERVENTORIA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD	**ADICION_X____ PRORROGA_____ MODIFICACION _____**	
CONTRATO	**978-2021**	
OBJETO		

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR RUTA DE LOS LIBERTADORES (BELÉN - SOCHA - SÁCAMA - LA CABUYA - PAZ DE ARIPORO) EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MODULO 4.
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAS NACIONALES con NIT. 901.474.028-8 (Integrado por r KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 830.094.920-5, con una participación del 90%, CICON S.A.S. con NIT. 890.403.235-3, con una participación del 5% y CONSTRUCTORA EMMA LTDA. con NIT. 806.014.108-1, con una participación del 5%)).
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $322.790.128.920 M/CTE, INCLUIDO IVA 4. VALOR ACTUAL: 322.790.128.920 M/CTE, INCLUIDO IVA 5. PLAZO INICIAL: hasta el 31 de agosto de 2029 8. PLAZO ACTUAL: hasta el 31 de agosto de 2029
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	2,47% (avance físico) / 2,47% (avance financiero)
	EJECUTADO %	1,10% (avance físico) / 1,10 % (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		NA
VALOR ADICION SOLICITADA		**$ 20.059.840.972,00 M/CTE**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**NA**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Que mediante el oficio CVN-0978-390-2021 el contratista solicita una adición al contrato 978-2021 por valor de $ 20.059.840.972,00, y según el oficio 1468 el Consorcio Interventoría Colombia, avala la solicitud del contratista, según los siguientes argumentos: Dentro del alcance del proyecto se encuentra asegurar la transitabilidad y seguridad vial del corredor, lo que demanda atender los cuatro (4) puntos críticos identificados al inicio del Contrato en el PR18+250, PR30+300, PR32+600, y PR37+650 de la ruta 6404. En lo que corresponde al estado inicial del corredor, con el documento Estado de la Red Vial con Criterio Técnico I Semestre 2020 emitido por el INVÍAS, de los 102.18 km que se encuentra pavimentados, aproximadamente el 65% se encuentra en estado regular o malo. Además, de los 128.37 km del sector sin pavimentar, se establece que alrededor del 84% de este está en estado regular o malo. En consecuencia, se concluye que el tramo objeto del presente contrato no asegura la correcta transitabilidad y seguridad de los usuarios, y que teniendo en cuenta la longitud de las locaciones que se encuentran en mal estado, se debe intervenir dichos sectores. En este sentido, la adición solicitada se realiza con el fin de atender la atención sitios críticos: El 30 de junio de 2021, mediante el Acta de Reunión1, se determinaron los siguientes puntos críticos:

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

	- PR30 + 300 RN 6404 – PUENTE QUEBRADA EL BOCHE: Este sector presenta la pérdida en la banca en uno de sus carriles. En lo corrido del Contrato, el Contratista realizó actividades de mitigación para contener el talud temporalmente, y así evitar, que los estribos del puente se sigan afectando. No obstante, se debe dar una solución definitiva al sector. - PR32 + 600 RN 6404 – SECTOR EL ESTANQUITO: Este sector presenta la pérdida de banca en parte de la calzada. El Contratista mitigó el daño mediante el lleno a nivel de bordillo. No obstante, se debe dar una solución definitiva al sector. - PR37 + 650 RN 6404 – EL ALTO: Este sector presenta la pérdida de banca en parte de la calzada. El Contratista mitigó el daño mediante la contención con saco-suelos. No obstante, se debe dar una solución definitiva al sector. - PR18 + 250 RN 6404 – LA PLAYA: En la reunión técnica inicial llevada a cabo el 15 de julio de 2021, el INVIAS informó que en este sector se presenta inestabilidad del talud superior, por lo cual se debe cumplir con lo ordenado en la sentencia de primera y segunda instancia dentro de la Acción Popular con radicado 15001233300020170019200, que indica la obligación de construir un muro en concreto para controlar la caída de bloques. Esta actividad no estaba contemplada en las condiciones iniciales del contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La unidad Ejecutora aprueba la adición de recursos por un valor de $ 20.059.840.972,00, recursos que tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Ruta 6404: Realizar el mantenimiento del sector comprendido entre el PR 6+000 al PR 34+000, tendientes a mejorar la estructura del pavimento, mediante parcheo técnico masivo, incluyendo la implementación de obras de drenaje complementarias. Ruta 6404: Realizar el mejoramiento de los sectores comprendidos entre los PRs 47+500 al PR 57+000 Sector Socotá (Boy). Ruta 6405: Realizar el mejoramiento del sector comprendido entre el PR 1+500 al PR 15+000 Sector Sácama – Hato Corozal (Cas). Ruta 6514: Realizar el mantenimiento del sector comprendido entre el PR 0+000 al PR 40+000, tendientes a mejorar la estructura del pavimento, mediante parcheo técnico masivo y parcheo técnico manual, entre Paz de Ariporo y Hato Corozal (Cas), se incluyen obras de drenaje complementaria que aseguren la vida útil de la estructura existente
GESTOR DE PROYECTO	LIGIA MURCIA RUIZ SEGÚN OFICIO DO 32613 DEL 24 DE JUNIO DE 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO	GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO RESOLUCION No. 1487 DE JUNIO 09 DE 2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICION EN RECURSOS POR VALOR DE $ 20.059.840.972,00, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 73 SUBDIRECCIÓN DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA___X__ INTERVENTORIA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICION: __X__ PRORROGA: ___X__ MODIFICACION: ___**
CONTRATO		**1201 - 2021**
OBJETO		CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL MUNICIPIO DE CHIPAQUE DE LA VÍA BOGOTÁ - VILLAVICENCIO, RUTA 4006.
CONTRATISTA		**CONSORCIO CHIPAQUE 04**
FECHA DE INICIO		**28 DE JULIO DE 2021**
1. VALOR INICIAL **2. ADICIONES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. SUSPENSIÓN** **6. PLAZO ACTUAL** **7. MODIFICACIONES**		**1. $ 2.887.902.445** **2. N/A** **3. $ 2.887.902.445** **4. HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021** **5. N/A** **6. HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021** **7. N/A**
AVANCE FISICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	**21,95 %.** % (avance físico)
	EJECUTADO %	**27,98** % (avance físico)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		**$424.187.150**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**hasta el 15 de marzo de 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la solicitud de **PRÓRROGA** del contrato No. 1201 de 2021, presentada por el contratista de obra **CONSORCIO CHIPAQUE 04,** mediante comunicación No. 017 del 22 de noviembre del 2021, y a la comunicación por parte de la interventoría No. ADM-INV-1182-2021-028 de fecha 22 de noviembre de 2021, mediante el cual la interventoría avala la solicitud del contratista, el gestor técnico del proyecto y el supervisor del contrato de interventoría, consideramos VIABLE conceder la adición y prórroga hasta el 15 de marzo de 2022; teniendo en cuenta los argumentos manifestados en dichas comunicaciones, para continuar con la obras del puente peatonal dadas las condiciones evidenciadas durante la etapa de construcción de caissons para la cimentación del puente peatonal, es necesario contener y estabilizar el talud del costado norte con un muro de contención que soporte el empuje del terreno. Para el diseño del muro se contemplan caissons de un

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		diámetro de 1.5 metros y 12 metros de profundidad. Dadas las condiciones evidenciadas en campo de desestabilización del talud, por el inicio de la etapa de construcción de caissons para la cimentación del puente peatonal en el costado norte, y luego de las visitas hechas al proyecto por parte del especialista en geotecnia, se definió que es necesario contener y estabilizar el talud del costado norte con un muro de contención que soporte el empuje del terreno, que se generó por el corte del talud, necesario para la cimentación de la estructura del puente peatonal, debido a que las obras propuestas inicialmente para la estabilización del talud no eran suficientes para evitar deslizamientos de tierra que puedan afectar la estructura del puente y pongan en riesgo las seguridad de los usuarios . Por lo anterior, es fundamental la construcción del muro de contención en concreto reforzado en el costado norte, sentido Villavicencio – Bogotá.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La SUBDIRECCIÓN DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES AVALA la solicitud realizada por el contratista de obra CONSORCIO CHIPAQUE 04, mediante la cual requiere PRORROGAR el contrato No. 1201 de 2021 hasta el 15 de marzo de 2022, requerimiento realizado en comunicación No. 017 del 22 de noviembre de 2021 y aprobada por parte de la interventoría, mediante comunicación No. ADM-INV-1182-2021-028 de fecha 22 de noviembre de 2021, teniendo en cuenta la necesidad de para continuar con las obras del puente peatonal. Sin embargo, esta Subdirección recomienda aprobar la solicitud de prórroga y adición del contrato, quedando supeditada al trámite de solicitud de vigencia futura para la adición, realizado mediante memorando No. SGI 83504 del 9 de noviembre de 2021 La unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud de PRÓRROGA Y LA ADICIÓN.
GESTOR DE PROYECTO		ADRIANA MAHECHA ROJAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CONSORCIO CHIPAQUE 04
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE MARZO DE 2022Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $424.187.150, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 74 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORIA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICION: __X__ PRORROGA: ___X__ MODIFICACION: ___**
CONTRATO		**1182 - 2021**
OBJETO		INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL MUNICIPIO DE CHIPAQUE DE LA VÍA BOGOTÁ - VILLAVICENCIO, RUTA 4006.

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

CONTRATISTA		**COPEBA SAS**
FECHA DE INICIO		**28 DE JULIO DE 2021**
1. VALOR INICIAL **2. ADICIONES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. SUSPENSIÓN** **6. PLAZO ACTUAL** **7. MODIFICACIONES**		**1. $ 299.970.632** **2. N/A** **3. $ 299.970.632** **4. HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021** **5. N/A** **6. HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021** **7. N/A**
AVANCE FISICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	**21,95 %.** % (avance físico)
	EJECUTADO %	**49,52** % (avance físico)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		**$ 64.865.428**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		hasta el 15 de marzo de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la solicitud de **PRÓRROGA** del contrato No. 1182 de 2021, presentada por el interventor **COPEBA SAS,** mediante comunicación No. ADM-INV-1182-2021-029 de fecha 22 de noviembre de 2021, mediante el cual la interventoría solicita adición y prorroga. El gestor técnico del proyecto y el supervisor del contrato de interventoría, consideramos VIABLE conceder la adición por valor de $ 64.865.428 y prórroga hasta el 15 de marzo de 2022; teniendo en cuenta los argumentos manifestados en dichas comunicaciones, para continuar con la obras del puente peatonal dadas las condiciones evidenciadas durante la etapa de construcción de caissons para la cimentación del puente peatonal, es necesario contener y estabilizar el talud del costado norte con un muro de contención que soporte el empuje del terreno. Para el diseño del muro se contemplan caissons de un diámetro de 1.5 metros y 12 metros de profundidad. Dadas las condiciones evidenciadas en campo de desestabilización del talud, por el inicio de la etapa de construcción de caissons para la cimentación del puente peatonal en el costado norte, y luego de las visitas hechas al proyecto por parte del especialista en geotecnia, se definió que es necesario contener y estabilizar el talud del costado norte con un muro de contención que soporte el empuje del terreno, que se generó por el corte del talud, necesario para la cimentación de la estructura del puente peatonal, debido a que las obras propuestas inicialmente para la estabilización del talud no eran suficientes para evitar deslizamientos de tierra que puedan afectar la estructura del puente y pongan en riesgo las seguridad de los usuarios . Por lo anterior, es fundamental la construcción del muro de contención en concreto reforzado en el costado norte, sentido Villavicencio – Bogotá.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La SUBDIRECCIÓN DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES AVALA la solicitud realizada por el interventor COPEBA SAS, mediante la cual requiere PRORROGAR Y ADICIONAR el contrato No. 1182 de 2021 hasta el 15 de marzo de 2022, requerimiento realizado en comunicación No. mediante comunicación No. ADM-INV-1182-2021-029 de fecha 22 de noviembre de 2021, teniendo en cuenta la necesidad de para continuar con las obras del puente peatonal. Sin embargo, esta Subdirección recomienda aprobar la solicitud de prórroga y adición del contrato, quedando supeditada al trámite de solicitud de

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		vigencia futura para la adición, realizado mediante memorando No. SGI 83504 del 9 de noviembre de 2021 La unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud de PRÓRROGA Y LA ADICIÓN.
GESTOR DE PROYECTO		ADRIANA MAHECHA ROJAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		GUSTAVO ALFONSO CEPEDA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 15 DE MARZO DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $ 64.865.428, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 75 – SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA____ INTERVENTORIA__X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA_____ MODIFICACION __X_**
CONTRATO		**2327 - 2020**
OBJETO		**INTERVENTORIA PARA LA GESTION VIAL INTEGRAL DE LA CARRETERA ZIPAQUIRA - UBATE- PUENTE NACIONAL - SAN GIL-PALENQUE Y BUCARAMANGA – SAN ALBERTO, RUTA 45A, TRAMO 08, SECTOR RIONEGRO – SAN ALBERTO PR18+0000 AL PR93+0694**
CONTRATISTA		**CONSORCIO GESTION VIAL NIT 901.442.807-1**
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR INICIAL: $ 9.299.980.246.00 VALOR ACTUAL: $ 9.299.980.246.00 FECHA DE INICIO: 28/04/2021 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 /07/2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/07/2022 MODIFICACION 1: INCLUSION CUENTA BANCARIA MODIFICACIÓN No. 2. Clausula Tercera, parágrafo. Apropiación presupuestal.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO%**	**58.5%**
	EJECUTADO %	**56.5 %**
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		MODIFICAR EL ALCANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 2327 de 2020, DADA LA EXCLUSION DEL CONTRATO DE OBRA 1968 DE 2020 DE ALGUNOS SECTORES Y ACTIVIDADES.

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

	SE HACE NECESARIO MODIFICAR EL ALCANDE DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 2327 DE 2020, EN EL SENTIDO DE EXCLUIR DE LAS FUNCIONES DE INTERVENTORIA, SOBRE LAS ACTIVIDADES Y LOS SECTORES EXCLUIDOS DEL CONTRATO DE OBRA 1968 DE 2020 EN LOS SIGUIENTES SECTORES Y ACTIVIDADES: ZIPAQUIRÁ - UBATÉ: LA VÍA CÓDIGO 45A04 SECTOR ZIPAQUIRÁ - UBATÉ, DEL PR 28+0200 AL PR 67+1134, INCLUYE EL SECTOR VIAL 45ACNB, VARIANTE PORTACHUELO PR 3+0600- PR 5+0160 Y 45ACND VARIANTE PORTACHUELO - CASABLANCA PR 0+0250-PR 7+0000; UBATÉ - PUENTE NACIONAL: LA VÍA CÓDIGO 45A05 - UBATÉ - PUENTE NACIONAL, DEL PR 0+000 - PR47+0500; INCLUYE EL SECTOR CÓDIGO 45ACNC VARIANTE DE UBATÉ, LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES DE: MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL NUMERAL 1.4.3, EJECUCIÓN DE OBRAS MAYORES DE INFRAESTRUCTURA, DEL NUMERAL 1.4.4, OBRAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, DEL NUMERAL 1.4.5 Y ACTIVIDADES DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL DEL NUMERAL 1.4.7, NUMERALES CORRESPONDIENTES AL APÉNDICE A - ALCANCE DEL CONTRATO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INVIAS NO. LP-DO-SRN-060-2020, QUE DIO ORIGEN AL CONTRATO No. 1968 DE 2020. LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRAMOS NO INCLUIDOS EN LA MODIFICACION, SE CONTINUARÁN EJECUTANDO EN LOS TÉRMINOS, CALIDADES Y PLAZOS CONTRACTUALMENTE ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 2327 DE 2020 LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA EXCLUSIÓN DE LOS SECTORES Y DE LAS ACTIVIDADES ANTES REFERIDAS, SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE LA MODIFICACIÓN NO CONLLEVA A LA VARIACION DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, DADO QUE LAS NECESIDADES DE INVERSIÓN EN EL SECTOR CHIQUINQUIRÁ - PUENTE NACIONAL - SAN GIL - PALENQUE Y RIONEGRO – SAN ALBERTO, DE LONGITUD 351KM, SUPERA AMPLIAMENTE LOS EVENTUALES RECURSOS QUE PUDIESEN INVERTIRSE EN LOS SECTORES EXCLUIDOS, POR LO TANTO NO IMPLICA MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO, NI IMPLICA AFECTACIÓN O VARIACIÓN DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
VALOR ADICION SOLICITADA	N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	SE CONSIDERA VIABLE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA TENIENDO EN CUENTA LA NECESIDAD DE OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS POR EL INVIAS AL CORREDOR VIAL ZIPAQUIRÁ – UBATÉ – PUENTE NACIONAL – SAN GIL – BUCARAMANGA - PALENQUE Y RIONEGRO – SAN ALBERTO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		DADA LA EXCLUSION DE ALGUAS ACTIVIDADES Y TRAMOS DEL ALCANCE DEL CONTRATO DE OBRA 1968 DE 2020, SE CONSIDERA CONVENIENTE EXCLUIR DEL ALCANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2327 DE 2020, LAS FUNCIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES Y SECTORES, EXCLUIDOS DEL CONTRATO DE OBRA 1968 DE 2020. LOS RECURSOS QUE SE EJECUTARIAN EN LA FUNCION DE INTERVENTORIA EN LOS SECTORES Y ACTIVIDADES EXCLUIDAS SE REQUIEREN PARA EJECUTAR LAS FUNCIONES DE INTERVENTORIA SOBRE LAS OBRAS QUE SE EJECUTARAN CON LOS RECURSOS PREVISTOS A INVERTIR EN LOS SECTORES OBJETO DE LA EXCLUSION DEL CONTRATO DE OBRA. RECURSOS DE OBRA QUE SE INVERTIRAN EN EL RESTO DEL CORREDOR VIAL OBJETO DEL PROYECTO. POR TANTO LA MODIFICACION NO CONLLEVA A LA VARIACION DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		SE CONSIDERA VIABLE LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO 2327 DE 2020, TENIENDO EN CUENTA LA MODIFICACION SOLICITADA AL ALCANCE DEL CONTRATO DE OBRA 1968 DE 2020 CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS POR EL INVIAS AL CORREDOR VIAL ZIPAQUIRÁ – UBATÉ – PUENTE NACIONAL – SAN GIL – BUCARAMANGA - PALENQUE Y RIONEGRO – SAN ALBERTO Y CON EL FIN DE QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS SIGA CUMPLIENDO SUS PROCESOS MISIONALES DE MANERA COORDINADA Y EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		SE CONSIDERA VIABLE LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO 2327 DE 2020, TENIENDO EN CUENTA LA MODIFICACION SOLICITADA AL ALCANCE DEL CONTRATO DE OBRA 1968 DE 2020 CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS POR EL INVIAS AL CORREDOR VIAL ZIPAQUIRÁ – UBATÉ – PUENTE NACIONAL – SAN GIL – BUCARAMANGA - PALENQUE Y RIONEGRO – SAN ALBERTO Y CON EL FIN DE QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS SIGA CUMPLIENDO SUS PROCESOS MISIONALES DE MANERA COORDINADA Y EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE
GESTOR DE PROYECTO		VÍCTOR HUGO SUAREZ LOPEZ. Resolución No. 0283 del 05/02/2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS ALBERTO PARRA SILVA - Resolución No. 0338 del 12/02/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD MODIFICAR EL ALCANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 2327 DE 2020, DADA LA EXCLUSION DEL CONTRATO DE OBRA 1968 DE 2020 DE ALGUNOS SECTORES Y ACTIVIDADES, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 76 – SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA__X__ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA_____ MODIFICACION __X_**
CONTRATO		**1968 – 2020**
OBJETO		**GESTION VIAL INTEGRAL DE LA CARRETERA ZIPAQUIRA - UBATE- PUENTE NACIONAL - SAN GIL- PALENQUE Y BUCARAMANGA – SAN ALBERTO, RUTA 45A, TRAMO 08, SECTOR RIONEGRO – SAN ALBERTO PR18+0000 AL PR93+0694**
CONTRATISTA		**CONSORCIO CORREDOR SAN ALBERTO NIT 901.442.170-9**
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		VALOR INICIAL: $ 85.221.396.118.00 VALOR ACTUAL: $ 85.221.396.118.00 FECHA DE INICIO: 28/04/2021 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 /07/2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/07/2022 MODIFICACIÓN 1: Clausula Séptima - Parágrafo 2. Apropiación presupuestal.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO%**	**41.0% / 61.5 %**
	EJECUTADO %	**24.5 % / 50.9 %**
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		- MODIFICAR EL ALCANCE DEL CONTRATO 1968 DE 2020, ASI: EXCLUIR DEL ALCANCE DEL MISMO EN LOS SIGUIENTES SECTORES: ZIPAQUIRÁ - UBATÉ: LA VÍA CÓDIGO 45A04 SECTOR ZIPAQUIRÁ - UBATÉ, DEL PR 28+0200 AL PR 67+1134, INCLUYE EL SECTOR VIAL 45ACNB, VARIANTE PORTACHUELO PR 3+0600- PR 5+0160 Y 45ACND VARIANTE PORTACHUELO - CASABLANCA PR 0+0250-PR 7+0000; UBATÉ - PUENTE NACIONAL: LA VÍA CÓDIGO 45A05 - UBATÉ - PUENTE NACIONAL, DEL PR 0+000 - PR47+0500; INCLUYE EL SECTOR CÓDIGO 45ACNC VARIANTE DE UBATÉ, LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES DE: MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL NUMERAL 1.4.3, EJECUCIÓN DE OBRAS MAYORES DE INFRAESTRUCTURA, DEL NUMERAL 1.4.4, OBRAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, DEL NUMERAL 1.4.5 Y ACTIVIDADES DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL DEL NUMERAL 1.4.7, NUMERALES CORRESPONDIENTES AL APÉNDICE A - ALCANCE DEL CONTRATO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INVIAS NO. LP-DO-SRN-060-2020, QUE DIO ORIGEN AL CONTRATO NO. 1968 DE 2020, LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA EXCLUSIÓN DE LOS SECTORES Y DE LAS ACTIVIDADES ANTES REFERIDAS, SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE. LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRAMOS NO INCLUIDOS EN LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, SE CONTINUARÁN EJECUTANDO EN LOS TÉRMINOS, CALIDADES Y PLAZOS CONTRACTUALMENTE ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO 1968 DE 2020. LA MODIFICACIÓN, NO CONLLEVA A LA REDISTRIBUCION DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, DADO QUE LAS NECESIDADES DE INVERSIÓN EN EL SECTOR CHIQUINQUIRÁ - PUENTE NACIONAL- SAN GIL - PALENQUE Y RIONEGRO – SAN ALBERTO, DE LONGITUD

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

	351KM, SUPERA AMPLIAMENTE LOS EVENTUALES RECURSOS QUE PUDIESEN INVERTIRSE EN LOS SECTORES EXCLUIDOS EN LA MODIFICACIÓN. POR LO TANTO NO IMPLICA MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DEL CONTRATO.
VALOR ADICION SOLICITADA	N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	SE CONSIDERA VIABLE LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO 1968 DE 2020, TENIENDO EN CUENTA LA NECESIDAD DE OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS POR EL INVIAS AL CORREDOR VIAL ZIPAQUIRÁ – UBATÉ – PUENTE NACIONAL – SAN GIL – BUCARAMANGA - PALENQUE Y RIONEGRO – SAN ALBERTO Y CON EL FIN DE QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS SIGA CUMPLIENDO SUS PROCESOS MISIONALES DE MANERA COORDINADA Y EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE. POR LO CUAL SE CONSIDERA CONVENIENTE EXCLUIR DEL ALCANCE DEL CONTRATO 1968 DE 2020, ALGUNAS ACTIVIDADES Y SECTORES, CON EL FIN DE QUE EL INVIAS PUEDA EJECUTAR DE MANERA MAS EFICIENTE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL CORREDOR VIAL ZIPAQUIRÁ – UBATÉ – PUENTE NACIONAL – SAN GIL – BUCARAMANGA - PALENQUE Y RIONEGRO – SAN ALBERTO. MEDIANTE OFICIO RL-CCSA-2021-058 DE FECHA 08/09/2021, SOLICITA LA MODIFICACIÓN, LA FIRMA INTERVENTORA MEDIANTE OFICIO 175-1-736 DEL 17/09/2021, MANIFIESTA LA VIABILIDAD DE LA SOLICITUD Y SOLICITA CONTINUAR CON EL TRÁMITE. LA DT SANTANDER DEL INVIAS CON LA SUSCRIPCIÓN DEL FORMATO MINFRA-MN-IN-12-FR-1 DE FECHA 29/10/2021 AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACION. LA MODIFICACIÓN SE SUSTENTA EN QUE AL INTERIOR DEL INSTITUTO SE ADIJUDICÓ POSTERIORMENTE EL CONTRATO 989 DE 2021 CON OBJETO “MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA RUTA DE LOS COMUNEROS (ZIPAQUIRÁ - BARBOSA - BUCARAMANGA; GIRÓN - PIEDECUESTA) EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA, BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030” MÓDULO 1”. EN ESTE SENTIDO SE HACE NECESARIO OPTIMIZAR Y FOCALIZAR LA INVERSIÓN DE LOS RECUSOS PÚBLICOS A TRAVES DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL. EL CORREDOR VIAL A PARTIR DEL PR47+0500 DE LA VÍA CÓDIGO 45A05 (UBATÉ - PUENTE NACIONAL), HASTA PALENQUE Y EL SECTOR RIONEGRO – SAN ALBERTO, PRESENTA VARIOS SECTORES CON ESTADO DE PAVIMENTO REGULAR Y MALO, QUE REQUIEREN LA INVERSION DE RECURSOS PARA MANTENIMIENTO PERIODICO INCLUSO MUY SUPERIORES A LOS PREVISTOS POR INVERTIR EN LOS SECTORES EXCLUIDOS. RECURSOS QUE SERAN INVERTIDOS EN SU MAYORIA EN EL SECTOR PR47+0500 A PUENTE NACIONAL.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		LA MODIFICACIÓN SE SUSTENTA EN QUE AL INTERIOR DEL INSTITUTO SE ADIJUDICÓ POSTERIORMENTE EL CONTRATO 989 DE 2021 CON OBJETO “MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA RUTA DE LOS COMUNEROS (ZIPAQUIRÁ - BARBOSA - BUCARAMANGA; GIRÓN - PIEDECUESTA) EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA, BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030” MÓDULO 1”. EN ESTE SENTIDO SE HACE NECESARIO OPTIMIZAR Y FOCALIZAR LA INVERSIÓN DE LOS RECUSOS PÚBLICOS A TRAVES DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL. POR LO ANTERIOR, LAS ACTIVIDADES Y SECTORES A EXCLUIR DEL CONTRATO No. 1968 DE 2020 SEGUIRAN EJECUTANDOSE Y ESTARAN A CARGO DEL CONTRATO INVIAS No. 989 DE 2021.
GESTOR DE PROYECTO		VÍCTOR HUGO SUAREZ LOPEZ. Resolución No. 0283 del 05/02/2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS ALBERTO PARRA SILVA - Resolución No. 0338 del 12/02/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		SE EXHORTA A LOS SUBDIRECTORES PARA QUE ADOPTEN LAS MEDIDAS QUE SE REQUIERAN PARA LA OPORTUNA Y RIGUROSA VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA DEBIDA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, ASÍ COMO PARA QUE SE ADOPTEN LAS ACCIONES TENDIENTES A SOLUCIONAR LOS ATRASOS QUE ESTÉN PRESENTANDO, VELANDO PORQUE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS EN TODAS LAS ETAPAS CONTRACTUALES, SE CUMPLAN DE MANERA ESTRICTA, CON EFICIENCIA Y VERACIDAD EN LA INFORMACIÓN, Y PORQUE LA FACTURACIÓN DE LOS MISMOS ESTÉ ACORDE A LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS, ATENDIENDO LOS FINES ESENCIALES DEL ESTADO Y MITIGANDO CON ELLO LA AFECTACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

CASO 77 - SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES		
OBRA__X__ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		ADICION_____ PRORROGA__X__ MODIFICACION _____
CONTRATO		1800-2020
OBJETO		MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE, DE LA CARRETERA BAHÍA SOLANO – EL VALLE, EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, EN EL MARCO, DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR", PARA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES.
CONTRATISTA		ICOVICON LTDA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2		VALOR INICIAL: $ 12.760.692.413,00 VALOR ACTUAL: $ 12.760.692.413,00 PLAZO INICIAL: 9 MESES FECHA DE INICIO: 19/03/2021 PLAZO ACTUAL: HASTA 18/12/2021
8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		(incluir las adiciones prórrogas modificaciones suspensiones que tenga el contrato)
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	85% / 85%
	EJECUTADO %	4,59% / 0%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		18/06/2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y la Gestora de proyecto consideran pertinente la prórroga del Contrato, dado que no ha sido posible avanzar en su ejecución por las siguientes razones: **1)** En la zona donde se ejecutan las actividades de obra en el municipio de Bahía Solano, solamente se cuenta con tres fuentes de material granular, las cuales corresponden a quebradas que arrastran piedra desde la montaña. Los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas a este material granular determinaron que no cumplen con las especificaciones requeridas por el INVIAS, razón por la cual, se requiere adelantar por parte del contratista de obra – ICOVICON LTDA - realizar un estudio que integre la evaluación de alternativas de estabilización del material granular para cumplir las especificaciones que exige el INVIAS o en su defecto la creación de una especificación particular. Como particularidad de esta actividad, es importante que la alternativa definida como más favorable, atienda las mejores condiciones de eficiencia integral en pro de lo requerido por el contrato de obra y que desde este momento se indica que debe contemplar los costos de su implementación tales como el transporte marítimo que implica el ingreso a Bahía Solano; en este orden en la fecha el contratista se encuentra estudiando la propuesta de mejor alternativa de solución a la condición de los materiales. **2)** Sumado a lo anterior, se han presentado múltiples dificultades en los tramites requeridos para la consecución de permisos ambientales y de

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

explotación ante la Corporación Autónoma Regional para el desarrollo sostenible de Chocó - CODECHOCÓ – por cuanto no han sido expedidos los permisos solicitados por el contratista de obra ICOVICON LTDA desde meses anteriores y que son un requisito indispensable para la disposición de las fuentes de material, dejando como consecuencia mayores demoras para la extracción del material atribuibles a demoras en la gestión interna y respuesta a los tramites requerido por parte de esta corporación.

3) Se advierte además que la alta saturación del suelo existente, la cual se genera debido a la acumulación de aguas lluvias por ser una zona de altísima pluviosidad, han impedido el normal desarrollo de las actividades de obra a ejecutar, teniendo en cuenta que esta condición climática con las que cuenta el área donde se ejecuta las obras de infraestructura vial además de saturar la subrasante, también impide la intervención en la misma, al igual que en la construcción de las obras de drenaje y demás actividades que implican excavaciones; sin embargo las condiciones climáticas de la zona en la que se ejecuta el proyecto tienden a mejorar con tiempo seco entre los meses de enero a mayo en el año, condición favorable que permitirá avanzar las obras a buen ritmo con el fin de dar cumplimento al objeto contratado.

4) Durante los meses de abril, mayo y junio del presente año, gran parte del País fue afectado por un Paro Nacional que bloqueó varias vías importantes, entre ellas la que comunica a Buenaventura con el departamento del Huila (donde el contratista disponía de la maquinaria); una vez se pudo transportar de forma segura la maquinaria hacia el puerto de Buenaventura se contó con la condición de que este se encontraba bloqueado y con alto volumen de carga represada de meses anteriores, esto ocasionó que solo hasta el mes de julio y agosto pudiera transportarse por vía marítima hasta Bahía Solano. Cabe resaltar que en el municipio no se encuentra maquinaria para alquiler. Lo anteriormente enunciado es un factor externo que afectó el cumplimiento del contratista de obra y condicionó el cumplimiento estricto del cronograma inicialmente pactado. Esta situación fue un hecho notorio que afectó de manera general las actividades económicas de muchos sectores del País.

5) Es pertinente informar que el contrato de Interventoría N° 1832 de 2020 en su modulo tres (3) hace seguimiento integral al contrato 1800 de 2020 y encuentra vigente hasta el 18 de septiembre de 2021; al respecto se informan las particularidades de este.

CONTRATO DE INTERVNETORIA 1832 – 2020 – Municipio de Bahía Solano
Modulo: Tres (3)
Contrato de obra al que hace seguimiento: 1800 de 2020
Fecha de inicio: 19 de marzo de 2021
Fecha de vencimiento: 18 de septiembre de 2022
Estado: Ejecución
Avance financiero – Modulo 3: Programado 97% Ejecutado 7%.

6) En línea de lo anterior, el Consorcio Vial ODISEO como sociedad que hace la interventoría al proyecto, mediante comunicación CVODM3-264-2021 del 03 de diciembre de 2021 emite concepto favorable a la solicitud de prorroga presentada por el contratista de obra ICOVICON LTDA. Mediante oficio ICV-000217-2021, aduciendo la existencia de un plan de contingencia aterrizado al proyecto, el cual se presentó por el contratista de obra, la optimización aplicada a los estudioso y diseños, particularmente en el diseño geométrico

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

	que facilitará optimizará el ítem de gestión predial y la importancia que reviste ejecutar las actividades de pavimentación y obras complementarias requeridas por el proyecto para beneficio de los pobladores de la región. Sumado a esto indica “consideramos conveniente manifestar que, como es de su conocimiento, el contrato de interventoría ha sido aprovisionado para acometer frentes adicionales y/o prorrogas, en caso de requerirse cualquiera de las dos, por lo cual ponemos de presente que la interventoría del Consorcio Vial Odiseo M3, cuenta con el recurso necesario para poder acompañar hasta la nueva fecha prevista de terminación del contrato de obra, es decir, 18 de junio de 2022, por lo cual recomendamos, que la solicitud realizada por el contratista de obra ICOVICON LTDA sea viabilizada por el comité de contratación del INSTITUTO”. 7) Finalmente, en atención a las diferentes situaciones que han venido retrasando la ejecución de las obras el supervisor del contrato de obra director de la Dirección Territorial Chocó del INVIAS, mediante memorandos DT-CHO 64566 y DT-CHO 82169 acogiendo la recomendación del Consorcio interventora de la obra, se encuentra adelantando ante el Grupo de Procesos Sancionatorios del Instituto el trámite de aplicación de multa de apremio por posible incumplimiento parcial con el fin de conminar al contratista de obra a dar cumplimiento estricto a las obligaciones contenidas en el contrato de obra 1800 de 2020. El apremio en sede administrativa para el ejecutor del contrato se encuentra regulado por el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, el cual se acoge por el Instituto Nacional de Vías en sus manual de Contratación e Interventoría. El Manual de Contratación del INVIAS y específicamente el numeral 60 del acápite 8.3 del Manual de Interventoría del Instituto no contempla limitación alguna frente a la posibilidad de imponer clausulas de apremio y que se continue con la ejecución de las actividades de obra, concepto que se alinea con la finalidad de la aplicación del apremio que consiste en conminar al contratista de obra a que cumpla con las obligaciones pactadas del contrato y de ser probado el incumplimiento parcial es viable aplicar en sede administrativa el apremio pecuniario correspondiente, sin que esto desligue la obligación imperativa que le asiste al contratista de obra el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En los términos anteriores se explica la conveniencia de proceder con la solicitud de prorroga requerida.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA (ENTREGAR DOCUMENTOS SOPORTE SEGÚN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y MEMORANDOS CIRCULARES).	La Subdirección de Vías Regionales avala la prorroga solicitada para el contrato de obra 1800 de 2020, considerando las causas que han afectado la ejecución cabal de las actividades de obra acordadas con el contratista -ICOVICON -. Las cuales se sintetizan en dificultades con las fuentes de materiales, mayores demoras administrativas en la obtención de los permisos ambientales ante la autoridad ambiental -CODECHOCO-, la saturación del suelo a intervenir como consecuencia de la alta pluviosidad de la zona y los hechos relacionados con el paro nacional que afectaron el desarrollo y ejecución en condiciones normales de las actividades logísticas requeridas para la movilización de maquinaria para la obra desde el puerto de buenaventura hasta Bahía Solano. En atención a los ajustes de cronograma que se deben aplicar para dar cumplimiento a las obras contratadas, la Subdirección de Vías Regionales

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		acogiendo la recomendación de la interventoría relacionada mediante memorandos DT-CHO 64566 y DT-CHO 82169 inició el tramite pertinente ante el grupo de sancionatorios el cual a la fecha se encuentra en trámite y tiene como fin único conminar al contratista para que cumpla estrictamente en el menor tiempo posible con las obligaciones contratadas con el Instituto. De otra parte, es menester indicar que mediante memorando SVR 93268 del 10 de diciembre se solicitó por parte de esta SVR a la Oficina Asesora de Planeación la autorización para comprometer vigencias futuras. En este sentido, siendo preponderante el cumplimiento del contrato de obra en pro de los beneficios generales que brindará a la población la ejecución de este proyecto de infraestructura vial, el cual reviste especial importancia para toda la zona de influencia del proyecto, se sustenta la justificación por parte de esta unidad ejecutora.
(Nombre Gestor de Proyecto)		**JENNY CONSUELO CAMACHO ARAQUE** **OFICIO DO 10955 de fecha 09 marzo de 2021.** **(Nro. resolución de designación como gestor/ oficio de designación como gestor con la fecha)**
(Nombre Supervisor del Contrato/ Territorial)		**YEZID ANTONIO CHAMAT** **RESOLUCION N° 121 de fecha 21 de enero de 2021** **(Nro. resolución de designación como gestor/ oficio de designación como supervisor con la fecha)**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		SE EXHORTA A LOS SUBDIRECTORES PARA QUE ADOPTEN LAS MEDIDAS QUE SE REQUIERAN PARA LA OPORTUNA Y RIGUROSA VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA DEBIDA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, ASÍ COMO PARA QUE SE ADOPTEN LAS ACCIONES TENDIENTES A SOLUCIONAR LOS ATRASOS QUE ESTÉN PRESENTANDO, VELAND+O PORQUE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS EN TODAS LAS ETAPAS CONTRACTUALES, SE CUMPLAN DE MANERA ESTRICTA, CON EFICIENCIA Y VERACIDAD EN LA INFORMACIÓN, Y PORQUE LA FACTURACIÓN DE LOS MISMOS ESTÉ ACORDE A LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS, ATENDIENDO LOS FINES ESENCIALES DEL ESTADO Y MITIGANDO CON ELLO LA AFECTACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 18 DE JUNIO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 78 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**2529 DE 2019**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE TASCO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE TASCO (BOYACÁ)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		VALOR INICIAL: $ 701.359.011,00 ADICIÓN 1: $ 120.000.000,00 VALOR ACTUAL: $ 821.359.011,00 PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2020 FECHA DE INICIO: 22/03/2020 PRÓRROGA 1: desde el 31/12/2020 hasta el 31/12/2021 PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	70% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		**$ 300.000.000,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Mediante comunicación escrita de fecha 19 de octubre de 2021, remitida al Subdirector de Vías Regionales El municipio de Tasco (Boyacá), solicita adicionar recursos económicos con el fin de atender a las necesidades inmediatas que se presentan en el territorio con motivo de la ola invernal que se presenta en el territorio nacional y de esta manera ampliar el alcance físico del convenio en referencia, por lo que se solicita adicionar el Convenio No. 2529 de 2019 - Municipio de TASCO (Boyacá). cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE TASCO, DEPARTAMENTO DE BOYACA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", en un valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 300.000.000,00) de acuerdo con las siguientes consideraciones: Contrato derivado: MT-LP-001-2020 Meta física actual 88% de ejecución Debido a la revisión de los diseños de la placa huella fue necesario reajustar el proyecto y realizar placa huella de mayor resistencia y mayores cantidades para el alcance de la meta física, afectando el avance del proyecto, ya que la duración del contrato estaba proyectado conforme a los ITEM (las actividades iniciales) motivo por el cual se tuvo que ajustar la meta física acortando las metas iniciales y cantidades iniciales y al ser variadas por

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		imprevistos evidenciados en el avance de la obra, se hace fundamental el adicional del mismo. Las obras a realizar son tres alcantarillas tipo y 250 m de placa huella, lo que permitiría lograr un mayor alcance en la meta física del convenio El presente convenio no se encuentra suspendido Motivo por el cual se considera oportuno y conveniente el apoyo al municipio de Tasco y las obras desarrolladas por el convenio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la solicitud de **adición 2 por $ 300.000.000,00 al convenio interadministrativo 2529 de 2019**, presentada por el municipio de Tasco y avalada por el supervisor designado en la dirección territorial Boyacá, para garantizar el cumplimiento del objeto contractual del contrato de obra. Conforme a lo señalado por el Consejo de Estado donde emitió su Concepto : En el cual la Interpretación del mismo se argumenta en el sentido de que “si el convenio o contrato interadministrativo de que se trate, persigue un interés remuneratorio particular no se puede adicionar en cuantía superior al 50% de su valor inicial, por el contrario si la finalidad que se persigue es aunar esfuerzos para la realización de fines estatales sin ánimo de interés particular, tiene su razón de ser el que no se limite la adición en valor”. En cuanto al convenio específico 2529 de 2019, y teniendo en cuenta el concepto del Consejo de Estado No. 1476 de 2002; es claro que el convenio se realizó para Aunar Esfuerzos en pro de la comunidad, encaminado a obtener un bien común en el cual se beneficia gran parte de la población, dentro del contenido de lo pactado están los elementos que compone el convenio Interadministrativo el cual desde un principio se deja claro que la intención del mismo es el bien común y no el bien particular, ahora bien la limitación a que se refiere el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 no tiene aplicabilidad en este caso, existe un aumento de la meta física, para que el beneficio a la comunidad sea mayor frente a las necesidades de la población quienes se verán reflejados en los beneficios de la ampliación de las obras que se pretenden realizar.
GESTOR DE PROYECTO		JOHAN ALEXIS TORRES REYES. SUBDIRECTOR DE VÍAS REGIONALES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MARTIN ALONSO ESPITIA MALAGON - TERRITORIAL BOYACÁ SUPERVISOR DESIGNADO CON RESOLUCIÓN No. 774 18/03/2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICION EN RECURSOS POR VALOR DE $ 300.000.000,00, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

	NO	
CASO 79 **SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL CARRETERAS NACIONALES**		
OBRA___X__ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICION: _X_ PRORROGA: _____ MODIFICACION: _____**
CONTRATO		**1475 – 2021**
OBJETO		MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TAME – COROCORO – ARAUCA, RUTA 6605 Y 6606, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
CONTRATISTA		CONSORCIO RUT 6605
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1. $ 4.257.194.170,00 2 $ N/A. 3. $ N/A. 4. $ 4.257.194.170,00 5. HASTA EL 27 DE FEBRERO DE 2022 6 N/A 7. N/A. 8. HASTA EL 27 DE FEBRERO DE 2022 9. N/A. 10. N/A.
AVANCE FISICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	**2,80** (avance físico). **/ 0**% (avance financiero).
	EJECUTADO %	**2**% (avance físico). **/ 0%** (avance financiero).
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		**$ 162.805.361,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**N/A.**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El contrato de obra 1475 de 2021, tiene fecha de inicio del 27 de octubre de 2021, en el primer mes de ejecución del contrato y en cumplimiento a lo establecido contractualmente, el Consorcio Ruta 6605, se enfocó en los estudios y diseños de la estructura del pavimento, lo que constituye un 2.80 % del contrato, evidenciándose que la patología existente en varios de los sectores de intervención urgente fue presenta mayores niveles de afectación debido a la ocurrencia de lluvias de corta duración y mayor intensidad, es por ello que una vez revisada la solicitud de **ADICIÓN** al contrato 01475 de 2021, presentada por el contratista **CONSORCIO RUTA 6605**; el gestor técnico del proyecto y el supervisor del contrato de interventoría, consideran **VIABLE** dicha solicitud lo que permitirá ejecutar mayores cantidades de obra, teniendo en cuenta las múltiples necesidades del corredor vial. Ahora bien, de acuerdo con los análisis de la interventoría, los recursos solicitados se destinarán a obras de Mantenimiento Periódico en una longitud de 160 ml, entre los PR 12+432 – PR 12+592.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de la Red Nacional de Carreteras **AVALA** la solicitud realizada por el contratista de obra **CONSORCIO RUTA 6605**, de **ADICIÓN** de recursos al contrato 01475 de 2021, por valor de: **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($ 162.805.361,00) M/CTE**, solicitud realizada en comunicación CR6605-LP-015 de fecha 24 de noviembre de 2021 y avalada por el CONSORCIO CIF 069 con oficio ARAUCA 2021-017 del 26 de noviembre de 2021 teniendo en cuenta las múltiples necesidades del corredor vial que se interviene. Cabe señalar que, por memorando SGI 91167 del 3 de diciembre de 2021, dirigido a la Oficina Asesora de Planeación realizar *"(…), el trámite de solicitud de Vigencias Futuras no Reserva, para el proyecto 2401-0600-101 "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA TAME - COROCORO - ARAUCA. TRANSVERSAL CORREDOR FRONTERIZO DEL ORIENTE COLOMBIANO. ARAUCA*", recibiendo respuesta al respecto mediante memorando OAP 92259 del 7 de diciembre de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		LUCILA MARÍA MEJÍA GIRALDO, Profesional Especializado de Planta Central. Resolución No. 03211 DE 16/12/2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		N/A
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICION EN RECURSOS POR VALOR DE $ 162.805.361,00, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 80 – SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORIA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA__X__ MODIFICACION _____**
CONTRATO		**1433 de 2021**
OBJETO		"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GRUPO 1"
CONTRATISTA		CONSORCIO RID VALLE G1 NIT. 901.509.352-2 (Integrado por D&B INGENIEROS CIVILES SAS con NIT. 830.027.712-4, con una participación del 55%, RD INGENIEROS CIVILES SAS con NIT. 900.395.263-1 con una participación del 40% e INGECOL PREMIUM SAS con NIT. 901.096.880-5, con una participación del 5%".

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		Valor inicial: $757.823.347,00 incluido IVA Valor actual: $757.823.347,00 incluido IVA Fecha de inicio: 01/12/2021 Plazo inicial: Hasta 31/12/2021\| Plazo actual: Hasta 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance físico) / 0,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance físico) / 0,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N. A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N. A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**31 de mayo de 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La Gestora de Proyecto y el Supervisor del contrato de interventoría 1433 de 2021 consideran viable la prórroga solicitada por el Interventor con CRVG1-003-2021 de fecha 01 de diciembre de 2021, para garantizar el seguimiento y control a las actividades que se ejecutarán por los Contratistas de Obra derivados de los convenios, suscritos con los Municipios de YUMBO, CANDELARIA, EL CERRITO, RESTREPO, VIJES, LA CUMBRE, PALMIRA, GUACARI., hasta su recibo definitivo y liquidación, teniendo en cuenta: Que, previo al inicio formal de la ejecución de los trabajos, se requiere un período de tiempo destinado a la revisión y/o ajuste de los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, durante el cual se realizarán los balances definitivos al contrato de obra que le permitirán al Contratista y al Interventor constatar los puntos de intervención para programar el recurso físico y humano requerido. Y, una vez definidos los ajustes y aprobados por la interventoría, está programada la ejecución formal de las obras por un término de cinco (5) meses. Los contratos de obra derivados, en los que la interventoría ejercerá el seguimiento y control en el plazo solicitado, se relacionan a continuación: **1. Municipio de yumbo** Convenio No.: 1747 de 2020 Corredor Vial: VIA VEREDA MEDIO DAPA K0 A CORREGIMIENTO DAPA HASTA EL KM7 VIA A MIRAVALLE Obras previstas: -Construcción aproximada de 200 metros de placa huella. -Construcción de tres (3) Alcantarillas 36" Ejecución: 0% **2. Municipio de candelaria** Convenio No.: 2270 de 2020 Corredor Vial: Corregimientos Cabuyal, Buchitolo, Villagorgona, Carmelo Y Juanchito

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

Obras previstas: Construcción aproximada de 417 metros en pavimento Rígido, incluye bordillos y andenes
Ejecución: 0%

3. **Municipio de El Cerrito**
Convenio No.: 2273 de 2020
Corredor Vial: Cerrito-Tenerife
Obras previstas:
Construcción aproximada de 255 metros de Pavimento Flexible, con cunetas y bordillos
Construcción de 3 alcantarillas de 36"
Ejecución: 0%

4. **Municipio de Guacari**
Convenio No.: 1994 de 2020
Corredor Vial: SONSO-SANTA ROSA DE TAPIAS.
Obras previstas:
Construcción aproximada de 415 metros Placa huella
Construcción dos (2) alcantarillas 36
Ejecución: 0%

5. **Municipio de La Cumbre**
Convenio No.: 2277 de 2020
Corredor Vial: LA MARÍA, LA GUAIRA, JIGUALES, PUENTE PALO BITACO ZARAGOZA..
Obras previstas:
Construcción aproximada de 521 m de placa huella, ancho = 5 m
Construcción de dos (2) Alcantarillas de 36"
Ejecución: 0%

6. **Municipio de Vijes**
Convenio No.: 1949 de 2020
Corredor Vial: ALTO DE LA ESTRELLA - CORREGIMIENTO CACHIMBAL..
Obras previstas:
Construcción aproximada de 449 metros de placa huella
Construcción de dos (2) alcantarillas de 36
Ejecución: 0%

7. **Municipio de Restrepo**
Convenio No.: 2271 de 2020
Corredor Vial: CORREDOR AGRICOLA VEREDAS SANTA ROSA, ALTO DEL OSO Y DIAMANTE...
Obras previstas:
Construcción aproximada de 307 metros en placa huella.
Construcción de dos (2) alcantarillas de 36"
Ejecución: 0%

8. **Municipio de Palmira**
Convenio No.: 2278 de 2020

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		Corredor Vial: A VÍA AMAIME – BOYACÁ". Obras previstas: Construcción aproximadamente de 629 metros en Pavimento flexible Construcción de dos (2) alcantarillas de 36" Ejecución: 0%
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del contrato de interventoría No. 1433 de 2021 hasta el 31 de mayo de 2022, para garantizar el seguimiento y control a la ejecución de las obras derivadas de los convenios 2020, suscritos con 8 Municipios del Departamento de Valle que conforman el Grupo 1 del proyecto para la atención de vías terciarias en el marco del programa Colombia Rural, hasta su recibo definitivo y liquidación. Los costos de interventoría en el nuevo plazo solicitado se cubrirán con la redistribución del recurso disponible en el contrato 1433 de 2021. La solicitud de autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias de los contratos de interventoría del Programa Colombia Rural se remitió a la Oficina Asesora de Planeación con Memorando No. Memorando No. SVR 86933 del 23/11/2021, anexo 1 - página 2
GESTOR DE PROYECTO		CAROLINA MOSQUERA VELASQUEZ-GESTORA TECNICA-SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS FERNANDO PANTOJA-INGENIERO DT VALLE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		ES NECESARIO QUE EN LA PRÓRROGA AVALADA SE TENGA EN CUENTA LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS PARA CADA UNO DE LOS PROYECTO SOLICITADOS Y SE REMITA A ESTE COMITÉ LAS CONSTANCIAS DE APROBACIÓN DE LAS PRÓRROGAS DE LOS CONTRATOS DE OBRA POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS, LO ANTERIOR EN ARAS DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS DURANTE EL TIEMPO OTORGADO Y REQUERIDO EN LAS SOLICITUDES POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS DE MANERA QUE NO IMPLIQUE PARA EL INVIAS MAYOR EROGACIÓN PRESUPUESTAL EN ALGUNOS DE LOS PROYECTOS.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE MAYO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 81 - SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES		
OBRA _____	**INTERVENTORIA __X____**	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____**
SOLICITUD		**ADICION ____ PRORROGA __X___ MODIFICACION _____**
CONVENIO		1578-2021
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		RURALES EN LOS MUNICIPIOS EN LOS DEPARTAMENTOS BOLIVAR, CESAR Y NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL**		ORDEN DE INICIO: 01 DE DICIEMBRE DE 2021 VALOR INICIAL: $614.442.886 VALOR ACTUAL: $614.442.886 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO / FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance físico) / 0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance físico) / 0% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**31 MARZO DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR ADMINISTRATIVO DE CONTRATO / GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO		Se considera procedente autorizar la solicitud de prórroga del contrato No. 1578 de 2021, suscrito con el contratista MAB INGENIERÍA DE VALOR SA, realizada mediante oficio 1578-2021-0006-21 del 07 de diciembre de 2021, hasta el 31 de marzo de 2022 para garantizar el seguimiento y control a las actividades que ejecutarán los Contratistas de Obra derivados de los convenios, suscritos con los Municipios Morales y Norosí del Departamento de Bolívar, Aguachica y González del departamento del Cesar, Ocaña, Abrego, La Playa de Belén y La Esperanza del Departamento Norte de Santander, hasta su recibo definitivo y liquidación, teniendo en cuenta: Que, previo al inicio formal de la ejecución de los trabajos, se requiere un período de tiempo destinado a la revisión y/o ajuste de los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, durante el cual se realizarán los balances definitivos al contrato de obra que le permitirán al Contratista y al Interventor constatar los puntos de intervención para programar el recurso físico y humano requerido. Y, una vez definidos los ajustes y aprobados por la interventoría, está programada la ejecución formal de las obras por un término de tres (3) meses. Los contratos de obra derivados, en los que la interventoría ejercerá el seguimiento y control en el plazo solicitado, se relacionan a continuación: **1. Municipio de Morales (Bolívar)** Convenio No.: 2309 de 2020 Corredor Vial: VIA LA ARCADIA - MICOAHUMADO Obras previstas: 5 alcantarillas, 1 muro, 696 m placa huella Ejecución: 0% **2. Municipio de Norosí (Bolívar)** Convenio No.: 2044 de 2020 Corredor Vial: VÍA VEREDA POLVILLO - CORREGIMIENTOS DE MINA BRISA Y CASA DE BARRO Obras previstas: 4 alcantarillas, 780 m placa huella

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

	Ejecución: 0% **3. Municipio de Aguachica (Cesar)** Convenio No.: 2135 de 2020 Corredor Vial: AGUACHICA-SANTA INES-CERRO BRAVO-MUNICIPIO EL CARMEN - MUNICIPIO DE RIO DE ORO Obras previstas: 4 alcantarillas, 657 m placa huella Ejecución: 0% **4. Municipio de González (Cesar)** Convenio No.: 1851 de 2020 Corredor Vial: GONZALEZ-MATA DE FIQUE Obras previstas: 2 alcantarillas, 594 m placa huella Ejecución: 0% **5. Municipio de Abrego (Norte de Santander)** Convenio No.: 1953 de 2020 Corredor Vial: VEREDA PALMIRA- GUAMAL Obras previstas: 3 alcantarillas, 1 muro de contención, 507 m placa huella Ejecución: 0% **6. Municipio de La Esperanza (Norte de Santander)** Convenio No.: 1865 de 2020 Corredor Vial: LA UNION-PUEBLO NUEVO Obras previstas: 4 alcantarillas, 660 m placa huella Ejecución: 0% **7. Municipio de La Playa de Belén (Norte de Santander)** Convenio No.: 2209 de 2020 Corredor Vial: LA PLAYA-CURASICA-ALTO DEL BUEY-REVENTON-LA VEGA DE SAN ANTONIO Obras previstas: 3 alcantarillas, 2 muros de contención, 531 m placa huella Ejecución: 0% **8. Municipio de Ocaña (Norte de Santander)** Convenio No.: 1881 de 2020 Corredor Vial: QUEBRADA LA ESPERANZA- CERRO DE LAS FLOREZ-LA CANTINA Obras previstas: 2 alcantarillas, 432 m placa huella Ejecución: 0%
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1578 de 2021 teniendo en cuenta que se requiere realizar seguimiento a los contratos de obra derivados de los convenios suscritos en el Marco del Programa Colombia Rural y que el plazo actual de dichos contratos es insuficiente para cumplir con la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto de obra, por lo que se hace necesario prorrogar el contrato del asunto hasta el 31 de marzo de 2022. La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del contrato de interventoría No. 1578 de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022, para garantizar el seguimiento y control a la ejecución de las obras derivadas de los convenios 2020, suscritos con 8 Municipios de los Departamentos de

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		Bolívar, Cesar y Norte de Santander del proyecto para la atención de vías terciarias en el marco del programa Colombia Rural, hasta su recibo definitivo y liquidación. Los costos de interventoría en el nuevo plazo solicitado se cubrirán con la redistribución del recurso disponible en el contrato 1578 de 2021. La solicitud de autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias de los contratos de interventoría del Programa Colombia Rural se remitió a la Oficina Asesora de Planeación con Memorando No. SVR 86933 del 23/11/2021, anexo 1 -página 14
SUPERVISOR DEL CONVENIO		ELIAS JAIMES FERNÁNDEZ - RESOLUCIÓN 3834 DEL 01/12/2021.
GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO		MÓNICA TORRES CABALLERO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE MARZO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 82 –SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONTRATO		**1698 DE 2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, EN MUNICIPIOS FASE 3 - 2021, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
CONTRATISTA		INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 29-11-2021 1) VALOR INICIAL: $ 1.158.000.000 2) ADICIÓN 1: $ 0.00 3) VALOR ACTUAL: $ 1.158.000.000 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2021 5)SUSPENSIONES: 6) PRORROGA 1: 7) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31 de diciembre de 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance físico) / 0.00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance físico) / 0.00% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA	N/A
VALOR ADICION SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	Hasta el 31 de mayo de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Gestor del Proyecto y el Supervisor del contrato de interventoría 1698 de 2021 consideran viable la prórroga solicitada por el Interventor mediante oficio de solicitud de prórroga ARG-1698-003-2021 por correo electrónico de fecha 30 de noviembre de 2021, para garantizar el seguimiento y control a las actividades que se ejecutarán por los Contratistas de Obra derivados de los convenios, suscritos con los Municipios de BOYACÁ, BUENAVISTA, CUCAITA, EL ESPINO, LA UVITA, LA VICTORIA, OICATÁ, SAN MIGUEL DE SEMA, SANTA SOFIA, SATIVANORTE, PAZ DEL RIO, GARAGOA, JENESANO, COPER, MARIPÍ, RONDON, SUTAMARCHAN, MONIQUIRÁ, TENZA, NUEVO COLÓN, hasta su recibo definitivo y liquidación, teniendo en cuenta: Que, previo al inicio formal de la ejecución de los trabajos, se requiere un período de tiempo destinado a la revisión y/o ajuste de los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, durante el cual se realizarán los balances definitivos al contrato de obra que le permitirán al Contratista y al Interventor constatar los puntos de intervención para programar el recurso físico y humano requerido. Y, una vez definidos los ajustes y aprobados por la interventoría, está programada la ejecución formal de las obras por un término de cinco (5) meses. Los contratos de obra derivados, en los que la interventoría ejercerá el seguimiento y control en el plazo solicitado, se relacionan a continuación: 1. **Municipio de Boyacá** Convenio N°877-2021, cuyo proceso para contratación de obras se encuentra publicado en el SECOP N° MB-LP-02-2021, en estado ADJUDICADO, (No tiene orden de inicio el contrato de obra) y en proceso de suscripción del contrato derivado del convenio. Corredor vial: ANAPOIMA – PACHAQUIRÁ – SOCONZAQUE - VENTORRILLO Obras previstas: -Construcción aproximada de 573 metros de placa huella. -Construcción de tres (3) Alcantarillas 36" Ejecución: 0% 2. **Municipio de Buenavista** Convenio N°1237-2021, cuyo proceso para contratación de obras se encuentra publicado en el SECOP N°CLP-202105003, en estado actual de EVALUACIÓN. Corredor vial: PATIÑO-SAMARIA-MIRAFLORES-CAÑAVERAL-CAMPO ALEGRE Obras previstas: -Construcción aproximada de 418 metros de placa huella.

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

-Construcción de 836 ml de cuneta en concreto reforzado.

Ejecución: 0%

3. **Municipio de Cucaita**
Convenio N° 881-20210, cuyo proceso para contratación de obras se encuentra publicado en el SECOP N° MC-LP-001-2021, en estado ADJUDICADO (No tiene orden de inicio el contrato de obra).
Corredor vial: VIA PIJAOS, LLUVIOSOS, CHIPACATA
Obras previstas: -Construcción aproximada de 687 metros de placa huella.
-Construcción de seis (6) Alcantarillas.

Ejecución: 0%

4. **Municipio El Espino**
Convenio N°872-2021, cuyo proceso para contratación de obras se encuentra publicado en el SECOP N° ELESP-LP-001-2021, en estado ADJUDICADO (No tiene orden de inicio el contrato de obra), y en proceso de suscripción del contrato derivado del convenio.
Corredor vial: SECTOR MIRAFLORES - ALTO DE COCAS - BATALLON DE ALTA MONTAÑA JOSE SANTO GUTIERREZ - VEREDA SAN JOAQUIN - PIEDRA DE SAL
Obras previstas: -Construcción aproximada de 667 metros de placa huella.
-Construcción de tres (3) Alcantarillas.

Ejecución: 0%

5. **Municipio la Uvita**
Convenio N°911-2021, cuyo proceso para contratación de obras se encuentra publicado en el SECOP N° GC-LP-2021-001, en estado actual ADJUDICADO (No tiene orden de inicio el contrato de obra), y en proceso de suscripción del contrato derivado del convenio.
Corredor vial: LA UVITA-HATICO-EL CARMEN-SAN ANTONIO
Obras previstas: -Construcción aproximada de 464.5 metros de placa huella.
-Construcción de diez (10) Alcantarillas.

Ejecución: 0%

6. **Municipio la Victoria**
Convenio N°952-2021, cuyo proceso para contratación de obras se encuentra publicado en el SECOP N°PC-MLV-LP-001-2021, en

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

estado ADJUDICADO (No tiene orden de inicio el contrato de obra), y en proceso de suscripción del contrato derivado del convenio.
Corredor vial: BOQUERON CERRITOS
Obras previstas: -Construcción aproximada de 580 metros de placa huella.
-Construcción de una (1) Alcantarilla.

Ejecución: 0%

7. **Municipio Oicatá**
Convenio N°1027-2021, cuyo proceso para contratación de obras se encuentra publicado en el SECOP N° PC-MO-LP-001-2021, en estado actual de EVALUACIÓN.

Corredor vial: LA FUENTE-LA LAGUNA-CAIBOCA-ESPINO-AGUA BLANCA.
Obras previstas: -Construcción aproximada de 745 metros de placa huella.
-Construcción de cuatro (4) Alcantarillas.

Ejecución: 0%

8. **Municipio de San Miguel de Sema**
Convenio N°910-2021, cuyo proceso para contratación de obras se encuentra publicado en el SECOP N° LP-002-2021, en estado actual de EVALUACIÓN.
Corredor vial: PUENTE DELICIAS - ESCUELA ARBOLEDAS
Obras previstas: -Construcción aproximada de 558 metros de placa huella.
-Construcción de dos (2) Alcantarillas.

Ejecución: 0%

9. **Municipio de Santa Sofía**
Convenio N°878-2021, cuyo proceso para contratación de obras se encuentra publicado en el SECOP N° MSS-LP-NO-004 DE 2021, en estado ADJUDICADO (No tiene orden de inicio el contrato de obra).
Corredor vial: ZONA RURAL, MUNICIPIO DE SANTA SOFIA
Obras previstas: -Construcción aproximada de 448 metros de placa huella.
-Construcción de una (1) Alcantarilla.

Ejecución: 0%

10. **Municipio de Sativanorte**
Convenio N°871-2021, cuyo proceso para contratación de obras se encuentra publicado en el SECOP II N° MSN LP 03 DE 2021, en

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

estado ADJUDICADO (No tiene orden de inicio el contrato de obra), y en proceso de suscripción del contrato derivado del convenio.

Corredor vial: VIA ALTO DE OCAVITA HASTA LA CABECERA MUNICIPAL

Obras previstas: -Construcción aproximada de 800 ml pavimento articulado.

-Construcción de una (1) Alcantarilla.

Ejecución: 0%

11. **Municipio de Paz de Rio**
Convenio N°1055-2021, proceso en estructuración de pliegos para licitación de obra.
Corredor vial: VEREDA CHORRERA
Obras previstas: -Construcción aproximada de 580 ml placa huella.

Ejecución: 0%

12. **Municipio de Garagoa**
Convenio N°1047-2021, cuyo proceso para contratación de obras se encuentra publicado en el SECOP N° LP-002-2021, en estado ADJUDICADO (No tiene orden de inicio el contrato de obra), y en proceso de suscripción del contrato derivado del convenio.
Corredor vial: ALTO DE SANTABARBARA-ALTO CAICEDO-EL ABROJO- CUATRO ESQUINAS-TRAPICHE-ESCUELA GUAYABAL-VIA ALTERNA AL LLANO.
Obras previstas: -Construcción aproximada de 430 metros de placa huella

-Construcción de dos (2) Alcantarillas.

Ejecución: 0%

13. **Municipio de Jenesano**
Convenio N°1052-2021, cuyo proceso para contratación de obras se encuentra en estructuración de pliegos para licitación de obras.
Corredor vial: VEREDA CHORRERA
Obras previstas: -Construcción aproximada de 580 ml placa huella.

Ejecución: 0%

14. **Municipio de Coper**
Convenio N°1046-2021, cuyo proceso para contratación de obras se encuentra publicado en el SECOP N° MC-LP-001-2021, en estado ADJUDICADO (No tiene orden de inicio el contrato de obra), y en proceso de suscripción del contrato derivado del convenio.
Corredor vial: CENTRO URBANO COPER-LIMITES CARMEN DE CARUPA
Obras previstas: -Construcción aproximada de 691 ml placa huella.

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

-Construcción dos (2) Alcantarillas.

Ejecución: 0%

15. **Municipio de Maripi**
Convenio N°1053-2021, cuyo proceso para contratación de obras se encuentra publicado en el SECOP N° LP-001-2021, en estado ADJUDICADO (No tiene orden de inicio el contrato de obra), y en proceso de suscripción del contrato derivado del convenio.
Corredor vial: MARIPÍ-PALMAR-PALO BLANCO
Obras previstas: -Construcción aproximada de 442 ml placa huella.
-Construcción cuatro (4) Alcantarillas.
-Construcción de 1 Box Culvert

Ejecución: 0%

16. **Municipio de Rondón**
Convenio N°1057-2021, cuyo proceso para contratación de obras se encuentra publicado en el SECOP N°GC-P-005-2021-06, en estado ADJUDICADO (No tiene orden de inicio el contrato de obra), y en proceso de suscripción del contrato derivado del convenio.
Corredor vial: VIA RONDON-RANCHO GRANDE
Obras previstas: -Construcción aproximada de 700 ml placa huella.
-Construcción tres (3) Alcantarillas.

Ejecución: 0%

17. **Municipio de Sutamarchan**
Convenio N°1060-2021, cuyo proceso para contratación de obras se encuentra publicado en el SECOP N°LP-MS-001-2021, en estado ADJUDICADO (No tiene orden de inicio el contrato de obra), y en proceso de suscripción del contrato derivado del convenio.
Corredor vial: SUTAMARCHAN-LAS ANTENAS
Obras previstas: -Construcción aproximada de 450 ml placa huella.
-Construcción tres (3) Alcantarillas.
-Construcción un (1) Box Culvert

Ejecución: 0%

18. **Municipio de Moniquirá**
Convenio N°1283-2021, cuyo proceso para contratación de obras se encuentra publicado en el SECOP N°LP-004-2021, en estado ADJUDICADO (No tiene orden de inicio el contrato de obra), y en proceso de suscripción del contrato derivado del convenio.
Corredor vial: MONIQUIRA-UBAZA-TOGUI-FUNCIAL

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

	Obras previstas: -Construcción aproximada de 840 ml pavimento flexible -Construcción tres (3) Alcantarillas. -Construcción aproximada de 1680 ml de cunetas -Construcción aproximada de 127 filtros Ejecución: 0% 19. **Municipio de Tenza** Convenio N°1258-2021, cuyo proceso para contratación de obras se encuentra publicado en el SECOP N°MTEN-LP-001-2021, en estado ADJUDICADO No tiene orden de inicio el contrato de obra), y en proceso de suscripción del contrato derivado del convenio. Corredor vial: VIA TENZA-RUCHA-LAS JUNTAS Obras previstas: -Construcción aproximada de 150 ml de placa huella -Construcción de un (1) puente vehicular. Ejecución: 0% 20. **Municipio de Nuevo Colón** Convenio N°1333-2021, cuyo proceso para contratación de obras se encuentra publicado en el SECOP N°LP-03-2021, en estado actual de EVALUACIÓN. Corredor vial: CENTRO RURAL-LLANO GRANDE-CARBONERA-UVO-ZAPATERO-ALFAREZ-POTREROS-FIOTÁ-APOSENTOS. Obras previstas: -Construcción aproximada de 550 ml placa huella -Construcción de una (1) Alcantarilla Ejecución: 0%
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del contrato de interventoría No. 1698 de 2021 hasta el 31 de mayo de 2022, para garantizar el seguimiento y control a la ejecución de las obras derivadas de los convenios, suscritos con 20 Municipios del Departamento de Boyacá que conforman la FASE 3 del proyecto para la atención de vías terciarias en el marco del programa Colombia Rural, hasta su recibo definitivo y liquidación. Los costos de interventoría en el nuevo plazo solicitado se cubrirán con la redistribución del recurso disponible en el contrato 1698 de 2021. La solicitud de autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias de los contratos de interventoría del Programa Colombia Rural se remitió a

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		la Oficina Asesora de Planeación con Memorando No. SVR 86933 del 23/11/2021, anexo 1 -página 2
GESTOR DE PROYECTO		DIEGO FERNANDO CAICEDO CASTRO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNAN ENRIQUE DULCE MORENO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		ES NECESARIO QUE EN LA PRÓRROGA AVALADA SE TENGA EN CUENTA LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS PARA CADA UNO DE LOS PROYECTO SOLICITADOS Y SE REMITA A ESTE COMITÉ LAS CONSTANCIAS DE APROBACIÓN DE LAS PRÓRROGAS DE LOS CONTRATOS DE OBRA POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS, LO ANTERIOR EN ARAS DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS DURANTE EL TIEMPO OTORGADO Y REQUERIDO EN LAS SOLICITUDES POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS DE MANERA QUE NO IMPLIQUE PARA EL INVIAS MAYOR EROGACIÓN PRESUPUESTAL EN ALGUNOS DE LOS PROYECTOS.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE MAYO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 83 - SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA		
CONSULTORÍA__X__ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA____ MODIFICACION ___X__**
CONTRATO		**1034-2020**
OBJETO		ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA NAVEGABILIDAD DEL RIO BAUDÓ Y ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL RIO SAN JUAN.
CONTRATISTA		CONSORCIO ESTUDIOS SMF – INVIAS
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL: $483.750.042.oo ADICIÓN 1: N.A. ACTUAL: $ 483.750.042.oo PLAZO INICIAL: CUATRO (4) MESES SUSPENSIÓN 1: 23/Nov/20 – 23/dic/20 SUSPENSION 1 AMPLIACION 1: 24/dic/20 – 24/ene/21 SUSPENSION 1 AMPLIACION 2: 25/ene/21 – 25/feb/21 SUSPENSION 1 AMPLIACION 3: 26/feb/21 – 27/mar/21 SUSPENSION 1 AMPLIACION 4: 28/mar/21 – 11/may/21 SUSPENSION 1 AMPLIACION 5: 12/may/21- 10/jun/21 SUSPENSION 1 AMPLIACION 6: 11/Jun/21 - 25/jun/21

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		PRORROGA 1: HASTA EL 03 OCTUBRE DE 2021. SUSPENSIÓN No.2 : 09/sept/21-08/10/21 REANUDACION: 09 DE OCTUBRE DE 2021 PRORROGA 2: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	78 % (avance físico) / 78% (avance financiero- incluido anticipo)
	EJECUTADO %	69 % (avance físico) / 68.7 % (avance financiero – Incluido el anticipo)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**SUSTITUCION DE RECURSOS POR VALOR DE $115.000.000.oo DEL REGISTRO PRESUPUESTAL No. 444720 DE 2020**
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta los argumentos planteados por el consultor en el oficio Nº CMA-INV-SMF-1054-2050-129, del 18 de noviembre de 2021, el documento de aprobación de la interventoría CIB – 088 – 2021 del 18 de noviembre de 2021 y en especial las suspensiones, ampliaciones 1,2, 3, 4, 5 Y 6 de la suspensión 1 y suspensión 2 y prorrogas 1 y 2 , que establecen una nueva fecha de terminación del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, las cuales fueron necesarias para dar continuidad a los trabajos que no se pudieron realizar de forma paralela con el rio Baudó, debido a que los representantes de las comunidades negras de la región, amparados en las facultades otorgadas por la Ley, en dos ocasiones, no permitieron el ingreso a la zona del rio San juan, del personal del contratista y por tanto no se pudieron adelantar las actividades contractuales previstas en campo, todo lo cual conllevo, que de manera irremediable no se pudieran ejecutar los recursos de la vigencia 2020, que se encontraban como reserva en el presente vigencia. Con base a lo anterior, una vez presentado el balance financiero y físico del contrato, reportado a la fecha, el gestor del contrato avala la sustitución del recurso del Registro Presupuestal No. 444720 de 2020, en una suma de $115.000.000, con la finalidad de garantizar la facturación del mes de diciembre de 2021, lo cual no generará el desequilibrio económico al contrato ni afectará el valor total del mismo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que mediante comunicado la CIB – 088 - 2021, la interventoría **avala** la solicitud del Consultor como sigue: *“…”* *“Teniendo en cuenta los argumentos planteados por el consultor en el oficio Nº CMA-INVSMF-1054-2050-129, y lo descrito en el numeral I. Consideraciones Contractuales, del presente oficio y especial las*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		suspensiones y prorrogas de las que fue objeto el contrato, con las cuales la fecha de terminación actualizada es del 31 de diciembre de 2021, y que, de acuerdo al avance financiero y físico del contrato, reportado a la fecha, no es posible que el consultor, en el mes de noviembre de 2021 presente actas de costos por el saldo del contrato, y considerando que de acuerdo al Parágrafo de la cláusula tercera, Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 79420 del 8 de abril de 2020 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará a suma de $ 483.750.042,00. Es claro que lo recursos corresponden a una reserva del año 2020, y para poder realizar los trámites del acta de diciembre de 2021, la cual se tramitaría y pagaría en el año 2022, ***es necesario y esta interventoría considera viable y necesario, dando aval a la solicitud*** *y por ende recomienda que la entidad efectué la sustitución de recursos por valor de CIENTO QUINCE MILLONES ($115.000.000), valor que fue evaluado de acuerdo al programa de inversiones presentado por el consultor adjunto al oficio Nº CMA-INV-SMF1054-2050-129."* ASÍ LAS COSAS, ESTÁ UNIDAD EJECUTORA AVALA LA SOLICITUD CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA FACTURACIÓN DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021, LO CUAL NO GENERARÁ EL DESEQUILIBRIO ECONÓMICO AL CONTRATO NI AFECTARÁ EL VALOR TOTAL DEL MISMO.
GESTOR DE PROYECTO		Ing. MARÍA FERNANDA CIFUENTES ROJAS Oficio. DO 5321 – 11.02.2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Ing. JORGE HERNAN HURTADO GARCIAS Res. 1806 DE 13/08/2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		ES NECESARIO QUE SE JUSTIFIQUE ANTE ESTE COMITÉ LAS RAZONES POR LAS CUALES NO SE EJECUTÓ EL RECURSO DE RESERVA PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2020, Y QUE DA LUGAR A LA SUSTITUCIÓN DE RECURSOS. IGUALMENTE, SE INSTA AL SUBDIRECTOR A ADELANTAR LAS ACTUACIONES QUE SE REQUIERAN PARA EL DEBIDO Y OPORTUNO SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE PRESUPUESTO. ASÍ MISMO, SE DEJA CONSTANCIA DE QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA REFERENTE A DICHO CASO, EXCLUSIVAMENTE CON EL FIN DE QUE SE PRODUZCA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO, PERO EN EL EVENTO DE PRESENTARSE CUALQUIER TIPO DE HALLAZGO O REPROCHE POR ESA SITUACIÓN, LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE COMO CONSECUENCIA DE ELLO, SERÁ DE LA UNIDAD EJECUTORA A SU CARGO.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE SUSTITUCION DE RECURSOS POR VALOR DE $115.000.000.oo DEL REGISTRO PRESUPUESTAL No. 444720 DE 2020, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

	NO	
CASO No. 84 – (SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES)		
OBRA _____ INTERVENTORÍA X CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _ _		
SOLICITUD		**ADICIÓN __X__ PRORROGA __X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		DE INTERVENTORÍA No. 1355 de 2018
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CICLOINFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE ANTIOQUIA EN LAS SUBREGIONES DE OCCIDENTE, URABÁ Y NORTE DEL ÁREA METROPOLITANA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CONTRATISTA		**CONSORCIO CICLO RUTAS CCT – NIT. 901.384.538-6** INTEGRANTES: TECNOLOGÍAS Y CONSULTORÍAS AMBIENTALES Y DE GESTIÓN S.A.S - NIT. 900.218.054-1 – (60%). CGB S.A.S – NIT. 824.006.335-9 – (20%) COMPAÑÍA DE INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍA DE LA COSTA S.A.S - NIT. 900.845.211-9 – (20%).
1) FECHA DE INICIO: **2) VALOR INICIAL:** **3) VALOR ACTUAL:** **4) PLAZO INICIAL:** **5) SUSPENSIÓN 1 (CON 9 AMPLIACIONES):** **6) CESIÓN 1:** **7) FECHA REINICIO:** **8) PRORROGA 1:** **9) PRORROGA 2:** **10) PRORROGA 3:** **11) SUSPENSIÓN 2 (CON 3 AMPLIACIONES):** **12) FECHA REINICIO:** **13) SUSPENSIÓN 3 (CON 2 AMPLIACIONES):** **14) FECHA REINICIO:** **15) SUSPENSIÓN 4 (CON 1 AMPLIACIÓN):** **16) PLAZO FINAL:**		1) FECHA DE INICIO: 27 DE DICIEMBRE DE 2018 2) VALOR INICIAL: $ 3.120.205.437,00 3) VALOR ACTUAL: $ 3.120.205.437,00 4) PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2019 5) SUSPENSIÓN 1: DESDE DICIEMBRE 16 DE 2019 HASTA JULIO 14 DE 2020 6) CESIÓN DEL CONTRATO: MAYO 26 DE 2020 7) FECHA REINICIO: JULIO 15 DE 2020 8) PRORROGA 1: JULIO 24 DE 2020 9) PRORROGA 2: OCTUBRE 2 DE 2020 10) PRORROGA 3: DICIEMBRE 31 DE 2020 11) SUSPENSIÓN 2: DESDE ABRIL 19 DE 2021 HASTA AGOSTO 20 DE 2021 12) FECHA REINICIO: AGOSTO 21 DE 2021 13) SUSPENSIÓN 3: DESDE AGOSTO 25 DE 2021 HASTA NOVIEMBRE 6 DE 2021 14) FECHA REINICIO: NOVIEMBRE 7 DE 2021 15) SUSPENSIÓN 4: DESDE NOVIEMBRE 11 DE 2021 HASTA DICIEMBRE 13 DE 2021 16) VENCIMIENTO PLAZO FINAL: HASTA 17 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	73,23% (Programado Financiero)
	EJECUTADO %	73,23% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		NO APLICA
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 130.000.000,00) M/CTE.**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 – (14 Días)**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El contrato de Interventoría No. 1355 de 2018, por medio del cual el CONSORCIO CICLO RUTAS CCT efectúa las labores de seguimiento y control integral en la ejecución del Contrato de Obra Numero 171 de 2018, derivado del Convenio Interadministrativo Numero 1234 de 2017, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, presenta la siguiente condición de ejecución, así: **Contrato de Obra Numero 171 de 2018** Fecha de Inicio: 28 de Enero de 2019 Fecha de Vencimiento: 17 de Diciembre de 2021 Estado: En ejecución a partir del 14 de diciembre de 2021. Avance Físico: Programado 99.56% Ejecutado 99.01% Avance: Se ha ejecutado la culminación total de la obras, teniendo en cuenta que se deben adelantar actividades de construcción, correspondientes a resolver la situación del viento de poste de Energía en ubicado en la Finca Los Faraones (abscisa K5+660 de UR1) y subsanar los requerimientos realizados en la visita previa para recibo de obra. Contrato de interventoría a cargo de la vigilancia y control: Contrato 1355 de 2018. Por lo anterior, el contratista de obra solicita un plazo adicional, teniendo en cuenta el avance de las mismas y el tiempo contractual faltante para la culminación de las nuevas actividades a ejecutar, debido a que, no es posible realizarlas dentro del plazo actual, es por esto que, solicita mediante oficio con radicado número 20211060176 del 3 de Diciembre de 2021, un plazo adicional de 15 días o hasta el 31 de Diciembre de 2021. Por lo tanto, la Interventoría mediante oficio número CCT-1355-2018-272, solicita una adición por un valor de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 130.000.000,00) M/CTE. y prorroga al contrato de Interventoría HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, de acuerdo con lo anterior, el Supervisor del Contrato de Interventoría y el Gestor Técnico del Proyecto consideran pertinente tramitar la solicitud, realizada por la Interventoría en el sentido de Prorrogar en el plazo solicitado y Adicionar en los recursos necesarios, para garantizar el seguimiento y control a la ejecución del contrato de obra mencionado, para contar con el acompañamiento de la misma, en el plazo de ejecución del contrato de obra hasta su adecuada finalización.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera necesario garantizar la continuidad en el seguimiento y control integral del contrato de obra derivado del Convenio Interadministrativo, teniendo en cuenta lo siguiente: 1. INDEPORTES Antioquia, entidad adscrita al Departamento de Antioquia y ejecutor de las obras, manifiesta que mediante el balance y proyección que se ha realizado, se establece que el contrato de obra finalizará debidamente para el mes de Diciembre del año 2021, dando cumplimiento así, con la ejecución de todas las obras y con el objeto del contrato, por lo cual, requiere que se prorrogue tanto el Convenio que tiene el Departamento con el INVIAS. 2. La Departamento de Antioquia, a través de la Secretaria de Infraestructura Física, mediante comunicado, solicita al INVIAS prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 01234 de 2017 y el Contrato de Interventoría 1355 de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2021, toda vez que INDEPORTES está adelantando el proceso de prórroga al contrato de obra 171 de 2018.

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		3. El Interventor solicita al INVIAS, mediante comunicado CCT-1355-2018-272, adicionar y prorrogar el Contrato de Interventoría 1355 de 2018, teniendo encuentra que el contrato de obra 171 de 2018, ha presentado solicitud en tiempo, para culminar las actividades de obra, atendiendo las observaciones realizadas en el Acta de Visita Previa, para la adecuada entrega y recibo de las obras. Por lo anteriormente mencionado y en atención a la solicitud allegada y avalada a través de la Dirección Territorial Antioquia de INVIAS, mediante formato MINFRA-MN-IN-13-FR-1 del 6 de Diciembre de 2021, suscrita por el Representante Legal de la Interventoría, el Supervisor del Contrato, Director Territorial de la misma, el Jefe de la Unidad Ejecutora, el Gestor Técnico de Proyecto y el Abogado de la Unidad Ejecutora, se considera procedente aprobar la misma, estableciendo con fin prioritario, la finalización adecuada de las obras.
GESTOR DE PROYECTO		IVÁN DARÍO GAMBOA CIFUENTES Oficio No. DO 9264, de fecha 2 de Marzo de 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JESÚS ALONSO MEJÍA ZAPATA RESOLUCIÓN No 2014 del 8 de Septiembre de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		ES NECESARIO QUE EN LA PRÓRROGA AVALADA SE TENGA EN CUENTA LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS PARA CADA UNO DE LOS PROYECTO SOLICITADOS Y SE REMITA A ESTE COMITÉ LAS CONSTANCIAS DE APROBACIÓN DE LAS PRÓRROGAS DE LOS CONTRATOS DE OBRA POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS, LO ANTERIOR EN ARAS DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS DURANTE EL TIEMPO OTORGADO Y REQUERIDO EN LAS SOLICITUDES POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS DE MANERA QUE NO IMPLIQUE PARA EL INVIAS MAYOR EROGACIÓN PRESUPUESTAL EN ALGUNOS DE LOS PROYECTOS.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $ 130.000.000,00, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 85 – (DIRECCIÓN OPERATIVA)		
OBRA _____ INTERVENTORÍA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X _		
SOLICITUD		**ADICIÓN ____ PRORROGA __X__ MODIFICACIÓN _X_**
CONTRATO		CONVENIO 0635 DE 2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO VIA ALTERNA A LA CONCESION PACIFICO 1 GARANTIZANDO LA CONECTIVIDAD CON LA TRONCAL DEL CAFÉ Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PUENTE BOLOMBOLO SOBRE EL RIO CAUCA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CONTRATISTA		PARTES: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA
1. VALOR INICIAL: **2. VALOR ACTUAL:** **3. PLAZO INICIAL:** **4. PRORROGA 1:** **5. PLAZO ACTUAL:**		1) $ 8.741.000.000 2) $ 8.741.000.000 3) HASTA EL 31/12/2020 4) HASTA EL 31/12/2021 5) HASTA EL 31/12/2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	93% (avance físico) / 76% (avance financiero)
	EJECUTADO %	93% (avance físico) / 76% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Modificación de la cláusula segunda – ALCANCE DEL CONVENIO -, en el sentido de excluir los literales b) y d) según lo expresado en la comunicación de la ANI No. 20215000308271 del 04 de octubre de 2021, donde se manifiesta la realización de los estudios y diseños del puente Bolombolo sobre el río Cauca a cargo de la ANI.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Dentro de las obras civiles que se requieren ejecutar para dar cumplimiento a las obligaciones del convenio que garanticen la conectividad de la vía alterna a la concesión pacifico 1 y la troncal del café y dando cumplimiento a lo acordado en la mesa de trabajo con la Gobernación de Antioquia, con el fin de cumplir con el alcance principal, teniendo presente el comunicado de la ANI sobre los planes de intervención al puente Bolombolo y toda vez que se tenía pronosticado realizar la inversión de recursos para los estudios y diseños, se va a realizar la redistribución para atención, mantenimiento y mejoramiento de las vías Camilo C - Fredonia, El Cinco - Venecia y Bolombolo - Venecia en el departamento de Antioquia. Con sustento en lo anterior, se requiere proceder con la solicitud de prórroga del plazo del Convenio Interadministrativo No. 0635 de 2020 hasta el 31 de Julio de 2022 y la modificación de la clausula segunda del convenio, y de esta manera dar cumplimiento al objeto del convenio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El artículo 3o de la Ley 80 de 1993 consagra los fines de la contratación estatal, señalando que los servidores públicos deben tener en consideración que al celebrar contratos y/o convenios con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Es así como, con miras al cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo No. 635 de 2020, es necesario ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022 y modificar la Cláusula segunda del convenio, según lo expresado en la comunicación de la ANI No. 20215000308271 del 04 de octubre 2021. Continúan vigentes todas las estipulaciones del Convenio que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento.
GESTOR DE PROYECTO		Laura Marcela Alvarez Peña, mediante oficio DO7479 del 22 de febrero de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Mauricio Hoyos Sierra. Mediante resolución 0902 del 04 de abril de 2020.

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE JULIO DE 2022, Y LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SOLICITADA, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 86 – SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X		
SOLICITUD		**ADICIÓN ____ PRORROGA _X_ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1234 de 2017
OBJETO		MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PARA CONECTIVIDAD REGIONAL FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA
1. VALOR INICIAL **2. VALOR ACTUAL** **3. PLAZO INICIAL** **4. PLAZO ACTUAL**		FECHA DE INICIO: 10 DE NOVIEMBRE DE 2017 VALOR INICIAL: $ 235.556.321.892,00 VALOR FINAL DEL CONVENIO: $ 235.556.321.892,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRORROGA 1: HASTA 31 DE AGOSTO DE 2020 PRORROGA 2: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PRORROGA 3: HASTA 30 DE ABRIL DE 2021 SUSPENSION 1: DE 30 DE MARZO A 21 DE ABRIL DE 2020 AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN 1: DE 21 DE ABRIL A 05 DE MAYO DE 2020 SUSPENSION 2: DE 19 DE ABRIL A 18 DE MAYO DE 2021 AMPLIACION 1 DE SUSPENSION 2: DE 18 DE MAYO A 18 DE JUNIO DE 2021 AMPLIACION 2 DE SUSPENSION 2: DE 19 DE JUNIO A 19 DE JULIO DE 2021 AMPLIACION 3 DE SUSPENSION 2: DE 20 DE JULIO A 20 DE AGOSTO DE 2021 SUSPENSION 3: DE 25 DE AGOSTO AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AMP AMPLIACION 1 DE SUSPENSION 3: DE 23 DE SEPTIEMBRE A 7 DE OCTUBRE DE 2021 AMLIACION 2 DE SUSPENSION 3: DE 8 DE OCTUBRE A 6 DE NOVIEMBRE DE 2021 SUSPENSION 4: DE 11 DE NOVIEMBRE HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO A LA	**PROGRAMADO %**	100 % (Programado Financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

FECHA DEL COMITÉ / **EJECUTADO %**	100 % (Programado Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	NO APLICA
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	NO APLICA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Se consideran pertinente realizar **la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 1234 – 2017, hasta el 31 de diciembre de 2020,** para ejecutar las actividades de construcción del contrato de obra 171 de 2018 supervisadas mediante el contrato de interventoría 1355 de 2018 durante el plazo de ejecución del mismo, dada la solicitud emanada por el Departamento de Antioquia e INDEPORTES, además de que se considera procedente atender dicha solicitud, para culminar adecuadamente el seguimiento y control a las actividades de obra del único proyecto vigente (ciclo ruta) durante en el plazo de ejecución del mismo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Actualmente el Convenio No. 01234 de 2017 celebrado entre el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física, tiene como plazo concluyente el próximo diecisiete (17) de diciembre de 2021. El Departamento de Antioquia en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en convenio 1234 de 2017 suscrito con el INVIAS, procedió a adelantar los procesos de contratación de las obras objeto del referido convenio, adjudicando 30 contratos de obra para los proyectos a ejecutar de MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PARA CONECTIVIDAD REGIONAL FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA los cuales se terminaron en su totalidad. Se han liquidado 26 y 4 se encuentran en proceso de liquidación. El Departamento de Antioquia en el marco del convenio 1234 de 2017 celebro con INDEPORTES ANTIOQUIA el convenio No. 2017-AS-20-025 cuyo objeto es LA ENTREGA DE LOS RECURSOS PROVENIENTES POR LA VENTA DE ISAGEN AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA CONSTRUCCION DE CICLOINFRAESTRUCTURA EN LAS SUBREGIONES DE URABA, OCCIDENTE Y AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, suscrito con INDEPORTES ANTIOQUIA. Indeportes suscribió el contrato de obra No. 171-2018 el cual es el único contrato que se encuentra en ejecución en el marco del convenio 1234 de 2017. INVIAS suscribió el contrato de Interventoría No. 1355 de 2018 con el CONSORCIO CICLO RUTAS CCT con el cual se realiza las labores de seguimiento y control integral en la ejecución del Contrato de Obra Numero 171 de 2018, derivado del Convenio Interadministrativo Numero 1234 de 2017 el cual se encuentra en ejecución y presenta la siguiente condición de ejecución, así. **CONTRATO DE OBRA NUMERO 171 DE 2018**

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		Fecha de Inicio: 28 de enero de 2019 Fecha de Vencimiento: 17 de diciembre de 2021 Estado: Suspendido Avance Físico: Programado 99.56% Ejecutado 99.01% Avance: Se ha ejecutado la culminación total de las obras, teniendo en cuenta que se deben adelantar actividades de construcción, correspondientes a resolver la situación del viento de poste de Energía en ubicado en la Finca Los Faraones (abscisa K5+660 de UR1) y subsanar los requerimientos realizados en la visita previa para recibo de obra. Contrato de interventoría a cargo de la vigilancia y control: Contrato 1355 de 2018. El Departamento de Antioquia, a través de la secretaria de Infraestructura Física, mediante oficio No 2021030548517 del 13 de diciembre y con base en el oficio No 2021203006387 del 9 de diciembre de 2021 de Indeportes, solicita al INVIAS prorrogar el convenio No. 01234 de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2021, toda vez que la Entidad INDEPORTES está adelantando el proceso de prórroga al contrato de obra 171 de 2018, con el fin de poder culminar las actividades de obra, atendiendo las observaciones realizadas en el Acta de Visita Previa, para la adecuada entrega y recibo de las obras De igual forma la prórroga del contrato de obra derivado 171-18, fue avalada por el CONSORCIO CICLO RUTAS CCT interventor del proyecto, mediante oficio CCT-1355-2018-284 de fecha 7/12/2021. **Contrato de Obra Numero 171 de 2018** suscrito con el contratista CONSORCIO CICLO-INFRAESTRUCTURA, cuyo objeto es: GESTION PREDIAL SOCIAL AMBIENTAL Y CONSTRUCCION DE CICLOINFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE ANTIOQUIA EN LAS SUBREGIONES DE OCCIDENTE URABA Y NORTE DEL AREA METROPOLITANA su fecha de Reanudación es el 14 de diciembre de 2021 y plazo final el 17 de diciembre de 2021. El Avance Programado: 99,02%, Avance ejecutado: 89,87% (Reporte Informe Semanal No. 124), Por lo anterior la Subdirección de Vías Regionales considera procedente dicha solicitud de prórroga del plazo de ejecución del convenio 1234-2017 hasta el 31 de diciembre de 2021, con el fin de que el contratista de obra 171-2018, contrato derivado del convenio con el departamento de Antioquia disponga del tiempo necesario para llevar a cabo y a plenitud la ejecución de las obras objeto del convenio, en beneficio de las comunidades y las regiones, incidiendo positivamente en el desarrollo y mejores condiciones para sus habitantes.
GESTOR DE PROYECTO		LUIS CARLOS CARVAJAL GORDILLO OFICIO DO 6575 DEL 16 DE FEBRERO DE 2021.
SUPERVISOR DEL CONVENIO		JESUS ALONSO MEJIA RESOLUCION No 2148 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 87 – (SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA)		
OBRA _____ INTERVENTORÍA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X _		
SOLICITUD		**ADICIÓN ____ PRORROGA __X__ MODIFICACIÓN ____**
CONVENIO		1245-2017
OBJETO		MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS PARA CONECTIVIDAD REGIONAL, FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ENAJENACION DE ISAGEN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONTRATISTA		GOBERNACION DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL: **2. VALOR ACTUAL:** **3. PLAZO INICIAL:** **4. VENCIMIENTO PLAZO FINAL:**		1) $ 58.983.809.324,00 2) $ 58.983.809.324,00 3) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 3.1) PRORROGA 1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020 3.2) SUSPENSION 1: DE 24 DE MARZO A 01 DE MAYO DE 2020 3.3) AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN 1: DEL 02 DE MAYO AL 30 DE MAYO DE 2020 3.4) AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN 2: DEL 31 DE MAYO AL 16 DE JUNIO DE 2020 3.5) PRORROGA 2: HASTA 31 DE OCTUBRE DE 2021 3.6) PRORROGA 3: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 4) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	95 %
	EJECUTADO %	91 %
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 23 DE FEBRERO DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El plazo de ejecución actual del convenio 1245 de 2017 termina el próximo 31 de diciembre de 2021. El Departamento de Santander mediante comunicación escrita con radicado interno No. 20210196352 del 16 de noviembre de 2021, dirigida a la Subdirección de Vías Regionales, solicitó prorrogar el convenio interadministrativo No. 1245 de 2017 hasta el 23 de febrero de 2022, justificando dicha solicitud en que se requiere este tiempo adicional para la terminación de las obras objeto del convenio que se encuentran en ejecución mediante el contrato derivado No. 2094 de 2019. Seguidamente se informa sobre el estado actual del contrato de obra 2094 de 2019: **CONTRATO de obra 2094 – 2019** Municipio de Curití (Santander).

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

	Fecha de inicio: 28 de agosto de 2019 **Fecha actual de vencimiento:** 23 de diciembre de 2021 (Se está tramitando una prórroga por dos (2) meses). **Estado:** En ejecución **Avance físico:** Programado 95.52% - Ejecutado 88.53% **Avance:** Armado del puente en estructura metálica (80%) y muros de acompañamiento. **Dificultades:** Se han presentado demoras de los proveedores para el suministro de acero estructural y acero para estructuras de concreto, debido a la escasez y variación de los precios. Obras por ejecutar: losa de aproximación, losa del puente y baranda vehicular. **Contrato de interventoría:** Contrato 1026 de 2018 suscrito por el INVIAS. Una vez revisada la solicitud presentada por parte del departamento de Santander, el supervisor y el gestor del convenio, consideran viable la solicitud de prorroga en razón a los argumentos expresados por el departamento de Santander en su solicitud y que corresponden a situaciones que son de pleno conocimiento del supervisor, y a que es necesario que el departamento de Santander como entidad ejecutora del objeto del convenio 1245-2017 disponga del tiempo suficiente para concluir las obras faltantes en relación con el contrato de obra derivado No. 2094-2019 y se lleve así, a feliz término la ejecución a plenitud de las obras del antes citado contrato, en beneficio de las comunidades que tanto requieren de estas obras.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El departamento de Santander como entidad ejecutora del objeto del convenio No.1245-2017, mediante el oficio No. 20210196352 de fecha 16 de noviembre de 2021, presentó solicitud para que se prorrogue el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo hasta la culminación del contrato de obra derivado No. 2094 de 2019. Con el fin de dar cabal cumplimiento a las obras objeto del contrato de obra pública 2094 de 2019 el cual es derivado del convenio 1245-2017, en las metas físicas establecidas con base en la evaluación realizada por el Departamento de Santander, se requiere ampliar el plazo de ejecución del mencionado contrato hasta el 23 de febrero de 2022. La Subdirección de Vías Regionales recomienda la prórroga del plazo de ejecución del convenio 1245-2017 hasta el 23 de febrero de 2022, solicitada por el departamento de Santander y avalada por el supervisor, con el fin que el departamento de Santander a través de su contratista disponga del tiempo necesario para la terminación a plenitud de las obras objeto del convenio No. 1245-2019 en relación con el contrato de obra derivado No. 2094-2019, en beneficio de las comunidades y la región, incidiendo positivamente en el desarrollo y mejores condiciones para sus habitantes. la prorroga solicitada, no genera costo adicional para el INVIAS ya que los recursos a ejecutar corresponden a los que amparan el valor actual del convenio. Atendiendo que con la ampliación del plazo propuesto para prorrogar el convenio 1245 de 2017 tiene alcance a la vigencia 2022, la Gobernación de Santander asume el compromiso de adelantar las gestiones pertinentes, de

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		tal forma que garantice los recursos que requiere el contrato de obra derivado 2094 de 2019 para la vigencia 2022.
GESTOR DE PROYECTO		JOSE RICARDO VALDERRAMA ESPITIA DO 7583 del 22 de febrero de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		VICTOR MANUEL RUIZ VARGAS – DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER RESOLUCION No 7540 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2018.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO Nro.88 SUBDIRECCIÓN VÍAS REGINALES		
OBRA_____ INTERVENTORIA___**X**___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA__X___ MODIFICACION _____**
CONTRATO		733-2020
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGALY AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS VIABILIZADOS, PRIORIZADOS Y APROBADOS EN EL ACUERDO 15 DE 2019 DEL OCAD PAZ, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR), LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTOQUIA
CONTRATISTA		CONSORCIO MVR con NIT 901.380.581-5, JOSÉ MARINO RENDON MUÑOZ PARTICIPACIÓN (60%) - INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIÓN

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		DE REDES VIALES LTDA PARTICIPACIÓN (20%) - JAVIER VALDERRAMA YAGUE PARTICIPACIÓN (20%)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 11 DE JUNIO DE 2020 VALOR INICIAL: $500.218.259.00 ADICIÓN 1: $ 0 VALOR ACTUAL: $500.218.259.00 PLAZO INICIAL: SIETE MESES PRÓRROGA 1: HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2021 PRÓRROGA 2: HASTA EL 12 DE OCTUBRE DE 2021 PRÓRROGA 3: HASTA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 SUSPENSION 1: 01 DE FEBRERO DE 2021 A 30 DE ABRIL DE 2021 SUSPENSION 2: 7 DE MAYO DE 2021 A 30 DE MAYO 2021 Ampliación 1: 30 de mayo de 2021 a 20 de junio de 2021 Ampliación 2: 20 de junio de 2021 a 01 de julio de 2021 SUSPENSION 3: 30 DE OCTUBRE DE 2021 A 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 Ampliación 1 suspensión 3: 1 de diciembre de 2021 a 12 de diciembre de 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100 % (avance financiero programado interventoría) / 97% (avance programado en obra)
	EJECUTADO %	97% (avance financiero ejecutado interventoría) / 87% (avance ejecutado en obra)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 6 de febrero de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		<u>Concepto del Supervisor:</u> El Supervisor del Contrato de Interventoría, considera viable la solicitud de la prorroga teniendo en cuenta que se debe materializar una longitud de 420 metros lineales de placa huella en un plazo posterior al contractual establecido a la fecha, en el cual se hace necesario seguir ejerciendo las labores propias de la Interventoría. La interventoría redistribuye los recursos económicos del contrato, garantizando personal mínimo en obra requerido para continuar con las actividades de supervisión, seguimiento y control hasta finalizar el plazo solicitado. <u>Concepto del Gestor:</u> Teniendo en cuenta que mediante comunicación escrita No. INV-MVR-MON-733-2020-037 el Contratista CONSORCIO MVR manifiesta la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 733 de 2020, esto teniendo en cuenta la solicitud expresa del Contratista de obra CONSORCIO OBRAS 2020, donde solicita avalar la ampliación de plazo adicional de cuarenta y cuatro (44) días calendario para culminar la meta física contractual de 3.9 km de placa huella, dado que durante la temporada de altas precipitaciones el contratista de obra no ha logrado alcanzar los rendimientos proyectados en obra. Es de aclarar que el Consorcio MVR, es

	una interventoría multiproyecto, que vigila los proyectos en los municipios de Montebello y Chigorodó, y que actualmente el Contrato de obra en el municipio de Chigorodó se encuentra terminado, se resume a continuación: **1.** **Montebello** Contrato No. 05467-100-1005-0110-2019, contrato de obra pública suscrito con el Contratista Consorcio OBRAS 2020, acta de inicio del 11 de junio de 2020, con un plazo inicial de siete meses. Actualmente en ejecución, con fecha de terminación el 24 de diciembre de 2021. Suspensiones del contrato de obra desde agosto 13 de 2020 al 30 de septiembre del mismo año, reanudando actividades el 1 de octubre. Posteriormente el contrato de obra fue suspendido por segunda vez, desde el 1 de febrero de 2021, y reinició el 1 de julio de 2021. Posteriormente el contrato de obra fue suspendido por tercera vez, desde el 30 de octubre de 2021, y reinició el 13 de diciembre de 2021 Avance Ejecutado: 87% (reporte semanal no. 44 al 28/10/2021) avance Programado: 97% que corresponden a 3.38 km de placa huella ejecutada, aclarando que la meta física proyectada son 3,9 km. El Contratista de Obra solicita una ampliación por 44 días calendario, teniendo en cuenta que tras la temporada invernal del segundo semestre del 2021 se propiciaron derrumbes sobre la vía La Granja- La Honda; la acumulación de material sobre la vía ha impedido alcanzar los rendimientos proyectados en obra, retrasando el ingreso de materiales y suministros, de este modo se proyecta finalizar la obra el 06 de febrero de 2022, para alcanzar la culminación en su totalidad. **2.** **Chigorodó** CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 003 DEL 18 DE FEBRERO DE 2020, cuyo objeto “MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA CHIGORODÓ- LA MAPORITA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA DE HUELLA, OBRAS DE ARTE EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, ANTIOQUIA” suscrito con el Contratista ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE COLOMBIA- ASOMUCOL y el municipio de Chigorodó, Antioquia. Acta de inicio suscrita el 01 de julio de 2020, actualmente el contrato se encuentra terminado. Con un avance físico ejecutado del 100%. Teniendo en cuenta la situación actual de los proyectos citados, se considera viable prorrogar el contrato de interventoría con el fin de seguir ejerciendo control en la materialización de las actividades propias en el Municipio de Montebello, dadas las circunstancias derivadas de las condiciones desfavorables del clima y la necesidad de realizar el arreglo de la via de acceso al proyecto. El Contratista Consorcio MVR solicita ampliar su ejecución al 06 de febrero del año 2022, de igual manera, aclarando que para dicha prorroga no se solicitan recursos adicionales.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta la solicitud del CONSORCIO MVR remitida mediante oficio INV-MVR-MON-733-2020-037 con fecha 13 de diciembre de 2021, la cual fue aceptada y suscrita por el Supervisor del Contrato, el Director Territorial INVIAS, la Gestora y abogado de la Unidad ejecutora según formato de solicitud adición y/o prórroga contrato de interventoría -MINFRA-MN-IN-12-FR-1.

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

	La Subdirección de Vías Regionales encuentra viable la prorroga al 6 de febrero de 2022, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: - Que el contrato de interventoría No 733 de 2020 es una interventoría multiproyecto que vigila los contratos de obra suscritos en los municipios de Chigorodó y Montebello, Departamento de Antioquia, que de los contratos de obra objeto de interventoría en el municipio de Chigorodó se encuentra terminado, mientras que en el municipio de Montebello se encuentra en ejecución. Aclarando que en el municipio de *Chigorodó* (CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 003 DEL 18 DE FEBRERO DE 2020), el Contrato de obra finalizó el pasado 10 de julio de 2021. Por otro lado, y de acuerdo con lo anteriormente expuesto, en el municipio de *Montebello* (05467-100-1005-010-2019) contrato de obra pública suscrito con el Consorcio OBRAS 2020, contrato con acta de inicio suscrita el 11 de junio de 2020 y fecha de terminación contractual el 24 de diciembre de 2021. El contrato de obra ha sido suspendido en 3 oportunidades, se relaciona suspensión No. 1 desde agosto 13 de 2020 al 30 de septiembre del mismo año, reanudando actividades el 1 de octubre. Posteriormente el contrato fue suspendido por segunda vez, desde el 1 de febrero de 2021, con fecha de reanudación el 1 de julio. Posteriormente el contrato fue suspendido por tercera vez, desde el 30 de octubre de 2021, con fecha de reanudación el 13 de diciembre de 2021. A la fecha este contrato cuenta con un avance ejecutado de 87% que corresponden a la materialización de 3.38 km de placa huella, aclarando que la meta física proyectada son 3,9 km, es decir se tiene un 13% de obra por ejecutar que corresponde a la materialización de 520ml de placa huella a partir del 24 de diciembre del año en curso. - Teniendo en cuenta la solicitud del Contratista de Obra de ampliación por 44 días calendario, para la culminación del proyecto en su totalidad, la Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga con el fin de que la interventoría continúe con las funciones de vigilancia, supervisión y control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental hasta la finalización de los contratos de obra citados previamente. Cabe mencionar que la solicitud de prórroga hasta el 06 de febrero de 2022 obedece a redistribución de recursos no ejecutados de interventoría a la fecha. La presente ampliación del plazo del contrato, por solicitud expresa del INTERVENTOR, no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO. Continua vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el contrato y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento.
GESTOR DE PROYECTO	JULIETH XIMENA PATIÑO CONDIA DO 8286 de fecha 24 de febrero de 2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

SUPERVISOR DEL CONTRATO		JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA RESOLUCION 1075 05/05/2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		ES NECESARIO QUE EN LA PRÓRROGA AVALADA SE TENGA EN CUENTA LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS PARA CADA UNO DE LOS PROYECTO SOLICITADOS Y SE REMITA A ESTE COMITÉ LAS CONSTANCIAS DE APROBACIÓN DE LAS PRÓRROGAS DE LOS CONTRATOS DE OBRA POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS, LO ANTERIOR EN ARAS DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS DURANTE EL TIEMPO OTORGADO Y REQUERIDO EN LAS SOLICITUDES POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS DE MANERA QUE NO IMPLIQUE PARA EL INVIAS MAYOR EROGACIÓN PRESUPUESTAL EN ALGUNOS DE LOS PROYECTOS.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 6 DE FEBRERO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 89 –SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONTRATO		**2085 DE 2021**
OBJETO		“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL. SOCIAL Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONECTA EL MUNICIPIO DE MUZO Y SAN PABLO DE BORBUR POR LA RUTA EGIDOS, NIAUNZA CHIZO – CUEPAR, K0+000 AL K18+000 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”
CONTRATISTA		CONSORCIO RAV-127
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 02-12-2021 1) VALOR INICIAL: $ 599.997.430 2) ADICIÓN 1: $ 0.00 3) VALOR ACTUAL: $ 599.997.430 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2021 5)SUSPENSIONES: 6) PRORROGA 1: 7) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31 de diciembre de 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance físico) / 0.00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance físico) / 0.00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	Hasta el 31 de Julio de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Gestor del Proyecto y el Supervisor del contrato de interventoría 2085 de 2021 consideran viable la prórroga solicitada por el Interventor mediante oficio RAV127-2021-0001 de fecha 03 de diciembre del 2021, para garantizar el seguimiento y control a las actividades que se ejecutarán por los Contratistas de Obra derivados de los convenios, suscritos con los Municipios de MUZO, SAN PABLO DE BORBUR, hasta su recibo definitivo y liquidación, teniendo en cuenta: Que, previo al inicio formal de la ejecución de los trabajos, se requiere un período de tiempo destinado a la revisión y/o ajuste de los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, durante el cual se realizarán los balances definitivos al contrato de obra que le permitirán al Contratista y al Interventor constatar los puntos de intervención para programar el recurso físico y humano requerido. Y, una vez definidos los ajustes y aprobados por la interventoría, está programada la ejecución formal de las obras por un término de siete (7) meses. Los contratos de obra derivados, en los que la interventoría ejercerá el seguimiento y control en el plazo solicitado, se relacionan a continuación: 1. **Municipio de Muzo** Convenio N° 1190-2021, cuyo proceso para contratación de obras se encuentra publicado en el SECOP N° MM-LP-SP-2021-08, en estado actual ADJUDICADO y en proceso de suscripción del contrato derivado del convenio (No tiene orden de inicio). Corredor vial: MUNICIPIOS DE MUZO Y SAN PABLO DE BORBUR POR LA RUTA EGIDOS, NIAUNZA CHIZO –CUEPAR, K0+000 AL K12+000. Obras previstas: -Construcción aproximada de 4500 metros de placa huella. -Construcción aproximada de 9000 Ml de cunetas en concreto Ejecución: 0% 2. **Municipio de San Pablo De Borbur** Convenio N°1191-2021, cuyo proceso para contratación de obras se encuentra publicado en el SECOP N° LP N 001-2021, en estado actual de Evaluación de propuestas. Corredor vial: MUNICIPIOS DE MUZO Y SAN PABLO DE BORBUR POR LA RUTA EGIDOS, NIAUNZA CHIZO –CUEPAR, K0+000 AL K12+000. Obras previstas: -Construcción aproximada de 1500 metros de placa huella. -Construcción aproximada de 3000 Ml de cunetas en concreto

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		Ejecución: 0%
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del contrato de interventoría No. 2085 de 2021 hasta el 31 de julio de 2022, para garantizar el seguimiento y control a la ejecución de las obras derivadas de los convenios 2021, suscritos con 2 Municipios del Departamento de Boyacá que conforman la interventoría derivada del proceso CMA-DO-SRT-127-2021, del proyecto para la atención de vías terciarias en el marco del programa Colombia Rural, hasta su recibo definitivo y liquidación. Los costos de interventoría en el nuevo plazo solicitado se cubrirán con la redistribución del recurso disponible en el contrato 2085 de 2021. La solicitud de autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias de los contratos de interventoría del Programa Colombia Rural se remitió a la Oficina Asesora de Planeación con Memorando No. SVR 86933 del 23/11/2021, anexo 1 -página 2
GESTOR DE PROYECTO		DIEGO FERNANDO CAICEDO CASTRO DEO 68117 del 02 de diciembre de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		FABIO LEONARDO CAMARGO MORENO Resolución N° 3828 del 30 de noviembre de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		ES NECESARIO QUE EN LA PRÓRROGA AVALADA SE TENGA EN CUENTA LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS PARA CADA UNO DE LOS PROYECTO SOLICITADOS Y SE REMITA A ESTE COMITÉ LAS CONSTANCIAS DE APROBACIÓN DE LAS PRÓRROGAS DE LOS CONTRATOS DE OBRA POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS, LO ANTERIOR EN ARAS DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS DURANTE EL TIEMPO OTORGADO Y REQUERIDO EN LAS SOLICITUDES POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS DE MANERA QUE NO IMPLIQUE PARA EL INVIAS MAYOR EROGACIÓN PRESUPUESTAL EN ALGUNOS DE LOS PROYECTOS.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE JULIO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 90 – (SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES)		
OBRA _____ INTERVENTORÍA X CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _		
SOLICITUD		**ADICIÓN __X__ PRORROGA _X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 642 de 2020
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS PDET EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN EL MARCO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.
CONTRATISTA		CONSORCIO OCHO
1. FECHA DE INICIO **2. VALOR INICIAL** **3. PLAZO INICIAL** **4. PRÓRROGA No. 1** **5. SUSPENSIÓN No. 1** **6. SUSPENSIÓN No. 2** **7. PRÓRROGA No. 2** **8. FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL**		1) Fecha de inicio: 28 de octubre de 2020 2) Valor inicial: $ 455.761.657 3) Adición No 1: $ 70.200.000,00 (IVA INCLUIDO) 4) Valor acumulado: $ 525.961.657 5) Plazo inicial: Hasta el 31 de diciembre de 2020. 6) Prórroga No. 1: Desde el 31/12/2020 al 08/05/2021 7) Suspensión 1 30/12/2020 – 03/01/2021 Ampliación No. 1 04/01/2021 – 31/01/2021 Reanudación No. 1 01/02/2021 8) Suspensión No. 2 23/05/2021 – 19/05/2021 Ampliación No. 1 20/05/2021 – 13/06/2021 Reanudación No. 2 14/06/2021 9)Suspensión No. 3: 09/09/2021-29/09/2021 10) Prórroga No. 2: Desde el 03/07/2021 al 10/09/2021 11) Prórroga No. 3: hasta el 28 de septiembre de 2021 12) Fecha de vencimiento actual: 17 de diciembre de 2021 de acuerdo con ampliación No. 1 al acta de suspensión No. 4.
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO INTERVENTORÍA A LA FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	Programado: 95 %
	EJECUTADO %	Ejecutado: 82.51%
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		No Aplica
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$45.891.235,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 16 DE ENERO DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**Concepto de Gestor del contrato de interventoría:** A la fecha esta interventoría se adicionó en una oportunidad con recursos por el valor de $70.200.000,00 los que permitieron ampliar el plazo de acuerdo con la prorroga No. 3 a la fecha del 28 de septiembre de 2021, y que de acuerdo con la suspensión No. 4 se presentaron causas externas a los proyectos que generaron un atraso en las actividades programadas por los contratistas, y de acuerdo con la citada suspensión, la interventoría tiene fecha de finalización el próximo 17 de diciembre de 2021. Teniendo en cuenta que incluso desde antes de la adición con prórroga del contrato de interventoría, los contratistas de obra han hecho solicitudes a los municipios para prorrogar el tiempo de sus contratos de obra fundamentados con las diferentes situaciones que se han presentado en los proyectos (se anexan documentos de solicitud), así mismo el municipio de Ataco mediante oficio No. SE-IN N:0132 solicita a la Subdirección de Red Terciaria una prórroga de Interventoria por 3 meses, el municipio de Rioblanco mediante oficio S.P.I 140-1563 del 13 de octubre de 2021 solicita prórroga de interventoría por 2 meses, por último el municipio de Chaparral remite oficio

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

	01-120-SP-003889-S-2021 donde solicitan a esta Subdirección prorroga de interventoría por 3 meses. En este entendido, se han adelantado gestiones para conseguir los recursos que requeriría la Interventoría y poder ampliar su tiempo de actividad. En ese orden de ideas, se adelantó el proceso de liberación de recursos del convenio No. 0643 de 2020 suscrito entre el municipio de Rioblanco e INVIAS, donde se logró liberar un presupuesto por el valor de $12'632.617,00 (proceso que se desarrolló previamente teniendo en cuenta que el contrato de obra se licitó por un valor inferior al valor del Convenio INVIAS- MUNICIPIO DE CHAPARRAL) , este recurso cuenta con Certificado de Disponibilidad presupuestal ***CDP No. 24521 expedido el pasado 8 de octubre de 2021***, por otro lado, la liberación de recursos del Convenio Interadministrativo No. 0655 de 2020 entre el Municipio de Chaparral e INVIAS por $ 33.258.618, estos recursos que cuentan con Certificado de Disponibilidad Presupuestal ***CDP 25121 expedido el pasado 7 de diciembre de 2021,*** se adelanta este proceso de gestión, para prorrogar el Contrato de Interventoría No 642-2020, y que de acuerdo con Acta de redistribución de recursos presentada por la interventoría CONSORCIO OCHO al Supervisor del contrato, permitirán ampliar el plazo de la interventoría al 16 de enero de 2022. Teniendo en cuenta lo anterior, el CONSORCIO OCHO, con oficio C8-0642-TOL-316-141221 de fecha 14 de diciembre de 2021, presenta solicitud de prórroga hasta el 16 de enero de 2022 y adición de recursos por $45'891.235,00 para continuar con la supervisión y control de los siguientes proyectos, que a nivel general en el desarrollo de las actividades de sus actividades se vieron afectados por las condiciones climáticas y dificultades por parte de los municipios en la atención al mantenimiento oportuno de los accesos a proyectos: 1. Proyecto BPIN 20181301010478 - Contrato No. 204 de 2020: Suscrito entre el municipio de Chaparral y CONSASU S.A.S. En el marco del Convenio Interadministrativo Municipio de Chaparral-INVIAS No. 655-2020 se deriva Contrato de obra pública No. 204 DE 2020 cuyo objeto es el "*MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL*." Contrato con orden de inicio del 5 de octubre de 2020, y plazo inicial de siete meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Suspensión No. 1: del 12 de diciembre de 2020 al 31 de enero de 2021, reanudado el 1 de febrero de 2021. Suspensión No. 2: 15 de mayo de 2021 al 14 de junio de 2021, reinició el 15 de junio de 2021, suspensión No. 3 del 29 de agosto de 2021 al 28 de septiembre de 2021, suspensión No. 4 del 15 de octubre de 2021 al 13 de diciembre de 2021. Actualmente el contrato de obra se encuentra en ejecución con un avance en obra a la fecha de presentación de la solicitud del 57% contra un avance proyectado del 77%, los retrasos en la ejecución de obra de acuerdo con los reportes de interventoría se deben principalmente a la ola invernal presente en las zonas de las obras a lo largo del tiempo de ejecución del contrato que generó presencia de deslizamientos y afectación de la calzada que impidieron una movilización normal por las vías de acceso; adicional a esto se presentaron bloqueos a nivel nacional por protestas sociales, que impidieron el paso de suministros de manera oportuna para realizar las obras.

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

2. Proyecto BPIN 20181301010478 - Contrato No. 180 de 2020: Suscrito entre el municipio de Rioblanco y el Consorcio INGECON RÍOBLANCO. En el marco del Convenio Interadministrativo Municipio de Rioblanco-INVIAS No. 643-2020 se deriva Contrato de obra pública No. 180 DE 2020 cuyo objeto es el "*MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE RÍOBLANCO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.*" Este contrato de obra cuenta con acta de inicio suscrita el 8 de octubre de 2020, y plazo inicial de 7 meses. Fecha de suspensión No. 1: 1 de diciembre de 2020, Reinició: 1 de febrero de 2021, suspensión No. 2: 12 de abril de 2021, Reinició: 15 de junio de 2021, Se prorrogó por 18 días, con fecha de finalización proyectada al 28 de septiembre de 2021, posteriormente Suspensión No. 3: comprendida entre el 9 de septiembre, reinició el 29 de septiembre, fecha de finalización contractual el 18 de octubre de 2021, y posteriormente suspensión No. 4 desde el 15 de octubre de 2021 al 13 de diciembre de 2021. Durante el proyecto el avance físico se ha visto afectado principalmente por la fuerte ola invernal que se ha presentado entre finales de 2020 y comienzo del 2021, afectando directamente la ejecución de las obras, ya que se dificulto la consecución de los materiales y suministros, así como también el desplazamiento del personal, maquinaria y equipos a las zonas de trabajo; el proyecto se encuentra Programado 99% Vs Ejecutado 60%.

3. En el marco del Convenio Interadministrativo Municipio de ATACO-INVIAS No. 648-2020 se deriva Contrato de obra pública No. 218 DE 2020 cuyo objeto es el *"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE ATACO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL."* Este contrato con acta de inicio suscrita desde el día 13 de octubre de 2020, con plazo inicial de 6 meses, suspensión No.1: del 1 de diciembre de 2020 al 31 de enero de 2021, Reinició: 1 de febrero de 2021, suspensión No. 2: 23 de mayo de 2021 al 31 de julio de 2021, con reinicio el 3 de agosto de 2021, suspensión No. 3: del 21 de agosto de 2021 al 28 de septiembre de 2021, suspensión No. 4 del 15 de octubre de 2021 al 13 de diciembre de 2021. A la fecha el contrato de obra se encuentra en ejecución con un avance ejecutado del 32%, no se reporta avance programado puesto que el cronograma de obra y reprogramación de estas no ha sido presentado a interventoría.

Debido a cada una de las situaciones que generaron atrasos en la ejecución de las obras, y de acuerdo con la liberación de recursos del Convenio No. 643-2020 y del Convenio 655-2020 los cuales permiten ampliar el plazo de la interventoría al 16 de enero de 2022 se encuentra viable la solicitud, toda vez que permitirá dar avance a las obras que se encuentran en ejecución, que la presente prórroga se solicita con el ánimo de garantizar el seguimiento, supervisión y control a las obras que se desarrollan en los municipios PDET de Chaparral, Rioblanco y Ataco en el departamento del Tolima.

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

	Esta solicitud de prorroga No. 4 y adición No. 2 del citado contrato se encuentra viable con el propósito de garantizar el acompañamiento y seguimiento técnico, jurídico, ambiental y financiero de las obras pendientes por ejecutar. Se aclara que esta prórroga no garantiza la culminación total de las obras, puesto que las solicitudes en tiempo de los contratistas de obra fueron superiores al plazo concedido, teniendo en cuenta que esta programación se dio en función de los recursos que se lograron gestionar para adicionar la Interventoría en plazo y financieramente. Sin embargo, en trabajo conjunto con los municipios, INVIAS, Contratistas de Obra e interventoría se exige la presentación y cumplimiento de los planes de contingencia que permitan alcanzar los máximos rendimientos en pro de desarrollar las metas físicas proyectadas, en su defecto, adelantar los procesos sancionatorios o incumplimientos que dieren a lugar en caso de no alcanzar la finalización de las obras en los tiempos proyectados.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 642 de 2020, termina según su plazo contractual el día 17 de diciembre de 2021, el contratista CONSORCIO OCHO, realizó solicitud de prórroga y adición al contrato principal para extender sus actividades hasta el día 16 de enero de 2022 (teniendo en cuenta el saldo actual existente del contrato de interventoría más la presente adición de recursos) mediante oficio C8-0642-TOL-316-141221 del día 14 de diciembre de 2021, la cual se considera viable por parte del Supervisor de proyecto y la Directora Territorial INVIAS – Tolima según formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de interventoría -MINFRA-MN-IN-13-FR-1. Cabe precisar que el contrato de Interventoría No. 642 de 2020 es una Interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra de tres (3) municipios de los departamentos del Tolima, obras que se adjudicaron e iniciaron en diferentes fechas, se resume a continuación: 1. Proyecto BPIN 20181301010478 - Contrato No. 204 de 2020: Suscrito entre el municipio de Chaparral y CONSASU S.A.S. En el marco del Convenio Interadministrativo MPIO Chaparral-INVIAS No. 655-2020 se deriva Contrato de obra pública No. 204 DE 2020 cuyo objeto es el *"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.* "Contrato con orden de inicio el 5 de octubre de 2020, y plazo inicial de siete meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Suspensión No. 1: del 12 de diciembre de 2020 al 31 de enero de 2021, reanudado el 1 de febrero de 2021. Suspensión No. 2: 15 de mayo de 2021 al 14 de junio de 2021, reinició el 15 de junio de 2021, suspensión No. 3 del 29 de agosto de 2021 al 28 de septiembre de 2021, suspensión No. 4 del 15 de octubre de 2021 al 13 de diciembre de 2021. Actualmente el contrato de obra se encuentra en ejecución con un avance en obra a la fecha de presentación de la solicitud del 57% contra un avance proyectado del 77%, los retrasos en la ejecución de obra de acuerdo con los reportes de interventoría se deben principalmente a la ola invernal presente en las zonas de las obras a lo largo del tiempo de ejecución del contrato que generó presencia de deslizamientos y afectación de la calzada que impidieron una

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

movilización normal por las vías de acceso; adicional a esto se presentaron bloqueos a nivel nacional por protestas sociales, que impidieron el paso de suministros de manera oportuna para realizar las obras.

2. Proyecto BPIN 20181301010478 - Contrato No. 180 de 2020: Suscrito entre el municipio de Río Blanco y el Consorcio INGECON RÍOBLANCO. En el marco del Convenio Interadministrativo MPIO Rioblanco-INVIAS No. 643-2020 se deriva Contrato de obra pública Contrato de obra pública No. 180 DE 2020 cuyo objeto es el *"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE RÍOBLANCO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL."* Este contrato de obra cuenta con acta de inicio suscrita el 8 de octubre de 2020, y plazo inicial de 7 meses. Fecha de suspensión No. 1: 1 de diciembre de 2020, Reinició: 1 de febrero de 2021, suspensión No. 2: 12 de abril de 2021, Reinició: 15 de junio de 2021, Se prorrogó por 18 días, con fecha de finalización proyectada al 28 de septiembre de 2021, posteriormente Suspensión No. 3: comprendida entre el 9 de septiembre, reinició el 28 de septiembre, Suspensión No. 4 comprendida entre el 15 de octubre de 2021 y el 13 de diciembre de 2021, fecha de finalización contractual el 09 de diciembre de 2021. Durante el proyecto el avance físico se ha visto afectado principalmente por la fuerte ola invernal que se ha presentado entre finales de 2020 y comienzo del 2021, afectando directamente la ejecución de las obras, ya que se dificultó la consecución de los materiales y suministros, así como también el desplazamiento del personal, maquinaria y equipos a las zonas de trabajo; el proyecto se encuentra Programado 99% Vs Ejecutado 60%.

3. En el marco del Convenio Interadministrativo MPIO ATACO-INVIAS No. 648-2020 se deriva Contrato de obra pública No. 218 DE 2020 cuyo objeto es el *"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE ATACO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL."* Este contrato con acta de inicio suscrita desde el día 13 de octubre de 2020, con plazo inicial de 6 meses, suspensión No.1: del 1 de diciembre de 2020 al 31 de enero de 2021, Reinició: 1 de febrero de 2021, suspensión No. 2: 23 de mayo de 2021 al 31 de julio de 2021, con reinicio el 3 de agosto de 2021, suspensión No. 3: del 21 de agosto de 2021 al 28 de septiembre de 2021 suspensión No. 4: del 15 de octubre de 2021 al 13 de diciembre de 2021. A la fecha el contrato de obra se encuentra en ejecución con un avance ejecutado del 32%, no se reporta avance programado puesto que el cronograma de obra y reprogramación de estas no ha sido presentado a interventoría.

Cabe mencionar que, aunque los contratistas de obra de cada uno de los municipios están solicitando a la interventoría una prórroga por dos y tres meses solicitudes realizadas por los municipios de Rioblanco, Chaparral y Ataco respectivamente, mientras que la Interventoría solo ha avalado la prórroga hasta el 17 de diciembre de 2021, pues se cuenta con recursos para continuar con la vigilancia y control de las obras hasta esta fecha, razón por la cual se solicita la prórroga de la interventoría hasta el 16 de enero de 2022.

Por lo anterior, la Subdirección de Vías Regionales considera viable y necesario prorrogar el contrato de interventoría No. 642 de 2020, por un plazo equivalente a 34 días, es decir hasta el 16 de enero de 2022 (fecha a

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		la cual se llegaría juntando los recursos de la presente solicitud más el saldo actual del contrato de interventoría), y adicionarlo presupuestalmente en valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 45.891.235) M/CTE, amparada por los certificados de disponibilidad presupuestal ***CDP No. 24521 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2021 y CDP 25121 expedido el pasado 7 de diciembre de 2021,*** en aras de ejercer a cabalidad las funciones propias de la Interventoría hasta la fecha proyectada. Estos recursos se destinarán en interventoría para la ampliación del plazo del citado contrato, de acuerdo con las condiciones de cada contrato de obra, cubriendo los convenios No. 548, 643 y 655 de 2020, así mismo los contratos de obra derivados 218, 180 y 204 de 2020 suscritos por los municipios de Ataco, Rioblanco y Chaparral respectivamente. La interventoría destinará estos recursos para la vinculación de personal profesional hasta la fecha de solicitud de prórroga, dentro de los que se tienen Director de Interventoría, Ingenieros Residentes, Inspector Ambiental y SST, secretaria, Especialista Ambiental, Especialista en geotecnia y/o pavimentos, entre otros insumos de acuerdo con los que se manifiesta en el acta de modificación de costos No. 4 donde se relacionan personal profesional, no profesional, insumos y su porcentaje de dedicación aprobado de acuerdo con revisión y aprobación del Supervisor del Contrato de Interventoría.
GESTOR DE PROYECTO		JULIETH XIMENA PATIÑO CONDIA OFICIO DO 8286 del 24 de febrero de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		SERGIO ANTONIO RODRÍGUEZ CÉSPEDES RESOLUCIÓN No 1059 del 30de abril de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		ES NECESARIO QUE EN LA PRÓRROGA AVALADA SE TENGA EN CUENTA LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS PARA CADA UNO DE LOS PROYECTO SOLICITADOS Y SE REMITA A ESTE COMITÉ LAS CONSTANCIAS DE APROBACIÓN DE LAS PRÓRROGAS DE LOS CONTRATOS DE OBRA POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS, LO ANTERIOR EN ARAS DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS DURANTE EL TIEMPO OTORGADO Y REQUERIDO EN LAS SOLICITUDES POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS DE MANERA QUE NO IMPLIQUE PARA EL INVIAS MAYOR EROGACIÓN PRESUPUESTAL EN ALGUNOS DE LOS PROYECTOS.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 16 DE ENERO DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $45.891.235,00, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO No. 91 (SUBDIRECCIÒN MARÍTIMA FLUVIAL Y FÉRREA)		
CONTRATO DE INTERVENTORIA _ _ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

SOLICITUD		**ADICION___X__ PRORROGA___ MODIFICACION __X__**
CONTRATO		**534 de 2009**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA LA HABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FÉRREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL 5+763".
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		VALOR INICIAL: $ 1.300.000.000 ORDEN DE INICIO 7 DE OCTUBRE DE 2009. ADICIONAL No. 1: $526.221.971 ADICIONAL No. 2: $682.094.206 ADICIONAL No. 3: $315.000.000 VALOR ACTUAL: 2.823.316.177 PLAZO INICIAL Y ACTUAL: 20 AÑOS HASTA 8 DE OCTUBRE DE 2029 MODIFICACION 1: 20/11/2013 MODIFICACION 2: 29/12/2013 MODIFICACION 3: 24/11/2018 MODIFICACION 4: 26/06/2019
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	**100%** financiero
	EJECUTADO %	**100%** financiero
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		**Para dar cumplimiento al objeto del contrato a través de los recursos de la adición solicitada en necesario modificar:** • **CLAUSULA SÉXTA VALOR DEL CONTRATO.** • **CLAUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.** • **CLAUSULA OCTAVA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** **Por lo anterior, las cláusulas objeto de modificación quedarán así:** • **CLAUSULA SÉXTA. – VALOR. -** Adicionar el valor del Convenio de Cooperación No. 534 de 2009 en la suma de **VEINTISIETE MIL MILLONES DE PESOS ($27.000.000.000,oo),** para un total acumulado de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS ($29.823.316.177,oo) M/CTE. • **CLAUSULA SÉPTIMA FORMA DE PAGO:** El INSTITUTO girará al DEPARTAMENTO de Cundinamarca, el valor a su cargo de la siguiente forma: desembolsos anuales correspondientes al cien por ciento (100%) del valor asignado para cada una de las vigencias. Dicho giro estará sujeto a la disponibilidad del PAC. **PARÁGRAFO PRIMERO; MANEJO DEL DESEMBOLSO:** El DEPARTAMENTO de Cundinamarca presentó al INSTITUTO certificación bancaria para el giro de los recursos con la siguiente información: BANCO BBVA, cuenta CORRIENTE No. 00130309000100049286, con indicación expresa de ser cuenta de manejo y firmas conjuntas a nombre del convenio, y que requiere para el pago de cheques únicamente, las firmas del Tesorero del DEPARTAMENTO y el interventor contratado por el INVIAS, mientras el DEPARTAMENTO

	cuenta con la interventoría, el Director Territorial Cundinamarca tendrá la obligación de abrir la cuenta de manejo conjunto a nombre del convenio, más no la facultad de firma de cheques. Una vez se tenga interventor, la cuenta será manejada por éste y el Tesorero el DEPARTAMENTO. El director territorial tendrá la obligación de abrir la cuenta de manejo conjunto a nombre del convenio, más no la facultad de firma de cheques. Si vencido el plazo estipulado en el presente convenio, el DEPARTAMENTO no hubiese invertido los recursos, deberá reintegrarlos a la cuenta que indique el INSTITUTO y se procederá a la liquidación del convenio interadministrativo, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar en contra del DEPARTAMENTO.**PARÁGRAFO SEGUNDO MANEJO DE LOS RECURSOS:** Para la ejecución y manejo de los recursos de la presente adición al convenio, se tendrá en cuenta lo siguiente: **1).** El manejo de los recursos del convenio se hará mediante la apertura de una cuenta que genere rendimientos financieros de manejo y firmas conjuntas, a nombre del objeto convenio y los cheques que se giren con cargo a ella requerirán para ser pagados la firma del Tesorero del DEPARTAMENTO y del Interventor contratado por el INSTITUTO y debe tener los respectivos soportes que justifiquen su pago. **2).** El DEPARTAMENTO mantendrá los recursos de manera separada e independiente de cualquiera otra clase de dinero que maneje o administre. **3).** Los recursos del presente convenio no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados por el DEPARTAMENTO en la forma acordada en el mismo, so pena de dar inicio a las acciones legales a que haya lugar. **4).** El manejo de los recursos por concepto de anticipo en los contratos derivados seleccionados por Licitación Pública deberá ceñirse a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, constatando que previamente a la entrega del valor por concepto de anticipo al contratista seleccionado, haya constituido un patrimonio autónomo irrevocable. Si el DEPARTAMENTO demostró previamente al INSTITUTO, que el monto de su presupuesto no le exigía llevar a cabo selección por licitación pública, sino por Selección abreviada, el manejo de los recursos por concepto de anticipo se hará teniendo en cuenta lo estipulado en la normatividad vigente. **5).** El INSTITUTO en cualquier momento podrá solicitar al DEPARTAMENTO los estados de cuenta, así como la información sobre la destinación de los recursos entregados y podrá pedir al DEPARTAMENTO su restitución inmediata, si su manejo no se ajusta a lo acordado en el presente convenio ni al objeto de este. **6).** Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por el INSTITUTO serán manejados y reintegrados al INSTITUTO conforme al inciso segundo del artículo 33 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera del INSTITUTO. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad ejecutora indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de

rendimientos financieros del recurso girado al DEPARTAMENTO, el número, año del convenio y el nombre del DEPARTAMENTO. Es responsabilidad del Supervisor del convenio verificar el cumplimiento de esta obligación.

- **CLAUSULA OCTAVA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** Para respaldar la adición de los VEINTISIETE MIL MILLONES DE PESOS ($27.000.000, oo) M/CTE cuenta con la aprobación de vigencias futuras mediante oficio No radicado 2-2021 0600198 de fecha 11 de noviembre de 2021, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, distribuidas de la siguiente forma:

Vigencia	Documento Soporte	Fuente	Recurso	Valor
2022	VFO radicado No. VFE 2-2021-060198 del 11/11/2021	Nación	54	$ 2.000.000.000,00
2023	VFO radicado No. VFE 2-2021-060198 del 11/11/2021	Nación	54	$ 2.000.000.000,00
2024	VFO radicado No. VFE 2-2021-060198 del 11/11/2021	Nación	54	$ 2.000.000.000,00
2025	VFO radicado No. VFE 2-2021-060198 del 11/11/2021	Nación	54	$ 3.000.000.000,00
2026	VFO radicado No. VFE 2-2021-060198 del 11/11/2021	Nación	54	$ 4.000.000.000,00
2027	VFO radicado No. VFE 2-2021-060198 del 11/11/2021	Nación	54	$ 7.000.000.000,00
2028	VFO radicado No. VFE 2-2021-060198 del 11/11/2021	Nación	54	$ 7.000.000.000,00
Total, Distribución				$ 27.000.000.000,00

Teniendo en cuenta lo señalado en la Clausula Décima Séptima del Convenio de Cooperación No. 534 de 2009, objeto de la presente adición y modificación es del caso establecer una cláusula en la minuta de adición y modificación que señale: **GARANTÍAS Y SEGUROS.-** EL DEPARTAMENTO se obliga a constituir una nueva garantía de acuerdo al valor de la presente adición y ajustado a las consideraciones contempladas en el convenio principal cláusula décimo séptima, GARANTIA UNICA, documento que deberá presentarse dentro de los tres (3) días siguientes contados a partir de la presente adición.

VALOR ADICION SOLICITADA	**$ 27.000.000.000**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**N.A**

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

CONCEPTO DEL INTERVENTORI / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del Convenio, considera que es viable la solicitud de adición realizada por la Gobernación de Cundinamarca por la suma de VEINTISIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000), y la modificación que se debe hacer al convenio parar lograr este objetivo, ya que estas acciones permiten cumplir el objeto y los compromisos del convenio y avanzar en lo ordenado por el fallo judicial de Acción Popular No 2009-0009 segunda instancia No. 127 2013 de 24 de junio de 2013 y del convenio 534 de 2009.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,	La Subdirección Marítima. Fluvial y Férrea – SMFF, considera que es viable aprobar la solicitud de adición realizada por la Gobernación de Cundinamarca por la suma de VEINTISIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000), con el objetivo de dar cumpliendo al convenio 534 de 2009, y acatar el fallo judicial de Acción Popular No 2009-0009 segunda instancia No. 127 2013 de 24 de junio de 2013. Los recursos que hacen posible esta adición hacen parte de Vigencias Futuras contenidas en el CONPES 4039 de julio de 2021, dentro del proyecto MANTENIMIENTO Y RECUPERACION CORREDORES FERREOS NACIONALES, VIVE COLOMBIA VIAS VERDES, CORREDORES FERREOS NACIONALES, 2021, con lo cual se priorizó y aprobó por parte del Gobierno Nacional, el programa VIVE COLOMBIA – VÍAS VERDES. De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” expedido mediante Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, en su artículo 103 se dispone que el Instituto Nacional de Vías podrá apoyar la financiación de proyectos para la intervención de la red vial de competencia de las entidades territoriales. Posteriormente, mediante comunicaciones Radicado MT No. 20211201124101 del 25 de octubre de 2021, y Radicado MT No. 2021120112425 de octubre de 2021 del MINISTERIO DE TRANSPORTE y No. 20214340007946 del 29 de octubre de 2021 del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP), dieron viabilidad al programa VIVE COLOMBIA – VÍAS VERDES. Ahora bien, justifica adicionar el convenio 534 de 2009 a fin de dar cumplimiento a la acción popular en los corredores objeto del mencionado convenio, lo siguiente: 1). El DEPARTAMENTO se encargará de la conservación y sostenibilidad del corredor férreo y sus anexidades hasta el vencimiento del plazo del convenio 534 de 2009. 2). Con la adición del convenio 534 de 2009, se promueve e impulsa el fortalecimiento territorial, así como el empoderamiento de los bienes inmuebles entregados por el INVIAS al DEPARTAMENTO. 3). Con la adición del convenio 534 de 2009, se promueve la generación de empleo a través de entidades territoriales ejecutoras. 4) Cumplimiento de la acción popular De acuerdo con lo anterior, se hace necesario modificar las cláusulas correspondientes a:

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		• **CLAUSULA SÉXTA VALOR DEL CONTRATO.** • **CLAUSULA SÉPTIMA FORMA DE PAGO.** • **CLAUSULA OCTAVA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Teniendo en cuenta lo señalado en la Clausula Décima Séptima del Convenio de Cooperación No. 534 de 2009, objeto de la presente adición y modificación es del caso establecer una cláusula en la minuta de adición y modificación que señale: **GARANTÍAS Y SEGUROS.-** EL DEPARTAMENTO se obliga a constituir una nueva garantía de acuerdo al valor de la presente adición y ajustado a las consideraciones contempladas en el convenio principal cláusula décimo séptima, GARANTIA UNICA, documento que deberá presentarse dentro de los tres (3) días siguientes contados a partir de la presente adición.
GESTOR DE PROYECTO		MIGUEL DARIO CARDENAS ANGARITA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		GUSTAVO ALFONSO VARGAS L.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICION EN RECURSOS POR VALOR DE $ 27.000.000.000, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO No 92 – SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES		
OBRA___ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO ____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA__X_ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		678 de 2020
OBJETO		*“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS PDET EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL”.*
CONTRATISTA		CONSORCIO NISA ALFA
1. FECHA DE INICIO **2. VALOR INICIAL** **3. ADICIÓN 1** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. FECHA VENCIMIENTO ACTUAL**		1) FECHA DE INICIO: 10 DE NOVIEMBRE DE 2020 2) VALOR INICIAL: $402´622.031,00 3) VALOR ADICION No. 1: $0 4) VALOR ACTUAL: $402´622.031,00 5) PLAZO INICIAL: 1.73 MESES HASTA EL 31 DE DIC DE 2020 6) PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE MAYO DE 2021. 7) PRORROGA 2: HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 9) Suspensión 1 23/03/2021 – 05/04/2021 Ampliación No. 1 05/04/2021 – 12/04/2021 Ampliación No. 2 13/04/2021 – 18/04/2021 Reanudación No. 1 19/04/21 Suspensión 2 07/05/2021 – 17/05/2021 Ampliación No. 1 18/05/2021 – 31/05/2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		Ampliación No. 2 01/06/2021 – 08/06/2021 Ampliación No. 3 09/06/2021 – 20/06/2021 Reanudación No. 2 21/06/2021 Suspensión 3 02/11/2021 – 15/11/2021 Ampliación No. 1 16/11/2021 – 30/11/2021 Ampliación No. 2 01/12/2021 – 12/12/2021 Reanudación No. 3 13/12/2021 10) Fecha de vencimiento actual: 26/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Programado: 88.87 % (De acuerdo a redistribución de recursos No. 3)
	EJECUTADO %	Ejecutado: 88.75%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		$ 46’791.627,00
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		09 de febrero de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**Concepto Supervisor del contrato de interventoría:** Una vez revisadas las causales de solicitud de prórroga, presentadas mediante oficio por la interventoría se avala la prórroga de 1.5 meses (hasta el 09/02/2022) y una adición presupuestal por el valor de $46’791.627,00 para garantizar el acompañamiento de las actividades de los siguientes contratos de obra derivados de los convenios 547-2020 y 610-2020: 3. **Contrato de Obra No. 3-1.01.006-2020**, cuyo objeto es “MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL, PROGRAMA VÍAS PARA EL DESARROLLO”. Este contrato es derivado del Convenio 0547 de 2020 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE FLORIDA – VALLE DEL CAUCA. **Estado del contrato**: Actualmente se encuentra suspendido, reiniciará el 16 de diciembre de 2021, actualizando su plazo de ejecución hasta 29 de diciembre de 2021, así: Fecha de inicio: 10/11/2021 Plazo inicial: 1.73 meses (52 días) - hasta 31/12/2021 Prorroga 1: 2.30 meses (69 días) -hasta 10/03/2021 Prorroga 2: 2.20 meses (66 días) -hasta 15/05/2021 F. suspensión F. reanudación: Suspensión #1: 19/03/21 19/04/21 Ampliación #1: 19/04/21 26/04/21 Ampliación #2: 26/04/21 10/05/21 Ampliación #3: 10/05/21 18/05/21 Ampliación #4: 18/05/21 01/06/21 Ampliación #5: 01/06/21 15/06/21 Ampliación #6: 15/06/21 21/06/21

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

Ampliación #7: 21/06/21 28/06/21
Ampliación #8: 28/06/21 12/07/21
Ampliación #9: 12/07/21 21/07/21
Ampliación #10: 21/07/21 02/08/21
Ampliación #11: 02/08/21 09/08/21
Reiniciación: 09/08/21

Prorroga 3: 1.37 meses (41 días) -hasta 15/11/2021
Suspensión #2: 02/11/21 16/11/21
Ampliación #1: 16/11/21 01/12/21
Ampliación #2: 01/12/21 16/12/21

Fecha de terminación final: 29 de diciembre de 2021

% de avance ejecutado: 23.48%

% programado: 73.32% según ultima reprogramación

Obras por ejecutar: construcción de la Placa Huella del Tramo 1: San Francisco – El Llanito – Las Brisas y del Tramo 2: La Diana – Puente Salado – Loma Gorda, el cierre ambiental del contrato de obra y la respectiva liquidación.

Es de informar, que una vez una reanudado el contrato se tramitará prórroga para la culminación de las obras pendientes.

4. **Contrato de Obra Pública No. 110-14-03-01** cuyo objeto es. "*MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE PRADERA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL". Este contrato es derivado del Convenio 0610 de 2020 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE PRADERA- VALLE DEL CAUCA*.

 Estado del contrato: Actualmente se encuentra en suspensión, se reiniciará el 16 de diciembre de 2021, actualizando su plazo de ejecución hasta 29 de diciembre de 2021, así:

 Fecha de inicio: 11 de noviembre de 2020

 Plazo inicial: 4.0 meses (120 días) - hasta 10/03/2021
 Prorroga 1: 2.0 meses (60 días) - hasta 10/05/2021
 Prorroga 2: 3.0 meses (90 días) - hasta 26/10/2021

	F. suspensión	F. reanudación:
Suspensión #1:	18/03/21	05/04/21
Ampliación #1:	05/04/21	13/04/21
Ampliación #2:	13/04/21	19/04/21
Suspensión #2:	05/05/21	12/05/21
Ampliación #1:	12/05/21	26/05/21
Ampliación #2:	26/05/21	09/06/21

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

Ampliación #3: 09/06/21 21/06/21

Prorroga #3: 0.67 meses (20 días) - hasta 15/11/2021
Suspensión #3: 02/11/21 16/11/21
Ampliación #1: 16/11/21 01/12/21
Ampliación #2: 01/12/21 16/12/21

Fecha terminación final: 29 de diciembre de 2021
% de avance: 66.39%
% programado: 90.14% con respecto a la última reprogramación

Es de informar, que una vez una reanudado el contrato se tramitará prórroga para la culminación de las obras pendientes.

Obras por ejecutar: construcción de la Placa Huella del Tramo 3 K1+240 – K1+390, el cierre ambiental del contrato de obra y la respectiva liquidación.

Concepto de Gestor de contrato de interventoría:
La prórroga solicitada por el CONSORCIO NISA ALFA mediante oficio NISA -VALL-306-2021 de fecha 07 de diciembre de 2021, es viable dado que el Instituto Nacional de Vías realizó seguimiento al desarrollo de los proyectos y se evidenciaron inconvenientes en la ejecución de las obras, por lo tanto se requiere suscribir una prorroga por 1.5 meses (45 días), a partir de la fecha actual de vencimiento, con el fin de garantizar el correcto control por parte de interventoría a los contratos de obra, siendo insuficiente el plazo actual de vigencia del presente contrato. Igualmente, la presente solicitud de prórroga requiere una adición presupuestal al contrato de interventoría por el valor de $46'791.627,00. Se describe la situación actual de los contratos de obra que se les requiere dar continuidad a la supervisión.

El proyecto de Florida (Cto. No. 3-1.01.006-2020):

Inicio el 10 de noviembre de 2020 con un plazo de 1.73 meses, hasta el 31 de diciembre de 2020, se suscribió la prorroga No. 1 ampliando el plazo de ejecución hasta el día 10 de marzo de 2021 y la prorroga No. 2, extendiendo el plazo de ejecución hasta el día 15 de mayo de 2021 y la prórroga No. 3 al contrato de obra, ampliando el plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2021. A la fecha se han presentado 2 suspensiones y sus ampliaciones a estas suspensiones, permaneciendo actualmente suspendido, con fecha de reinicio probable 16 de diciembre de 2021; estas suspensiones debido a que las vías de acceso al proyecto presentaba diferentes deslizamientos y deterioro considerable de la subrasante, lo que impedía el acceso de vehículos medianos y volquetas para el transporte de materiales, lo anterior derivado de las condiciones climáticas en la zona de montaña que no fueron favorables, igualmente se sumó los bloqueos por el paro nacional que sufrió el departamento del valle.

El presente proyecto contempla la intervención en dos (2) sectores y/o tramos, las cuales son: 1) SAN FRANCISCO – LLANITO - LAS BRISAS y 2) LA DIANA - PUENTE SALADO - LOMA GORDA; el Contratista ha construido, en el Tramo 1, las alcantarillas ubicadas en las abscisas K8+700, K12+400

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

y K14+300, encontrándose en ejecución la alcantarilla localizada en la abscisa K15+300 quedando pendiente por construir 409 metros lineales de placa huella que se deben construir en este tramo; por otra parte, en el Tramo 2, se ha instalado la tubería de las alcantarillas ubicadas en la abscisa K3+200 y K3+500, quedando pendiente por construir dos alcantarillas y 357 metros lineales de placa huella en este tramo. Este proyecto sustenta la necesidad de ampliación del plazo debido a los siguientes inconvenientes:

3) ATRASOS POR DIFICULTAD DE TRANSPORTE DE MATERIAL EN EL TRAMO 1: SAN FRANCISCO – EL LLANITO – LAS BRISAS.El Contratista ha manifestado en diferentes ocasiones a la Interventoría la dificultad de acceso de materiales de construcción por la vía que conduce a este tramo, razón por la cual también era difícil conseguir el vehículo que transportara estos materiales, ya que se trata de un sector que se ha convertido de difícil acceso para las volquetas, las cuales corren riesgo de encunetarse o en otras ocasiones, estar en peligro de volcamiento por lo angosto de la vía y su mala transitabilidad derivada de la temporada invernal que se presentó en varias semanas del mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, lo cual retraso el inicio de actividades en este tramo, lo que se evidencia en la reprogramación vigente.

4) IMPOSIBILIDAD DE INICIO DE OBRAS EN EL TRAMO Y/O SECTOR 2: LA DIANA - PUENTE SALADO - LOMA GORDA. Las actividades en este tramo se iniciaron el 18 de octubre de 2021 teniendo en cuenta que este sector fue intervenido por el contratista de obra del convenio INVIAS Colombia Rural, al cual se le dio prioridad de inicio por parte de la administración Municipal, y su intervención finalizó el 15 de octubre de 2021, lo que dio viabilidad para iniciar actividades por parte del contratista de obra del presente proyecto, sin embargo, es evidente que en el tiempo contractual con el que el proyecto cuenta a la fecha, no es suficiente para ejecutar los 357 metros lineales de placa huella que corresponden a este tramo, por lo que se ve la necesidad de analizar la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución de obre, teniendo en cuenta que la no ejecución de actividades dirigidas a construcción de placa huella en este tramo, no son atribuibles al contratista de obra.

3) INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA QUE HAN CONLLEVADO A ATRASOS INJUSTIFICADOS EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES. La interventoría oportunamente ha informado al Municipio el hallazgo de incumplimientos por parte del contratista CONSORCIO VIAS DE PAZ 2020 en la ejecución de actividades del tramo y/o sector #1 SAN FRANCISCO- EL LLANITO- LAS BRISAS, solicitando la iniciación del proceso sancionatorio, el cual se trasladó por parte de la secretaria de planeación y se encuentra en proceso por parte de la secretaria jurídica del municipio de Florida.

El proyecto de Pradera (Cto. No. 110-14-03-01):

Inicio el 11 de noviembre de 2020 con un plazo inicial de 4 meses, y una prórroga #1 de 2 meses, ha contado con 3 suspensiones y ampliaciones a la suspensión, con fecha actual de vencimiento el día 29 de diciembre de 2021. El proyecto cuenta con tres (3) sectores y/o tramos, las cuales son: 1) LOMITAS – POTRERITO – PEDREGAL – EL NOGAL –

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

	RESGUARDO, 2) LOMITAS – RECREO - SAN ISIDRO – LA FRÍA – RESGUARDO y 3) LOMITAS-SAN ANTONIO. El Contratista en el Tramo 1 ya termino la ejecución de sus 5 alcantarillas K7 + 450, K9+100, K9+170, K9+200 y K9+300 y los 300m de Placa Huella K9+100 – K9+300 (200m) y K7+450 – K7+550 (100m), en el Tramo 2 ya termino sus 5 alcantarillas K1+400, K1+500, K5+910, K6+550 y K6+750 y lleva 100m de placa huella construidas K6+500 – K6+600 y se procede a construir otros 100m de placa huella K5+810 – K5+910 en este tramo ya está instalada la capa de subbase, quedando pendiente por construir el Tramo K1+400 – k1+500 y en el Tramo 3 se tienen 2 alcantarillas construidas K1+170 y K1+330. De acuerdo al informe semanal # 39 (08/10/2021 al 14/10/2021) contamos con un avance del $686.581.583 que equivale a 66.39%. Este proyecto sustenta la necesidad de ampliación del plazo debido a los siguientes inconvenientes: 3) ATRASOS POR DIFICULTAD TRANPORTE DE MATERIAL A LA ZONA DE LA PALOMERA TRAMO 2 K5+810 – K5+910 El Contratista manifiesto y la Interventoría lo corroboro que fue difícil conseguir quien transportara el material para la construcción de la Placa Huella ubicada en el Tramo 2 K5+810 – K5+910, por ser un sitio de difícil acceso para las volquetas. Se le solicito al Contratista que en este frente se incluyan las cuadrillas de trabajo adicional propuestas por el Contratista en su propuesta licitatoria, para poder hacer entrega del proyecto en los plazos estipulados. 4) IMPOSIBILIDAD DE INICIO DE OBRAS EN EL TRAMO Y/O SECTOR 3: LOMITAS – SAN ANTONIO. No se han podido realizar actividades en este frente, debido a que este tramo actualmente está siendo intervenido por el contratista de obra del convenio INVIAS Colombia Rural, al cual se le dio prioridad de inicio por parte de la administración Municipal, por lo que es indispensable la finalización de actividades por parte de este contratista para que ACGS SAS pueda iniciar la construcción de placas huellas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría No. 678 de 2020, termina según su plazo contractual el día 26 de diciembre de 2021, el contratista CONSORCIO NISA ALFA, realizó solicitud de prórroga al contrato principal por 1,5 meses hasta el 13 de febrero de 2022 y adición de recursos por el valor de $46’791.627,00, mediante oficio NISA-VALL-306-2021 de 7 de diciembre de 2021, la cual se considera viable por parte del Supervisor de proyecto y el Director Territorial INVIAS – Valle del Cauca según formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de interventoría - MINFRA-MN-IN-13-FR-1. Cabe precisar que el contrato de Interventoría No. 678 de 2020 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra de dos (02) municipios de Valle del Cauca, obras que se adjudicaron e iniciaron en diferentes fechas, tal como se relaciona a continuación:

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

	MUNICIPIO DE FLORIDA: Contrato de Obra No. 3-1.01.006-2020, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL, PROGRAMA VIAS PARA EL DESARROLLO." Este contrato es derivado del Convenio 0547 de 2020 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE FLORIDA – VALLE DEL CAUCA. Fecha de inicio: 10/11/2021, Plazo inicial: 1.73 meses (52 días) - hasta 31/12/2021, Prorroga 1: 2.30 meses (69 días) - hasta 10/03/2021, Prorroga 2: 2.20 meses (66 días) - hasta 15/05/2021, suspensión No. 1: 19/03/21 - 19/04/21, Ampliación No. 1: 19/04/21 - 26/04/21, Ampliación No. 2: 26/04/21 - 10/05/21, Ampliación No. 3: 10/05/21 - 18/05/21, Ampliación No. 4: 18/05/21 - 01/06/21, Ampliación No. 5: 01/06/21 - 15/06/21, Ampliación No. 6: 15/06/21 - 21/06/21, Ampliación No. 7: 21/06/21 - 28/06/21, Ampliación No. 8: 28/06/21 - 12/07/21, Ampliación No. 9: 12/07/21 - 21/07/21, Ampliación No. 10: 21/07/21 - 02/08/21, Ampliación No. 11: 08/08/21 - 09/08/21, Prorroga 3: 1.4 meses (42 días) - hasta 15/11/2021, Suspensión #2: 02/11/21 - 16/11/21, Ampliación #1: 16/11/21- 01/12/21, Ampliación #2: 01/12/21 - 16/12/21. **Fecha de terminación actual:** 29 de diciembre de 2021. Es de informar, que una vez una reanudado el contrato se tramitará prórroga para la culminación de las obras pendientes. **MUNICIPIO DE PRADERA Contrato de Obra Pública No. 110-14-03-01** cuyo objeto es *MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE PRADERA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL*. Este contrato es derivado del Convenio 0610 de 2020 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE PRADERA – VALLE DEL CAUCA. Fecha de inicio: 11 de noviembre de 2020, Plazo inicial: 4.0 meses (120 días) - hasta 10/03/2021, Prorroga 1: 2.0 meses (60 días) - hasta 10/05/2021, Prorroga 2: 3.0 meses (90 días) - hasta 26/10/2021, Suspensión No. 1: 18/03/21 - 05/04/21, Ampliación No. 1: 05/04/21 - 13/04/21, Ampliación No. 2: 13/04/21 - 19/04/21, Suspensión No. 2: 05/05/21 - 12/05/21, Ampliación No. 1: 12/05/21 - 26/05/21, Ampliación No. 2: 26/05/21 - 09/06/21, Ampliación No. 3: 09/06/21 - 21/06/21, prorroga No. 3, 20 días-hasta 15-nov-2021, Suspensión #3: 02/11/21 - 16/11/21, Ampliación #1: 16/11/21 - 01/12/21, Ampliación #2: 01/12/21 - 16/12/21. **Fecha terminación final:** 29 de diciembre de 2021. Es de informar, que una vez una reanudado el contrato se tramitará prórroga para la culminación de las obras pendientes. Así, teniendo en cuenta que el Municipio de Pradera ha realizado solicitud de prórroga del contrato de interventoría, manifestando las dificultades que ha presentado en la ejecución del contrato de obra y que es de gran importancia mantener la interventoría técnica, administrativa y financiera del proyecto hasta su finalización, además de contar con el tiempo suficiente para realizar los trámites de recibo y liquidación de obra y cierre ambiental. De la misma manera, el Municipio de Florida, ha expuesto los motivos por los cuales el contrato de obra pública No 3-1.01.006-2020 suscrito por el Municipio de FLORIDA y el consorcio VIAS DE PAZ 2020 a la fecha presenta un atraso en su ejecución de obra, lo que requiere ampliación de su plazo para finalizar la obra en un 100% y por ende, solicita

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

	a INVIAS prorrogar el contrato de Interventoría para contar con la supervisión técnica, administrativa y financiera, con el fin de cumplir con la supervisión del contrato de obra hasta su finalización y un tiempo adicional para realizar los trámites de recibo y liquidación de obra y cierre ambiental por un tiempo de 1.5 meses (45 días). Según lo expuesto anteriormente, la Subdirección de Vía Regionales del INVIAS considera viable la prórroga del Contrato de Interventoría No. 678 de 2020 por un plazo adicional de 1,5 meses y adición por el valor de $46'791.627,00, teniendo en cuenta que el desarrollo del contrato de obra No. 110-14-03-01 del frente del Municipio de Pradera no ha culminado las actividades pues han presentado las siguientes circunstancias: atrasos por dificultad transporte de material a la zona de la Palomera Tramo 2 K5+810 – K5+910, pues se ha evidenciado la dificultad para conseguir quien transportara el material para la construcción de la Placa Huella ubicada en el Tramo 2 K5+810 – K5+910. Por otra parte, no se han podido realizar actividades en el Tramo y/o Sector 3: Lomitas – San Antonio, debido a que este tramo actualmente está siendo intervenido por el contratista de obra del convenio INVIAS Colombia Rural, al cual se le dio prioridad de inicio por parte de la administración Municipal, por lo que es indispensable la finalización de actividades por parte de este contratista para que ACGS SAS pueda dar inicio a la construcción de placas huellas. Es importante tener en cuenta que, una vez liberado el tramo, se debe iniciar actividades dos semanas después, por el tema de la resistencia del concreto en las condiciones técnicas que está ejecutando, lo que implicaría continuar con los atrasos que presenta en este momento la ejecución de obra, mencionando además que son atrasos no atribuibles al contratista de obra. De manera similar sucede con el contrato de obra pública No. 3-1.01.006-2020 suscrito con el Municipio de Florida, pues se han presentado diferentes atrasos por la dificultad de acceso de materiales de construcción por la vía que conduce a este tramo, lo cual retraso el inicio de actividades en este tramo, lo que se evidencia en la reprogramación vigente. Así mismo, las actividades en el Tramo y/o sector 2: La Diana - Puente Salado - Loma Gorda apenas se iniciaron el 18 de octubre de 2021 teniendo en cuenta que este sector fue intervenido por el contratista de obra del convenio INVIAS Colombia Rural, al cual se le dio prioridad de inicio por parte de la administración Municipal, y su intervención finalizó el 15 de octubre de 2021, lo que dio viabilidad para iniciar actividades por parte del contratista de obra del presente proyecto, sin embargo, es evidente que en el tiempo contractual con el que el proyecto cuenta a la fecha, no es suficiente para ejecutar los 357 metros lineales de placa huella que corresponden a este. Por otra parte, se han presentado incumplimientos por parte del contratista que han conllevado a atrasos injustificados en el programa de inversiones, los cuales se han notificado oportunamente al Municipio, sentando el hallazgo de incumplimientos por parte del contratista CONSORCIO VÍAS DE PAZ 2020 en la ejecución de actividades del tramo y/o sector 1: San Francisco- El Llanito- Las Brisas, solicitando la iniciación del proceso sancionatorio, el cual se trasladó por parte de la secretaria de planeación e infraestructura y se encuentra en proceso por parte de la secretaria jurídica del municipio de Florida. Así que, con el fin de que la interventoría continúe con las funciones de vigilancia, supervisión, seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental hasta la finalización de los contratos de obra derivados es necesario prorrogar el contrato de interventoría No. 678-2020

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		y adicionar recursos por valor de $46’791.627,00 para lo cual se cuenta con el CDP No. 25021 de fecha 02/12/2021 expedido por: el área contable de INVIAS, además se aclara que los recursos pertenecen al Sistema General de Regalías y se cuenta con vigencias del bienio 2021-2022, según Resolución No. 42 de 08 de enero de 2021 del Instituto Nacional de Vías, por lo cual es viable prorrogar el Contrato de Interventoría hasta la fecha solicitada.
GESTOR DE PROYECTO		RAUL RIVERA AVENDAÑO Comunicado DEO 66728 de fecha 26 de noviembre de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ADRIAN OSORIO BETANCOURT Resolución No. 1269 fecha 04-junio-2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		ES NECESARIO QUE EN LA PRÓRROGA AVALADA SE TENGA EN CUENTA LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS PARA CADA UNO DE LOS PROYECTO SOLICITADOS Y SE REMITA A ESTE COMITÉ LAS CONSTANCIAS DE APROBACIÓN DE LAS PRÓRROGAS DE LOS CONTRATOS DE OBRA POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS, LO ANTERIOR EN ARAS DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS DURANTE EL TIEMPO OTORGADO Y REQUERIDO EN LAS SOLICITUDES POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS DE MANERA QUE NO IMPLIQUE PARA EL INVIAS MAYOR EROGACIÓN PRESUPUESTAL EN ALGUNOS DE LOS PROYECTOS.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 09 DE FEBRERO DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $ 46’791.627,00, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO No. 93 (SUBDIRECCION MARITIMA, FLUVIAL Y FERREA)		
CONTRATO DE OBRA _ X_ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA____ MODIFICACION _X___**
CONTRATO		854 de 2021.
OBJETO		VIVE COLOMBIA VÍAS VERDES, CORREDOR FÉRREO SOSTENIBLE, FACATATIVÁ - LA MESA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA		CONSORCIO FERROVIARIO VERDE
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1**		VALOR INICIAL: $ 21.498.280.580 PLAZO INICIAL: OCHO MESES VALOR ACTUAL: $ 21.498.280.580 ORDEN DE INICIO: 7 de mayo de 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA 6 de enero de 2022. MODIFICACION 1: 8 de septiembre De 2021.

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

7. PRORROGA 2 **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Avance físico 12.48% / Avance financiero 2.07%
	EJECUTADO %	Avance físico 2.07% / Avance financiero 2.07%
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		Es necesario modificar el literal A de la cláusula séptima del contrato 854 de 2021, por cuanto en desarrollo del contrato se acordó la ejecución de ítem no previstos que modifican la distribución de recursos establecida en el Literal A de cláusula séptima del contrato 854 de 2021, para lo que se presenta la condición actual y la modificación solicitada:

CONDICIONES ACTUALES LITERAL A DE LA CLÁUSULA SÈPTIMA	MODIFICACION SOLICITADA LITERAL A DE LA CLÁUSULA SÈPTIMA
A). I. INFRAESTRUCTURA FÉRREA, II. SEÑALIZACIÓN, III. URBANISMO, IV. LUMINARIAS y V. MANTENIMIENTO SISTEMA EVACUACIÓN DE AGUAS PARA EL CORREDOR FÉRREO	I. INFRAESTRUCTURA FÉRREA, II. SEÑALIZACIÓN, III. URBANISMO, IV. LUMINARIAS y V. MANTENIMIENTO SISTEMA EVACUACIÓN DE AGUAS PARA EL CORREDOR FÉRREO
a). SUBTOTAL OBRAS: DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SEIS PESOS ($17.133.554.076) MONEDA CORRIENTE.	a) SUBTOTAL OBRAS: DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES, OCHO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS $16.607.845.790 MONEDA CORRIENTE
b). OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ADICIONALES: SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($779.972.775) MONEDA CORRIENTE.	b) OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ADICIONALES: SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($779.972.775) MONEDA CORRIENTE.
c). VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($130.906.542) MONEDA CORRIENTE.	c) VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): CIENTO VEINTISIETE MILLONES, SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS $127.064.828 MONEDA CORRIENTE
d). REVISIÓN Y/O AJUSTES ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYE IVA): DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) MONEDA CORRIENTE.	d)REVISIÓN Y/O AJUSTES ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYE IVA): DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) MONEDA CORRIENTE.
e). COMPONENTE DE GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL (INCLUYE IVA):	e) COMPONENTE DE GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL (INCLUYE IVA): CUATROCIENTOS MILLONES

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) MONEDA CORRIENTE. f). PROVISIÓN PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD (INCLUYE IVA): TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MONEDA CORRIENTE.	DE PESOS ($400.000.000) MONEDA CORRIENTE. f) PROVISIÓN PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD (INCLUYE IVA): TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MONEDA CORRIENTE. g) DIAGNOSTICO Y EVALUACIÓN DE PUENTES (Incluye IVA): NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) MONEDA CORRIENTE. h) DIAGNOSTICO Y EVALUACIÓN DE TALUDES (Incluye IVA): CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) MONEDA CORRIENTE. i)DIAGNOSTICO Y EVALUACIÓN DE INMUEBLES (ESTACIONES, FACATATIVÁ, ZIPACÓN, CISNEROS, SEBASTOPO Y EL OCASO): DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($235.000.000) MONEDA CORRIENTE. j) iVA, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑO. OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 84.550.000) MONEDA CORRIENTE.
VALOR ADICION SOLICITADA	**N.A**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**N.A.**	
CONCEPTO DEL INTERVENTORI / SUPERVISOR DEL CONTRATO	La interventoría mediante oficio CFF-INV-361-291121 de 29 de noviembre considera viable la solicitud del contratista para modificar el Literal A de la CLÁUSULA SÈPTIMA, estableciendo que para la efectiva ejecución del contrato se acordó la ejecución de ítem no previstos que modifican la distribución de recursos establecida en el mencionado literal, como consecuencia de que las condiciones que hoy presentan tanto el corredor férreo como los inmuebles, hacen indispensable contar con diagnósticos más detallados que permitan la adecuada intervención de los mismos y así evitar incurrir en cualquier tipo de afectación negativa a esta infraestructura considerada Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional y que, los ajustes en las obras y en diagnósticos, generan cambios en la discriminación del presupuesto ya que afecta el valor básico del contrato, por lo que se crean nuevos ítems. Por lo anterior, esta modificación es indispensable para poder llevar a cabo de forma efectiva y eficiente el objeto del contrato, por lo que	

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		es del caso señalar que la misma no altera el alcance físico contractual del contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		La Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea considera viable la solicitud de modificación en la medida que la minuta del contrato 854 de 2021 en el literal A de la Cláusula Séptima discrimina la apropiación presupuestal en seis literales que, con la necesidad de nuevos Item,; sin que se altere el valor de la sumatoria de todo el Literal A. Lo anterior, teniendo en cuenta las condiciones que hoy presentan tanto el corredor férreo como los inmuebles, hacen indispensable contar con diagnósticos más detallados que permitan la adecuada intervención de los mismos y así evitar incurrir en cualquier tipo de afectación negativa a esta infraestructura considerada Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional y que, los ajustes en las obras y en diagnósticos, generan cambios en la discriminación del presupuesto ya que afecta el valor básico del contrato, por lo que se crean nuevos ítems. Por lo anterior, esta modificación es indispensable para poder llevar a cabo de forma efectiva y eficiente el objeto del contrato, por lo que es del caso señalar que la misma no altera el alcance físico contractual del contrato.
GESTOR DE PROYECTO		MIGUEL DARIO CARDENAS ANGARITA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		GUSTAVO ALFONSO VARGAS LEYTON
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICAR DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO No. 94 – (SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES)		
OBRA _____ INTERVENTORÍA X CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _		
SOLICITUD		**ADICIÓN ____ PRORROGA _X_ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1026 de 2018
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS PARA CONECTIVIDAD REGIONAL, FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ENAJENACION DE ISAGEN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIOS DE CURITI Y CABRERA.
CONTRATISTA		GNG INGENIERIA S.A.S
1. VALOR INICIAL: **2. VALOR ACTUAL:** **3. ORDEN DE INICIO:** **4. MODIFICACIÓNES:** **5. PRORROGAS:** **6. SUSPENSIONES:**		**1) VALOR INICIAL**: $ 535.789.111,00. **2) VALOR ACTUAL**: $ 885.789.111,00. **3) ORDEN DE INICIO:** 12 DE AGOSTO DE 2019. **4) MODIFICACIÓN 1**: 19 DE NOVIEMBRE 2019. **5) PRORROGA 1**: HASTA EL 27 DE MAYO DE 2020. **5.1) PRORROGA 2**: HASTA EL 3 DE OCTUBRE DE 2020.

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

7. ADICIONES: **8. VENCIMIENTO PLAZO FINAL:**		**5.2) PRORROGA 3**: HASTAS EL 16 DE FEBRERO DE 2021. **5.3) PRORROGA 4**: HASTAS EL 22 DE VOVIEMBRE DE 2021. **6) SUSPENSIÓN 1**: DESDE EL 24 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 02 DE MAYO DE 2020. **6.1) AMPLIACIÓN 1 DE SUSPENSIÓN 1**: DESDE EL 02 DE MAYO DE 2020 HASTA EL 31 DE MAYO DE 2020. **6.2) AMPLIACIÓN 2 DE SUSPENSIÓN 1**: DESDE EL 31 DE MAYO DE 2020 HASTA EL 01 DE JULIO DE 2020. **6.3) SUSPENSIÓN 2**: DESDE EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2020. **6.4) AMPLIACIÓN 1 DE SUSPENSIÓN 2**: DESDE EL 31 DE OCTUBRE DE 2020 HASTA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2020. **6.5) SUSPENSIÓN 3**: DESDE EL 04 DE DICIEMBRE DE 2020 HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2020. **6.6) SUSPENSIÓN 4**: DESDE EL 05 DE FEBRERO DE 2021 HASTA EL 09 DE MARZO DE 2021. **6.7) AMPLIACIÓN 1 DE SUSPENSIÓN 4**: DESDE EL 09 DE MARZO DE 2021 HASTA EL 11 DE MAYO DE 2021. **6.8) AMPLIACIÓN 2 DE SUSPENSIÓN 4**: DESDE EL 11 DE MAYO DE 2021 HASTA EL 12 DE JUNIO DE 2021. **6.9) SUSPENSIÓN 5**: DESDE EL 30 DE JUNIO DE 2021 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2021 **7) ADICIONES:** $ 100.000.000,00 **7.1) ADICIONES:** $ 250.000.000,00 **8) PLAZO FINAL**: 23 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	95.52 %
	EJECUTADO %	88.53 %
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE ENERO 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El plazo actual del contrato de obra No. 2094 derivado del convenio interadministrativo No. 1245-2017 termina el 23 de diciembre del presente año y se requiere tiempo adicional para la terminación de las obras correspondientes a: construcción de la losa en concreto reforzado del tablero del puente, construcción barandas, construcción terraplenes y losas de acceso. una vez revisada la solicitud presentada por parte del departamento de Santander y el interventor, el supervisor y el gestor del convenio, consideran viable la solicitud de prorroga en razón a los argumentos expresados por el departamento de Santander en su solicitud y que corresponden a situaciones que son de pleno conocimiento del supervisor, y a que es necesario que el departamento de Santander como entidad ejecutora del objeto del convenio 1245-2017 disponga del tiempo suficiente para concluir las obras faltantes en relación con el contrato de obra derivado No. 2094-2019 y se lleve así, a feliz término la ejecución a plenitud de las obras del antes citado contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Departamento de Santander en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio 1245 de 2017 suscrito el 10 de noviembre de 2017 con el INVIAS, procedió a adelantar los procesos de contratación de las

	obras objeto del referido convenio, adjudicando entre otros los contratos de obra 2143-2019 y 2094-2019 para los proyectos a ejecutar en los municipios de Cabrera y Curití respectivamente e impartió orden de inicio para dichos contratos en el mes de agosto del año 2019. La interventoría de los contratos mencionados fue contratada por el INVIAS, adjudicando el contrato No. 1026 de 2018 del 03 de agosto de 2018 suscrito con GNG INGENIERIA S.A.S, lo anterior en cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la suscripción del convenio No. 1245-2017 y el tiempo de ejecución de los recursos establecido en el documento CONPES 3906 del 03 de noviembre de 2017. Sin embargo, el departamento de Santander incumplió con el compromiso de adelantar los procesos de selección para la contratación de las obras, su adjudicación e inicio de los contratos antes de finalizar el año 2018 y solo en los meses de mayo y junio de 2019 logró adjudicar los contratos. Dando orden de inicio a los mismos el 28 de agosto de dicho año. El contrato de obra 2143 de 2019 fue terminado en el mes de diciembre de 2020 y se encuentra en proceso de liquidación. Mediante oficio 20210196352 del 16 de noviembre de 2021 dirigido al Subdirector de Vías Regionales, la Gobernación de Santander solicitó la prórroga del contrato de Interventoría 1026 de 2018 a cargo de GNG INGENIERIA S.A.S por un término de 2 meses a partir de la fecha actual de su finalización, con el fin de que se realice el acompañamiento de la interventoría para la vigilancia y control de las actividades de ejecución del contrato de obra No. 2094, hasta alcanzar su plena terminación, justificando su solicitud en los argumentos expuestos en el oficio 20210196352. La subdirección de Vías Regionales avala la solicitud de prórroga del contrato de interventoría No. 1026 de 2018, hasta el 31 de enero de 2022, presentada por el departamento de Santander y el interventor GNG INGENIERÍA S.A.S. y avalada por el supervisor del contrato, para que el departamento de Santander a través de su contratista disponga del tiempo necesario para la terminación a plenitud de las obras objeto del convenio No. 1245-2019 en relación con el contrato de obra derivado No. 2094-2019. Atendiendo que con la ampliación del plazo propuesto para prorroga el convenio 1245 de 2017 tiene alcance a la vigencia 2022, la Gobernación de Santander asume el compromiso de adelantar las gestiones pertinentes, de tal forma que garantice los recursos que requiere el contrato de obra derivado 2094 de 2019 para la vigencia 2022. La prórroga solicitada, no genera costo adicional para el INVIAS ya que el contrato de interventoría No. 1026-2018 dispone actualmente de recursos que le permiten la financiación de los costos de interventoría en el tiempo adicional solicitado (hasta el 31 de enero de 2022).
GESTOR DE PROYECTO	JOSE RICARDO VALDERRAMA ESPITIA DO 7583 del 22 de febrero de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO	VICTOR MANUEL RUIZ VARGAS - DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER RESOLUCION No 005265 del 26 de septiembre de 2019.

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE ENERO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO Nro. 95 **(SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERASL)**		
OBRA_X____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X____ PRORROGA_____ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1674 DE 2015
OBJETO		MEJORAMIENTO GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA CARRETERA CARTAGENA - BARRANQUILLA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLIVAR Y ATLÁNTICO PARA EL PROGRAMA "VÍAS PARA LA EQUIDAD"
CONTRATISTA		MARIO ALBERTO HUERTAS COTES - NIT 19.146.113-0
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1: 9. PRORROGA 4: 10. PLAZO ACTUAL 11.MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 25 DE ENERO DE 2016 VALOR INICIAL (1): $ 93.874.960.711 ADICIÓN 1 : $ 18.450.000.000 DE 27/12/19 ADICIÓN 2: $ 18.895.978.296 DE 30/112/21 VALOR ACTUAL: $ 131.220.939.007 PLAZO INICIAL: HASTA EL 24 DE ENERO DE 2020 PRORROGA 1: HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 PRORROGA 2: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PRORROGA 3: HASTA EL 20 DE ENERO DE 2021 PRORROGA 4: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 MODIFICACIONES MODIFICACIÓN No. 1 DEL 10/06/2016 MODIFICACIÓN No. 2 DEL 23/03/2017 MODIFICACIÓN No. 3 DEL 26/10/2017 MODIFICACIÓN No. 4 DEL 26/07/2018 MODIFICACIÓN No. 5 DEL 21/12/2018 MODIFICACIÓN No. 6 DEL 19/09/2019 MODIFICACIÓN No. 7 DEL 27/12/2019 MODIFICACIÓN No. 8 DEL 16/12/2020 MODIFICACION No. 9 DEL 22/12/2020 MODIFICACION No. 10 DEL 06/09/2021 MODIFICACION No. 11 DEL 17/11/2021 MODIFICACION No. 12 DEL 30/11/2021 ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1: DEL 24/03/2020 ACTA DE REINICIO No. 1: DEL 13/04/2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL	**PROGRAMADO %**	87,00 % (avance físico) / 92,32% (avance financiero)-Acta 67

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

FECHA DEL COMITE	**EJECUTADO %**	87,00 % (avance físico) / 92,32% (avance financiero)-Acta 67
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		$13.000.000.000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La Territorial Atlántico mediante la suscripción de los presentes documentos, colocan en conocimiento el aval del Supervisor del Contrato de Interventoría, a la solicitud del Contrato No. 1674 de 2015 la cual fue presentada a la Interventoría CONSORCIO DESARROLLO VIAL, referente a una solicitud de adición al contrato en recursos, por valor de TRECE MIL MILLONES DE PESOS ($13,000,000.000), los cuales serán invertidos para la ejecución de las obras entre el PR76+752 al PR77+454, LAS CUALES INCLUYEN actividades relacionadas con la compra de predios, gestión ambiental, gestión social, traslado tubería Gaseoducto de PROMIGAS S.A ESP y la construcción de la segunda calzada. con estos recursos se culminará la ejecución de las obras sector palmarito entre el PR77+100 AL PR+454, las cuales requieren los recursos para el traslado de la tubería Gaseoducto de PROMIGAS S.A ESP., en este sector, zona en la que se encuentra una válvula que requiere su importación. Incluye la terminación del puente peatonal nueva esperanza el cual es atendiendo el invi as solicitud de la comunidad nueva esperanza en el municipio de palmarito. con lo anterior se daría cumplimiento a la continuidad del objeto del contrato, estimando que la doble calzada del corredor redes desde él PR76+752 al PR87+160, aproximadamente 10.40 km, beneficiando ahorro de acarreo y tiempo el traslado de carga y vehículos entre 2 de las ciudades con mayor desarrollo turístico y comercio portuario como son la ciudad de Cartagena y Barranquilla. Una vez estudiado el aval de la Interventoría mediante CDV-2-1738-1026-21 del 01 de diciembre 2021, por la Territorial, y revisado los documentos soporte de la presente solicitud, el Gestor Técnico del Proyecto, considera viables las solicitudes ante los argumentos expuestos, gestionando la adición de los recursos que garanticen la ejecución eficiente y eficaz de todos los componentes del proyecto.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La unidad Ejecutora emite concepto favorable a la solicitud, teniendo en cuenta que mediante el oficio D-890 del 29 de noviembre de 2021, radicado ante la Interventoría CONSORCIO DESARROLLO VIAL, por parte del Contratista Mario Huertas Cotes se realiza la siguiente solicitud: Adicionar al contrato en recursos, por valor de TRECE MIL MILLONES DE PESOS ($13,000,000.000), los cuales serán invertidos para la ejecución de las obras entre el Pr76+752 y el Pr77+334, las cuales incluyen compra de predios, gestión socio ambiental y construcción de la segunda calzada, avanzando así hacia la meta física del contrato de obra No. 1674 de 2015, en una longitud estimada de 0,582 Km adicionales de segunda Calzada, logrando un alcance final acumulado del proyecto de 10.40Km de segunda calzada comprendidos entre el Pr76+752 y el Pr87+160.

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		Con lo anterior se daría cumplimiento a parte del objeto del contrato quedando en doble calzada el corredor desde el Pr76+752 hasta el Pr87+160, beneficiando en ahorro de acarreo y tiempo el traslado de carga y vehículos entre dos de las ciudades con mayor desarrollo turístico y comercio portuario como son las ciudades de Cartagena y Barranquilla Conforme al documento MINFRA-MN-IN-12-FR-1 SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA aprobado por la interventoría CONSORCIO DESARROLLO VIAL, a continuación se presenta actualización del valor de las bolsas de acuerdo con **la adición en tramite:**

DESCRIPCIÓN	CONDICIONES VIGENTES modificación No. 12	ADICION	CONDICIONES ACTUALIZADAS
SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (A)	$ 90.184.802.150,87	$ 3.750.723.933,00	$ 93.935.526.083,87
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	$ 12.126.541.184,91	$ 665.520.150,40	$ 12.792.061.335,31
PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES POR INTERACCIÓN CON LA CONCESIÓN EXISTENTE	$ 144.145.443,00		$ 144.145.443,00
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)	**$ 102.455.488.778,78**	**$ 4.416.244.083,40**	**$ 106.871.732.862,1800**
VALOR IVA 16% (OBRA) (E)	$ 316.379.434,00		$ 316.379.434,00
VALOR IVA 19% (OBRA) (L)	$ 201.085.877,00	$ 24.861.819,00	$ 225.947.696,00
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D`+E+L)	**$ 102.972.954.089,78**	**$ 4.441.105.902,40**	**$ 107.414.059.992,180000**
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=G+H	$ 678.600.000,00		$ 678.600.000,00
BASICO TRASLADO RED GASODUCTO PROMIGAS	$ 2.527.718.460,00	$ 1.421.502.616,00	$ 3.949.221.076,00
ADMINISTRACION TRASLADO DE RED GASODUCTO PROMIGAS	$ 657.206.800,00	$ 369.590.680,16	$ 1.026.797.480,16
IVA SOBRE ADMINISTRACION PROMIGAS (19%)	$ 124.869.292,00	$ 70.222.229,20	$ 195.091.521,20
VALOR BASICO GESTION SOCIAL Y PREDIAL	$ 22.428.048.007,29	**$ 5.768.254.541,24**	$ 28.196.302.548,53
GESTION AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA)	$ 1.710.664.866,03	**$ 924.324.031,00**	$ 2.634.988.897,03
ESTUDIOS Y DISEÑOS PUENTE PEATONAL EL MORRO	$ 80.039.158,00	$ 0,00	$ 80.039.158,00
ESTUDIOS Y DISEÑOS PUENTE PEATONAL NUEVA ESPERANZA (INCLUYE IVA	$ 32.249.000,00	$ 0,00	$ 32.249.000,00
PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD	$ 8.589.333,90	**$ 5.000.000,00**	$ 13.589.333,90
VALOR TOTAL	**$ 131.220.939.007,00**	**$ 13.000.000.000,00**	**$ 144.220.939.007,00**

GESTOR DE PROYECTO		ING. ANDRES ALONSO RINCÓN SANTANDER Gestor Técnico del Proyecto DT 2372 del 24 de enero de 2020 Matrícula No. 17202-74932 CLD
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. MIGUEL ANTONIO GARCIA SIERRA. Supervisor del Contrato de Interventoría - Resolución 00326 del 25 de enero de 2016. Matricula No. 08202-15273 ATL ING. DIANA MARIA VANEGAS JARAMILLO Director Territorial Atlántico – Resolución 2063 del 11 de septiembre de 2020. Matrícula No. 08202-51744 ATL
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICION EN RECURSOS POR VALOR DE $13.000.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 96 - SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES	
OBRA _____ INTERVENTORIA __x__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____	
SOLICITUD	**ADICION __x__ PRORROGA __x__ MODIFICACION _____**
CONTRATO	1534-2020
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL” MODULO 2.
CONTRATISTA	CONSORCIO IDF.JPS

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

1) VALOR INICIAL **2) PLAZO INICIAL** **3) PRORROGA 1** **4) SUSPENSIÓN 1** **5) AMPLIACION 1** **6) PRORROGA 2** **7) SUPENSION 2** **8) PRORROGA 3** **9) SUSPENSIÓN 3** **10) AMPLIACION 1** **11) ADICION 1 PRORROGA 4** **12) VALOR ACTUAL** **13) PLAZO ACTUAL**		1) $ 671.976.816,00 2) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 3) HASTA EL 23 DE ABRIL DE 2021 4) DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 20 DE ENERO DE 2021 5) HASTA EL 4 DE FEBRERO DE 2021 6) HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2021 7) DEL 17 DE MAYO AL 16 DE JUNIO 8) HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2021 9) DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020 AL 30 DE OCTUBRE DE 2021 10) HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 11) ADICION 167.352.080 HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2021 12) $839.328.896,00 13) HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO / FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	83,42% (avance financiero)
	EJECUTADO %	83,42% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		**($60.000.000)**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**DOS PUNTO CINCO (2.5) MESES HASTA EL 07 DE MARZO DE 2022**
CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATO / GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO		Se hace necesaria la adición y prórroga del Contrato de Interventoría 1534 de 2020 debido a la distintas situaciones que se han presentado en el desarrollo de cada uno de los contratos de obra (10) suscritos por los municipios y que se derivan de los convenios interadministrativos a los cuales hace supervisión y que se describen a continuación: 1.- Adelantar la fase de complementación y ajustes a estudios y diseños de acuerdo a lo estipulado en la cartilla del programa Colombia rural y en el anexo técnico. 2.- Dificultades en el proceso de selección. 3.- El paro nacional que ocasionó diferentes impactos en todo el territorio nacional. 4.- Los eventos naturales como derrumbes y avalanchas que han generado el cierre de las vías. 5.- El estado de las vías es deplorable impidiendo el ingreso de los insumos en algunos municipios. 6.- Algunas obras se encuentran a más de 20 kilómetros del casco urbano de los municipios y debido al mal estado de las vías los trasportadores no llevan los materiales y los costos de transporte son muy altos. 7.- El aumento en el precio del acero debido al desabastecimiento que afecto la ejecución de las obras en el territorio nacional. 8.- La ola invernal presentada en la región 9.- La orden de inicio en diferente fecha, ha impactado directamente en los recursos de la interventoría. Por las razones anteriormente expuestas, y aunque se han superado algunas de las situaciones mencionadas; la ejecución de las obras y el buen desarrollo de los proyectos se han visto muy afectados generando porcentajes de ejecución muy bajos y los plazos son insuficientes para la terminación de las obras. Es por esto, que se requiere de la adición y prórroga del contrato de interventoría para realizar la vigilancia y control de los siguientes contratos. A continuación, se realiza un resumen del estado de cada uno de los contratos derivados de los convenios: 1. Convenio No. 2708 de 2019. Contrato de Obra 034 de 2021 Municipio de Galán: Fecha de Inicio: 01 de marzo de 2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

Fecha Vencimiento: 20 de octubre de 2021
Estado: Terminado
Avance Físico: 100.00%
No requiere prorroga.

2. Convenio No. 2708 de 2019.
Contrato de Obra 001 de 2020 Municipio de El Guacamayo:
Fecha de Inicio: 01 de marzo de 2021
Fecha Vencimiento: 20 de diciembre de 2021
Estado: En Ejecución
Avance Físico: 88,00%
No requiere prorroga.

3. Convenio No. 2507 de 2019.
Contrato de Obra 087 de 2020 Municipio de Hato:
Fecha de Inicio: 09 de marzo de 2021
Fecha Vencimiento: 20 de diciembre de 2021
Estado: En Ejecución
Avance Físico: 97%
No requiere prorroga.

4. Convenio No. 2505 de 2019.
Contrato de Obra ALCALB-SGO-11-13-142-2020 Municipio de Albania:
Fecha de Inicio: 11 de marzo de 2021
Fecha Vencimiento: 20 de diciembre de 2021
Estado: En Ejecución
Avance Físico: 69,00%
No requiere prorroga.

5. Convenio No. 2465 de 2019.
Contrato de Obra 059 de 2021 Municipio de Suaita:
Fecha de Inicio: 23 de abril de 2021
Fecha Vencimiento: 20 de diciembre de 2021
Estado: En Ejecución
Avance Físico: 75,00%
No requiere prorroga.

6. Convenio No. 2644 de 2019.
Contrato de Obra 02 DE 2020 Municipio de Bolívar:
Fecha de Inicio: 01 de marzo de 2021
Fecha Vencimiento: 20 de diciembre de 2021
Estado: En Ejecución
Avance Físico: 36,00%
Requiere prórroga hasta el 20 de enero de 2022

7. Convenio No.2534 de 2019.
Contrato de Obra 160 de 2020 Municipio de Sucre:
Fecha de Inicio: 05 de mayo de 2021
Fecha Vencimiento: 20 de diciembre de 2021
Estado: En Ejecución
Avance Físico: 27,0%
Requiere prórroga hasta el 07 de marzo de 2022

8. Convenio No. 2579 de 2019.

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

	Contrato de Obra 067 de 2021 Municipio de Güepsa: Fecha de Inicio: 22 de julio de 2021 Fecha Vencimiento: 20 de diciembre de 2021 Estado: En Ejecución Avance Físico: 38,00% Requiere prórroga hasta el 20 de enero de 2022 9. Convenio No. 2530 de 2019. Contrato de Obra 096 de 2020 Municipio de La Paz: Fecha de Inicio: 11 de marzo de 2021 Fecha Vencimiento: 20 de diciembre de 2021 Estado: En Ejecución Avance Físico: 21,00% Requiere prórroga hasta el 07 de marzo de 2022 10. Convenio No. 2533 de 2019. Contrato de Obra 068 de 2021 Municipio de Gambita: Fecha de Inicio: 01 de julio de 2021 Fecha Vencimiento: 20 de diciembre de 2021 Estado: En Ejecución Avance Físico: 12,00% Requiere prórroga hasta el 07 de marzo de 2022 A continuación, se refleja el avance de ejecución de cada uno de los proyectos entre los meses de octubre y diciembre.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El Contrato No. 1534 de 2020 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a diez (10) contratos de obra derivados de convenios interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en el departamento de Santander; los cuales cuenta con orden de inicio de diferentes fechas y en consecuencia diferentes fechas de terminación, adicional a ello cuentan con alcances y cuantías diferentes lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos. Teniendo en cuenta que el plazo del contrato de interventoría 1534 de 2020 termina el 20 de diciembre de 2021, el interventor CONSORCIO IDF-JPS realizó solicitud de adición y prórroga al contrato principal hasta el 07 de

MUNICIPIO	AVANCE 11/10/2021	AVANCE 06/12/2021
GALAN	78,03%	100,00%
EL GUACAMAYO	71,32%	88,00%
HATO	55,00%	97,00%
ALBANIA	40,56%	69,00%
SUAITA	36,70%	75,00%
BOLIVAR	19,68%	36,00%
SUCRE	9,10%	27,00%
GUEPSA	7,37%	38,00%
LA PAZ	4,08%	21,00%
GAMBITA	3,43%	12,00%

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		marzo de 2022 para hacer acompañamiento a las obras. Para la presente adición y prorroga se encuentra en trámite la expedición del CDP. Por todo lo anterior, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar la adición en valor y plazo del contrato de interventoría No. 1534 de 2020, con el fin de garantizar el seguimiento, vigilancia y control de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los municipios en el marco del proyecto "Colombia Rural" hasta su total ejecución. Así mismo, por parte del INVIAS se ha advertido a los municipios con el fin de que se tomen las medidas existentes por parte de los entes territoriales para requerir a los contratistas para implementar planes de acción para la terminación de las obras y que el plazo de ejecución de los contratos de obra no podrán exceder el plazo de la interventoría y hasta donde alcancen los recursos existentes.
SUPERVISOR DE CONTRATO		EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ - RESOLUCIÓN 3222 DEL 16/12/2020
GESTOR DE PROYECTO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNÁNDEZ - OFICIO DO 8307 DE 24/02/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		SE CONDICIONA EL TRÁMITE A LA ACLARACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD EJECUTORA SI LOS RECURSOS CORRESPONDEN A VIGENCIA 2022 O SI SE ADELANTÓ EL TRÁMITE DE VIGENCIA FUTURA SUSTITUTIVA.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 07 DE MARZO DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $60.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 97 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA X INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN___X___ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN__**
CONTRATO DE OBRA		**1349 DE 2021**
OBJETO		MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA LA DOCTRINA - SAN JUAN - LOS HIGALES DEL MUNICIPIO DE LORICA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
CONTRATISTA		CONSORCIO PORVENIR con NIT. 901.289.433-5 (Integrado por COMPAÑÍA DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DE LA SABANA S.A.S. con NIT. 900.772.494-1 con una participación del 50% y GPR CONSTRUCTORA INGENIERÍA & ARQUITECTURA S.A.S. con NIT. 900.088.206-3 con una participación del 50%).
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL**		1) VALOR INICIAL: $ 2.397.841.907 2) VALOR ADICION: $ 0,00 2) VALOR ACTUAL: $ 2.397.841.907 3) ORDEN DE INICIO: 01/10/2021 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 28/02/2022 5) PLAZO ACTUAL: Hasta el 28/02/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

9. SUSPENSIONES **10. MODIFICACIONES**		
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0,79% (avance físico) / 0,79% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0,49% (avance físico) / 0,49% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		**TRESCIENTOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 302.158.193,00).**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto avala la solicitud de adición de recursos al contrato de obra No 1349 de 2021 por valor de TRESCIENTOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 302.158.193,00) respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 42021 del 19/02/2021 de acuerdo con las siguientes consideraciones: EL contratista de obra CONSORCIO PORVENIR a través del oficio No. 030 de 2021 del 24/11/2021 manifiesta que con el propósito de cumplir con la meta física planteada por INVIAS en cuanto a placa huella se refiere, en el proceso de la licitación objeto de este contrato, comedidamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle, para cumplir con el propósito mencionado se realice adición al contrato en referencia hasta por la suma de TRECIENTOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES PESOS ($302.158.093,00). La interventoría del proyecto a través del oficio PI SAS-INVIAS-1464-2021-015 del 25/11/2021 avala la solicitud realizada por el contratista de obra ya que, debido a las necesidades hidráulicas de la vía, se hace necesario implementar la construcción de unas obras de drenaje y realce de terraplén que no fueron tenidas en cuenta inicialmente reduciendo de esta forma el alcance de la construcción de Placa huella, que con la adición solicitada pueden ser ejecutadas en su totalidad. Por otra parte, el contratista de obra presento el plan de contingencia avalado por la interventoría para lograr ejecutar todos los recursos asignados en el plazo contractual. En el acta de modificación de cantidades de obra avala por la interventoría se puede apreciar que la adición de los recursos se destinara en los capítulos de explanaciones, obras de drenajes y placa huellas. Lo anterior, para alcanzar la meta física inicialmente planteada en marco del proyecto de 1967 metros de placa huellas y 5 Boxcoulvert.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales avala la Adición en recursos por valor de TRESCIENTOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 302.158.193,00) respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 42021 del 19/02/2021. Lo anterior, para alcanzar la meta física inicialmente planteada en marco del proyecto de 1967 metros de placa huellas y 5 Boxcoulvert y un valor total de inversión de DOS MIL SETECIENTOS MILLONES PESOS M/CTE ($2.700.000.000,00).
GESTOR DE PROYECTO		RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

SUPERVISOR DEL CONTRATO		LAURA ISABELA PEÑA GARCIA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICION EN RECURSOS POR VALOR DE $ 302.158.193,00, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 98 –SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1966 DE 2021**
OBJETO		**AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL**
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE MONTERÍA (CÓRDOBA)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 38.700.000.000,00 2) VALOR ACTUAL: $ 38.700.000.000,00 3) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2022. 4) FECHA DE INICIO 03/12/2021 5) PLAZO ACTUAL: 31/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance físico) / 0,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance físico) / 0,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		**ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($11.989.216.271,00)**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto avala la solicitud de adición por valor de ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($11.989.216.271,00) aportados por el Municipio de Montería de acuerdo con las siguientes consideraciones: A través del acuerdo No 031 de 2021 del 12/11/2021 el Concejo Municipal de Montería autoriza el compromiso de Vigencias Futuras Excepcionales con cargo a las obras de infraestructura del proyecto denominado “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL

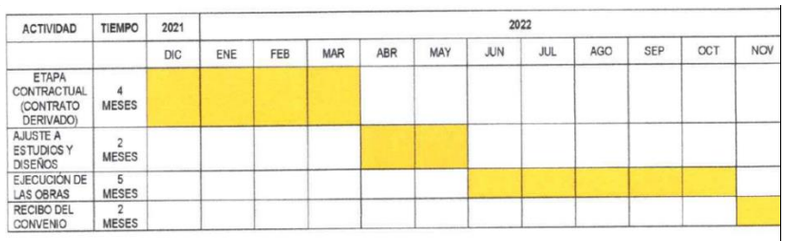
ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		MUNICIPIO DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL" por valor de $11.989.216.271,00. Por otra parte, la Alcaldía Municipal de Montería a través de oficio del 22/11/2021, manifiesta que mediante Acuerdo 031 de fecha 12 de noviembre de 2021 del Concejo Municipal de Montería (en adelante "el Acuerdo"), se autorizó al municipio para comprometer vigencias futuras excepcionales por valor de ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($11.989.216.271) para la vigencia 2022, con la finalidad de AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL. De aceptarse la adición propuesta, implicará una modificación de las cláusulas segunda y tercera del convenio interadministrativo N° 1966-2021 y en ese sentido, el valor del convenio será por la suma CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (COP $50.689.216.271,00). Asimismo, en el documento técnico que justifica la adición el municipio de Montería indica que el proyecto fue estructurado y presentado al INVIAS para la atención 21.65 Km. Sin embargo, con el valor actual del convenio solo permite realizar intervenciones en 16.2 km de vías y 21 obras de arte, quedando sin intervenir 5.45 Km y 11 obras de arte, incluyendo un puente en la zona. Por tal razón, y en aras de satisfacer de manera integral la necesidad del corredor a intervenir se requiere realizar la adición antes mencionada. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $35.000.000.000,00 mediante radicado interno No. 114597 de fecha 01/12/2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales avala la Adición en recursos por valor de $11.989.216.271,00 aportados por el Municipio de Montería a través de las Vigencias Futuras Excepcionales autorizadas por el Concejo Municipal mediante acuerdos 031 del 12 de noviembre de 2021 para la vigencia 2022 como aporte en dinero para el convenio No 1966-2021. Lo anterior con la finalidad de ejecutar de manera integral el proyecto pasando de 16.2 Km a 21.65 Km y un valor total de inversión de CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($50.686.216.271;00).
GESTOR DE PROYECTO		**RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA**
SUPERVISOR DEL CONTRATO		**DIEGO JOSE ABAD DURANGO**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICION EN RECURSOS POR VALOR DE $11.989.216.271,00, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.

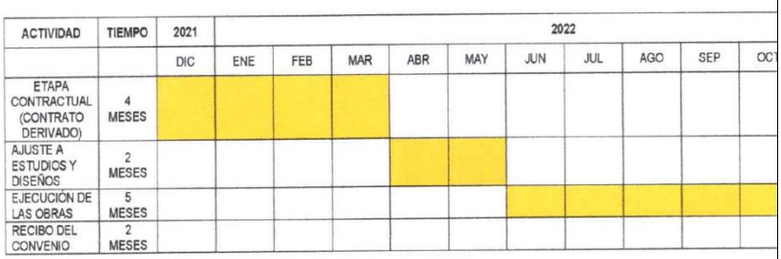
ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

	NO	
CASO 99 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN____**
CONVENIO		**1741-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LORICA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE LORICA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 1.600.000.000 2) VALOR ACTUAL: $ 1.600.000.000 3) ORDEN DE INICIO: 3 DE DICIEMBRE DE 2021 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 5) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance físico) / 0,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance físico) / 0,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31-12-2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto AVALA la solicitud de prórroga del Convenio No. 1741 de 2021, suscrito con el municipio de LORICA en el departamento de CÓRDOBA, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 26 de noviembre de 2021 el municipio de Lorica, en el departamento de Córdoba, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* Cronograma de del plazo solicitado:

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

	 En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $1.600.000.000,00 mediante radicado interno No. 107882 de fecha 16/11/2021. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de estructuración.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1741-2021, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LAURA ISABELA PENA GARCIA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN – **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
APROBACIÓN – **NO**	
CASO 100 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO	**1776-2021**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE SAHAGUN, DEPARTAMENTO DE CORDOBA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $970.000.000 2) VALOR ACTUAL: $970.000.000 3) ORDEN DE INICIO: 3 DE DICIEMBRE DE 2021 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 5) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance físico) / 0,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance físico) / 0,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**Hasta el 31-12-2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto AVALA la solicitud de prórroga del Convenio No. 1776 de 2021, suscrito con el municipio de SAHAGUN en el departamento de CÓRDOBA, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 25 de noviembre de 2021 el municipio de Sahagún, en el departamento de Córdoba, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* Cronograma de del plazo solicitado:  En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $970.000.000 mediante radicado interno No. 113941 de fecha 30/11/2021. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de estructuración.

ACTIVIDAD	TIEMPO	2021	2022									
		DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT
ETAPA CONTRACTUAL (CONTRATO DERIVADO)	4 MESES											
AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS	2 MESES											
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	5 MESES											
RECIBO DEL CONVENIO	2 MESES											

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1776-2021, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LAURA ISABELA PENA GARCIA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 101 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA	**INTERVENTORÍA___X___**	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____**
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONTRATO		**1414 DE 2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA"
CONTRATISTA		CONSORCIO COLOMBIA RURAL 2021-2 con NIT. 901503701-2 (Integrado por E.D.L. S.A.S. con NIT. 800.086.501-1, con un porcentaje de participación del 50%; y DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS S.A.S - D.I.S. S.A.S. con NIT. 800.010.028-0, con un porcentaje de participación del 50%.
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 913.119.606,00 2) VALOR ADICION: $ 0,00 2) VALOR ACTUAL: $ 913.119.606,00 3) ORDEN DE INICIO: 01/10/2021 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021 5) PLAZO ACTUAL: Hasta 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0,00% (avance fisico) / 5,8% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0,00% (avance fisico) / 5,8% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	Hasta 31 de MAYO de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El gestor técnico de proyecto avala la prórroga hasta el 31 de mayo de 2022 teniendo en cuenta que los Municipios de Chimá, Momil, Puerto Escondido, Puerto Libertador, Sahagún, San Pelayo, San Andres De Sotavento, San Bernardo Del Viento, San José De Uré, Tierralta y Tuchín en el departamento de Córdoba, han solicitado prorrogar los convenios que son objeto de la supervisión de la interventoría ejercida por el consorcio CONSORCIO COLOMBIA RURAL 2021-2. Por consiguiente, la interventoría solicita prorrogar el contrato No 1414 de 2021 hasta el 31 de mayo de 2022 y de esta manera poder realizar el seguimiento, control y supervisión a los correspondientes contratos derivados de los convenios. Cabe resaltar que la presente prórroga NO genera costos adicionales a la interventoría, pues los recursos de personal y logística serán redistribuidos. De acuerdo con el segundo informe ejecutivo entregado por la interventoría correspondiente al mes de noviembre el estado actual de cada convenio se describe a continuación: **Convenio 1673-2020 Municipio de Momil:** En revisión Estudios y diseños. **Convenio 1943-2020 Municipio de Tierralta:** En revisión Estudios y diseños. **Convenio 1686-2020 Municipio Puerto Escondido:** En revisión Estudios y diseños. **Convenio 2093-2020 Municipio de San José De Uré:** En estructuración Estudios y diseños. **Convenio 1901-2020 Municipio de Puerto Libertador:** En estructuración Estudios y diseños. **Convenio 1929-2020 Municipio de San Pelayo**: En revisión Estudios y diseños. **Convenio 1688-2020 Municipio de Sahagún:** En revisión Estudios y diseños. **Convenio 1917-2020 Municipio de San Bernardo Del Viento**: En estructuración de Estudios y diseños. **Convenio 1705-2020 Municipio de Tuchín:** En revisión Estudios y diseños. **Convenio 1650-2020 Municipio de Chima**: En revisión Estudios y diseños. **Convenio 1691-2020 San Andrés De Sotavento:** En estructuración Estudios y diseños.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales avala la prórroga del contrato de interventoría No 1414 de 2021 hasta el 31 de mayo de 2022 a través de la redistribución de recursos, teniendo en cuenta que se requiere adelantar la supervisión de los convenios prorrogados y en ejecución en jurisdicción del departamento de Córdoba en marco del programa Colombia Rural. La solicitud de autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias de los contratos de interventoría del Programa Colombia Rural se remitió a la Oficina Asesora de Planeación con Memorando No. SVR 86933 del 23/11/2021, anexo 1 -página 56
GESTOR DE PROYECTO	RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LAURA ISABELA PEÑA GARCIA

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE MAYO 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 102 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONTRATO		**1464 DE 2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS SITIOS CRÍTICOS DE LA VÍA LA DOCTRINA – SAN JUAN – LOS HIGALES - CÓDIGO INVIAS 66770 Y 66749 DEL MUNICIPIO DE LORICA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".
CONTRATISTA		PI SAS – PROYECTOS DE INGENIERÍA SAS CON NIT. 804.010.528-6
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 299.985.791 2) VALOR ADICION: $ 0,00 2) VALOR ACTUAL: $ 299.985.791 3) ORDEN DE INICIO: 01/10/2021 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021 5) PLAZO ACTUAL: Hasta 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0,00% (avance físico) / 18,0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0,00% (avance físico) / 18,0% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**Hasta 28 de febrero de 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto avala la prórroga hasta el 28 de febrero de 2022 teniendo en cuenta que el contrato de obra No 1349-2021 y cuyo objeto consiste en el MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA LA DOCTRINA - SAN JUAN - LOS HIGALES DEL MUNICIPIO DE LORICA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, cuenta con plazo de 5 meses y con fecha de terminación el 28 de febrero de 2022, esta interventoría a través del oficio PI SAS-INVIAS-1464-2021-014 del 23/11/2021 solicita prorrogar el contrato No 1464 de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022 y de esta manera poder realizar el seguimiento, control y supervisión al correspondiente contrato de obra. Cabe resaltar que la presente prórroga NO genera costos adicionales a la interventoría, pues los recursos de personal y logística serán redistribuidos.

ACTA No.	**FECHA**			**HORA**	
	DÍA	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
11	**15**	**12**	**2021**	**12:07 P.M.**	**11:59 P.M.**

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales avala la prórroga del contrato de interventoría No 1414 de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022 a través de la redistribución de recursos, teniendo en cuenta que se requiere adelantar la supervisión del contrato de obra 1349-2021 y este tiene plazo hasta el 28 de febrero de 2022. La solicitud de autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias de los contratos de interventoría del Programa Colombia Rural se remitió a la Oficina Asesora de Planeación con Memorando No. SVR 86933 del 23/11/2021, anexo 1 -página 18.
GESTOR DE PROYECTO		RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LAURA ISABELA PEÑA GARCIA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 28 DE FEBRERO 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 103 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN __x__ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN __x__**
CONVENIO		**890-2021**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE TUCHÍN HASTA EL LÍMITE CON EL MUNICIPIO DE PALMITO (SUCRE) EN EL MUNICIPIO DE TUCHÍN, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE TUCHÍN, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 22.224.005.206 2) ADICIÓN 1: $ 4.000.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 26.224.005.006 4) ORDEN DE INICIO: 02/06/2021 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 6) PRORROGA No 1 Hasta el 30/11/2022. 7) PLAZO ACTUAL: Hasta el 30/11/2022.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance físico) / 0,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance físico) / 0,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		Modificar el Parágrafo primero (alcance) de cláusula primera (objeto) en el sentido de incluir el tramo la "Y" del Chuzo – Pueblo Nuevo debido a que el

	proyecto inicialmente contemplaba la intervención de dos tramos viales y solo fue incluido uno por disponibilidad presupuestal.
VALOR ADICION SOLICITADA	DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.000,00)
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El gestor técnico del proyecto avala la solicitud de adición por valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.000,00) y la modificación del Parágrafo primero (alcance) de cláusula primera (objeto) de acuerdo con las siguientes consideraciones: A través de los oficios No PC-001-2021 del 2 de diciembre de 2021 del contratista de obra y por parte de la alcaldía de Tuchín del 06 de diciembre de 2021 manifiestan que el proyecto inicialmente contemplaba la intervención de dos tramos viales entre el municipio de Tuchín – Córdoba y límites con el Municipio de Palmito - Sucre, el primero desde Los Cuatro Caminos – "Y" del Chuzo – Cruz del Ramal y el segundo, desde la "Y" del Chuzo – Pueblo Nuevo. Por lo anterior, se hace necesario la inclusión de este segundo tramo toda vez que no fue incluido dentro del alcance inicial. Por esta razón, se solicita adicionar recursos por valor de $10.000.000.000,00 de acuerdo con el presupuesto presentado aumentaría el alcance del convenio de 8,8 Km a 13,8 Km de mejoramiento de las vías a través de su pavimentación. Sobre todo, teniendo en cuenta que esta vía se encuentra incluida dentro del Plan Vial Municipal, es el corredor vial rural y terciario más importante del municipio ya que a través de este Tuchín se conecta con San Antonio de Palmito y con la capital del departamento de Sucre, Sincelejo. A su vez, la interventoría del contrato derivado a través de oficio CSIZP-CE-INVIAS-1583-2021-010 del 6 de diciembre de 2021 avala la solicitud planteada por el contratista de obra y del municipio de Tuchín de adicionar al convenio 890 de 2021, por la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS ($10.000.000.000,00) para la atención de 5,04 Km adicionales y la modificación del PARÁGRAFO PRIMERO (ALCANCE) de la CLÁSULA PRIMERA (OBJETO) el cual quedaría de la siguiente manera: PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE. - Adelantar las actividades de la red vial terciaria a cargo del MUNICIPIO, que comunica la cabecera municipal de Tuchín con el Municipio de Palmito en el Departamento de Sucre tramos Los Cuatro Caminos – "Y" del Chuzo – Cruz del Ramal, y desde la "Y" del Chuzo – Pueblo Nuevo – Limites con el Municipio de Palmito en el Departamento de Sucre, de conformidad con lo dispuesto en los Estudios Previos y el anexo técnico los cuales hacen parte integral del presente documento. El Instituto Nacional de Vías contratará la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales avala la Adición en recursos por valor de **$10.000.000.000,00** y la modificación de la **CLUASULA PRIMERA:OBJETO,PARAGRAFO PRIMERO ALCANCE**, del convenio Interadministrativo 890-2021, teniendo en cuenta las justificaciones técnicas, presupuestales, sociales y económicas, dadas por el contratista de obra y el municipio de Tuchín a través de los oficios No PC-001-2021 del 02/12/2021,

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		oficio Municipio de Tuchín 06/12/2021 y el aval dado por la firma interventora **CONSORCIO INTERPALMITO ZP**, mediante oficio CSIZP-CE-INVIAS-1583-2021-010, del 6 de diciembre de 2021, que hacen parte de los documentos aportados en la presente solicitud, con la finalidad de ejecutar de manera integral el proyecto y de esta forma impactar lo mas positivamente en la conectividad y calidad de vida de la zona rural de los municipios de Tuchín en el departamento de Córdoba y municipio de Palmito en el departamento de Sucre. la modificación del PARÁGRAFO PRIMERO (ALCANCE) de la CLÁSULA PRIMERA (OBJETO) el cual quedaría de la siguiente manera: PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE. - Adelantar las actividades de la red vial terciaria a cargo del MUNICIPIO, que comunica la cabecera municipal de Tuchín con el Municipio de Palmito en el Departamento de Sucre tramos Los Cuatro Caminos – "Y" del Chuzo – Cruz del Ramal, y desde la "Y" del Chuzo – Pueblo Nuevo – Limites con el Municipio de Palmito en el Departamento de Sucre, de conformidad con lo dispuesto en los Estudios Previos y el anexo técnico los cuales hacen parte integral del presente documento. El Instituto Nacional de Vías contratará la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio.
GESTOR DE PROYECTO		RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		NESTOR LEMUS VILLADIEGO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICION EN RECURSOS POR VALOR DE $10.000.000.000,00, Y LA MODIFICACIÓN SOLICITADA, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO NRO. 104 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO	
OBRA_X___ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____	
SOLICITUD	**ADICION___X___ PRORROGA _____ MODIFICACION _____**
CONTRATO	**1540 de 2021**
OBJETO	**ATENCIÓN OBRAS DE EMERGENCIA PARA EL DESMONTAJE DEL PUENTE UCHUPAYACO UBICADO EN EL PR 43+0085 DE LA CARRETERA SANTANA - MOCOA RUTA 4502 - DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**
CONTRATISTA	**CAS INGENIEROS S.A.S. con NIT. 900.558.082-4**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 VALOR INICIAL: $228.391.246 VALOR ACTUAL: $228.391.246 PLAZO INICIAL: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	57.42 % (avance fisico) / 65 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	74.23 % (avance fisico) / 57.26 % (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		**$19.961.411**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto y el Supervisor del Contrato de Interventoría avalan la solicitud de adición del contrato de obra No. 1540 de 2021 por valor de $19.961.411, tomando en cuenta que la interventoría, CONSORCIO CJ 2021. mediante oficio No. INTV-1597-2021-008 del 06 de diciembre de 2021, avala la solicitud de adición presentada por el contratista, CAS INGENIEROS S.A.S., mediante oficio CAS 1540 021-006 del 26 de noviembre de 2021, teniendo en cuenta que el recurso solicitado se requiere para el Sandblasting y pintura de la estructura Metálica del puente, esta actividad no demanda de un plazo adicional. Por lo anteriormente expuesto, para poder ejecutar la limpieza con chorro de arena (SandBlasting) y el sistema de recubrimiento (Pintura) de la estructura metálica del Puente Desmontado, se hace necesario una adición en recursos por valor de $19.961.411. Esté adicional en valor permitiría cumplir con el objeto contractual, garantizando así una mayor durabilidad de la estructura metálica desmontada, pudiendo de esta manera volver a utilizarla. Con base en lo anterior se considera viable realizar la adición al contrato por valor de $19.961.411, con el propósito de garantizar la durabilidad de la estructura metálica desmontada.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA, (ENTREGAR DOCUMENTOS SOPORTE SEGÚN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y MEMORANDOS CIRCULARES).		En atención a la solicitud de adición y prórroga presentada por el contratista de obra y avalada por la interventoría, mediante comunicación INTV-1597-2021-008 del 06 de diciembre de 2021, resulta del caso expresar lo siguiente: Teniendo en cuenta que el INVIAS siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional cual es *"…La ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte.…"*, ello con el fin

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

	de que los usuarios de la infraestructura a su cargo dispongan de vías en óptimas condiciones de comodidad y seguridad vial. Por tal razón y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, la Subdirección de Gestión del Riesgo, debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que, para las partes, Entidad, contratista e Interventoría, la adición por valor valor de $57.611.993 y la prórroga hasta el 31 de marzo de 2022 al contrato de obra 696-2020 se requiere teniendo en cuenta: Teniendo en cuenta que la solicitud del Contratista de obra, se fundamenta en la necesidad de adicionar el contrato por un valor de $19.961.411, fundamentada en la necesidad de ejecutar la limpieza con chorro de arena (SandBlasting) y el sistema de recubrimiento (Pintura) de la estructura metálica del Puente Desmontado, actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual, garantizando así una mayor durabilidad de la estructura metálica desmontada, pudiendo de esta manera volver a utilizarla. Para el trámite solicitado se anexan la solicitud de adición por parte del contratista de obra, la comunicación suscrita por la interventoría avalando la solicitud del contratista, el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 de fecha 06 de diciembre de 2021, MINFRA-MN-IN-6-FR-1 Programa de Inversión del 06 de diciembre de 2021 y MINFRA-MN-IN-7-FR-1 Acta de modificación de cantidades de obra del 06 de diciembre de 2021.
(Nombre Gestor de Proyecto)	**ING. JORGE HURTADO IRURITA** Gestor Técnico de Proyecto Oficio DT 54270 del 29 de septiembre de 2021
(Nombre Supervisor del Contrato/ Territorial)	**ING. JOSE BURBANO BARCENAS** Supervisor del Contrato de Interventoría Resolución No. 2932 del 30 de septiembre de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICION EN RECURSOS POR VALOR DE $19.961.411, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
NO	

CASO Nro.105 **DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN**	
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__ OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRORROGA__X___ MODIFICACIÓN ____**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

CONTRATO		1645 DE 2021
OBJETO		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA DESPLEGAR ACTIVIDADES CONJUNTAS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DE SALENTO DESDE LA TRONCAL DEL EJE CAFETERO EN EL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO.
CONTRATISTA		GOBERNACION DE QUINDIO NIT No. 890.001.639-1
1. **VALOR INICIAL** 2. **VALOR ACTUAL** 3. **PLAZO INICIAL** 4. **PLAZO ACTUAL** 5. **MOFICACION N° 1**		FECHA DE INICIO: 09 de Noviembre de 2.021 $ 1.798.323.517 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 NOVIEMBRE 09 DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0 % (avance físico) / 0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0 % (avance físico) / 0% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION (ADICION) SOLICITADA		Conforme a la solicitud de la Gobernación del Quindío, mediante oficio No. S.A.I.S.V 82.145.01-02224 de 07 de Diciembre de 2021 se solicita PRORROGAR el Convenio 1645 de 2021, toda vez que realizado el análisis del alcance del convenio se requieren por lo menos 7 meses de ejecución y adicionalmente el periodo de liquidación de los contratos derivados del convenio, y teniendo en cuenta que el convenio en mención se firmó el día 9 de Noviembre de 2021 entre la Gobernación del Quindío y el INVIAS sumado a esto se encuentra en trámite de adición mediante acta de comité No. No. 08 del 26 de Noviembre de 2021, por valor dos mil millones ($2.000.000.000) mtce q aumentan el alcance inicial; razón por la cual se considera importante para cumplir al principio de planeación aprobar esta prórroga hasta el 31 de Diciembre del año 2022.
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de Diciembre de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El director de La Territorial Quindío, mediante Memorando DT-QUI- 91985 del 07 de diciembre de 2021, manifiesta en conocimiento su aval como Supervisor del convenio, a la solicitud del Departamento de Quindío referente al Convenio No. 1645 de 2021 la cual fue presentada por el Departamento del Quindío, mediante oficio A.I.S.V 82.145.01-02224 de 07 de diciembre de 2021, Solicitando por parte de la Gobernación del Quindío considera que se debe prorrogar el termino de ejecución del convenio. La presente solicitud No requiere de recursos adicionales. Una vez estudiada la prepuesta avalada por la Dirección territorial Quindío en su carácter de supervisión de convenio, y revisando los documentos soporte de la presente solicitud, el Gestor Técnico del Proyecto, considera viable dicha solicitud ante los argumentos expuestos, prorrogando el termino de ejecución del convenio, procurando la ejecución eficiente y eficaz de los recursos del proyecto.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La unidad Ejecutora emite concepto favorable a la solicitud, teniendo en cuenta que mediante el oficio A.I.S.V 82.145.01-02224 de 07 de diciembre de 2021, Presentado ante el INVIAS, por parte la Gobernación del Quindío y aprobada por de la Dirección territorial Quindío, mediante memorando No. DT-QUI-91985 del 07 de diciembre de 2021, en su carácter de supervisión del convenio se realiza la siguiente solicitud: Debido a que una vez realizado el análisis del alcance del convenio se requieren por lo menos 7 meses de ejecución teniendo en cuenta que el convenio en mención se firmó el día 9 de Noviembre de 2021 entre la Gobernación del Quindío y el INVIAS sumado a esto se encuentra en trámite de adición mediante acta de comité No. No. 08 del 26 de Noviembre de 2021, por valor dos mil millones ($2.000.000.000) mtce q aumentan el alcance inicial; razón por la cual se considera importante para cumplir al principio de planeación aprobar esta prórroga hasta el 31 de Diciembre del año 2022. Lo anterior para dar cabal alcance del objeto y mejorar la movilidad en el sector se requieren las siguientes actividades: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DE SALENTO DESDE LA TRONCAL DEL EJE CAFETERO EN EL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO. • Mejoramiento de 2,9 km. • Demarcación y señalización vertical y horizontal a lo largo del corredor en aproximadamente 7 km. • Gestión social y ambiental. • Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños. • Implementar protocolos de bioseguridad para obra. • Revisión y Actualización de estudios y diseños del puente Boquía. • Rehabilitación y mantenimiento vial de 2 km. • Revisión y Actualización estudios y diseños para la posible ampliación de un tercer carril a la entrada y salida del corredor vial. Lo anterior, para que contando con su concepto se continúe con el trámite respectivo, enfocando los recursos en el mejoramiento y/o rehabilitación de la vía Salento – Autopista del Café; Conforme a lo señalado en documento MINFRA SOLICITUD DE PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO del 07 de Diciembre de 2021, aprobado por la supervisión del convenio en cabeza de la Dirección territorial Quindío.
GESTOR DE PROYECTO		ING. ANDRES ALONSO RINCÓN SANTANDER Gestor Técnico del Proyecto DT 2372 del 24 de enero de 2020 Matrícula No. 17202-74932 CLD
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. HERNAN BARRETO AGUDELO. Supervisor de Convenio Director territorial (E) Quindío. Matricula No. 63202-13454 QND
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO Nro. 106 **SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN**		
CONSULTORÍA __X__ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN ____ PRORROGA __X_ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1405 DE 2021
OBJETO		ESTUDIO DE CENSO PREDIAL - VÍA CARTAGENA BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE PROSPERIDAD PARA LA APLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN A CARGO DEL INVIAS"
CONTRATISTA		MIGUEL MORALES INGENIERÍA S.A.S con NIT. 800.136.108-3
1. VALOR INICIAL **2. VALOR ACTUAL** **3. PLAZO INICIAL** **4. 9. PLAZO ACTUAL**		1. $649.976.200 2. $649.976.200 3. HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021. 4. HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	0.% (avance físico) / 0.% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.% (avance físico) / 0.%% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		PRORROGAR EL CONTRATO No. 1405 DE 2021. En cumplimiento de la normatividad establecida en la Ley 1819 de 2016, mediante la cual el Gobierno Nacional faculta a las entidades del orden nacional, adelantar el proceso de la Contribución Nacional de Valorización a los proyectos de infraestructura de su competencia, las entidades del sector transporte aunaron esfuerzos para realizar la estructuración de la reglamentación que permitiera la aplicación de esta herramienta financiera, liderada por el Ministerio de Transporte. La citada Ley, expedida el 29 de diciembre de 2016, por el Congreso de la República, en la Reforma Tributaria, en la Parte XII, desarrolló la contribución nacional en los articulados 239 al 254. Además, estableció que los artículos 241, 245, 248, 249 y 252, deberían ser reglamentados. Es así como a través del convenio interadministrativo PMIT, suscrito entre el Ministerio de Transporte, ANI, e INVIAS, con la Financiera de Desarrollo Nacional, se realizaron los estudios que permitieron la selección de un proyecto piloto al cual se le aplicaría el cobro de la contribución nacional de valorización, de conformidad con lo establecido en la citada Ley, quedando seleccionado el sector BARRANQUILLA CARTAGENA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD, de un pre-cálculo realizado a 35 proyectos que incluían vías concesionadas y no concesionadas. Una vez escogido el proyecto piloto, se debía continuar con el estudio del censo predial para determinar los predios beneficiados que serán objeto del cobro de la contribución nacional de valorización, y paralelo a lo anterior, se

	trabajaba en la revisión y estructuración de Decreto reglamentario, actividad liderada por el Ministerio de Transporte con el apoyo del INVIAS y la ANI Teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Vías fue designado como administrador tributario, para adelantar las actividades de distribución, liquidación y cobro de todo el proceso de la contribución nacional de valorización (CNV) del sector transporte, le correspondía adelantar el proceso de Contratación del estudio del censo predial, el cual fue realizado mediante concurso de méritos CMA-DT-SEI-025-2021, adjudicado a la firma Miguel Morales Ingeniería SAS, mediante contrato 1405 de 2021, suscrito el 09 de agosto de 2021. No obstante, a que el INVIAS, adelantó todos los trámites para dar orden de inicio al contrato 1405 de 2021, adicionalmente se requería engranar y articular el desarrollo de actividades que involucraba a diferente entidades del sector, las cuales a la fecha alguna de ellas no se han materializado, sin embargo al precisar que las obras del proyecto Cartagena Barranquilla finalizaran en el mes de julio de 2022, el INVIAS, determinó dar continuidad al estudio del censo predial con la expedición de la orden de inicio impartida mediante Oficio DTE 68796 de fecha 06 de diciembre de 2021, en consideración a que se cumplen todas las condiciones para aplicar el cobro al citado proyecto piloto, de conformidad como lo establece el Artículo 249 de la Ley 1819 de 2016. Considerando que el desarrollo de las actividades fue estructurado para que se adelantará en un periodo de seis meses, y dado que el contrato finaliza el 31 de diciembre de 2021, resulta insuficiente los 25 días que restan de esta vigencia para que el consultor de cumplimiento a lo requerido en el pliego de condiciones y anexo técnico. Tal situación fue manifestada por el representante legal en comunicación de fecha 07 de diciembre, en la cual solicita: “En atención a la Orden de Inicio DTE 68796 del 6 de diciembre de 2021 emitida por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021; de manera atenta, obrando como Representante Legal de Miguel Morales Ingeniería SAS, basado en el plazo de 6 meses requerido para el desarrollo de las actividades descritas en el Pliego de Condiciones, Anexo Técnico y como se especifica en el Plan de cargas, me permito solicitar para su consideración y aprobación la prórroga del plazo de ejecución del Contrato N°1405 de 2021. Bajo el anterior contexto, solicito amablemente adelantar los trámites necesarios para que se amplié hasta el 6 de junio de 2022 el plazo de ejecución del Contrato N°1405 de 2021que tiene por objeto “ESTUDIO DE CENSO PREDIAL VIA CARTAGENA BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE PROSPERIDAD PARA LA APLICACIÓN Y DISTRIBUCION DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACIÓN A CARGO DEL INVIAS””. En consideración a lo expuesto, se solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 06 de junio de 2022, Teniendo en cuenta que la Consultoría no contó con el tiempo requerido para ejecutar las actividades establecidas en el Pliego de Condiciones y Anexo Técnico y requiere que se apruebe la modificación de la CLAUSULA CUARTA del citado contrato, así:

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

	"CLÁUSULA CUARTA: PLAZO.- El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el seis (6) de junio de 2022, a partir de la fecha de la Orden de Iniciación que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y la aprobación de las hojas de vida del personal que conformará su equipo de trabajo, en los términos revistos en el Pliego de Condiciones." Se precisa, que esta modificación no genera sobrecostos ni adiciones al contrato por lo tanto no se requieren recursos adicionales Así mismo, se dará cumplimiento a lo establecido en el parágrafo cuarto de la cláusula décima primera – garantías
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 06 DE JUNIO DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Teniendo en cuenta la justificación expuesta por el consultor en comunicación de fecha 07 de diciembre de 2021, mediante la cual solicita se prorrogue el plazo del contrato hasta el 06 de junio de 2022, por cuanto el tiempo que queda de la vigencia establecida en la cláusula cuarta del contrato 1405 de 2021, es insuficiente para adelantar las actividades descritas en el Pliego de Condiciones y, Anexo Técnico, se considera viable la solicitud de prórroga hasta el 06 de junio de 2022, presentada por el Consultor.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Por circunstancias ajenas al INVIAS y a la Consultoría, no fue posible expedirla la orden de inicio en el mes de agosto, al contrato de consultoría 1405 de 2021, ya que se requería el engranaje y articulación del desarrollo de actividades que involucraba a diferente entidades del sector, las cuales a la fecha alguna de ellas no se ha materializado, sin embargo al precisar que las obras del proyecto Cartagena Barranquilla finalizaran en el mes de julio de 2022, el INVIAS, determinó dar continuidad al estudio del censo predial en consideración a que se cumplen todas las condiciones para aplicar el cobro al citado proyecto piloto, de conformidad como lo establece el Artículo 249 de la Ley 1819 de 2016, por tanto el 6 de diciembre de 2021, se logró expedir orden de inicio al mencionado contrato. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato No. 1405 de 2021 y en los documentos previos que hacen parte del mismo, se estableció el 31 de diciembre de 2021 como fecha de finalización del contrato. El mencionado término resulta insuficiente para adelantar las actividades descritas tanto en contrato como en el Pliego de Condiciones y Anexo Técnico Por tal razón se considera viable la solicitud de prórroga hasta 6 de junio de 2022, presenta por la Consultoría para adelantar las actividades contractuales

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

		Por lo anterior, y por las razones expuestas, la Unidad ejecutora considera necesario atender dicho requerimiento y solicita la aprobación de la modificación en la CLAUSULA CUARTA: PLAZO Se precisa, que esta modificación no genera sobrecostos ni adiciones al contrato por lo tanto no se requieren recursos adicionales Así mismo, se dará cumplimiento a lo establecido en el parágrafo cuarto de la cláusula décima primera – garantías
GESTOR DE PROYECTO		NANCY AVENDAÑO AMAYA
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA		OMAR CAMELO OSORIO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 06 DE JUNIO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO Nro.107 **OFICINA ASESORA DE PLANEACION**		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA__X__ MODIFICACION _____**
CONTRATO		CONTRATO 602-2020
OBJETO		APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES EN EL INVIAS RELACIONADAS CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG.
CONTRATISTA		SOCIEDAD INVERSIONES PF SAS. NIT. 900.627.443
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 6 de marzo de 2020 VALOR INICIAL: $ 87.780.000 VALOR POR EJECUTAR : $61.120.910 PLAZO INICIAL: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE 2020 PRORROGA 01: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	30% (avance fisico) / 30% (avance financiero)
	EJECUTADO %	30% (avance fisico) /30% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
11	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO APRUEBA Y ESTA DE ACUERDO CON LA PRORROGA SOLICITADA POR LA JUSTIFICACION PRESENTADA.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El Instituto Nacional de Vías, a través de la Oficina de Asesora de Planeación, debe promover y fortalecer la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, de manera gradual y reiterativa todos los años, de tal forma que los servidores públicos de la Entidad se apropien de su rol y sus actuaciones reflejen el compromiso, la eficiencia y la eficacia que el MIPG quiere lograr y demanda de las entidades públicas. Como parte de las acciones que ha realizado la Entidad, está la suscripción del contrato 602 de 2020 cuyo objeto es “Apoyo logístico para el fortalecimiento de las actividades institucionales en el INVIAS relacionadas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG” con la empresa Sociedad Inversiones PF SAS. Dicho contrato tuvo orden de inicio el 16 de marzo de 2020 mediante oficio OAP 11430, dias previos al inicio de la pandemia del Covid-19. En este sentido, por la contingencia de la emergencia sanitaria y a las medidas dictadas por el Gobierno Nacional frente a la pandemia Covid-19, el contrato 602 de 2020 no se ha ejecutado de acuerdo con lo programado, debido a que el servicio contemplado en el objeto contractual implica reuniones presenciales y un aforo mínimo permitido, razón por la cual fue prorrogado hasta el 30 de diciembre de 2021. Así las cosas, el balance del contrato No. 602 de 2020 a la fecha es: **VALOR DEL CONTRATO** \| **VALOR EJECUTADO 2020** \| **VALOR EJECUTADO 2021** \| **SALDO NO EJECUTADO** $87.780.000 \| $8.167.400 \| $ 18.491.690 \| $61.120.910 Por lo anterior, considerando que el plazo del contrato No. 602 de 2020 es hasta el 30 de diciembre de 2021 o hasta agotar el valor el valor del contrato, lo que primero ocurra, y dado que se tiene previsto obligar en el mes de diciembre de 2021 $2.000.000, se prevé que habrá un saldo sin ejecutar por $59.000.000 en la presente vigencia. Del mismo modo, se le comunicó al contratista las razones expuestas anteriormente, quien manifestó por escrito estar de acuerdo con la mencionada prorroga. Por otra parte, considerando qe no es viable tramitar la vigencia futura, ya que según el histórico normal para este tipo de trámites se requieren entre 30 y 45 calendario para surtir todo el proceso, por consiguiente, se devuelve su solicitud sin el trámite respectivo con base en lo definido en la Circular Externa 032 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de fecha 05 de noviembre de 2021, mediante la cual se informa que “(…) la fecha máxima de solicitud de aprobación de operaciones presupuestales que modifiquen el anexo del decreto de liquidación y solicitudes de autorizaciones de vigencias futuras radicadas en el Ministerio de hacienda es hasta el viernes 10 de diciembre de 2021”. Basada en la justificación presentada, y conforme a que las razones de la no ejecución del contrato son ajenas a las partes, se solicita al comité estudiar la aprobación de prorrogar el plazo del contrato No. 602 de 2020 hasta el 31 de julio de 2022, Para lo cual la Oficina Asesora de planeación cuenta con el CDP No.228821 del 2 de diciembre de 2021 por valor de $59.000.000.

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

GESTOR DE PROYECTO		N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Jacqueline Casas Useche según Resolución 780 del 18 de marzo de 2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE JULIO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

1. De acuerdo con el Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación, y cuya asistencia será indelegable:

 - Director Jurídico, integrante permanente con voz y voto.
 - Director de Ejecución y Operación, integrante permanente con voz y voto.
 - Director Técnico y de Estructuración, integrante permanente con voz y voto.
 - Titular de la Unidad Ejecutora, donde radica la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio, con voz y voto.
 - Secretario General, integrante permanente con voz y voto.
 - Jefe de Oficina de Control Interno, integrante permanente con voz y sin voto.
 - Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, integrante permanente con voz y sin voto.

 Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el presidente y Secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

2. Se entenderán aprobados los casos que cuenten con el voto favorable del titular de la Unidad Ejecutora y dos (2) votos más de los miembros permanentes; uno de estos votos deberá ser el del superior Jerárquico de la Unidad Ejecutora que presento la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio.

3. Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto,

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.

4. Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité de Contratación No. 08 de 2021, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.

5. Se deja constancia que los documentos soporte presentados a este comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.

6. Es responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos finiquitar el trámite aprobado en este Comité.

7. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.

8. El trámite de adición que se apruebe en este Comité queda sujeto a la expedición de la respectiva disponibilidad presupuestal.

9. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato.

10. En virtud del Artículo Tercero de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el presente comité se desarrolló virtualmente y los casos presentados fueron aprobados de la siguiente forma:

 - En mi calidad de Director de Ejecución y Operación, miembro permanente del Comité, me permito reafirmar mi concepto favorable a los casos presentados en la sesión 11 del comité de contratación ordinario, de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañado de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

 Sin perjuicio que el comité conceda la adición, modificación o prórroga solicitada, es responsabilidad de las unidades ejecutoras, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

 Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

 Con referencia a los casos Nos. 29 y 77 correspondientes a la Subdirección de Vías Regionales, y al caso No. 76 correspondiente a la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, se exhorta a los Subdirectores para que adopten las medidas que se requieran para la oportuna y rigurosa vigilancia, control y seguimiento de los contratos, con el fin de garantizar la debida ejecución de las obras, así como para que se adopten las acciones tendientes a solucionar los atrasos que estén presentando, velando porque las obligaciones de

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

los contratistas en todas las etapas contractuales, se cumplan de manera estricta, con eficiencia y veracidad en la información, y porque la facturación de los mismos esté acorde a la programación y ejecución de recursos, atendiendo los fines esenciales del Estado y mitigando con ello la afectación de recursos públicos.

A su vez, con respecto al caso 83 correspondiente a la Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea, es necesario que se justifique ante este comité las razones por las cuales no se ejecutó el recurso de reserva presupuestal de la vigencia fiscal 2020, y que da lugar a la sustitución de recursos. Igualmente, se insta al Subdirector a adelantar las actuaciones que se requieran para el debido y oportuno seguimiento y control a la ejecución de los recursos dentro de los plazos establecidos en la ley de presupuesto. Así mismo, se deja constancia de que se aprueba la solicitud presentada referente a dicho caso, exclusivamente con el fin de que se produzca la culminación del proyecto, pero en el evento de presentarse cualquier tipo de hallazgo o reproche por esa situación, la responsabilidad que se derive como consecuencia de ello, será de la Unidad ejecutora a su cargo.

Adicionalmente, es preciso que las unidades ejecutoras adelanten las acciones que legalmente corresponden, por parte de la interventoría o supervisión, en el evento que se evidencie que los contratistas han incurrido en hechos constitutivos de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice la correcta y completa ejecución del objeto contractual.

Igualmente, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de unidad ejecutora, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva, sin que ello implique que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, la prórroga y/o adición presentada y aprobada en esta sesión, sanee o purgue los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio.

- De acuerdo con los documentos que soportan cada caso, cuyo contenido y argumentos técnicos fueron aportados por los contratos de obra, interventoría, los supervisores y los gestores, así como los de tipo jurídico, fueron aportados por los abogados asignados, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales emite voto favorable a los casos a cargo de esta Unidad Ejecutora. LYDA MILENA ESQUIVEL ROA

- A través del presente Secretaría General emite voto Favorable para los 107 casos presentados en la sesión No. 11 del Comité de Contratos, con base en la información suministrada y realizando las siguientes precisiones:

 La Votación se realiza con base en las Fichas Técnicas suministradas por las Unidades Ejecutoras a través de las cuales se exponen las condiciones de orden técnico, financiero y legal, informando la viabilidad del respectivo trámite, siendo de su responsabilidad que la información se ajuste a los parámetros legales y a la realidad contractual.

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

Atendiendo el concepto referido en cada caso por los INTERVENTORES, GESTORES, SUPERVISORES y JEFES DE UNIDADES EJECUTORAS, respecto de las adiciones, prórrogas y/o modificaciones solicitadas, manifestando su recomendación de aprobarlas y el análisis al cumplimiento normativo de las mismas.

Bajo el entendido que en ningún caso se modifica el elemento de la esencia del contrato-"el Objeto".

Que las adiciones, están dentro del límite máximo legal, de acuerdo lo establecido en elartículo 40, parágrafo 2, de la ley 80 de 1993.

Frente a los Procesos Administrativos Sancionatorios, dentro de las fichas presentadas por las Unidades Ejecutoras, no se informa de la existencia de estos procesos sancionatorios en curso o con decisión de fondo, razón por la cual bajo el principio de la buena fe se emite voto favorable, lo cual no será impedimento para que el INVIAS inicie o continúe los procesos a que haya lugar e imponga las sanciones de ley por incumplimiento contractual.

Que en todos los casos se modificarán y remitirán oportunamente las garantías contractuales.

- En mi calidad de Director Técnico y de Estructuración y como miembro permanente del Comité, a continuación, emito concepto favorable a los casos presentados en la sesión 11 del comité de contratación de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

Para el caso 83 se coadyuva en la condición realizada por la Directora Jurídica.

Para el caso 96, se condiciona el trámite a la aclaración por parte de la Unidad Ejecutora si los recursos corresponden a vigencia 2022 o si se adelantó el trámite de vigencia futura sustitutiva.

Sin perjuicio que el comité conceda la adición, modificación o prórroga solicitada, es responsabilidad de las unidades ejecutoras, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

Para los casos de interventorías multiproyectos (39, 40, 80, 81, 82, 84, 88, 89, 90 y 92) de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

Por lo anterior se requiere que las unidades ejecutoras adelanten las acciones por parte de la interventoría o supervisión, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Igualmente, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de unidad ejecutora, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del

respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva, sin que ello implique que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, la prórroga y/o adición presentada y aprobada en esta sesión, sanee los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio.

- En mi calidad de Directora de Jurídica, y como miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión 11 del comité de contratación ordinario de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

 Sin perjuicio que el comité conceda la adición, modificación o prórroga solicitada, es responsabilidad de las unidades ejecutoras, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

 Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

 En el caso 83, de la Subdirección Marítima y Fluvial, se deberá justificar a este comité las razones por las cuales no se ejecutó el recurso de reserva presupuestal y que dan lugar a la sustitución de recursos y se insta al subdirector a iniciar las acciones que sean necesarias para el seguimiento y control de la ejecución de los recursos dentro de los plazos establecidos en la ley de presupuesto. Así mismo, se deja constancia de que se aprueba la misma única y exclusivamente buscando la culminación de tan importante obra pública para el País, pero en caso de presentarse cualquier tipo de responsabilidad frente a la falta de ejecución será exclusiva responsabilidad de la Unidad ejecutora a cargo.

 Por lo anterior se requiere que las unidades ejecutoras adelanten las acciones por parte de la interventoría o supervisión, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

 Igualmente, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de unidad ejecutora, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva, sin que ello implique que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, la prórroga y/o adición presentada y aprobada en esta sesión, sanee los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio.

ACTA No.	FECHA			HORA	
11	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15	12	2021	12:07 P.M.	11:59 P.M.

- A través del presente correo yo Roger Rodríguez Moreno emito voto favorable a los casos presentado por la SMFF

- De acuerdo con los casos presentados el día de hoy, yo Carlos Macias Montoya me permito emitir voto favorable a los casos de la Subdirección Administrativa.

- Teniendo en cuanta la convocatoria efectuada por parte del comité de contratación, comedidamente se imparte visto bueno a los casos Nos.15, 16, 17, 18, 19, 72 y 95, que corresponden a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales. Ricardo Báez García

- De manera atenta y una vez verificada las fichas **1,26,27 y 104** de la SGR, doy voto favorable. **CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA**

11. En virtud del Parágrafo Primero del Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, las actas serán suscritas por el Presidente y Secretario del Comité quienes solo darán fe de los votos emitidos por los miembros del mismo, las votaciones de cada uno de los miembros con voz y voto que participaron en la sesión serán anexos y harán parte integral de la presente acta.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por la Presidenta y el Secretario del Comité:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA
CATALINA TELLEZ POSADA	

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
CRISTIAN TORO RIOS	Firmado digitalmente por CRISTIAN TORO RIOS Fecha: 2021.12.17 19:35:12 -05'00'